

= I N D I C E =

Acta de la sesión de 19 de Enero de 1928	Id.	Id.	26	"	"	f ^a . 1	9
Id. Id. 9 Febrero "	Id.	Id.	9	Febrero	"	"	19
Id. Id. 23 " "	Id.	Id.	23	"	"	"	31
Id. Id. 1 ^a Marzo "	Id.	Id.	1 ^a	Marzo	"	"	39
Id. Id. 15 " "	Id.	Id.	15	"	"	"	46
Id. Id. 22 " "	Id.	Id.	22	"	"	"	56
Id. Id. 29 " "	Id.	Id.	29	"	"	"	61
Id. Id. 12 Abril "	Id.	Id.	12	Abril	"	"	73
Id. Id. 20 " "	Id.	Id.	20	"	"	"	82
Id. Id. 26 " "	Id.	Id.	26	"	"	"	87
Id. Id. 11 Mayo "	Id.	Id.	11	Mayo	"	"	92
Id. Id. 21 " "	Id.	Id.	21	"	"	"	100
Id. Id. 24 " "	Id.	Id.	24	"	"	"	106
Id. Id. 31 " "	Id.	Id.	31	"	"	"	111
Id. Id. 21 Junio "	Id.	Id.	21	Junio	"	"	121
Id. Id. 28 " "	Id.	Id.	28	"	"	"	133
Id. Id. 12 Julio "	Id.	Id.	12	Julio	"	"	139
Id. Id. 26 " "	Id.	Id.	26	"	"	"	147
Id. Id. 28 " "	Id.	Id.	28	"	"	"	155
Id. Id. 9 Agosto "	Id.	Id.	9	Agosto	"	"	168
Id. Id. 23 " "	Id.	Id.	23	"	"	"	169
Id. Id. 3 Septiembre. "	Id.	Id.	3	Septbre.	"	"	161
Id. Id. 20 " "	Id.	Id.	20	"	"	"	187
Id. Id. 4 Octubre "	Id.	Id.	4	Octubre	"	"	198
Id. Id. 26 " "	Id.	Id.	26	"	"	"	208
Id. Id. 2 Noviembre "	Id.	Id.	2	Noviembre	"	"	217
Id. Id. 19 " "	Id.	Id.	19	"	"	"	221
Id. Id. 29 " "	Id.	Id.	29	"	"	"	235
Id. Id. 6 Dicie. "	Id.	Id.	6	Dicie.	"	"	247

Acta de la sesión de 13 de Diciembre de 1928	Id.	Id.	20	"	"	"	268
Id.	Id.	Id.	29	"	"	"	273
Id.	Id.	Id.	9	Enero	1929	"	281
Id.	Id.	Id.	16	"	"	"	288
Id.	Id.	Id.	2	Febrero	"	"	295
Id.	Id.	Id.	15	"	"	"	308
Id.	Id.	Id.	27	"	"	"	320
Id.	Id.	Id.	6	Marzo	"	"	328
Id.	Id.	Id.	15	"	"	"	337
Id.	Id.	Id.	27	"	"	"	348
Id.	Id.	Id.	10	Abril	"	"	356
Id.	Id.	Id.	26	"	"	"	367
Id.	Id.	Id.	11	Mayo	"	"	378
Id.	Id.	Id.	15	"	"	"	386

----- o o o -----



En uso de las facultades que me
confiere el Reglamento orgánico de la
Administración eclesiástica-provin-
cial, queda reintegrado el presente
libro de actas de la Curia Parroquial Perma-
nente del Excmo. Cabildo Sinodal de
Caceres con doscientas cincuenta pesetas
en papel de pagas al Estado, y selladas
sus hojas con el sello Real, se
cautaminaron con lo dispuesto en la
vigente Ley del Circulo.

Santa Cruz de Tenerife 8 de Enero de 1928.

Al Excmo. Sr. Arzobispo de Canarias,

Fernando Chirra



Diligencia: Se redacta para hacer constar que este libro que consta de
cincocientos páginas, se destina a contener las actas de las sesiones que cele-
bre la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Sinodal de Caceres.

Santa Cruz de Tenerife, dos de Enero de mil novecientos veinte y
ocho.

El Secretario,
J. J. [Signature]

Comienza en 19. Enero - 1928.



En la Ciudad de Santa Cruz de Escamez, a diez y cinco de Enero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Francisco La Roche y Aguilera, don Antonio Viqueo y Santillán, don Antonio Corcho Núñez, don Luis de Lema y Pazina, y don Manuel Santos Madrazo, suplente de don Waldo Gutiérrez Marrero, con su asistencia y la del Subsecretario de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilera, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo se cedan, para el desempeño de la plaza de Jefe de Operadores de la Ford, conocimientos de telefonía, en relación con el montaje de cuadros, acumuladores y aparatos de todas clases, y reparación de aviones; teniendo en cuenta que las funciones del empleado de que se trata, por su cualidad de Jefe de los de su clase, le imponen el deber de estar de servicio permanentemente en la oficina, sin que tenga que salir a la calle a reparar telefonemas, por lo cual, al reunir las resoluciones propuestas por la Dirección, podría desempeñarse servicios mecánicos, de carácter urgente, compatibles con su destino, y con indudable economía de los gastos de explotación, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta.

En el expediente número doscientos treinta y cuatro del ejercicio de mil novecientos veintiocho, se vio un escrito del Médico Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, remitiendo copia de las instrucciones que para el régimen interior del servicio facultativo, ha formulado, con el fin de coadyuvar a la ejecución del acuerdo de este Cuerpo de voluntarios de Noviembre último. Consultá además el aludido facultativo, si con dichas instrucciones quedará exento de responsabilidad, cuando a pesar de ellas se le ocultó el conocimiento de alguna falta.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. Modificar el particular noveno, del repetido acuerdo de este Cuerpo de voluntarios de Noviembre próximo pasado en el sentido de que el Médico Director, en el caso a que dicho particular se refiere, quedará exento de responsabilidad, siempre que justifique que la falta ocurrida en el servicio se le ha ocultado.

Segundo. Aprobar las instrucciones que remite con el oficio de que se deja he.

cho miente, con las siguientes modificaciones: la del número segundo, con la de que el compañero que ha de sustituir al Médico del Hospital, en el caso a que alude dicha instrucción, había de ser Médico numerario u honorario del mismo Hospital; la del número tercer, con igual modificación de que el sustituto del Médico de guardia, necesariamente debía pertenecer al personal facultativo del Hospital; la del número quinto, en el sentido de que las facultades de que dicha instrucción trata y que atribuye a la Superior y Hermanas de la Ciudad, por acuerdo del Director y de los Médicos, las tienen dicha Superior y Hermanas permanentemente en cuanto al gobierno y orden interior del Establecimiento, correspondiendo al personal facultativo, las que atañen al gobierno y orden exterior de las Salas; y por último la instrucción undécima en el sentido de que la hora a que ha de despacharse el encargado del Negocio administrativo con el Médico Director, se fijará por este de acuerdo con el Secretario-Contador.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Secretario que suscribe, en decreto de diez y ocho del que cursa, se acordó por unanimidad abonar a don José Lantón Marzáll, la suma de pesetas ciento diez importe de trabajos extraordinarios de mecanografía, por haber desde el veintinueve de Diciembre último al diecinueve del actual, con motivo de la enfermedad del Archivero de la Secretaría don Manuel Mora y Mora, debiendo satisfacer dicha suma, con cargo al Capítulo dieciocho octavo, Impresiones, artículo único del Presupuesto en vigor.

Perseverancia y Caridad

Del propio acuerdo, se acordó aprobar y pagar, con cargo al expresado Capítulo y artículo de dicho presupuesto, la cuenta de indemnizaciones devengadas por el Oficial primero de Secretaría don Luis Franque y Lucaya, por salidas de su residencia oficial, como Secretario del expresado número ciento cincuenta y dos, Negocio Perseverancia, año de mil novecientos veinte y siete, cuenta que asciende a pesetas cincuenta.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Diciembre último, mandando abonar una cuenta por pesetas ciento cincuenta y cinco, importe de dietas y gastos ocasionados con motivo del viaje realizado al pueblo de Aroca, por la Brigada Sanitaria, a causa de la infección intestinal padecida en dicha localidad.

En el expediente número ciento cincuenta y dos del corriente ejercicio, se dió cuenta de un crédito del señor Consejero Luis Santoluc, en el que se consignaba por propuesta, en que figuraban, entre otros, los siguientes particulares:



Primero. Intero del Ayuntamiento de La Laguna, de como acordar la creación y establecimiento de la Casa de Socorro municipal a que se aliga el artículo decimoctavo nuevo del Estatuto Municipal de ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho por exceder la población de un término de quince mil almas, según resulta del censo de población de treinta y seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho, en atención a las denuncias que se han producido en el periódico "Las Noticias" contra el Hospital de Dolores, que con puede prestar el servicio propio de aquel establecimiento por no estar organizado para ello, ni en obligación del Cabildo.

Segundo. Recordar la invocación y transmisión de los oportunos expedientes concernientes a dotar al Hospital de Dolores del material quirúrgico necesario para ciertas intervenciones indispensables; de una mesa de operaciones; y de una sala para realizar aquellas.

Tercero. Excitar al personal facultativo técnico y Auxiliares de la Ciudad, por conducto del Intendente, para que continúen prestando con el mayor celo los servicios de su gremio que hasta hoy vienen realizando, hasta tanto se cree la Casa de Socorro municipal, cuyo servicio se ha encargado del Ayuntamiento a quien corresponde.

Cuarto. Prohibir la entrada en el establecimiento de toda persona extraña al mismo, autorizando a la entrada solamente los días de visita que crean los martes, jueves y domingo de cada semana, una hora por la mañana y dos por la tarde que señalará el Intendente, todo ello salvo los especiales casos en que la dirección facultativa estime conveniente las visitas a algún enfermo, de sus familiares, o la prohibición absoluta de aquellas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta en consulto a los particulares interesados, pero ampliando el del número cuarto, a prohibir en absoluto la entrada en la sala de operaciones quirúrgicas, mientras se cree practicando cualquiera de éstas, a toda persona extraña al personal que la realice.

Fomento.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, significando que en los primeros días de Abril próximo, comenzará el tendido de la Red de alcantarillado y tubería de agua a presión en la calle de Alfonso XIII, entre la plaza de la Constitución y la calle de San Juan. Lo que para poder ser levantado los cables del término, y visto el informe emitido por el Director. Fuente del servicio de tranvías, expresivo de que, para poder realizar dicho servicio por la calle de "San Juan", se hace necesario establecer en ella dos apartaderos, lo que con la adquisición de cuatro cambios de vía, cuya colocación puede pedirse por telégrafo, se acordó por unanimidad, que por la Lorenza, se pida telegráficamente dicha colocación.

ción y puntas a la Comisión Lotería para hacer el pedale.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Armada Española, acompañando certificación de las yuntas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Obras Sociedad Anónima, contratista de las mismas, durante el mes de Diciembre último que arroja un líquido a favor de la contrata de diecisiete mil ciento veintidós pesetas con noventa y tres centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de treinta y uno de Diciembre último, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada de los artículos a cargo de la Sección de Fomento, destinados a la venta, y que comprende desde el mes de Julio de mil novecientos veintidós hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cuenta asciende a tres mil dieciséis ochenta y siete pesetas con quince centimos, en la parte relativa a alfileres de cincuenta fotogramas, y a siete mil seiscientos veintita y seis pesetas con treinta y ocho centimos en la parte referente a 'Luzes de Comercio' (edición española).

Visto un oficio de la Jefatura de Obras de esta Capital, elevando las cuentas justificadas de los gastos efectuados en el primer semestre de mil novecientos veintidós, con cargo al crédito concedido para reparaciones forestales, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de treinta y uno de Diciembre último, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, que arroja una existencia para la siguiente de ciento noventa pesetas.

Visto un oficio de don Anselmo L. Benito, manifestando que está dispuesto a abonar por su cuenta la parte del edificio que hay que reparar para las obras de la rampa de embarco entre los puntos kilométricos tres mil seiscientos ochenta y tres y tres mil novecientos treinta de la carretera de esta Capital a la Doñana, por la suma de mil quinientas pesetas, y siete el importe recabado por el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Luces, expusiere de que consideraba aceptable dicha cantidad, se acordó por unanimidad aceptar dicha oferta y tener por concluida la apropiación, por lo que a dicho propietario se refiere.

En este estado, y aceptando propuesta del respetado señor Ingeniero Director, se acordó por unanimidad aprobar y pagar una certificación de la obra yunta en la construcción del trazo cuando de la carretera del Puerto de San Mauro a Lugo, durante el mes de Diciembre último, por don Juan Fernández Pico, delajista de dichas obras, cuya certificación asciende a veintinueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con noventa y seis centimos.

La Corporación queda enterada con aprecio, de un oficio de la Jefatura del Cuerpo de Celeros



de esta Capital, trasladando el que le dirige la Dirección General, expresando, de que se manifieste a la Presidencia del Cabildo, que se atiendan las indicaciones que se le hacen en relación con los términos de sus concesiones telefónicas y derechos de ellas devueltas, como por que así se emana por conducto de dicha Dirección General.

Corrección Pública.

En este estado, di cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, manifestando, que antes de someter a la Comisión Municipal Permanente la comunicación que se le dirigió con fecha catorce del actual, relativa a pago de las obras que hoy se realizan en el edificio de la Mancomunidad provincial, para instalar provisionalmente la Audiencia de Euzenose, se permití hacer algunas observaciones. A juicio de la Alcaldía dicha Audiencia es un organismo cuyos gastos de instalación deban correr a cargo del Ayuntamiento, pero que se trata de un organismo de carácter provincial, y en realidad, a la representación de la provincia, y en defecto de ella a Euzenose, incumben facultades local y mobiliario. A pesar de ello, alega la Alcaldía que el Ayuntamiento no ha querido contribuir de continuo al cumplimiento de aquellas obligaciones, por lo que ha tomado a su cargo el mayor gasto, al afrontar con sus propios recursos, la construcción del edificio donde la Audiencia ha de instalarse definitivamente, y donde hace tiempo viene satisfaciendo como en el período anterior por alquiler del que hoy ocupa, por todo lo cual opina la Alcaldía, que si este Cuerpo fija de nuevo su atención en el asunto, habría de resolverse que el Cabildo y la Mancomunidad, cuyo edificio se a recibir las mejoras, tomen a su cargo los gastos que produzca la instalación provisional de la Audiencia.

La Comisión Permanente, a pesar de cuantos ensayos se consiguen en el aludido oficio, no puede persuadirse de que esté obligado el Cabildo a aborrecer integralmente el importe de las obras de que se trata. Considera, que es bien cierto que los beneficios del funcionamiento de la Audiencia en esta Capital, afectan a todos los habitantes de la provincia, Santa Cruz de Euzenose, por la trascendencia que tiene la nueva organización dada a aquel Tribunal, por la que tanto tiempo ha luchado la Capital de la provincia, tiene en sus funciones se mantiene en decorosas condiciones, sus intereses primordial y anexo a todas las demás poblaciones de la Isla, y aun dada por ello, el Ayuntamiento acometió en su tiempo, y aun antes de que se instalara la Audiencia provincial, la obra de construir un edificio para su instalación (el que hoy disfruta la Corporación Municipal), y luego de instalada, ha venido satisfaciendo la renta anual del edificio que ocupa y ha acometido construir uno nuevo para su instalación definitiva, circunstancias todas que, antes justifican que continúen la providencia de que el Ayuntamiento con

tribuya al pago de las obras de que se trata, que no tienen, ni por su finalidad ni por la causa que las origina, carácter distinto al de aquellas obras obsequiosas que el propio Ayuntamiento ha tenido cumpliendo y se propone cumplir, en orden al asunto de que se trata.

Esto no obstante, en su deber de evitar que se dilatare la conclusión del caso, pueden recaudar datos de deficiente reparación, y aun que este suponga que el Cabildo asuma ninguna especie de obligación especial al particular afectado, la Comisión recauda por unanimidad, y con carácter voluntario, recibirá por su cuenta las expresadas obras.

Indeterminado.

Vista una instancia de don Luis Alvarez Cosu, pidiendo se adquirieran ejemplares de la obra de que es autor, titulada "Sordos", para ayudarse al pago de los gastos ocasionados por su impresión, se acordó por unanimidad adquirir cinco ejemplares, al precio de dos pesetas y con cargo al Capítulo décimo octavo Imprentas, artículo sexto del siguiente presupuesto.

Del propio asunto, y accediendo a lo que instaba la Presidencia del Centro Colombiano Enseñanza de esta Capital, se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia para que adquiriera con cargo al citado Capítulo y artículo del referido presupuesto, un ejemplar de un libro que trata de premio en los concursos que dicha entidad se propone celebrar.

Hacienda Social.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento en escrito de fecha 7 y uno de Diciembre último, se acordó por unanimidad, aprobar una certificación de la Intervención de Fomento del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, comprensiva de las cantidades invertidas en las obras de reforma del muelle embarcadero de la explanada del "Fuente", cuya certificación, que importa ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesetas con veintita y un centimos, se resolvió pase a dicha Intervención para habilitar el crédito necesario, para pago del cincuenta por ciento de su importe, en la parte que no opela dicho crédito.

Seguidamente, y de acuerdo con lo propuesto por el Excmo. Encargado de la recaudación de cédulas personales, se adaptaron con relación al pago de mil novecientos veintiseis y medio de Tasas, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobó el pago de cédulas personales.

Segundo. Feción se expone al público en las Casas Consistoriales de Tazana previa anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo



Y el de los cinco dias siguientes, se pueden formular reclamaciones por las autoridades ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal Permanente, los remitira al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucion de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitira el citado documento a la Alcaldia del referido termino municipal.

Tercero. Aprueba la designacion del Auxiliar del Excmo. para la recaudacion en Feria hecha a favor de don Luis Lopez Lomas.

Cuarto. Dispone la toma de rario y pago de ochenta y una pesetas noventa y cinco centimos, a que asciende la rebaja de que se trata, por mil seiscientos treinta y nueve contribuyentes al precio de cinco centimos por inscripción, segun acuerdo de la Comision Permanente de veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

A continuacion se accede tambien por unanimidad, aprueba un decreto de la presidencia, fecha diez del actual, mandando como el pedido de cedulas formulado para el pueblo de la Laguna, por el Excmo. en cuenta de este del mesur mes.

Contabilidad.

Visto el expediente sobre examen y renuncia de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio economico de mil novecientos veintiseis y veintinueve, y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados obrar, por las disposiciones vigentes, estando debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Gasto, por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista otra alguna que corresponda a comandas, por lo que puede procederse a su fijacion, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Fija definitivamente dichas cuentas, tal y como resultan del expediente, cito es: que el cargo de la cuenta de fondos asciende a pesetas tres millones ciento dos mil quinientas cuatro con diez centimos y la Gata a pesetas dos millones cuatrocientas veinticuatro mil cincoenta y seis con setenta y tres centimos; que en la cuenta de Pagaros, la existencia del ejercicio anterior asciende a un millon trescientos noventa y ocho mil setenta y una pesetas con dieciséis centimos, y los ingresos realizados por cuenta del de mil novecientos veintiseis y veintinueve, a sus millones setecientos cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con noventa y cinco centimos, que hacen en total pesetas tres millones ciento dos mil quinientas cuatro con diez centimos; y las obligaciones satisfechas por cuenta del Pagaros de mil novecientos veintiseis y veintinueve, importan dos millones cuatrocientas veinticuatro mil cincoenta y seis pesetas con setenta y tres centimos; anejando la

Cuenta de propiedades y desdó el siguiente balance:

Activo: Inquilinadas, tres millones noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos.

Pasivo: Compañías, un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Diferencia a cargo: un millón seiscientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos.

Segunda. Publíquese este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a los efectos del artículo diez y siete del Estatuto provincial vigente, advirtiéndose que los exigidos de las cuentas, quedará expuesto al público en la Secretaría, hasta que el Excmo. Sr. Cabildo celebre su primera sesión ordinaria.

Asuntos presentados después de formado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Cooperación quedó enterada del nota anterior levantada a ordenanza de Sres. Sr. D. Juan de Dios, ante el Notario de esta Capital, don Severino Fernández Lomera, en que se hace constar el valor de rebaja y dos obligaciones del Compañías de tres millones de pesetas de las series A, B, C y D, conforme a la base décima tercera de las disposiciones acordadas para la constitución de dicho Compañías, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo décimo tercer del pliego de condiciones a que se ajustó la concesión.

En este orden la Presidencia usó de la palabra para manifestar que según se lecciones en el diario "La Esfera" de esta Capital, la Junta Central de Puertos ha clasificado el de esta Ciudad como de primera clase, incluyendo en cambio el de la Lina, en la categoría de grandes puertos, por lo que propone se telegrafe al Sr. don Manuel Salgado Barate, Miembro de la Asamblea Nacional, interesándole se sirva informar al Cabildo, respecto a las normas que se han tenido en cuenta para hacer dicha clasificación, y gestión que debería paralizar para obtener que se coloque al puerto de Cádiz, en igual consideración que el de la Lina, en contraposición de lo decir que en el sucesivo portuaria sucesos, se se manifestara la expresión de diferencia entre ambos puertos.

Y por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de la presidencia.

Y por haberse oído asuntos de que había, siendo la hora de las dieciséis y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario eclesiástico.

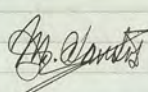
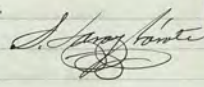
Juan de Dios

Manuel

Severino

J. Guimerá y Gavina





En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Enero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La-Goche y Aguilar, don Antonio Barbo Hallé, don Pedro Linares y Garza y don Estanislao de Torres Barroso, con mi asistencia, y la del Secretario de fondeo, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día once del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Peregrinación y Sanidad.

Visto el escrito de don Luciano Navarro y Larrea, interesado en lo anterior para adoptar a la niña Josefina Torres, ingresada en la Casa de Maternidad y Espiritos de esta Capital, el día de Setiembre de mil novecientos veinte, y prohibida por el artículo 1.º y en su caso, el libro de Abril de mil novecientos veintidós; y no constando nada en contra y que accorje denegar la petición de que se trata, se acordó por unanimidad, conceder la autorización interesada, para que la adopción pueda verificarse, siempre que concuerden y se acuerden en el expediente, los requisitos exigidos en el vigente Código Civil.

Dada lectura a una instancia de don David González Acosta, Doctor en Medicina y Cirujía, y dueño de Las Palmas, interesando se le conceda en posesión de una de las niñas acogidas en la Casa de Maternidad de esta Capital, se acordó por unanimidad para el señor Concejale-Inspector del expresado Asilo, para que se aien adoptar la resolución que preceda.

Personal.

En el expediente sobre convocatoria de oposiciones para cubrir vacantes plazas de aspirante a ingresar en el Cuerpo de Colegistas de la I.ª y 2.ª Sección, de cuenta de un escrito del Negociado, en el que se consiguan los particulares y propuesta que a continuación se expresa:

Primer. Puntualidad, que en treinta y uno de Diciembre último, venció el plazo concedido por la Comisión Permanente, por acuerdo del quince de Diciembre último, a las señaladas que figuraban en la relación correspondiente, para que subramaran los datos de que

adolecer los documentos presentados por las mismas.

Segundo. Presentando, que han cumplido en documentación, las siguientes: Abasco Arenas (Soledad María), Ricardo Trá (Soledad), Jorge Collé (Melina), Benito Hernández (Pilar), Doña Carlota (Francisca), Doña Rodríguez (María Guadalupe), Doña Rodríguez (Eulalia), Lucía Arca (Pilar), Hernández y Hernández (Adoración), Hernández y Hernández (Susana), Martín Cabré (María), Manuel Cruz (Eulalia), Mora y Mora (Soledad), Rodríguez Cabrera (Soledad), Villalba Selgado (Isabel), Iglesias Regalado (Carmen).

Tercero. Presentando, que han subornado en parte, o nada más, los defectos de su documentación, las siguientes:

Bello Colado (María), falta el Colegio Huérfanos de México.

Piña Martín (Soledad), no ha presentado nueva instancia escrita de su padre y letra, por estar la que figura en el expediente a máquina; falta el consentimiento y en lugar de la cédula presenta certificación de la Alcaldía de que no están a la ordena.

Larrea Bello (Aurea), falta cédula; veinte y tres instancias; y el Colegio médico en certificación.

Martín (Aurea), falta el consentimiento; falta veinte y una papeles veinte centimos en certificación médica y el del Colegio de México.

Molina Larrea (Amparo), falta veinte y tres de una papeles veinte centimos en la certificación de nacimiento.

Marcos Jover (Eulalia), presenta certificación de la Iglesia y otra del Juzgado que acredita no estar incepta en el Regidor Civil, e instancia suplicando se le conceda un plazo de treinta días para poder cubrir el expediente de inscripción.

Pae Carr (Concepción), falta veinte y tres de una papeles veinte centimos en la instancia; cédula personal; y el del Colegio en la certificación médica.

Piña Carlallo (Cristina), falta cédula y el Colegio certificación médica.

Piña Larrea (Mercedes), falta cédula.

Sánchez Larrea (Dolores), falta el Colegio Huérfanos en certificación médica, habiendo comparecido en su nombre don Antonio Larrea Mora, para exponer que por no existir en la actualidad el papel especial para dichas certificaciones, no le es posible presentarla con dicho requisito.

Cuarto. Presentando, que no han subornado ninguno de los defectos de que adolece en documentación las siguientes: Larrea Bello (Francisca), del Cruz (María de la Adoración), Martín Bici (Eudomina), Pae Louisa (María Concepción), Piña y



Piuz (María del Carmen), Piuz Niza (Cecilia), Piuz y Escobedo (Marta), Piuz y García (Carmela), Piuz y Salinas (María Rosa), San Lázaro (Cecilia).

Primer. Considerando, que deben ser admitidas a los ejercicios de oposición las solicitantes comprendidas en el segundo recuento que acompaña de los pliegos concedido su documentación.

Segundo. Considerando, que respecto a las que solo en parte han cumplido los deberes comprendidos en el recuento tercer, debe resolver la Comisión Permanente, su admisión o exclusión, haciendo constar al Regente que en acuerdo de veintinueve de Enero de mil novecientos veintidós, se resolvió en perjuicio a las operadoras las certificaciones emitidas que como a Hospitalarias se expusieron en las bases de convocatoria de la anterior oposición, con motivo de las dificultades para adherir el sello del Colegio de Hijas de San José y el elevado costo del papel.

Tercer. Considerando, que también debe resolver la expresada Comisión respecto a si se deben o no admitir las que no han cumplido deberes de su documentación.

Propuesta.
Primer. Admitir a los ejercicios de oposición a las solicitantes a que ha seguido el segundo recuento y Considerando primer por las razones que en este último se expresan.

Segundo. Resolver respecto a la inclusión o no de las solicitantes comprendidas en los segundos recuentos y cuarto, en atención a lo dispuesto en los Considerandos señalados con los números segundo y tercero.

Tercer. Fijar la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios de oposición; y

Cuarto. Que por el Regente de Personal se forme la lista definitiva de operadoras por orden alfabético, para entregar al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, incluyendo en dicha lista:

a). Las solicitantes comprendidas en la relación de las que llamaron los requeridos de la convocatoria, aprobada por la Comisión Permanente el quince de Diciembre último.

b). Las que se citan en el Recuento segundo de este recuento; y

c). Las que la Comisión Permanente acuerde admitir al resolver la situación de las comprendidas en los Recuentos tercero y cuarto.

Y por unanimidad se acordó:

Primer. Aprobar el particular primero de la propuesta propuesta.

Segundo. En cuanto al particular segundo, conceder un nuevo plazo de quince días a las operadoras a quienes afecta, para que cumplimenten su documentación, haciéndolo público, por medio de anuncio que se inserten en los periódicos "La Prensa" y "La Esfera" de esta Capital, con expresión del defecto u omisión que cada interesada debe subsanar.

Tercero. Fija el mes de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, como fecha para el reinicio de los ejercicios; y

Cuarto. Refiera la resolución en cuanto al particular cuarto, hasta que venga el plazo que anteriormente se menciona.

Con el expediente número diecinueve de noviembre del ejercicio de mil novecientos veintidós, se da cuenta de un escrito del Negociado, corrigiendo la siguiente propuesta:

Primero. Confiar en propiedad a Teleforso Martín Simi en el empleo de Vigilante de arribos insulares del Puerto de Karachico, con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, para el que fue designado con carácter interino por la Comisión Formadora, en contrato de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuyo nombramiento se efectúa en propiedad por correspondencia libremente al Cabildo la provisión del citado destino, según acuerdo de la Junta Calificadora que consta en el expediente de la calificación que corre unida al expediente número veintidós, año mil novecientos veintidós, Negociado Personal.

Segundo. Que esta resolución se haga constar en el título administrativo del interesado, mediándole la oportuna certificación, a cuyo efecto presentará en la Secretaría el referido documento.

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se adopta con los siguientes acuerdos:

Admitir la renuncia que de su cargo de Encargada de la Estación telefónica de Lirio, formuló doña Mercedes Torres Lira.

Reintegro para dicho cargo, a la recurrente Francisca Martel Torres, con la restitución del veintidós por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los ingresos, hasta un límite de veinticinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por cuotas de abonador calificador con la Oficina de su cargo.

Cubrir la vacante de Auxiliar de administración que existe en la sección administrativa de la Red telefónica insular, a cuyo efecto deberá ser trasladada en comisión para efectuar las prácticas que determinan al ingreso de este Cuerpo de veintidós de Diciembre último, la Cofe de la Estación telefónica de Karachico, recurrente María de los Dolores Sotelo Lantana, y designar para sustituir a dicha recurrente, mientras dura tal práctica, a la expediente del Cuerpo, recurrente Saturnina de Dios López, con la restitución mensual de cien pesetas.



La anterior Dirección del correo telegráfico, en acatamiento del que cursa, propone la siguiente propuesta:

Primer. Que se designe una empleada que sustituya a la Sef. de la Central, y de la Jof. en todas sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o licencia, cualquiera que sea la duración de ésta.

Segunda. Que para esas funciones se designe a la empleada, que a juicio de la Comisión Permanente, reúna sus condiciones de las que figuran en la terna que sigue:

Número uno. Doña Estelinda Rodríguez y Romáez.

Número dos. Doña Dolores Ariles Lulle.

Número tres. Doña Concepción Ferrera Carballe.

Tercera. Que caso de resultar designada para el desempeño de tal cometido, la señora de Rodríguez, sea sustituida por la señora de Ariles, mientras la primera puede servir a las órdenes inmediatas del Director de la Jof.

Cuarta. Este nombramiento tendría carácter permanente, cualquiera que sean los traslades de personal que se efectiven a la Central de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó designar a la señora doña Estelinda Rodríguez y Romáez, que sea sustituida, mientras puede servir a las órdenes inmediatas del Director, por la señora doña Dolores Ariles Lulle, aperturándose así en su caso el último particular de la propuesta.

La Intervención de fondo, en acatamiento del que cursa, propone que el servicio de su dependencia, se destituya en la siguiente forma:

Oficial primero, don Celes Pastor y Fubido:

Cobranza de cascos y libramientos, balances y cuenta de propiedades y desechos.

Oficial segundo, don Simón Barbuzano Larraín:

Libro de Impuestos de Hablados y pago, trabajos de mecanografía, binder del certificado del Impuesto del uso veinte por ciento, inventario.

Auxiliar primero, don Mateo Polanco Real:

Libro libro de Intervención de ingresos y el número de pago, copia del certificado del Impuesto de pago y Cuenta de presupuestos.

Auxiliar primero, don Remedio Ferrera Solís:

Trabajos acumulados y atrasados.

Ayudante de Caja, don Luis Sembrero Lantierre:

Libro Diario y Mayor.

Los libros Auxiliares de Intervención y los libros de Cobros e Intervención



de Arbolito que se le encomienda por el caponente, acian llevados por la justicia real de las Oficinas de Echebur que el Interventor que subcribe designe, mientras la cantidad y aglomeracion de trabajo lo exige.

Y por unanimidad se acordó aporcar dicha distribucion, y que por el Interventor se di cuenta en la siguiente sesion de cada mes, del estado de los servicios hasta fin del mes anterior.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de orientar del actual, designando a la revista Antonia Garcia Hernandez, Auxiliar segundo de Ad. municipal, ajete a la Seccion administrativa de la Real Sociedad, para que asista al Interventor en sus funciones de tal, y como Director del servicio telefonico, y disponiendo continúe prestando servicios en concepto de temporero en la Central de esta Capital, la revista Rosa Garcia Martin, con la substitucion diaria de cuatro pesos.

La Corporacion quedó enterada de los oficios del señor Conserje-Supletor de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, manifestando, que en cuenta y error de Diciembre último, dejaron de prestar servicios en dicho Establecimiento, el Asistente de enfermeros don José Pizar, y la Enfermera doña Guadalupe Diaz Aparicio.

Del propio modo se acordó confirmar interinamente, y al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, el nombramiento de Asistente de Enfermeros de los citados Establecimientos, hecho por la Inspeccion en favor de José Pizar Pizarra, según manifiesta en oficio, de decreto del que surca, y confirmar en propiedad a doña Sabina de los Campos, para el cargo de Enfermera de los citados Asilos, para el que fue nombrada por el señor Conserje-Supletor, habiendo comenzado a prestar sus servicios en primer del corriente.

Fomento.

Se dió un decreto del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pías, acompañando de hoja de aprecio e valoracion del tres de terrenos copropiados a doña Encarnacion Escobar y Villalonga, para la restitucion de la campo de sembrar entre los herederos cuatro mil novecientos ochenta y cinco mil doscientos once de la parcela de esta Capital a la Ordoña, formada por dicho Ingeniero, a los efectos del artículo ciento ochenta y uno del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, en relacion con el expediente y fin del de Obras y Pías porvenirales, se acordó por unanimidad, aprobar dicha hoja de aprecio, y abitar a la subasta, mediante diligencia de recibo que se haria constar en dicha hoja y que subcribida juntamente con su oficio, el precio de mil veinte pesos a que ascendia, con cargo al crédito consignado en el Capítulo décimo noveno Puntilla, artículo primero, obligaciones pendientes de pago de los presupuestos acordados y liquidados, del



concepto, para la adquisición y mejora de los terrenos de la Sociedad de Cameros, de Cerezo y explotaciones.

Igual acuerdo recayó, respecto a otro escrito del propio señor Ingeniero-Director, acompañando hoja de aprecio o valoración del terreno apropiado a don Francisco González Espinosa, para la construcción de la misma rampa, que asciende a mil ciento setenta pesetas.

La Cooperación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Fuio de la Dirección General de Obras Públicas, comunicando la aprobación de la propuesta de estudio de carreteras de esta Sala, para el año de mil novecientos veintiocho, y de la propuesta de obras a substar en el mismo ejercicio, con arreglo al Decreto-Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

De la propia Dirección General, participando la aprobación del presupuesto de los gastos que ocasionaría el replanteo previo del tercer cuarto de la carretera de tercer orden de Vitoria a Alaflos, por un importe de cinco mil seiscientos cuarenta pesetas con veinte céntimos, y disponiendo en abono por el Excmo. Cabildo, con arreglo al expresado Real Decreto.

De la misma Dirección General, comunicando la aprobación del presupuesto del replanteo previo del tercer quinto, de la referida carretera, por un importe de cinco mil novecientos veinte pesetas con veinte y cinco céntimos, y disponiendo en abono por el Cabildo con arreglo al mismo Real Decreto.

De la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, trasladando el que le dirige la Dirección General de Obras Públicas, por el que se comunica Real Orden aprobatoria del segundo proyecto reformado, del tercer primer de la carretera de tercer orden de la Laguna a Ezcarzana, por las Mercedas, por un presupuesto de ejecución por administración de cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

Visto en oficio de la referida Jefatura de Obras Públicas, acompañando nómina del personal que ha intervenido en la terminación del proyecto que anteriormente se mencionó, cuya nómina importa dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con diez céntimos, se acordó por unanimidad, por dicha nómina a la Intervención, para su pago.

Visto a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando presupuesto, de las obras de tendido aéreo por cable de la Red telefónica urbana de la sección Seor. Norte (Sección de Seor.), obras que tienen por objeto preparar el tendido de la

Estación de dicha Ciudad, desde el local que hoy ocupa el edificio adquirido para su instalación, y aumentar la capacidad de la Faja de distribución de cien a doscientos abonados.

Dicho presupuesto asciende a veintinueve mil quinientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, el de ejecución material; a veintinueve mil cuatrocientos y nueve pesetas con cuatro céntimos, el de ejecución por administración; y a treinta y una mil treinta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, el de ejecución por contrato.

Y por unanimidad, se acordó, con el fin de decidir por qué sistema se ha de ejecutar la obra, *incom expediente para hacer constar se tiene e en carácter de un queja.*

Oficina Insular.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se adoptaron con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve del pueblo de Lissuar, en periodo voluntario, los siguientes acuerdos:

Primer. Aportar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aportación y pago de la relación de permisos que asciende a ochocientos veintinueve y una pesetas veintiocho céntimos.

Tercero. Que se estampen el cajón de cargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella Oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley sancionada de remisión de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Fiscalizadora incurrir en el único grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Sustanciación de cédulas de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a los contribuyentes conformes en la relación de deudores que se acompaña, estampándose el cajón del importe de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y responsable de nuevo a esta oficina mediante los correspondientes cargos.

Los mismos acuerdos se adoptaron, respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve del pueblo de Escoront, en periodo voluntario, ascendiendo la relación de permisos a veintinueve mil trescientas y cincuenta pesetas con cincuenta céntimos.

A propuesta del Excmo. Sr. D. de la Secretaría de la Diputación Provincial, se adoptaron, con relación a los padrones de mil novecientos veintinueve y pedregal que a continuación se expresan, los siguientes acuerdos:

Primer. Aportar los padrones correspondientes a dicho año de los pueblos de San Miguel,



Año, Espuete y Sarachico.

Segundo. Que se expongan al público en las respectivas Casas Consistoriales, por un término, veintinueve días de la localidad, durante el plazo de once días, desde del día 17 de Agosto hasta el día 16 de Septiembre, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyo efecto, se remitirán los citados documentos a las Alcaldías de los referidos términos municipales.

Tercero. Aprueba las designaciones del personal auxiliar, efectuadas por el Excmo. para la recaudación a favor de las personas que regularmente se expresan: San Miguel, don Blas Bahiós; Aico, don Diego Rodríguez Fornas; Espuete, don Santiago Melián Mendicabál; y Sarachico, don Melchor de la Cruz.

Cuarto. Que se tome razón y absten las cantidades que a continuación se expresan, importe de las reafirmaciones de los citados padrones: San Miguel, pesetas sesenta y una con quince céntimos; Aico, ochenta y tres pesetas con noventa céntimos; Espuete, ochenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos; y Sarachico, ochenta y tres pesetas con quince céntimos.

Indeterminado.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Ministro de Marina, por el cual se comunica acuerdo adoptado a virtud de petición de este Cuerpo, resolviendo que no se permita la creación de la Ayudantía de Marina de la Sala de la Comora, ni el aumento de la plantilla del Cuerpo de Oficiales de Puerto que esta Comisión había pedido.

Instrucción Pública.

Visto los oficios dirigidos por la Comisión Regia del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, enterando a la manifestación si el Excmo. Sr. Cabildo cuenta con los medios necesarios para poder atender al sostenimiento de los gastos de enseñanza y educación de los niños sordomudos y ciegos de Concepción, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondeo en sesión de treinta y uno de Diciembre último, se acordó contestarle que la Corporación no cuenta con los medios de que se trata.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los cuales se da cuenta previa declaración de urgencia.

En el expediente número treinta y dos del corriente ejecutivo, iniciado con motivo de censo de la Intervención de fondeo, proponiendo recursos para la construcción de las obras de saneamiento

y mejora del Instituto de La Laguna, y de las de conservación de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se dio un informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rtas. que se pide a la letra de así:

Conforme al acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de diez del actual, pase a informar acerca de los estensos contenidos en el escrito de la Intervención de fondos proponiendo se destajen las obras de saneamiento y mejora del Instituto de La Laguna, de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital y de las obras de reparación y conservación de carreteras que tiene adjudicado el Excmo. Sr. Obispo.

En cuanto a las obras del Instituto de La Laguna estimo oportuno el destajo de las mismas siendo necesario, antes de fijar las condiciones del contrato, efectuar una liquidación de las obras ejecutadas, distinguiéndose en dicha liquidación la obra calificada, la prestación de certificación y los materiales adquiridos.

Para el destajo de las obras de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital se necesita también una liquidación previa de las obras ejecutadas a semejanza de la propuesta para las obras del Instituto.

En las obras de reparación y conservación de carreteras que en la actualidad tiene adjudicadas la Corporación en estensos procedente la celebración de concurso de destajo, pues de dichas obras no resta por ejecutar más la última anualidad, reduciéndose esta únicamente a siete kilómetros.

En cuanto a las obras de reparación o conservación que pudiesen ser adjudicadas en lo sucesivo al Excmo. Sr. Obispo, si es que se estima conveniente según presentásemos a las próximas subastas, considero lo más acertado y en lo propósito, que en cada caso que se presente, se estudie la conveniencia de destajar la obra y en su caso las condiciones a que habia de ajustarse dicho destajo.

Y por unanimidad se acordó como en el precedente informe se propone, designándose para que practique la liquidación de las obras del Instituto de La Laguna al excmo. Sr. Ingeniero informante, y para que lleve a efecto la de las obras de saneamiento de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, al arquitecto don Antonio Fuster Velt.

Es este un escrito del Director técnico de las Obras de la Avenida Marítima, quien ha formulado el proyecto de demolición del Castillo de San Cristóbal, y no existiendo normas fijas para tener los honorarios que corresponden, cívicos, que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rtas. se informe respecto a dicha tasación, y así lo dictamen de dicho señor Ingeniero, en el sentido de que ta-



los honorarios deben tratarse en mil pesetas, se acordó por unanimidad, avisar al autor del proyecto la segunda suma, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto por cargo.

En esta ciudad, en sueldo de las sesiones que convenga el término de telefonos don Esteban Martore y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio en cuenta de veintinueve del actual, se acordó por unanimidad decidir del proyecto de instalación del sistema de telefonos múltiple de alta frecuencia, en las líneas de esta Capital a la Destaca y de esta Capital a Güimar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diecisiete y treinta minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario eclesiástico.

Francisco La Rosa *[Signature]*

[Signature]
A. Guimerá y Ravina.

[Signature]
Francisco La Rosa

[Signature]
J. L. L. L.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a nueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y sesenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Concejales don Francisco La-Forche y Aguilar, don Antonio Álvarez y Santillán, don Antonio Cortés Valls, don Pedro Guimerá y Ravina y don Manuel Santos Mídan, suplente de don Pablo Latorre Navarro, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Forche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Cooperación, se leída al acta de la ordenanza anterior: votada el contenido de Ceros pecuniar pasado, que se aprueba por unanimidad.

Fermento.

Visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife, trasladando el que se dirige la Dirección General de Obras Públicas, dispositivo de que por

las Sesiones de Obras Pùblicas, se gieren de una manera continua y prudente las facultades respectivas que les corresponden, respecto a las obras pùblicas ejecutadas por los Diputaciones, sea con sus propios fondos sea con los del Cabildo, se acordó por unanimidad pase a la Oficina de Obras y Vias, para su inteligencia y cumplimiento.

La Corporacion queda enterada de un oficio de la Sesion del Centro telegrafico de esta Capital, tras habiendo el que le dirige la Sucesion General de Comunicaciones, disponiendo se manifieste a la Presidencia del Cabildo que la Compania Telefonica Nacional de España, conca de atribuciones para dirigirse a la Corporacion, en la forma consuetudinaria que le ha hecho, y que por tanto, esta no tiene obligacion alguna de atender las reclamaciones de la mencionada entidad, y puede hacer respetar los derechos que de sus concesiones telefonicas se derivan.

Se dio un oficio de la Sucesion del periódico "La Luz del Valle" que se publica en la Octava, pidiendo que el Cabildo subvencione con la cantidad que estime conveniente, la edicion del numero extraordinario que dicha revista se propone publicar, destinado a propaganda de las bellas de dicho Valle, se acordó por unanimidad adquirir ejemplares de dicho numero extraordinario, por la cantidad de doscientos cincuenta ejemplares, que se cubrirá con cargo al crédito consignado en el siguiente presupuesto, para atenciones de la Sección de Fomento.

En el expediente numero ciento noventa de mil novecientos veintiocho, sobre construccion de una rampa de enlace entre los puntos kilométricos trescientos ochenta y tres y trescientos treinta, de la carretera de esta Capital a la Dofina, se nió un escrito de don Apolinar López, dueño de una porcion de terreno afectada por la referida obra, en el que, contestando el oficio que se le dirigió con fecha dos de Enero último, manifiesta que está dispuesto a ceder dicha porcion de terreno, al precio de doscientos cincuenta cuerdos el metro cuadrado.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicho precio, y tener por concluso el expediente de expropiacion, en cuanto a este propietario se refiere, a cuyo efecto pasará al señor Ingeniero Director de Obras y Vias, para que formule la hoja de tasacion o precio, a que se refiere el artículo ciento ochenta y cuatro del Reglamento de Obras y servicios municipales, en relacion con el cuarenta y tres del de Obras y Vias promulgados.

En las diligencias incoadas con motivo de escrito de la Intervencion de fondos, dando cuenta de las cantidades que faltan por recibirse o percibir por obras ejecutadas en la reparacion y reconstruccion de carreteras de la Toba, se declara a un crédito del señor Ingeniero

vir de mil ochocientos noventa y seis, ante el Notario don Nicas Gabrera Espinosa, se consti-
tuyeron por don Septe M. Machado y Perea, dos hipotecas, una a favor de la doña Mer-
cedes González y sus hijos, y otra de la doña Juana Rodriguez Arguelles, respectivamente,
en garantía de ciento veinticinco mil y treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas,
sobre la finca de su propiedad, situada donde dicen "Palomo" en el término municipal
de La Laguna, que en dicha instancia se describe; y que entended dichos acreedores de
que el Cabildo necesita apropiarse para la compra de que se trata una parcela de la des-
linchada finca, que mide nueve mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, y tam-
bién se describe en la instancia, declaran libre de toda responsabilidad a la septima parcela, y
se comprometen y están dispuestos a otorgar las oportunas escrituras parciales de cancelación,
tan pronto el Cabildo Insular se los declare, si así lo desea hacer, antes de que por haber
cumplido el don Septe todos sus compromisos, se le otorguen las correspondientes cancelaciones
totales.

Y por unanimidad se acordó aceptar la declaración y compromiso que en la referi-
da instancia se consignaron; y resultando con ello ultimada la apropiación por lo que al
propietario don Septe M. Machado se refiere, para el expediente al señor Ingeniero Direc-
tor de La Oficina de Obras y Ríos insulares, para que proceda a formar la hoja de aprecio
o valoración a que se refiere el artículo ciento veinticuatro del Reglamento de Obras y servi-
cios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de Obras y Ríos provinciales, te-
niendo en cuenta el recuento de este Cuerpo, de treinta de Sres. de este, por el que acep-
tó como precio del terreno apropiado la cantidad de treinta y siete mil quinientas pes-
etas; y declarada por aquel funcionario la referida hoja de aprecio, se proceda a en abono,
mediante delegación de recibo que en la misma se haya constata, con cargo al Cabildo de
cinco noveno, Quince, artículo segundo, Obligaciones pendientes de pago, de los porcentajes
cerrados y liquidados, subconcepto, para la adquisición y mejora de los bienes de la
Sociedad Anónima de Explotación de Energía y Estaciones.

Y visto un escrito de la Dirección del recurso telefónico, proponiendo que para dejar en debidas
condiciones higiénicas la casa adquirida en Lancher, para instalar la Estación, se
coloque un piso de mojarro en el local que ocupa la cocina del edificio, se construya
un nuevo retrete y se ponga un piso de cemento en el pequeño patio de aquel, así como
que se reformen algunas puertas y ventanas, siendo el presupuesto aproximado de todas
estas mejoras, de mil ochocientas pesetas, se resolvió por unanimidad aprobar dicha pro-
puesta y que se proceda a ejecutar tales obras por administración, y con cargo al crédito
correspondiente del presupuesto en vigor.



Igual acuerdo recayó respecto a otro escrito de la misma Dirección del ramo, proponiendo se construyera un laberinto con los correspondientes huecos, en la casa denominada en el acta para instalar la Estación, obra cuyo presupuesto calcula en unas quinientas pesetas.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Santa de Obras del Puerto de esta Capital, solicitando se apoye ante el señor Presidente de la Santa Central de Puertos y el Excmo. señor Ministro de Fomento, la instancia que aquella entidad ha formulado en solicitud de que sea incluido el puerto de esta Ciudad, en la clasificación de grandes puertos, se acordó por unanimidad apoyar la expresada petición.

Puesto en cuenta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando presupuesto que formula don José Vega y Bera, por la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas para la confección de un mortador y dos pupites en el horno del cuerno, se acordó por unanimidad aprobarlo, y que se proceda a la ejecución de dicha mejora.

Personal.

En virtud de escrito que formula el Secretario que suscribe, con fecha siete del actual, se acordó nombrar Director del Instituto de Higiene de Euzkadi, a don Andrés Ruiz del Pinar, Inspector provincial de Sanidad, y co-Director del Instituto de Higiene de Alaba, con la gratificación anual de dos mil pesetas, debiendo percibir dicha remuneración a partir del treinta de Enero último, en que se posesionó en el Cabildo, cuyo nombramiento se efectúa, en virtud de lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo catorce, del Reglamento de Sanidad provincial, de veinte de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Puesto en oficio del señor Inspector provincial de Sanidad, trasladando el telegrama que le dirige el Excmo. señor Director General, en el que solicita le suan fuese con urgencia, si considera necesaria la provisión de la plaza de Subdirector del Instituto de Higiene de Euzkadi, con el fin de anunciar la correspondiente oposición, se acordó por unanimidad contestar al señor Inspector, que la Corporación no considera necesaria la provisión de dicha plaza, por lo que en el presupuesto en vigor ha sido amortizada, no figurando por tanto conguaración alguna para el abono de las correspondientes remuneraciones.

En este estado, y aprobando por propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de primero del actual, se resolvió por unanimidad, que se constituya satisfecho, con cargo al Capital de dichos Inscripciones, artículo único del agente presupuesto, las siguientes atenciones:

A don José Indurain de León, excedente fuese del cargo de Jefe, la gratificación mensual de cincuenta pesetas.

Al Ilustísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Capital, para detección del personal que puede servir en el Tribunal contencioso-administrativo, por tres años, mensuales.

A don Juan García Sáiz, expediente del destino de Regente de los Oficios de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación mensual de veinte pesetas.

A don Juan González, Guardia del Almacén de Eclesiásticos y de las Oficinas del Cabildo y Juzgado de la Central, el jornal diario acumulado de once pesetas.

A don Esteban Fernández Rodríguez, Agente ejecutivo del Cabildo, la gratificación anual de quinientas pesetas.

A don Pedro Ferraz Herrera, Auxiliar interno del personal subalterno, el jornal diario de dos pesetas.

Este es una instancia de don Agustín Navero y Fernández, interesando se le rehabilite su nombramiento de Practicante auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, efectuado en virtudes de Real de mil novecientos veintiocho, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en informe de seis del que cesa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Rehabilitar el nombramiento de Practicante auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a favor de don Agustín Navero y Fernández, hecho en virtudes de Real de mil novecientos veintiocho, que dejó transcurrido el plazo legal sin percibirse del citado empleo; y

Segundo. Concederle un plazo posesivo de treinta días, delimitado acreditar en el acto de la posesión su situación militar y civil en virtud de personal corriente y Estado profesional o documento que acredite haber satisfecho los derechos respectivos.

En el expediente número treinta y cuatro del corriente ejercicio, acordado a instancia del Subdirector del Instituto de Higiene don José Pizarro Mel, en solicitud de que se le otorgara la expedencia en su empleo, expedencia que se le concedió en sesión de doce de Enero último, se acordó por unanimidad, a propuesta del Negociado, declarar que la referida expedencia se entienda otorgada a partir del día diez de diciembre de mil novecientos veintiocho, en que terminó la licencia que el interesado sería disfrutando.

Facienda Insular.

Seguidamente, y a virtud de propuesta del Doctor encargado de la recaudación del impuesto de citadas personas, se adoptaron, respecto a los partidos de mil novecientos veintiocho, y pueblos que a continuación se expresan, los siguientes acuerdos:



Primero. Aprobados los padrones correspondientes a los pueblos de Caceres, Caugue y Santiago del Eido.

Segundo. Que se expongan al publico en las Casas Consistoriales respectivos, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Formadora del Municipio, las remitiran al Cabildo, con forma a los artículos vigentes y antiguos de la Instruccion de orden de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a cuyo efecto se encasará los citados documentos, a los Alcaldes de los respectivos terminos municipales.

Tercero. Aprobadas las designaciones de personal auxiliar hechas por el Excmo. para la recaudacion, en favor de las siguientes personas: Caceres, don Santiago Garcia Padron; Caugue, don Santiago Alvarez Pariel, y Santiago del Eido, don Alfonso Ferrer Lizaracho.

Cuarto. Que se tome razon y abonen al respetado Excmo., las cantidades que regularmente se exporan, por redencion de los citados padrones: Caceres, veinte ochenta y cinco pesetas cuarenta y cinco centimos; Caugue, cincuenta y una pesetas cincuenta centimos; y Santiago del Eido, cuarenta y siete pesetas noventa centimos.

Contabilidad.

La Corporacion quedo enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, devolviendo con su aprobacion, el Presupuesto Trimestral ordenado para el corriente ejercicio.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de destitucion de fondos formado por la Intervencion, para saber hacer las diligencias del corriente mes, que asciende a quinientas treinta y seis mil cuatrocientos pesetas.

Indeterminado.

Visto un recalamor del Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, acompaando el telegrama que le dirigen sus representantes en Madrid, relativos a las gestiones que vienen practicando para impedir que se entienda a Canarias el Monopolio de tabacos, por si este Consejo considera oportuno formular la misma peticion, acordando el convenio de los demas organismos representativos de Tenerife, se resolvió por unanimidad telegrafiar en tal sentido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, e instarles que concuden y apoyen la peticion, la Camara de Comercio de esta Capital, la Camara Agraria de esta Capital, Laguna y Tacoronte, el Consejo provincial de Fomento y

las Alcaldes de los Ayuntamientos cabera de partidos judiciales de la Sala.
 Quedó en oficio del Ilustre Excmo. Cabildo Catedral de Oviedo, interesando se le conceda una
 subvención para las obras de la capilla de Nuestra Señora de los Remedios, que se
 realizan en el Templo Catedral de la Seo de Oviedo, se resolvió por unanimi-
 dad, contribuir con la suma de mil pesetas.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Asociación de funcionarios
 del Excmo. Cabildo, comunicando acuerdo por el que se dan las gracias a do-
 ctor Excmo. Consejo, por haberse acordado aprobar los Estatutos del Martirio con-
 tribuido para aliviar las clases pasivas de los funcionarios emaluas.

Quedó en oficio de don Francisco de Salazar y Novinsky, formulando oficio para que el Ca-
 bildo le confiera poder especial, con arreglo a la minuta que remite, con el fin de poder
 pagar en un Banco de Madrid, con las condiciones que expresa, las certificaciones
 de obras que a la Corporación se copidan, en aquellas cantidades de que era contratista, se
 resolvió por unanimidad, remitirle al Representante del Cabildo en Madrid, don Angel
 de Villa y Lora, para que se sirva informar respecto a su contenido, y además, sobre la po-
 sibilidad de aplicar las pagoraciones abultadas, sin la intervención del peticionario.

Beneficencia y Sociedad.

Quedó en oficio del Sr. Corregidor - Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia
 de esta Capital, trasladando oficio que le dirige el Médico Director, interesando se den las
 ordenes oportunas para llevar a cabo con la mayor urgencia las obras necesarias, para dejar
 en estado de funcionamiento la estufa de desinfección, se resolvió por unanimidad, facultar
 a la Inspección para que disponga se ejecuten tales obras.

Quedó en oficio de don Manuel Padua Lora, manifestando el motivo por el que se sigue peticion
 auxiliar para los conceptos "Obras varias" y otros, de las obras de saneamiento del Hos-
 pital de la Santísima Trinidad de la Vidana, se resolvió por unanimidad, pasar los
 expedientes número cincuenta y dos de mil novecientos veintinueve - veintiocho y novecientos
 diecinueve cincuenta y dos de mil novecientos veintiocho, primero, a la Oficina de Obras
 y Obras para que formule pliego de condiciones facultativas para el diseño de las obras a
 que se refieren dichos dos expedientes, y luego a la Intervención de fondos, para que pro-
 ponga las condiciones generales y económicas que han de servir de base al diseño.

Dada cuenta de una instancia de don Manuel Casá Morales, vecino de Las Palomas, casado con
 doña Magdalena Flores Padua, solicitando se le conceda en próprijamiento una de
 las salas aisladas en la Cueva de Excmo. de esta Capital, se resolvió por unanimidad,
 pase al Sr. Corregidor - Inspector del coprendo Riego, para que se sirva adoptar la re-



colisión que estare pendiente.

El suscrito acuerdo se aprueba, respecto a otra instancia de don David Garriga Acosta, sucesor de las Bahías formulando idéntica petición.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Simular de Higiene de esta Capital, remitiendo estadística de los análisis químicos realizados en dicho Establecimiento, durante el mes de Enero último.

Seguidamente, se acordó para el expediente, un oficio del señor Consejo-Inspector de los Establecimientos Simulares de Beneficencia de esta Capital, enterando se le entregue para ceder al Ardo de jermos desamparados, diversos cursos que se hallan muy deteriorados.

Esta otra instancia de don Luis Pachón Alonso, contratista de las obras del primer de los cinco puentes que comprende la construcción de un nuevo edificio para Hospital de la Laguna, solicitando, con motivo de las modificaciones introducidas en el proyecto por el señor Arquitecto Director, se le pague por un año el plazo señalado para la terminación de las mismas, y dada lectura a un escrito de dicho señor Arquitecto Director, remitiendo, el acta de replanteo de dichas obras, de la que resulta que el expresado plazo terminó en cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad conceder al referido contratista la prórroga que solicita.

Instrucción Pública.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Comisaría Jefe del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, comunicando las normas acordadas por el Patrio Nacional, para el régimen de aquel Establecimiento, en relación con las disposiciones provinciales.

Por este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó significar al señor Director de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, que no es posible abonar el importe de la relación de material de enseñanza que acompaña a un escrito de veinte de Diciembre último, con cargo a la subvención que para tal fin figura en el presupuesto insular, en atención a que los compromisos contraídos han excedido la cantidad de la aludida partida.

Asuntos presentados después de acordado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente número cuarenta y dos del corriente ejercicio, iniciado para dotar al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, de una sala de operaciones, se resolvió por unanimidad y a propuesta del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cae, admitir el expresado Establecimiento, para que de acuerdo con el médico



directo, por lo que a dicho funcionario compete, formular el correspondiente proyecto y presupuesto, para habilitar una sala de operaciones que responda a las necesidades del servicio del Hospital de que se trata.

En este estado, y de conformidad con lo prescrito por la Intervención de fondos en crédito de este del que cursa, se adoptaron, con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintitis, del pueblo del Forazir, en periodo voluntario, las siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a dieciséis cincuenta y una pesetas ochenta y seis céntimos, y

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintitis, del pueblo de Larachuco, en periodo voluntario, se resolvió lo que a continuación se expresa:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a veintidós veintita y seis pesetas veintinueve céntimos, y

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes (cargos) dichos pliegos.

En cuanto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintitis, del pueblo de Tarma, en periodo voluntario, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a dieciséis veintidós pesetas seis céntimos, y

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas de mil novecientos veintiseis, en periodo voluntario, del pueblo de Santiago del Grande, se resolvió lo siguiente:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a cincuenta y dos pesetas veintita céntimos, y



Excmo. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de unas cédulas de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

En último; con relación a las cuatros cuentas que acaban de venir, correspondientes a los pueblos del Horno, Lanchico, Pucina y Santiago del Oeste, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instrucción de cuentas de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Permanente incumplido en el primer grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuentas de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, extinguiéndose el cajetín del importe de la respectiva multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a esta oficina mediante los cargos correspondientes.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un crédito por pesetas doscientas setenta y cinco de don Esteban Martínez Pein, congresario de mayor tutela por tener para la Red telefónica instalada.

Dió un crédito de la misma Intervención de fondos manifestando, que habiendo solicitado la Caja de Previsión Social, el apoyo económico de la Cooperación, para el Homenaje a la R. E. que se intenta celebrar, caso de ser aceptada dicha petición, podría abonarse la suma que se acuerde, con cargo al Capítulo decimo octavo, Presupuesto, artículo único, del Presupuesto vigente, se acordó por unanimidad constituir con la suma de quinientos pesetas que se autorizó con cargo al citado Capítulo y artículo.

En el expediente número cuarenta y mil novecientos veintiocho, iniciado para dotar al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, de una mesa de operaciones, se dio crédito de un informe del Hecojaco, que copiado a la letra dice así:

"Para obtener el objeto del presente expediente con miras al mejor servicio de la Beneficencia local, pudiera en la mejor solución disponer el traslado al Hospital de La Laguna de la Mesa de operaciones existente en el de esta Capital, adquiriéndose una nueva y más moderna para el mismo Establecimiento que como principal de los de esta clase, en la Isla, debe dotarse del más moderno material.

De aceptarse este crédito por la Comisión Permanente procedería oficial al Sr. Con-
sejero Inspector para que recate del Médico-Director su informe, expresando, en su caso,

las características de una mesa de operaciones que responda a las exigencias del servicio del Establecimiento.

Y por unanimidad se acordó apartar dicha propuesta.

Veía una instancia de don Ricardo Rucua Tóver, proponiendo fotografías de propaganda de la Sala, y un folio del mismo señor resultando los precios de las mismas, y de conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, en virtud de rúbrica del que cursa, se recibió por unanimidad autorizar a dicha Sección, para que pida los Hojes de tres por dieciocho, a medida que los vaya necesitando.

De conformidad con lo establecido por el señor Consejo-Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, y con lo propuesto por la Intervención de fondos en virtud de otro del actual, se acordó por unanimidad, retirarse con la justificación mensual de cincuenta perlas, además del haber que tiene asignado en Presupuesto, al Excmo. Sr. de aquellos señores don Joaquín Fierro Nolas, cuya justificación, que solo subsistirá mientras el interesado desempeñe la plaza, se retira para, con cargo al Capítulo décimo octavo, Inscripciones, artículo único, del Presupuesto vigente.

La Presidencia, aun en este momento de la palabra, para dar cuenta a la Corporación de haberse publicado en el número del periódico "La Libertad" de Madrid, correspondiente al veinticuatro de Enero último, un artículo del que es autor el ex-Secretario a Cortes por esta Sala don Basilio Pérez, con el título "Corceipe - Exp. Avenza", cuyo trabajo literario es un tanto a las bellas de la Sala.

Y por unanimidad se acordó hacer constar en actas el agradecimiento de la Corporación, y comunicar telegráficamente este acuerdo al distinguido periodista, autor del artículo.

Inmediatamente, la misma Presidencia manifiesta, que hallándose vacante el cargo de Consejo-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por virtud de la renuncia del señor Consejo don Diego Timoner Cisneros se hace preciso designar otro señor Consejo, para desempeñar dicho cargo.

Y por unanimidad se acordó designar con carácter interino, al señor Consejo don Manuel Santos Madue, así como también para el cargo de Inspector de las obras del Instituto de La Laguna.

La propia Presidencia manifiesta, que en la Comisión Externa del Instituto de Hijos, existen también dos vacantes: una por renuncia del señor Consejo don Eladio Ruiz y Fera, y otra por haber sido designado Presidente de la Corporación, el propio señor La Torre y Aguilas (don Francisco), que por tal causa forma parte de aquella Comisión.



Y por unanimidad se acordó, designar para estos efectos vocantes, a los señores Concejales don Camilo Piculé Leucena Ponce, y don Antonio Corbis Calle, teniendo los dichos señores miembros, el carácter de interiores.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de dieciocho de Enero último, por el que, resolviendo sobre el particular licitar de la propuesta, de la misma fecha, del señor Concejale don Juan Bethencourt Herrera, autorizó la constitución de un hilonete por la misma, en el tipo de pasta aprobado entre el Puente de los Cristianos y Luera por Moregu, pudiendo comenzar las obras luego que por el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Saneamiento se formulase memoria y plano de aquellas, y se aprobase por este Cuerpo; visto el resultado del repetido señores Ingenieros, manifestando que en la memoria que redactó en virtud de Súplica de mil novecientos veintidós, se incluye en el grupo tercero de las pastas a constituir, la de Luera a los Cristianos por Moregu, figurando en el plano que acompaña a dicha memoria, el trazado de la misma; y leído a la vista el plano y memoria de que se trata, se acordó por unanimidad que se dé comienzo a la construcción del hilonete de pasta a que se contrae el repetido particular tercero de la proposición del señor Bethencourt Herrera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

Y para constancia
 Y para constancia

Antonio de Valle
 J. Guimera y Pazina.

J. Santos
 J. Santos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veintidós y ocho, siendo la hora de las quince y sesenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La Torre y Aguilar, don Antonio Corbis Calle, don Antonio Ferraz y Santillán y don Teodoro Leucena y Fajana, con su asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y Lombría, con

el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Parde y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificándose, el curso del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Resolución Interina.

A propuesta del Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se adoptaron con relación a los padrones de mil novecientos veinte y siete, y veinte y ocho, y a continuación se expresan, los siguientes acuerdos:

Furner. Appear los padrones de esta Capital, Linares, La Victoria, Doñana, Huelaflores y Sanandilla.

Segundo. Que se copien al pedile en las Casas Concejales de los Ayuntamientos respectivos, por un mes, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo, y de los cinco días siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con los pediles en que se funden algunas, y el informe de la Comisión Municipal Insurrección, las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cédulas de Personales de mil novecientos veintiocho, a cuyo efecto se comunicará los citados documentos a las respectivas Alcaldías.

Tercero. Que se tome razón y abonen al Excmo. las cantidades que a continuación se expresan, por rectificación de dichos padrones:

La casa Cruz de Triunfo, mil noventa y cinco personas sesenta y cinco centimos.

Linares, doscientos treinta y cinco personas cincuenta y cinco centimos.

La Victoria, setenta y una personas sesenta y cinco centimos.

La Doñana, doscientos cincuenta y siete personas veintiocho centimos.

Huelaflores, treinta y una personas sesenta y cinco centimos.

Sanandilla, ciento cinco personas veintiocho centimos.

Quinto. Appear las designaciones de personal auxiliar facultadas por el Excmo. en favor de las personas que a continuación se relacionan:

Linares, don Julián Mares; La Victoria, don Fernando Leguado; La Doñana, don Benjamín Farión Larcia; Huelaflores, don Eugenio Balista Rojas; y Sanandilla, don Juan Ruiz.

Contra el Sr. Concejero don Manuel Santos Madrid, suplente de don Wálde Lealeros Mares.

Seguidamente, y con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, del pueblo de Aroca en periodo voluntario, se adoptaron a propuesta



de la Intendencia de fonder, en escrito de quince del que cursa los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la citada cuenta liquidatoria.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de pecunios que corresponde a diecinueve ochenta y dos pesetas noventa y seis centinos.

Tercero. Que se estampe el capítulo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efektivs en período voluntario, se cargue de nuevo a aquella Oficina en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Instrucción de veintidós de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Permanente incurso en el mismo grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompaña, estirándose el capítulo del impuesto de la expresada multa en las cédulas por el funcionario correspondiente y cargándose de nuevo a dicha oficina mediante los cargos correspondientes.

Visto en oficio de la Realidad de Buenavista, interesando se ordene al Excmo. Sr. D. Juan de Dios, residente en dicho pueblo para la recaudación de las cédulas correspondientes, con el fin de que los vecinos del mismo no tengan necesidad de trasladarse a Los Ríos, para proveer de dicho documento, y visto un informe del referido Excmo. Sr. D. Juan de Dios, de Abril de mil novecientos veintiseis, se dirigió en comunicación a la Realidad de Buenavista, interesándole facilitase local para la venta de cédulas en aquel pueblo, contentándose la Realidad en diez y nueve del mismo mes, que no podía facilitar tal local, por lo que el Excmo. Sr. D. Juan de Dios instaló la recaudación en la fonda situada en la plaza de la Cruz, retirando los días decaídos al veintidós de Mayo y cinco de Junio, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, para la recaudación voluntaria, se resolvió por unanimidad, trasladar dicho informe a la Realidad, con contestación a su oficio, y significarle, que sería muy conveniente que facilitase local para instalar la oficina recaudatoria en el pueblo.

Visto en oficio de la Realidad de Nájico, remitiendo el padrón de cédulas pasivas correspondiente al año de mil novecientos veintiseis, con diligencia que acredite no haberse formulado contra el mismo reclamación alguna, se acordó por unanimidad, aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Excmo. Sr. D. Juan de Dios las cédulas necesarias, mediante el oportuno pliego de cargos, y abrir un período de diez meses para la recaudación voluntaria.

El mismo acuerdo seajo con motivo de un escrito de la Alcaldía de Buenavista, consistente en pedir de cédulas personales de mil novecientos noventa y siete, después de haber sido expuesto al pueblo, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones.

La Corporación quedó enterada de un oficio del respetado Excmo. participando que desde el día tres del corriente, daría comienzo la recaudación ejecutiva, en los pueblos de Arica, Encarnación y Linares, estando a cargo de los Auxiliares don Tori y don Pedro Altoluza y Altoluza.

Caracá también quedó enterada de otro oficio del propio Excmo. participando haber designado a don Tori Nabesta Rojas, Auxiliar de la Oficina recaudatoria de esta Capital, tanto en cuanto voluntario como ejecutivo.

Fomento

Del propio modo quedó enterada la Corporación con oficio, de un telegrama de don Basilio Pizarro, significando su gratitud, por la fluctación que se le dirigió, con motivo de la publicación en el periódico de Madrid "La Libertad", de un artículo económicamente para la Isla de Tenerife.

Esta misma proposición del Excmo. Consejo don Gerardo Alfonso y Larrea, pidiendo se acuerde que se levante un pliego de la fiesta que en el escrito referido se relaciona, se resolvió por unanimidad pasar al Excmo. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que informe.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento en escrito de nueva del que cursa, participando haber recibido un pedido hecho a la "Foto Central" por acuerdo de este Consejo, de treinta de Diciembre próximo pasado, y formula la siguiente proposición:

Primera. Acopiar, de conformidad, al costo de mil tarjetas portales originales en papel fotográfico al precio de noventa y cinco pesetas; y mil albumes pequeños con diez tarjetas de estas impresiones cobe, al de cuatrocientas ochenta, recibidas por la "Foto Central" conforme al pedido acordado por la Comisión Permanente en treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y que se pague en importe de quinientas ochenta y cinco pesetas con cargo al crédito consignado en el Capítulo octavo artículo cuarto, para gastos de la Sección de Fomento del presupuesto vigente.

Segunda. Liquidar el precio de venta de noventa centimos para cada album de diez portales impresiones cobe; y el de quince centimos para cada tarjeta portal en papel fotográfico; y

Tercera. Que por el que subscribe se proceda a la toma de razón en constabilidad de los artículos de que se trata.



Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

- Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
 Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.
- a) Para que se vea acordar si las obras han de ejecutarse por el sistema de subasta o por administración.
 - b) Para que si opta por este último sistema, se vea resolver que por la Encuesta de Exámenes se informe respecto a si la ejecución de las obras es tan urgente, que no convenga los trámites de subasta, sin dársele para la explotación.
 - c) Para que así mismo se ponga, que caso de resultar aceptada la sugerencia en el expediente, se proceda por la oficina de Obras y Pías a proponer el pliego de condiciones facultativas y por la Intervención de fondos el de condiciones generales y económicas de dos detalles, uno para las obras de explotación, obras de fábrica y obras accesorias que comprende el proyecto, y otro para las obras de afianzamiento que el mismo comprende.

7) por unanimidad se acordó aprobar el particular segundo, y en cuanto al tercer artículo las otras por administración, siempre que el informe de la Licencia de Exámenes a que se alude en el particular 8) demuestre la ausencia de cobros de otras, en cuyo caso, pasará el expediente a la oficina de Obras y Fincas, y a la Intervención de fondos, a los efectos porvenir en el particular c) antes mencionado.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del Secretario de la Comisión gestora, por monumento al Asador Buzón, significando el agradecimiento de dicha Junta, por el donativo que este Cuerpo concibió con destino a la erección de dicho Monumento.

Esta nueva carta del Secretario General de la Unión Ibero Americana, solicitando el apoyo económico de este Cuerpo, para la edición del Catálogo oficial de la Exposición de Sevilla, se acordó por unanimidad, pasar a la Ponencia de Fomento, para que se sirva informar.

Esta en virtud del Oficial Encargado de la Sección de Fomento, acompañando memoria justificando comprensión de los perceptores de los gastos ocasionados con motivo de la visita del rivero Embajador de España en la Argentina don Ramiro de Maestri, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la citada memoria, que importa dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos y a abonarla con cargo al Capítulo de diez y seis, suscritos, artículo único, del presupuesto vigente, por medio de Sala al Repertorio de fondos insulares.

Personal.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, en virtud de quince del actual, aprobar los cargos comprensivos de las cantidades con que el Excmo. Sr. Cabildo debe contribuir al Montepío de funcionarios insulares, durante los meses de Noviembre a Enero siguiente y que importen las siguientes sumas:

Mes de Noviembre de mil novecientos veintidós, pesetas dos mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta y dos céntimos.

Mes de Diciembre de mil novecientos veintidós, dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos.

Mes de Enero de mil novecientos veintidós, pesetas cinco mil quinientas veintidós con nueve céntimos.

Dichas sumas se abonarán, con cargo al crédito especial fijado en el vigente presupuesto para esta atención.

Esta nueva instancia de don Amós Viza Carreras, Profesor Mecánico, intercediendo se le autorice para realizar en las dependencias del Cabildo, las prácticas proveídas en el artículo veintidós y veintitrés del vigente Reglamento de funcionarios municipales, se resolvió por



unanimidad accede a lo interesado.

Pegotes.

El Auxiliar encargado de la biblioteca presenta escrito, acompañando con los números uno, dos, tres y cuatro, notas expresivas de los volúmenes que faltan en dicha dependencia, y de algunos pliegos de revistas administrativas y de consulta que también se hallan incompletas, y formula la siguiente propuesta:

Primera. Recordar la adquisición de los volúmenes y ejemplares contenidos en las notas números uno, dos, tres y cuatro; y

Segunda. Que se reanuden las revistas "Administración Práctica" y "Revista de Administración Local", desde el año mil novecientos dieciséis hasta el mil novecientos veintidós.

Y por unanimidad se accede a aprobar la referida propuesta.

Asuntos pendientes de acordar el orden del día de los cuales se da cuenta previa declaración de urgencia.

Esto con fe de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, suministrando a informe de la Corporación, la propuesta de las obras nuevas de carreteras que se han de substar en el año de mil novecientos veintinueve, con arreglo al convenio entre el Cabildo y el Estado, propuesta que comprende el trazo dieciséis de la carretera de esta Capital a Durazno por Guinuar y Adajó, y el resto de la del Puerto de San Marcos (Tord) a Lina, por Baugue y Calle de Santiago, y de conformidad con la propuesta por el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Caminos, en virtud de omisión del que cursa, se resolvió por unanimidad, informar favorablemente dicha propuesta.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Caminos, cumpliendo decreto de la Presidencia de dieciocho del que cursa, eleva a este Cuerpo, un proyecto de reparación del camino vicinal de Adajó a su puerto, kilómetro uno y dos.

Y por unanimidad se accede a aprobar dicho proyecto, y que por la Oficina de Obras y Caminos y la Intervención de fondos, se propongan como para efectos del destino del mismo, al Ayuntamiento de Adajó.

El Oficial Encargado de la Sección de Fomento, propone a este Cuerpo se sirva a aprobar instancia cuya minuta acompaña, dirigida al Sr. Secretario Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en suplencia de opiniones telegráficas para cuanto se refiere a servicios del Cabildo en camineros al fomento y propaganda de la Isla, y libertad absoluta de la Corporación para el nombramiento del personal encargado de dichos servicios.

Y por unanimidad se accede a aprobar dicha minuta, y que se curse la oportuna instan-

cia al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Abadía de San Juan de la Granja, comunicando de acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se hace constar su agradecimiento hacia el Excelentísimo Cabildo, por la subvención que le fue concedida para las obras escolares en la fuente pública de dicha Villa.

Pisto un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando telegrama que le dirijo el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, despidiendo que se le conteste telegramáticamente por el Cabildo, si da su conformidad a hospitalizar sus leprosos en la nueva leprosería de Las Palomas, sin más que pagar el importe de las respectivas estancias, se acordó por unanimidad telegrafiar al Ministerio, significando que el Cabildo está dispuesto al abono de tales estancias, mientras no disponga de medios propios para atender a los enfermos de que se trata.

En este estado la presidencia, manifiesta, que por orden telegráfico del Ministerio de Hacienda, resulta prohibida en esta provincia la instalación, modificación o ampliación de instalaciones, destinadas a la manipulación y venta de petróleo y sus derivados, con cuya prohibición queda impedida la instalación de tanques para la importación a granel de petróleo, gasolena o aceites pesados, que abaratare notablemente dicho producto.

Propone la Presidencia en su virtud, se telegrafe al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, intercediendo se sirva autorizar las instalaciones antes citadas, toda vez que el monopolio de petróleo y sus derivados, no se extiende a Canarias.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levanta la sesión de que go el secretario certifica.

Francisco Labord *Ant. de Ochoa*

Antonio

M. Guimerá y Pavia

J. M. Santos

J. López



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primer de Mayo de mil novecientos
los veinte y ocho, a las hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Sa-
lon de Actas de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La-Forche y Aguilar,
don Antonio Gerardo Calle, don Roberto Navarro y Larriben, don Felix Encinosa y
Garcina y don Manuel Santos Padua, suplente de don Pablo Gutiérrez Parra, con su as-
istencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesion ordinaria con-
vocada para el dia de hoy.

Abruta la sesion bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Forche y A-
guilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesion
anterior, verificada el veintidós de Febrero proximo pasado que se aprobó por una
unanimidad.

Seguidamente, dió cuenta de la carta de la Intendencia de Conquistadores de Indias de Tenerife, que
quedo en la mesa, en la última sesion, en la que se interesó se recibiera del Exce-
lentísimo Señor Ministro de Fomento, suspenda la ejecucion de la resolución que se dió,
disponiendo que la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se encargara, de los re-
cursos de compra y descarga, hasta tanto que la propia Junta y demás organismos le
informen sobre el particular.

La Presidencia usó de la palabra para significar, que por el Gobierno Civil de
la provincia se está practicando la informacion pública a que alude la referida carta,
y que por consiguiente resultaria oportuna, y se tendría ya razón de ser, la peticion
que se formulara al Ministerio de Fomento, en el sentido que dena la Intendencia de Con-
quistadores.

En su virtud se resolvió por unanimidad, y en virtud de las razones alegadas
por la Presidencia, dar por terminado y concluso el asunto, mandando archivar la
carta referida.

Fomento.

Con motivo de haberse recibido quinientos ejemplares de la Luisa de Tenerife, edicion inglesa, el
Oficial encargado de la Seccion de Fomento, en escrito de veinte y cuatro de Febrero úl-
timo, formula la siguiente propuesta:

Primero. Fija en dos pesetas el precio de venta de cada ejemplar de la Luisa (edicion
inglesa).

Segundo. Que por el que asiente como encargado de la Seccion de Fomento,
se lleve cuenta a las expresadas Luisa (edicion inglesa), en la forma suelta por la
Comision Permanente en vigor de Salvo de mil novecientos veinte y ocho; y

Excmo. Aunco recibo de conformidad al Instituto Nacional de Expansión Económica, de los quince ejemplares de dicha edición.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta propuesta.

Hasta una carta del señor Representante en esta Capital de la "Unión Ibero-Americana" solicitando el apoyo de la Corporación para la publicación de una obra, que con el título de "Libro de oro Ibero-Americano" ha sido declarada Catálogo oficial y monumental de la Exposición de Sevilla; y visto el informe rendido por la Posición de Fomento, en perjuicio de que dada la índole de la publicación de que se trata, pudiera el Cabildo contribuir a dicho fin con una cantidad que excede entre dos mil y dos mil quinientas pesetas, se resolvió por unanimidad contribuir con la suma de dos mil pesetas, en atención a que el estado económico del Excelentísimo Cabildo, no convenientemente especificar un mayor desembolso, debiendo satisfacer dicha suma con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, para gastos de la Sección de Fomento.

La Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Avenida Marítima, acompaña cuenta de las obras de desagües ejecutadas en "La Catedral" que asciende a cantidad de mil cuatrocientas pesetas cuarenta y dos céntimos.

Del informe emitido por la Dirección técnica de las obras, con fecha veintinueve de Febrero último, resulta, que deduciendo las cantidades ya incluidas en anteriores certificaciones por el concepto de que se trata, queda por abonar a la citada Compañía la suma de diez mil seiscientos setenta y una pesetas diez y nueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó abonar la expresada cantidad, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en recibo de veintinueve de Febrero próximo pasado, propone que se le autorice para alquilar a contratistas, entidades o particulares, las máquinas afectas a la Sección de Obras y Obras, destinadas a la construcción de carreteras, con sujeción a las siguientes condiciones:

Tercera. Se autoriza al Ingeniero Director de Obras y Obras a cada a los contratistas, entidades y particulares que lo soliciten las máquinas que el Cabildo tiene destinadas a las obras de construcción y reparación de carreteras, mediante el pago del alquiler que correspondiera, según tarifa y precio de depósito de una cantidad proporcional al número de días que se tendrá ocupada la máquina.

La tarifa para el alquiler del material será la siguiente:

El primer número uno, cincuenta pesetas por día.



Obidos número dos, suacenta y cinco pesetas

Macharaderos, suacenta pesetas

Camión cuba, setenta y cinco pesetas

Camiones A. L. volquetes, setenta pesetas.

El alquiler se empezará a contar desde el día en que la maquinaria se ponga en via-
je con destino a la obra y terminará al ser entregada en el lugar que la Dirección fije. La
tarifa se aplicará por día laborable que el contratista tenga la maquinaria a su disposición. Los
días en que no se trabaje por ser festivos solamente percibirá el Cabildo el jornal correspon-
diente al maquinista.

Los gastos de gasolina, aceites y gases serán de cuenta del contratista.

La tarifa, formada por remiunna al canon establecido por la Jefatura de Obras pú-
licas, así provisional, pudiendo el Director de Obras y Obras puestas su modificación
en vista de los resultados que de en la práctica.

Segundo. Que en el primer presupuesto que se redacta se consigné la partida co-
respondiente a los ingenieros por el concepto de alquiler de maquinaria.

Y por unanimidad se acordó, aprobar dicha propuesta, debiendo el Ingeniero Di-
rector de la Oficina de Obras y Obras, dar cuenta a este Consejo de los antecedentes
que conierte, en uso de la autorización que acaba de serle concedida.

Este es un escrito del propio señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando
certificación de las obras de nueva construcción del trazo décimo tercer de la carretera de
Santa Cruz de Tenorio a Buenavista, ejecutadas por el desajista don Alberto González Medina,
durante el mes de Febrero último, que arroja un líquido a favor de dicho desajista, de cua-
renta y un mil quinientos cuarenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, se acordó
por unanimidad aprobar dicha certificación.

Personal

Por el expediente número doscientos veintuno de mil novecientos veintidós, en que se ha tramitado el con-
curso abierto para la provisión de la plaza de Encargado del Puerto de Encarnación que el
Excmo. Sr. Cabildo por en el cuéle de esta Capital, se dio cuenta de un escrito del Sr.
Secretario que suscito, en el que, además de ser visto a la resolución de este Consejo los puntos
referentes a la nacionalidad de los concursantes, y a las condiciones mínimas para poder
tomar parte en el concurso, propone, en cuanto a la forma de acreditar dichas condiciones
mínimas, la constitución de un Tribunal y sucesos para su funcionamiento, que a con-
tinuación se detallan:

1. - El Tribunal se constituirá por el señor Presidente del Cabildo, o Encargado en quien

delegue, que lo presidirá; un Teft. del personal administrativo de la Corporación, que sea vocal, y además los vocales necesarios para que pueda practicarse el examen de los idiomas francés, inglés, alemán, holandés e italiano, debiendo en estos últimos Exámenes del Estado, si se hubiere en número bastante.

II. - Cada concursante aspirará a examen de los idiomas francés e inglés, y además de aquellos otros que en su solicitud haya alegado pocos.

III. - El examen constará respecto de cada idioma, de los siguientes ejercicios:

Conversación. La concursante, deberá conversar en el idioma de que se trate, durante cinco minutos, por lo menos.

Traducción. La concursante, traducirá al idioma de que se trate, un texto español. La traducción se hará por escrito, y la interesada dispondrá de diez minutos, por cada idioma, para hacerla.

IV. - El Tribunal, calificará a cada concursante, por cada idioma, y dentro de cada uno, por ejercicio, y mediante puntuación, desde uno, a cinco, en esta forma:

		<u>Puntos.</u>		
Francés	Conversación	}	Total
	Traducción		
Inglés	Conversación	}	Total
	Traducción		

Y así los demás idiomas.

V. - El Tribunal, fijará la fecha de los exámenes, y elevará al Cabildo los números de dichas calificaciones.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. Admitir únicamente al concurso a los aspirantes que tienen la condición de ostentar la nacionalidad española, eliminando por consiguiente a doña Rosita Nagge, por su extranjero.

Segundo. Admitir a los demás aspirantes, incluso a doña Luz Soresma Moragas.

Tercero. Constituir el Tribunal a que se refiere el particular 1 de la propuesta antes transcrita, con el señor Presidente del Cabildo o Consejo en quien delegue, que lo presidirá, y como Vocales don Emilio López y González, Interventor de fondos; don Ricardo Hodgson y Balduino, Profesor de la Escuela de Comercio de esta Capital;



don Rafael Anderson y Pascual, don Cristóbal Díaz Octav, don Eduardo Smith y don
Guillermo Mathis.

Cuarto. Aprueba los demás particulares de la propuesta que antes el correspondiente.

En el expediente sobre convocatoria de oposiciones para cubrir veintinueve plazas de aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Escuelas de la Fed. Secular, se dio cuenta de un recibo del N.º 10, que copiado a la letra dice así:

En el expediente sobre convocatoria de oposiciones para cubrir veintinueve plazas de aspirantes en el Cuerpo de Escuelas de la Fed. Secular.

Primero. Resultando de antecedentes que venido el plazo de quince días que concedió la Comisión Permanente por acuerdo de veintinueve de Enero último, han subornado los depósitos que contenían las respectivas documentaciones los solicitantes siguientes: Nello E. Nello (María); Nela Martín (Inés); Martín (Rosita); Nela María García (Rosario); Nela María Ferrer (Carmela); Nela Carballe (Carmela); Nela María García (Solera);

Segundo. Resultando que no han subornado los depósitos de su documentación: Nela Nela (Nela); Nela Carr (Concepción); Nela María (Nela); Nela Nello (Nela); Nela Carr (María de la Abstracción); Nela Nela (Concepción); Nela Nela (María Concepción); Nela y Nela (María del Carmen); Nela Nela (Nela); Nela y Nela (Nela); Nela Nela (Nela); Nela Nela (Nela); Nela Nela (Nela); Nela Nela (Nela);

Tercero. Considerando, que procede admitir a los ejercicios de oposición a las solicitantes comprendidas en el primer Resultado; no admitiendo por el contrario a las que figuran en el Resultado segundo por no haber completado su documentación en los plazos que se han concedido.

El N.º 10 otorga debe darse cuenta de este recibo a la Comisión Permanente con la siguiente propuesta:

Primera. Admitir a los ejercicios de oposición a las solicitantes que figuran en el resultado primero.

Segunda. Recibir no deben ser admitidas las figuradas en el resultado segundo.

Tercera. Que por el N.º 10 se forme la lista definitiva de las opositores por orden alfabético para entregar al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, en el orden en dicha lista:

a) Las solicitantes comprendidas en la relación de las que llenaron los requisitos de la convocatoria aprobada por la Comisión Permanente el quince de Diciembre último.

b) Las admitidas por acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y seis de Enero próximo pasado; y

2) Las propuestas en este escrito: Belle Estada (Moria); Niza Martin (Sumbela); Martin (Sumbela); Medina Garcia (Amparo); Marcos Flores (Emelina); Pico Carballo (Gaudina); y Sarah Garcia (Antonia).

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que en dicho escrito se consignó.

Facienda Insular.

En el expediente de reclamaciones promovidas con motivo de la exoneración al público del pago de cédulas personales para mil novecientos veinte y siete, del pueblo de Arafo, de lecturas de la que formula el contribuyente don Virgilio Rodríguez Colla, exponiendo, que se bien figura en el padrón con la cantidad de veinte reales puestas en concepto de alquileres, tal clasificación es incorrecta, pues solo satisface la cantidad de renta puestas, en justificación de cuyo arrend, presenta un recibo firmado por Manuel Algado, dueño regido expreso de la casa que habita, en el que se consignó por alquiler de un año, la expresada suma de veinte reales.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de dos de Febrero último, informó favorablemente la reclamación, y el Lector encargado de la recaudación, en escrito de veinte y nueve del mismo mes, envió igual respuesta favorable, por considerarse que está debidamente justificada dicha reclamación.

Y teniendo en cuenta que el recibo que el recurrente acompaña a su instancia, no puede tener el efecto de demostrar completamente el hecho en que se apoya la reclamación, cual es el alquiler que satisface el arrendatario por la casa que habita, estimo que solo podría advenirse por medio de la presentación del oportuno contrato de arrendamiento, otorgado con anterioridad a la fecha de la instancia, o por otros documentos que tuvieran bastante autoridad para hacer fe de la verdad del hecho referido, ya que en otro caso, sería muy fácil a todo el contribuyente, simular la base de imposición que determina la aplicación de la tarifa correspondiente, se acordó por unanimidad desvirtuar la reclamación de que se trata, y notificar en forma este acuerdo al interesado, por conducto de la Alcaldía de Arafo.

Del propio modo se acordó aportar definitivamente el padrón; que se entreguen al Lector las cédulas necesarias y abra un período de dos meses para la recaudación voluntaria.

De conformidad con lo propuesto por el Lector en escrito de veinte y nueve de Febrero último, se acordó por unanimidad aprobar el padrón de cédulas personales de mil novecientos veinte y siete, del pueblo de Santa Paula, con la sola modificación de incluir en él al vecino don Pedro Garcia Antón, que así lo ha solicitado; que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante el oportuno



plazo de cargo; y abise un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria.
Con relación al padrón de mil novecientos veinte y siete, y pueblo de Arica, se adoptaron a propuesta del Doctor encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de Arica por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Excmo. Sr. Gobernador, conforme a lo establecido en los artículos ministeriales y anteriores de la Instrucción de cargo de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a las Alcaldías del referido término municipal.

Tercero. - Aprobare la designación del Auxiliar del Doctor para la recaudación en Arica hecha a favor de don Miguel Lombría Parro.

Cuarto. - Respondo la suma de pesos y pago de recarga y tres por ciento quince céntimos a que asciende la rectificación de que se trata, por mil doscientos sesenta y tres ochocientos al precio de cinco céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de Revisión de Cédulas de mil novecientos veintiseis cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Contabilidad

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisface las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas quinientas sesenta mil trescientas sesenta con ochocientos céntimos.

La Cooperación queda enterada del Estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Enero último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta por la declaración de urgencia.

En este estado di cuenta del estado de la Dirección técnica de la Armada Marítima, que a continuación se transcribe:

"Comunicado ya por la comisaría de la Armada Marítima las obras de sellado del tramo primero, hasta la altura que permite la autorización concedida por la casa Boy para paso de mercancías, se encuentran dichas obras en condiciones de suspender esta parte de las obras, puesto que, sin una autorización más amplia de dicha casa, no es posible pasar sobre el suelo de su propiedad a la altura necesaria para completar dicho sellado.

En suertes debe de citarse la paralización de estas obras y tenerse en cuenta la urgente ne-

cesidad de rellenar el charco dejado por la Romida Maritima en la Calle de San Cristobal, sus permitidos propone a la Excelesimísima Corporación que se autorice a la contrata de las obras de la Romida para seguir rellenando hasta su carente horizontal del nivel de Cero el mencionado charco, sin que el volumen total de relleno en los términos primero y segundo pueda exceder del que les corresponde con arreglo a los datos del replanteo para las obras contratadas, o sea con altura de carente de mas cinco metros y ancho de veinte y cinco metros medidos desde el paramento exterior del muro, y a dicha altura.

Occurre que esta autorización habria de traducirse en una disminucion bastante apreciable del tiempo necesario para realizar el total de las obras que con la Romida se realizaron, puesto que los elementos de transportes de materiales de fustamento pueden ampliarse y otras que permanecieron inactivos se gausen cuanto tiempo cabe en lo posible para ser utilizados las obras.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La propia Dirección Técnica de las obras de la Romida Maritima, propone en escrito de reintegro de Fichero último, que si cabe de concertar licitadores pudieran interesarse en las obras de demolición del Castillo de San Cristobal, una oferta condicionada en la siguiente forma:

Primera. - Los licitadores conseguirán el tanto alzado porque se comprometen a efectuar la demolición, con arreglo a lo prevenido en el pliego de condiciones en cuanto a la ejecución de las obras se refiere.

Segunda. - Se ofrece por los solicitantes el tanto alzado que se estime convenientemente, para que queden de propiedad del adjudicatario todos los materiales y elementos de obra que como enajunables figuran en dicho pliego.

Tercera. - Se comprometen el adjudicatario a retirar todos estos últimos materiales y elementos, dejando sobre el solar al terminarse el plazo de ejecución de las obras.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha propuesta, pero adicionando la condición de que el Cabildo se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más oportuna, e desecharla todas, quedando facultada la Presidencia para fijar el plazo para la presentación de ofertas, y las demás formalidades a que ha de ajustarse la licitación.

Vióse a continuación una instancia de don Fernando Beltrameur y Pujolcarr, Letor del Ayuntamiento de Cádiz, significando, que según la escritura de afianzamiento que otorgó para desempeñar el cargo que goza, tiene el concepto de funcionario inculca, por lo que considera que debe el Excelesimísimo Cabildo abovar el doce por ciento que representa el impuesto de utilidades sobre las remuneraciones percibidas, ya que la Cor-



pección viene satisfaciendo el referido impuesto, respecto a los haberes y participaciones de haber sus empleados.

Y teniendo en cuenta este Cuerpo, que si bien de los términos de la citada ordenanza de saneamiento, y singularmente de la celebrada en su cláusula tercera, no resulta que el Excmo. Sr. D. Carlos III. ordena al Sr. D. Juan de Goyeneche, en consideración a las condiciones especiales en que se ha venido desarrollando la recaudación, por haberse del período crucial de la misma, no se ve incurrir en exceso a lo interesado, aunque sin embargo por vía de equidad y como acto únicamente voluntario se acordó por unanimidad utraman la petición aludida.

En este caso el Sr. D. Juan de Goyeneche, concediendo la autorización que se le tenía intercedida para ejecutar rampas de acceso con los correspondientes puentes de concreto, en los puntos señalados cuatro en la circunferencia y cuatro quince en la recta y siete de la carretera de esta Capital a la Ventosa, acordó la Corporación por unanimidad que quedase estancada, y que pase dicho oficio a la Jefatura de Obras y Puentes, con el fin de que en la ejecución de tales obras, tenga en cuenta las cláusulas que condicionan la autorización referida.

En este estado, di cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo que por el Excmo. Sr. D. Carlos III. y el Sr. D. Juan de Goyeneche, se proceda a hacer una reparación de urgencia en el foso de los helóstatos existente al nacimiento de la carretera de esta Capital a la Ventosa.

Y por unanimidad se acordó, dirigirse al Sr. D. Juan de Goyeneche, intercediéndole se sirva manifestar, si con los medios de que dispone puede ordenar la ejecución de los necesarios trabajos, y en caso negativo, si tiene inconveniente en autorizar a la Corporación para que los realice por su cuenta, y en la forma que puse por la Presidencia.

En este estado, se acordó por unanimidad, apartar dos decretos de la Presidencia de nueve de Febrero último, por los cuales se admitió a don Antonio Espinosa la renuncia que ha presentado en título y juramento de Escriván público, de su cargo de Jefe de la Estación telefónica de Sanadella, y se designa a Sebastián Salas Lora, para ocupar la vacante, con la retención o jornal diario de una peseta cincuenta céntimos, que comienza a percibir a partir del día primero de dicho mes de Febrero.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervención de fondos, participando que los funcionarios de dicha dependencia, tienen al presente sus trabajos hechos fuera de Escriván último, con excepción de los que dependen de la comisión de los distintos inventarios de los dependientes.

cias de la Corporación, resolviéndose recabar de los respectivos Jefes, la recordada comisión.

En este estado el señor Consejo Superior del ramo de Telecomunicaciones y Postal de este Cuerpo don Antonio Corchó Calle, una de las palabras para proponer a la Corporación, que se convocara a don Secundino Gutiérrez Ferrández, Administrador de dicho ramo, una cualificación extraordinaria por una sola vez, de quince días por escrito, en atención al celo e inteligencia con que viene desempeñando el citado cargo.

Y por unanimidad se acordó, aprobar dicha propuesta, debiendo calificarse la expresada persona con cargo al Excmo. Sr. don Esteban, Inspector, artículo cinco, del reglamento presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Sr. Secretario certifica.

y ranco Laboy

Antonio Corchó Calle

Antonio Corchó Calle

M. Guimerá y Ravina

M. Guimerá y Ravina

Antonio Corchó Calle

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Francisco La Roche y Aguilar, don Antonio Borrero y Santillán, don Antonio Corchó Calle y don Manuel Santos Matas, en pléno de don Matilde Gutiérrez Navarro, con su asistencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la reunión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior verificada el primero del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

En el expediente número setenta de mil novecientos veinte y ocho, incoado con motivo de queja



que formula don Francisco Machado y Pizar, relativa al servicio telefonico de la Estacion del Puerto de la Cruz, de lectura al informe rendido por el señor Corresponsal Juan Sauter del expediente; don Antonio Corchó Valle, en el que consignar como hecho comprobado en dicho expediente, los siguientes:

Financas. - A las diez y media aproximadamente del día diez y seis de Febrero próximo pasado, don Francisco Machado hizo un depósito de diez pesetas en la Estación telefonica del Puerto de la Cruz para responder a las conferencias que pudiera celebrarse, y habiendo pasado una a las seis y media de la tarde del mismo día, se le anunció por la telefonista de servicio vicaria Carmen Feza Feza que no le era posible concederla por ausencia del depósito necesario.

Aguinaldo. - La causa de la negativa fue que la telefonista jefe de aquella Estación vicaria Faustina Carrillo, que habia expedido el oportuno recibo, se olvidó de comunicarlo a las demás el depósito hecho por el señor Machado, y que aunque a las seis y media próximamente trató de subsanar la falta invitando a la casa de este señor a celebrar la conferencia pedida, el ofrecimiento no fue utilizado por haber pasado la oportunidad de hacerlo.

Y por unanimidad, y aprobando la propuesta que en dicho informe se contiene, se se acordó asimismo recomendar a don Faustina Carrillo por su lamentable olvido, recomendarle para la sucesión el mayor cuidado en el servicio, en estacion de queja como la que ha originado el expediente.

Con el expediente número cincuenta y cinco del corriente ejercicio, inscrito con motivo de queja que formularon los señores Hoffes Limited, en relacion al servicio de la Estacion telefonica del Puerto de la Cruz, de cuenta de un informe del señor Corresponsal Juan Sauter don Francisco Machado y Pizar, expresivo de que habiéndole acordado en el expediente por medio de carta de la representación de la entidad denunciante, que la falta indicada a aquella Estación, obedecia a existir averías en las líneas, practicó repararlo.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Este es un recibo del Especial primero de Secretarías, don Luis Ramirez y Baraja, recapitulando cuenta de las indemnizaciones devengadas con arreglo al Reglamento aprobado por la Corporación en quince de Setiembre de mil novecientos veintinueve, por salidas desde un auditorio oficial, para adeudar como secretaría de los expedientes números cincuenta y cinco y setenta del corriente ejercicio, cuya cuenta asciende a treinta pesetas, se acordó por unanimidad aprobarlo, y abonos su importe con cargo al crédito conseguido en el vigente presupuesto para dotar del personal telefonico.

Seguidamente, y a propuesta del Oficial encargado del Negociado de Personal, en escrito de diez del que cursa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Auxiliar del personal auxiliar con el jornal diario de dos pesetas al cabo don Vicente López Pilo, propuesta por la Junta Calificadora en resolución inserta en la "Gaceta" del cinco de Enero del año actual, declarada firme por resolución inserta en dicho periódico oficial correspondiente al ocho de Febrero próximo pasado, y

Segundo. - Concederle un plazo pecuniario de cuarenta y cinco días a partir del ocho de Febrero en que se declare firme la propuesta, conforme a lo establecido en el artículo veinte y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintidós.

Visto una instancia de don Joaquín Gómez Pico, Jefe de Encomienda y de Exámenes de los Exámenes insulares, interesando se le conceda un aumento en las remuneraciones que percibe por el ejercicio de tal cargo, y visto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del servicio de Exámenes, con fecha treinta de Diciembre último, por el que se propone a este Cuerpo que conceda a dicho empleado una gratificación anual de mil ochocientos pesetas, por los trabajos extraordinarios que realice en horas también extraordinarias, como consecuencia de exigencias del servicio o por orden de la Dirección, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta debiendo satisface la citada gratificación, con cargo al Capítulo municipal, Obras públicas y edificios insulares, suntuarios, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, pidiendo se designe a Felisa Hernández Larcia para desempeñar la plaza de cocinera de dicho Establecimiento, con la remuneración que tiene asignada en el vigente presupuesto, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Dada orden a una instancia de don Manuel Loureiro Meira, interesando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Instituto de Higiene de esta Capital, y no existiendo en la plantilla de dicho Establecimiento la plaza que solicita, se acordó por unanimidad contestarle no en poder otorgar su petición.

El Negociado de Personal en escrito de ocho del que cursa, formuló la siguiente propuesta:

Tercero. - Nombrar Conductor de coches de los Exámenes Escolares insulares a don Benito Martín Parro, propuesta por la Junta Calificadora en la "Gaceta de Madrid" de cinco de Enero del año actual y declarada firme la propuesta en la de ocho de Febrero último, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos centavos asignadas a dicho empleo en el vigente presupuesto, en lugar del de cinco pesetas setenta y cinco centavos con que se



asumió la encargo y que era el asignado al cuerpo de Conductores en el artículo propuesto, y segundo, a señalar ensayo con fecha anterior al en que se procede a tomar posesión el nombrado, a don Juan Ferrnán Givov, Conductor de coches de las Carreras eléctricas, nombrado anteriormente por la Comisión Formadora en virtudes de Diciembre último.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Este a continuación un oficio del señor Conyuje-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, fecha quince de Febrero, participando haber nombrado interinamente Portero de dicho Establecimiento a don Luis Abasco Ferrnández.

Y por unanimidad se acordó satisfacer dicho nombramiento con carácter interino, y con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, al solo efecto de no dejar desatendida el servicio, y debiendo darse cuenta del mismo a la Junta Calificadora de aspirantes a distintos páblicos, a las oportunas efectos.

Del propio modo, y a propuesta del señor Conyuje-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, se acordó por unanimidad nombrar con carácter interino Portero de dicho Establecimiento, al solo efecto de no dejar desatendida dicho servicio, a don Francisco González Alarcos, con el salario mensual de cuatro pesetas, de cuyo nombramiento se dará también cuenta, a la referida Junta Calificadora.

Tercero.

Este un oficio del Señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, suscribiendo certificación de los ejecutados en la construcción del embarcadero del Puerto de Guimara, durante el mes de Febrero último, por la Compañía de Construcción Hidráulica y Civil, Sociedad Anónima contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contratista de cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas con ochocientos, se acordó por unanimidad aprobarla, y que se abone al contratista en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La Casa Somoza Lechuchel formó a la Licencia del servicio de Exámenes, en carta de calificación de Diciembre último, la oferta de un grupo electrolítico en precio de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con capacidad para elevar un caudal de mil quinientos litros por minuto, de agua limpia y fría, más los accesorios que en dicha carta se expresan, con las características que en la misma se indican.

En informando la Comisión Doctora de dicho servicio, en un reunión de treinta de Diciembre último, que procede adquirir una nueva centralizadora para reconsideración, se acordó por unanimidad aceptar la expresada oferta.

En el expediente sobre construcción de una rampa de enlace, entre los puntos kilométricos cuatro novecientos

tes cincuenta y cinco docientos once de la cuenta de esta Capital a la Laguna, de los
 tura a la hoja de aprecio o valoración del terreno que se apropiado a don Andrés Gordi-
 quez y González para esta obra, redactada por el señor Ingeniero Director de la Ofi-
 cina de Obras y Plazas, a los efectos del artículo cuarto veintinueve del Reglamento de
 Obras y Servicios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de Obras y Plazas
 provinciales.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida hoja de aprecio, que importa
 tres mil quinientas treinta pesetas, cuya suma se abonará al subscritor mediante deli-
 gencia de recibo que en la misma hoja habrá de asegurarse, con cargo al crédito consignado
 en el Capítulo décimo noveno, Resulta, artículo primero, Obligaciones pendientes de
 pago, de los presupuestos anudados y liquidados, Subsección 1.ª Para la adquisición y
 mejora de los bienes de la Sociedad de Exámenes Escléticos de Comercio y Extranje-
 ros.

Por lo tanto el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plazas, acompañando un pro-
 yecto de embarcadero en la Caleta de Riego, se acordó por unanimidad pase a infor-
 me del Negociado.

El propio señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plazas, en virtud de informe del actual,
 en forma sobre los diversos trazados que últimamente se proponen para la pista del Sur
 de la Isla, y después de sacar a los señores de las facultades a que se poseen la citada obra, y califica
 con ellas los trazados propuestos, concluye por proponer que la construcción continúe
 efectuándose, por la zona de la entera y siguiendo el trazado aprobado por este Consejo.
 Y así se acuerda por unanimidad.

Indeterminado.

Por la vía de instancia de don Francisco Berge Salas, solicitando se le conceda una pensión
 para terminar sus estudios artísticos, se acordó por unanimidad pase a la Promoción de
 Fomento para que se sirva informar.

La Corporación queda enterada con aprecio de un oficio del Cabildo Catedral de Comercio, sig-
 nificando en gratitud por la subvención que se le concedió, con destino a las obras
 de la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios.

Hada cuenta de un informe del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plazas, proponien-
 do la adquisición de una máquina calculadora marca "Domusiga" propuesta por
 don Abilio Camacho, se acordó por unanimidad interese de deber funcionar, seli-
 cta a efectos de otras cosas e informe de nuevo.

En el referente número diecinueve treinta y dos de mil novecientos veinte y seis-veintidós,



concede a instancia de don Narciso González Lascia, sobre que se hallan y en sus posesiones de su propiedad va está guardado con servidumbres de paso, en favor de estas, en que concierne el Laboratorio Microbiológico de esta Capital, de lectura a una comparecencia efectuada por dicho señor, ante el Secretario que asiste, exponiendo que ha sido multado por la Alcaldía de esta Capital, por no haber concurrido el tenedor de su propiedad, lo que no puede efectuarse sin que se resuelva la cuestión que tiene pendiente con el Cabildo, por lo que interviene que se adopte acuerdo sobre el asunto, y que además se dirija a fin a la Alcaldía dándole conocimiento de la existencia de dicha cuestión, en virtud de las responsabilidades que pueda contraer el compareciente.

Y visto el acuerdo de este Cuerpo de día de Mayo de mil novecientos veintidós, designando una Comisión especial para que informe sobre dicho asunto a la Corporación, previa inspección ocular de los terrenos de que se trata, y habiendo dejado de pertenecer al Cabildo los señores Concejales que la integran, se resolvió por unanimidad:

Primero. - Designar a los señores Concejales don Antonio Enríche Calle, don Antonio Álvarez y Sanchellán y al Secretario que asiste para que constituyan la referida comisión especial.

Segundo. - Dirija a la Alcaldía el oficio que interviene don Narciso González Lascia.

Beneficencia.

Visto el informe rendido por el Regociado, con carácter de oficio del señor Concejal-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, pidiendo autorización para ceder al Arco de Serranos Beneficenciados, varios objetos que se hallan muy deteriorados, se acordó por unanimidad para el inmediato a la Intervención de fondos para que informe.

Dada lectura a un oficio del propio señor Concejal-Inspector, pidiendo se le autorice para efectuar diversas reparaciones urgentes en el edificio que ocupan aquellos Asilo, consignadas en presupuesto que formula don Narciso González, y acciende a ochocientos ochenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos se acordó por unanimidad facultarle para que disponga su ejecución, con cargo al Capítulo undécimo Obras públicas y edificios insulares, artículo primero. Atenciones generales, subempleos, Para gastos de personal y material de obras por administración del vigente presupuesto.

La Corporación queda autorizada de un oficio del propio señor Concejal-Inspector, participando hallarse completamente terminadas las obras de instalación de la cocina de los señores Establecimientos, cuya ejecución se dispuso por acuerdo de este Cuerpo de día de Noviembre último.

En su día quedó enterada la Corporación, de un oficio del Director del Instituto de Higiene, remitiendo estadística de los análisis efectuados en los Laboratorios de dicho Centro. Al momento, durante el mes de Febrero próximo pasado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pasar a informe de la Ponencia de Beneficencia y Sanidad, el expediente iniciado para tramitar el proyecto de Reglamento del Instituto de Higiene.

Instrucción Pública.

Vista una instancia del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, solicitando el apoyo económico de la Corporación, para la biblioteca de dicho Centro, se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Instrucción pública para que se sirva informar.

Fuercia Local.

Sada latina a un oficio de la Alcaldía de Guin de Sora, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiséis, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que correspondiera se entregara al Excmo. las cédulas necesarias, mediante el oportuno pliego de cargos, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae, con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiséis, y pueblo de Tasma, remitido por la Alcaldía sin reclamaciones, con oficio del día del que corre.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Visto en escrito de la Intervención de fondos, adjuntando cargo del mes de Febrero último, comprensivo de las sumas que le corresponden satisfechas al Excmo. Sr. D. Esteban Cabello, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios municipales, cuyo cargo asciende a mil ochocientos noventa y siete pesetas veinte y tres céntimos se acordó por unanimidad aprobarlo, y que se satisface del crédito consignado en el siguiente presupuesto para esta situación.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, formula, en escrito de calce del actual, la siguiente propuesta:

Fuercia: - Hecho de conformidad quinientos ejemplares de la Guin de Comercio (edición inglesa) accionando recibo al Instituto Nacional de Expansión Económica.



señala;

Segunda. = Que por el que sube se tome en cuenta el de dicho presupuesto.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, y habiéndose recibido sus reclamaciones el padrón de cedulas personales de mil novecientos veintidós, y pueblo de Santiago del Cabo, se adoptaron respecto al mismo iguales acuerdos, a los que anteriormente se consignaron acerca de los padrones de Luis de León y Armenia.

El Director del Laboratorio de Pesca de Canarias, en escrito de ruego del actual, se dirige a la Corporación, solicitando lista del material indispensable para la instalación de dicho Laboratorio Oceanográfico, y una comprensión de las condiciones mínimas para la referida instalación.

El material de que se trata comporta seis mil ciento ochenta pesetas el necesario para los trabajos oceanográficos, y quinientos noventa y dos el preciso para los trabajos biológicos y de pesca, que hacen un total de veintidós mil ciento treinta y dos pesetas.

Y por unanimidad se acordó, contestar a dicho señor que el auxilio que la Corporación puede prestar para la instalación del espresado Laboratorio, consiste en abonar las cantidades antes citadas, en sus anualidades, requiriendo que el referido señor se cree en Santa Cruz de Tenerife; y que en cuanto a la casa a que alude el oficio de la Dirección, que depende de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, este Cuerpo se dirige a dicha entidad, por si puede ventar que la facilite para aquel objeto.

En este estado, la Presidencia, propone se acuerde abonar al Centro de Diputaciones de Madrid, la suma de seiscientas pesetas, importe de la subvención correspondiente al año anterior y al presente, acordada por este Cuerpo para dicha entidad, y que la expresada suma se cubra con cargo al Capítulo de diezmos octavo, Impresarios, artículo cinco del presupuesto vigente.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y veintidós minutos, se levanta la sesión de que es el Secretario certifico.

Francisco Llorens *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La Parra y Aguilas, don Antonio Corchero Valle, don Antonio Toranzo y Sanabria y don Santos Sotomayor y Gavira, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La Parra y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el quince del que entra, que se aprueba por unanimidad.

En este acto el señor Presidente usó de la palabra para proponer que se dé al más castillo piramón de la Corporación, al señor Concejale don Manuel Santos Molán, por el fallecimiento de su esposa madre política, recientemente ocurrido.

Y por unanimidad se acuerda así:

Personal.

Se dió un decreto de la Presidencia de enero de Febrero último, acordando a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, a donas Paulina Berta Mesa, Encargada de la Estación telefónica de Charco, con la subvención del reintegro por ciento de las cantidades que se acordó, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y con un mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Establecimiento de abonos enlazados con la Estación de su cargo, y disponiendo se cumpla a devengar dicha subvención desde el día veintinueve de Enero último, en que empezó a atender el servicio, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos inmuebles de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintiocho, cuya primera parte o cuenta de Caja, anota los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesetas con veintiocho céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta: un millón cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientos noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos.

Origo: dos millones novecientos treinta y dos mil seiscientos quince pesetas con veintiocho céntimos.



Nota por pagos verificadas en el trimestre: dos millones doscientas veintiseis mil novecientas veintiseis pesetas con noventa y tres centavos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con veintiocho centavos.

Visto a continuación un recibo de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

Recupero a vista la liquidación del Presupuesto número de mil novecientos veintiseis con los resultados satisfactorios que por los siguientes datos pueden apreciarse.

Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis

1.640,647'28 pesetas

Cuentas pendientes de cobro en igual fecha

3.233,287'50

Total 4.873,934'78

Reciben las obligaciones pendientes de pago en dicho día a

2.438,757'74

Suma que restada de la anterior produce un superavit de

2.435,177'04

Ahora bien, como existen cantidades que pueden considerarse incobrables y que hago recuento a

1.918,785'77

la se deducen de la anterior sur da un superavit real y efectivo de

516,361'27

Es cuanto tengo el honor de informar al deves a la Comisión Permanente para su aprobación el documento de que sejo hecho miente.

Y por unanimidad acordó la Corporación aportar la liquidación de que se trata, quedando muy satisfecho de los resultados que arroja.

Fomento.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en recibo de diecisiete del que curso, se recibió por unanimidad aprobar las siguientes cuentas sometidas por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Puentes, como compensación de los gastos ocasionados en las obras que se mencionan; y en los períodos de tiempo que también se consignan:

Obras del camino vicinal de San Andrés a Iguala de San Andrés en los meses de Octubre y Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Mes de Octubre, seis mil noventa y una pesetas ochenta y cinco centavos

Mes de Noviembre, siete mil ciento noventa y seis pesetas noventa y dos centavos

Las mismas obras

Mes de Diciembre, once mil cuatrocientas noventa y tres pesetas treinta y cinco centavos.

Obras del camino vicinal de Iguala de Cardelana al Cantón de San Andrés del Teco

Mes de Octubre, tres mil quinientos veintiseis pesetas treinta y cinco centavos.

Mes de Noviembre, seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos.

Mes de Diciembre, nueve mil doscientas veintinueve pesetas ochenta céntimos.

Esta es la cuenta que rinde la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, por pesetas ochenta y siete mil quinientos diez con once céntimos, comprensiva de las cantidades invertidas en los meses de Septiembre a Noviembre último, en los tercios primero de la carretera de Las Lagunas a Espinosa, por las Mesetas, y segundo de la de San Mateo (Seol) a Luis de Saca, de cuya suma corresponden a la primera de dichas obras mil novecientos catorce pesetas, y a la segunda ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesetas once céntimos; visto el informe rendido por la Intervención de fondos con fecha veintinueve del actual, y consultado que dicha cuenta está debidamente justificada, se acordó por unanimidad aprobarla, y remitirla al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para su registro, conforme a lo establecido en la base décima segunda, del artículo tercero del Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Se da cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo certificación original y una copia, de los obra ejecutadas por el contratista durante el mes de Febrero último, en el tercio décimo de las de nueva construcción de la carretera de esta Capital a Pinaricasta, por Linares y Adaj, que arroja un líquido a favor de la cuenta, de ochenta mil veinte ochenta y cinco pesetas tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, para a informe del Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Bos, en oficio de la referida Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, de catorce de Mayo en curso, interviendo que conforme a lo dispuesto en la Real Orden de veintinueve de Septiembre último, se le proponga relación de los tercios de arcilería cuya construcción, reconstrucción y reparación actual, a cargo del Estado, podrian caberle al Excmo. Sr. Cabildo, a cambio de los que, por su importancia general, podrian pasar a cargo de aquel.

Se da un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Canarias, remitiendo las cuentas justificativas correspondientes al segundo semestre de mil novecientos veintinueve, del crédito concedido para explotaciones en esta isla de Tenerife, e interviendo se le manifieste la decisión de este Cuerpo para continuarlas, se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar la expresada cuenta que demuestra la inversión de tres mil novecientas treinta y nueve pesetas ochenta y cinco, y el acortador de veintinueve céntimos, y acordado este Cuerpo de los beneficios resultantes que bajo la dirección de la Jefatura vienen obteniéndose en los trabajos de explotación, se acordó tambien significarle, que si dese del Cabildo, se continuen dichos trabajos, con cargo al crédito a tal efecto consignado en el presen-



punto siguiente.

Fuercia Trufulas.

Hechos los informes enviados por el Sector encargado de la recaudación de setosales personales, en los expedientes de reclamaciones contra los padrones para mil novecientos veinte y siete, correspondientes a los pueblos de Leod, Foz de Alto, Bantelavia y Los Biles, se acordó por unanimidad, que dichos expedientes, así como los demás que en lo sucesivo sean informados por el referido funcionario, pasen al Oficial Mayor para que a su vez determine sobre ellos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista una instancia de don Celestino y doña Florentina del Castillo y Consejo, vecinos del Forado, solicitando se les conceda en posesión de una de las cunas vacantes en los Establecimientos insulares de Enseñanza de esta Capital, se acordó por unanimidad, pase al señor Concejal-Propietario de dichos Asientos, para que se acuerde adoptar la resolución que estime justa.

La Corporación queda enterada con apercibo, de una telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el que constataste petición que se le dirigió telegráficamente, significando que por Real Orden telegráfica se ha dejado sin efecto, la que disponía quedaba prohibida la instalación, modificación o ampliación en esta provincia, de instalaciones destinadas a la venta de patates y sus derivados.

Sada lectura a un affair de la Dirección del Instituto de Higiene, proponiendo las más urgentes reformas que se requieren en el local que actualmente ocupan los Laboratorios de dicho Establecimiento, se acordó por unanimidad, pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, con el fin de que realizando una visita a los edificios de que se trata, informe sobre dicho affair, y sobre la posibilidad de las obras que se proponen.

El Representante del Cabildo en Madrid, en affair de amor del que consta, da cuenta de haber convenido la comisión que se le confirió, respecto al affair de don Gamundo Dolores Domingo, ofreciendo facilidades para la ejecución de certificaciones de obras públicas ejecutadas por el Cabildo.

Manifiesta dicho Representante, que la misma entidad que se dedica a estas operaciones es el Banco de Crédito Industrial, con el que pueden negociarse directamente, sin necesidad de intermedios.

Y por unanimidad se acordó intervenir del referido Representante, ante la Dirección de Obras Públicas, e informe respecto a las condiciones en las que se podrán efectuar el Cabildo, en caso necesario, las operaciones referidas.

Vista una carta de la representación en esta plaza de los señores "Falcon" y "Crespo", proponiendo de obras autonómicas para el vecino del Cabildo, se acordó por unanimidad, pase a la Intervención



de fondos para que informe respecto a lo que costará atender dicho servicio, en cada año, con recibos de alquiler, y lo que viene costando efectivamente en otros países de la Confederación.

Véase a continuación la instancia del Sindicato Agrícola "Unión de Exportadores" de esta Capital, en la que se solicita declarar la Confederación, mediante el acuerdo correspondiente, lo que sigue:

Primer. - Que los funcionarios asalariados encomendados a los señores consignatarios de buques, no les autorizan para exigir a los exportadores de fustes, mayor tributación de la fijada como mínimo en los tarifas de los impuestos insulares.

Segundo. - Que dichos actos habrán de cesar cuando con exactitud, las cantidades a pagar, en puntas y centavos y no en moneda extranjera.

Tercer. - Que los impuestos de dicho arbitrio se habrán de fijar claramente, sin confusión alguna, con reparición de toda otra cantidad, ya se trate de pagar o de tributar, o arbitrio de otras cantidades, para que el contribuyente pueda tener perfecto conocimiento de lo que ha de pagar y de lo que cobra.

Cuarto. - Que el embarcador que, como el Sindicato Agrícola, en cuyo nombre habla, debe pagar en este punto al Consignatario y no en el punto de destino, el importe de los arbitrios insulares por lo que embarca, se le cobra en Ecuense al exportar.

Quinto. - Que el acuerdo que insta, se comuniqué a los señores consignatarios, como encargados de la recaudación, para que ajusten a tales reglas, o a las que mejor retengan Recaudación, las funciones de recepción de los arbitrios insulares.

Para dar dicha instancia a informe de la Intervención de fustes, expresa en crítica en los particulares que a continuación se consiguen:

Primer. - Que los capitanes, armadores, consignatarios o agentes de los buques, constituyen el sujeto del gravamen establecido por el Excmo. Sr. Cabillo, esto es, con los contribuyentes o personas allegadas a satisfacer el importe de los arbitrios insulares sobre importación y exportación de mercancías en Ecuense.

Segundo. - Que por lo tanto, las rebajas que existen entre dichos consignatarios y la clase que representa la cantidad reclamante, disminuyen del fomento conocido en economía por definición del tributo; sea el medio de que se vale el contribuyente para rescisión del impuesto mediante la percepción del comerciante o agente que celebra el acto gravado.

Tercer. - Que en un comercio esta Excmo. Confederación no puede adoptar rebajas sobre la concesión de buques en que no intervenga e ignore y que además, no están documentados por medio de documentos fehacientes.

Cuarto. - Que es preciso del conocimiento, que la acción a cobrar, es de los exportadores, que se consideran lesionados, directamente, contra los consignatarios, a quienes se acusa de



dejarle expuestas y percepción de cantidades indebidas.

Y conformándose este Cuerpo con el dictamen de que se trata, se acordó por unanimidad aprobarlo, y comunicarlo a la entidad peticionaria.

El señor Presidente del Tribunal de operaciones para el ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Escribanos de la Fed. insular, eleva a este Cuerpo las actas parciales y definitivas del resultado de dichos actos.

En el acta definitiva, que lleva fecha de decisión del que emite, se consiguen las siguientes operaciones, que por haber obtenido su propia puntuación, tienen derecho a ocupar las veintinueve plazas objeto de la convocatoria, concurriendo la selección con la siguiente Norma: Ferrn Larrea que obtiene puntuación de cuarenta y dos noventa y seis y terminando con la siguiente: Holguin Falcón Carrasco, que obtiene veintidós quince.

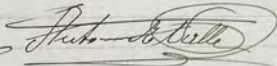
Y por unanimidad se acordó:

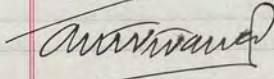
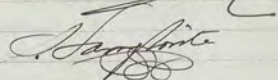
Primero. - Seleccionar ingresados en el Cuerpo de Aspirantes a Escribanos de la Fed. insular, a las veintinueve siguientes que figuran en la relación expresada, y

Segundo. - Hacerles saber la obligación en que están de efectuar las prácticas durante dos meses, de cuatro horas cada día, en las Estaciones que les convenga, para que pueda serles expedido el certificado de aptitud, sin cuyo requisito no tendrán derecho a desempeñar ninguna plaza.

Con este estado, y a propuesta del Secretario, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo dieciséis octavo, Imprentista, artículo único del presupuesto en vigor, un total de cuarenta y cinco pesetas de don José Sotillo Mariscal, por trabajos a su cargo practicados en la Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y siete, se levantó la sesión de que se el Secretario certifica.

Yrancor Larrea 

 M. Guimerá y Parina.


En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos

de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, los señores Concejales don Francisco La-Ische y Aguilar, don Antonio Llanusa y Sanz, don Antonio Escobedo La-lla y don Teodoro Llanusa y Serrano, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Ische y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la ordenanza anterior verificada el veintidós del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Fuercia Insular.

Este un oficio de la Alcaldía de Espues, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintiseis, en que consta el mismo se hayan producido reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que correspondiere se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias para su cobro, mediante el oportuno pliego de cayer; y abrió un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó con motivo de oficio de la Alcaldía de San Juan de la Española, remitiendo el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiseis, de dicho pueblo, sin reclamación alguna.

Indeterminado.

Dada cuenta de un escrito del Reportario de fondos, intercediendo se acuerde remplazarse la máquina de vacía que durante estos años ha estado en uso en la oficina de su cargo, por otra nueva con error de cincuenta y dos centímetros de largo, se acordó por unanimidad acceder a lo intercedido, debiendo dicho funcionario formular propuesta concreta, con expresión de precio y condiciones de pago, luego de recibir a fin de las distributas como que en esta Capital se destinan a la venta de dichas máquinas.

Beneficencia.

En el expediente número cincuenta y cuatro de mil novecientos veintiseis - veintiocho, se vio un oficio del señor Arquitecto don Antonio Lleras, remitiendo presupuesto de las obras que faltan para terminar el tercer pabellón y la galería, de las de ampliación y reforma del Hospital de la Capital.

Y resultando del acuerdo adoptado por este Consejo, en sesión de veintidós de Enero del presente, la resolución, de que además del expresado date conste en el expediente la obra calificada y el valor de los materiales necesarios, se acordó por unanimidad interinar del expresado señor Arquitecto, luego a fin remitirle los antecedentes.

En el expediente número para tramitar el proyecto de Reglamento del Instituto de Higiene de Eze-



este, si así en informe de la Ponencia de Beneficencia y Sanidad, recomendarlo, propusiera de modificaciones a dicho proyecto de Reglamento, y habiendo convenido que, en su caso, se deben adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe el proyecto de Reglamento a que se refiere este informe, con las modificaciones consignadas en el adjunto escrito, y se remita al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Segundo. - Que se encare la plaza de Jefe de la Sección de Vacunación con las siguientes características:

a) Se denominará la plaza "Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto de Higiene de Santa Cruz de Tenerife" y estará dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas.

b) El nombramiento se efectuará mediante oposición, conforme al artículo decisivo del Reglamento de Sanidad provincial, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad, a la que se dará cuenta de la elección de la plaza.

c) Le atribuirá de dicha Dirección que en el establecimiento para las operaciones, se comprendan no sólo las materias y conocimientos relativos a vacunación, sino también a epidemiología.

d) El desempeño de la plaza ejercerá como función especial, las atribuciones a la Sección de vacunación y además a los trabajos de epidemiología que la Dirección determine.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno del expediente, informándole, que a juicio de V. E. mejor parece aprobar la propuesta de la Ponencia.

Fomento.

Visto un escrito del Sr. Censor don Leandro Alfonso León, en fecha veintinueve de Enero último, proponiendo el levantamiento de un proyecto o plano de las pistas o caminos-carreteras construidos y en proyecto, en la región "San de la Seta", con subvención o una ella de la Excmo. Corporación, de tan bien lectura a un informe redactado por el Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en el que constan los siguientes particulares:

"Para las incidencias y resoluciones que procedan con referencia a las mencionadas vías, consideramos suficiente el plano que acompañamos a la memoria redactada por el Sr. Ingeniero que acompaña con fecha resultante de Trece de abril noventa y seis.

Levantado un plano detallado en el que conste de una manera clara y precisa todo su desarrollo, conforme por la misma cuenta de los datos de campo con un presupuesto presupuesto de gastos de obra que se entrará en relación con la utilidad que habría de producir."

Y por unanimidad se acordó aceptar el informe referido por el Sr. Ingeniero informándole en los puntos antes transcritos.

A continuación, de cuenta de una sesión de la Presidencia del Excmo. Cabildo, consiguiendo la siguiente propuesta:

Primero. - Que se repare el camino que existe por la costa entre Lina de León y Alge hasta dejarlo en condiciones de ser utilizado para el tránsito ordinario a cuyo efecto se entienda de los Ayuntamiento y propietarios del camino en sesión al Excmo. Cabildo.

Segundo. - Que para llevar a efecto con mayor y subvención dichas obras con caminos que existan entre estas y siete mil pesetas por kilometro con los aumentos que los pases de barcosuyan según dictamen que para cada trazo de terreno emitirá la Sección de Obras y Obras Insulares.

Tercero. - Que los gastos que ocasionen con reparación se abonen con cargo al Capítulo de su nuevo. Fincas, artículo primero. Alzaciones pendientes de pago de Pescadores cerrados y segundados, anexo para invertir en caminos insulares de conformidad con lo establecido por Real Decreto Rey de año de Ocho de mil novecientos veintiseis.

Cuarto. - Que los libramientos para la ejecución de la obra se efectúen en igual forma a la acordada para la construcción de las puestas del sur.

Quinto. - Que los trabajos se comiencen por Alge y Lina simultáneamente para dar a las obras la mayor rapidez.

Septe. - Que se designe un nuevo vocal socio de Lina que se agregue a la Comisión que se halla nombrada para la construcción de las puestas del Sur.

Octavo. - Que si esta propuesta fuere aceptada por un Consejo se eleva a la Excmo. para su reunión definitiva.

Y unanimemente se acordó aprobar dicha propuesta, con la otra modificación que afecta a su particular primer, de que en lugar de intereses de los Ayuntamiento y propietarios del camino, en sesión al Excmo. Cabildo, se les invite a concertar y autorizar la obra de que se trata, expresándose la subvención que para ella se propone, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Excmo. Cabildo, para su reunión definitiva.

La Intervención de fondos en sesión de veintiseis del que curso, remite a la consideración de este Consejo, si procede o no el abono de la misma cantidad por la Sección de Obras Púlicas de esta Capital, comprensiva de los honorarios devengados por los funcionarios de dicho Centro, en la redacción del proyecto reformado del trazado de la carretera de San Marcos a Lina.

Y habiendo a la vista los antecedentes de este asunto, comprensivos en el acuerdo de esta Comisión de veintiseis de Agosto de mil novecientos veintiseis, se resolvió por unanimidad que se abone la referida cantidad.

La misma Intervención de fondos, con relación a la Estación telefónica de la Cisterna, propone en sesión



de igual fecha, lo siguiente:

Primero. - Sustituir de la Oficina dada su actual denominación, por una Estación secundaria, en la cual para su construcción con la de Escocote.

Segundo. - Que a la misma Oficina se uniese las dos Oficinas de las Matrinas.

Tercero. - Que la Estación de Santa Fe se uniese con la de Cota.

Cuarto. - Que se declare aneja a las dos plazas de Colegios afechos a la Estación de la Victoria, cuando se pague a un susceptible en terreno.

Y por unanimidad se acordó apropiar la cantidad propuesta.

Este es el texto de la Resolución del Sr. Ministro de Fomento, informando que se en ordena convenientemente que las obras de tendido a ser por cable de la red telefónica urbana, de la sección Lord - South (Sección de Lord) se ejecuten con rapidez, con objeto de evitar los gastos que representa el tener anulado un inmueble, para su aljea la Estación de aquella localidad, y además, a fin de poder servir el gran número de abonados cuya instalación está pedida en aquella Ciudad, se acordó por unanimidad que las obras de la formalidad de cubiertas, como comprendidas en el caso cuarto del artículo ciento veintidós y cuarto del Estatuto Municipal vigente, en relación con el artículo diez y nueve del Estatuto provincial, y que en su consecuencia, se proceda a ejecutar las obras por el sistema de administración.

Personal.

Por el expediente número diecinueve mil quinientos del corriente ejercicio, sobre creación de la plaza de Encargado de los servicios del Kirche de Escocote, se vio un escrito del Sr. Jefe de Negocios manifestando, que todos los señores Locales del Tribunal que ha de expresarse a los señores, han aceptado el cargo, excepto el Excmo. Sr. Jefe de la Escuela de Comercio don Ricardo Hodgson y Palentino, el cual comunicó, que el Auxiliar de dicha cátedra es don Eusebio Díaz Rojas.

El Sr. Presidente usó de la palabra para manifestar, que le parece corto el tiempo señalado a las concurrencias para practicar los ejercicios de conversación y traducción, a que se refiere el particular tercer de la propuesta ajustada por este Consejo, en sesión de primero del mes de mayo.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Que el expresado Tribunal quede constituido en la forma que se consignó en el citado acuerdo, con la sola excepción de ser forma parte de él el Sr. Jefe de la Escuela de Comercio don Ricardo Hodgson y Palentino por tener que ausentarse, y no ser necesaria su substitución, y

Segundo. - Que para los ejercicios de conversación y traducción dispongan los señores, de quince minutos para el primero, y treinta minutos para el segundo, quedando en tal sentido ratificado el acuerdo que antes se citó.

Los empleados administrativos del Excmo. Sr. Presidente, en instancia del secretario del actual, recibieron a las once de la noche a quinientos, con arreglo a las bases que presentamos en pliego aparte.

Señas Anon con los siguientes:

Base I.

Se crea quinquenio a favor de los funcionarios regulares administrativos, tanto comunes como especiales, y del personal subalterno afuera al servicio de las oficinas del Estado, para premiar el tiempo de servicio.

Base II.

Se entiende por quinquenio las cantidades que el Estado satisfaga, cada cinco años, a dicho personal en atención al tiempo de servicio prestado a la Corporación.

Base III.

Los quinquenios consistirán: para el personal administrativo en la suma de quinientos pesos cada cinco años; y para el subalterno, en doscientos cincuenta pesos en el mismo término.

Base IV.

Para la concesión de quinquenio se computará a cada funcionario el tiempo de servicio que le correspondan, a partir de la fecha de entrar al servicio de la Corporación.

Base V.

El acceso no llevará consigo la pérdida de los quinquenios que se estén disfrutando.

Base VI.

A los efectos de estas Bases no se contará el tiempo que se permanezca fuera del servicio activo de la Corporación, exceptuándose únicamente el de excedencia forzosa.

Base VII.

La concesión de cada quinquenio la otorgará la Comisión Permanente, a petición del interesado, mediante la correspondiente solicitud, acompañada de un hoja de servicios totalmente en la fecha que adquiere derecho al quinquenio, con arreglo a otras disposiciones.

Base VIII.

A la concesión de cada quinquenio se otorgará el correspondiente nuevo título administrativo.

Base transitoria.

Inmediatamente después de adoptadas las presentes Bases, se procederá por la Junta de Personal a tramitar las habilitaciones de crédito necesarias para el abono de los quinquenios procedentes.

Y por unanimidad se acordó, acceder a lo interesado, y que por el expediente a la Comisión de Personal, con inversión de este acuerdo, para que lo tenga en cuenta al formar el del próximo ejercicio de mil novecientos veintinueve.

El Regente de Personal, en virtud de facultades del actual, formula la propuesta que se transcribe a



continuación:

Financiera. - Cuenta remaneida a Sr. Lopez Vela, en el empleo de Posición del personal subalterno por haber transcurrido el plazo prescrito para percibirse de su destino.

Legislativa. - Pueblo si se declara amortizada la plaza; y

Executiva. - Se cuenta a la Santa Oficiadora de la vicaría con expresión de haberse amortizado, o de los datos necesarios para la provisión, en su caso, y con remisión de la certificación que se acompaña expresión de la falta de presentación en plazo legal, del interesado.

Y por unanimidad se acordó aprobar las particulares pecuniosas y tercios de la propuesta, y declarar amortizada la plaza de Novicio del personal subalterno.

Contabilidad.

Seguidamente, de cuenta del capedante innovado para la formación del primer presupuesto octavoquinario para el año en curso de mil novecientos veintiocho.

Recuerde el proyecto formado por la Contaduría a quinientas sesenta y ocho mil, trescientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro centimos, y los créditos e ingresos que en él figuran, así como los siguientes totales:

Gastos.

El Capítulo primero, Obligaciones generales, pesetas doscientas mil ochocientas treinta con sesenta y ocho centimos	16.780'67
El Capítulo cuarto, Bienes inmuebles, ochenta mil pesetas	80.000'00
El Capítulo sexto, Personal y material, ochocientas noventa y dos pesetas ochenta centimos	892'80
El Capítulo octavo, Beneficencia, novecientas sesenta y una pesetas noventa centimos	961'90
El Capítulo noveno, Asistencia social, ciento treinta y cinco mil pesetas	135.000'00
El Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles, trescientas noventa mil ciento noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos	309.195'55
El Capítulo decimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado, cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta y dos centimos	5.487'52

Ingresos.

El Capítulo primero, Derechos y tasas, diez mil pesetas	10.000'00
El Capítulo undécimo, Preciosos inmuebles, ciento cincuenta y nueve	

mil novecientos once pesetas diecinueve céntimos 149.311'19 pesetas.

El Capítulo décimo tercer, Crédito inusual, veinte mil pe-
setas 20.000'00

El Capítulo décimo noveno, Gastos, trescientas treinta y
ocho mil trescientas noventa y siete pesetas noventa y cinco cén-
timos 368.397'85

La Comisión de Presupuestos, en su dictamen de veintinueve del actual, acepta el pro-
yecto con la sola modificación de consignar en el Capítulo octavo Beneficencia, artículo
primero Atenciones generales, un crédito de dos mil pesetas, para subvencionar por una
parte en 7 por partes iguales, a la Asociación de Ciudad de la Victoria, y a las Hermanas
de María de esta Capital, compensando este aumento con un alza igual en el Capítulo
décimo noveno, artículo segundo del Presupuesto de Gastos.

El señor Ferrero y Saubillan (don Antonio) nos en este momento de la palabra, pa-
ra proponer se consigne en el Presupuesto de Gastos, Capítulo octavo Beneficencia, Artícu-
lo quinto, Beneficencia, un crédito de diecinueve mil ochenta y dos pesetas dieciséis céntimos co-
mo subvención a la Mancomunidad Intercomunal para el Mancomio de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de la Intervención, con la modificación
propuesta por la Comisión de Presupuestos y la enmienda formulada por el señor Ferrero
y Saubillan, compensándose el aumento que dicha enmienda representa elevando el crédi-
to consignado en el Capítulo décimo noveno Gastos, Artículo segundo, Crédito particular
de obras de Presupuestos acordados y liquidados, del Presupuesto de ingresos en igual cantidad y
dándose cuenta de este acuerdo a la Excmo. en concejo de señores de este Consejo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la In-
tervención para cubrir las obligaciones del arca de Abal próximos, que asciende a pesetas
quinientas treinta y dos mil cuatrocientas.

Vióse un crédito de la Intervención de fondos propuesto y se acordó que por tanto,
para pagar que las obligaciones del Empréstito Simular de tres millones de pesetas, con-
signadas en la Bolsa y figuradas en el Banco de España, se acordó por unanimidad
aprobar dicha propuesta.

Dada cuenta de otro crédito de la misma Intervención de fondos, propuesto y se acordó la Sección
del fondo Empréstito de tres millones de pesetas, precisando previamente las necesidades gene-
rales para Abal, o en venta en firme o el afianzamiento por medio de un Banco o partien-
do, se acordó por unanimidad aprobar la citada proposición.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde la Administración de ar-



Activo de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y por los períodos distintos por, que a continuación se expresan:

Arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Del primero al quince de Octubre de mil novecientos veintiseis, cuarenta y dos mil seiscientos doce pesetas once céntimos por derechos y veintinueve mil veinte ochenta y cuatro pesetas veinte y un céntimos por cargas.

Del dieciséis al treinta y uno de Octubre del mismo año, cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesetas un céntimo por derechos y quince mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas tres céntimos por cargas.

Desde el primero al quince de Noviembre siguiente, cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos por derechos y diez y nueve mil ochocientas veintinueve pesetas noventa y tres céntimos por cargas.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta y seis mil trescientas noventa y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, por derechos y treinta y un mil novecientas sesenta y cinco pesetas veintidos céntimos por cargas.

Desde el primero al quince de Diciembre, cincuenta mil trescientas cuarenta y una pesetas treinta y tres céntimos por derechos y veintidós mil doscientas treinta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos por cargas; y

Desde el dieciséis al treinta y uno del mismo mes, veinte y siete mil trescientas veintidós pesetas veinte y siete céntimos por derechos y nueve mil novecientas tres pesetas veintinueve céntimos por cargas.

Arbitrios sobre fabricación e importación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiseis, tres mil novecientas cuatro pesetas cincuenta y seis céntimos por derechos, y veinte mil ochocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos por cargas.

Desde el primero al treinta de Noviembre siguiente, dieciocho mil quinientas treinta y una pesetas treinta y ocho céntimos por derechos, y veintidós mil ochocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos por cargas; y

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre, quince mil trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos por derechos, y veintidós mil noventa y siete pesetas veinte y un céntimos por cargas.

Impuestos sobre la gasolera.

Desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiseis, al treinta y uno de Diciembre del mismo año, veinte y nueve mil doscientas noventa y dos pesetas treinta y dos céntimos.

Las referidas cuentas, han sido todas favorablemente informadas, por el mismo Comisario Inspector de Militares.

A asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con caractes de urgencia.

La Intervencion de fondos en virtud de mandatos del actual, propone a la Corporacion, la aprobacion de la siguiente transaccion de credito, dentro del ajuste presupuestado.

Al Capitulo vigesimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para autorizar las obras de caractes sanitarios que lloran a cargo los Ayuntamientos de la Isla, pesetas tres mil 3.000 pesetas.

Al Capitulo decimo quinto, Credito inusual; Artículo unico, Operaciones de credito inusual; Subconcepto: Inutilidad para amortizacion e intereses del Capitulo de tres millones de pesetas, diez mil pesetas. 12.000

Suma, diez mil pesetas 15.000 pesetas

Al Capitulo decimo tercero, Montes y aguas; Artículo segundo, Fomento de la agricultura forestal, pesetas tres mil. 3.000 pesetas

Al Capitulo decimo octavo, Transportes; Artículo unico, Para los servicios de correspondencia en el Puerto, diez mil pesetas. 10.000

Total: diez mil pesetas 13.000 pesetas

Y por unanimidad se decide aprobar la precedente transaccion.

La Corporacion queda enterada del Estado de los Ingresos y Gastos efectuados en el mes de Febrero ultimo, por los distintos conceptos del Presupuesto siguiente.

Esta la constancia que formula la Corporacion deca Apria de los Señores Señores Laviana, destinados, según expone en dicho escrito, a la Central telefonica interurbana de esta Capital, en comision de servicio, indicando si se les tiene derecho al (personal) dicho, percibo de dietas o alguna indemnizacion, asi como si se les tiene en la situacion regular; y visto la Direccion del Servicio telefonico, mediante el informe que acompaño con fecha veintiocho del actual; y teniendo en cuenta, que el mencionado la referida comision prestando servicios en la Central de esta Capital, oidos, no a necesidades del servicio de la misma, sino a estar realizando las practicas necesarias para especializar su aptitud, y por consiguiente, actuando en un proprio provecho y beneficio, por en el del Estado, se resuelve por unanimidad, declarar que la intercedida no tiene derecho al percibo de dietas, ni indemnizacion alguna.

El Oficial encargado de la leccion de Fomento, en virtud de mandatos del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Resumen. - F. recibes de conformidad con los ejemplares de la "Luz de Comercio" (edición



impreso), acordado según el Instituto Nacional de Exposición Económica.

Segundo. - Recibir, también de conformidad, cinco mil ejemplares de *Boletín de Comercio*, acordado así mismo recibo, y acordar el pago de mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas a que ascienden los cinco mil ejemplares expresados, con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Tercero. - Señalar el precio de venta de treinta y cinco céntimos para cada copia; y

Cuarto. - Que por el Negociado que encabece se tome cargo en cuenta de lo que antecede.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se dejó transunta.

Respecto al expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales del pueblo de Los Lloros, para el año de mil novecientos veintidós, y el que se refiere sobre el mismo conducto por el Doctor encargado de la recaudación, en el que concurren la siguiente propuesta:

Primero. - Devolver todas las reclamaciones formuladas, comunicándolas a la Realidad de los Lloros para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo docecentos quince del Estatuto provincial y comede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. - Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se me entreguen las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

Y aceptando íntegramente los fundamentos del informe, que se consignaron en el traslado de este expediente, como formando parte del mismo, se resolvió por unanimidad, aprobar la propuesta de que se trata, y notificar en forma el acuerdo a los reclamantes, por conducto de la Realidad de Los Lloros.

Respecto al expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales de Cardelana, para el expresado año de mil novecientos veintidós, el Doctor encargado de la recaudación, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Devolver la reclamación presentada por don Gregorio Rodríguez Arzapalo, enviándola en su el padron del citado pueblo para mil novecientos veintidós, y a su copia de las Reales Cédulas de 1809, asignándole cédulas de la tarifa tercera, diez décimas segunda y décima tercera.

Segundo. - Devolver la reclamación formulada por don Miguel Sabido Navarro, en mérito de los fundamentos anteriormente expresados, comunicándola a la Realidad de Cardelana para conocimiento del interesado, haciéndole saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo docecentos quince del Estatuto provincial y comede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último.

Tercero. - Que se paralicen las notificaciones pendientes por esta oficina; y

Cuarto. - Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se me entreguen las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos

de cargo.

El Oficial Mayor emite un dictamen favorable al informe del Excmo.

Y en un voto se accede por unanimidad, a que se informe, aceptando íntegramente sus fundamentos de hecho y de derecho, que se insertarán en la comunicación para visto, fuese este accedido a los interesados, por medio de oficio que se dirija a la Alcaldía de Caballeros.

En el expediente número ciento treinta y ocho, de mil novecientos veintiocho, iniciado para la constitución de una junta de arbitros entre los habilitados cuatrocientos cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete, de la cavalcata de esta Capital a la Piedad, de lectura de un acuerdo del Director Excmo. del Servicio de Excmos, expreso de la necesidad de aclarar definitivamente las obras, prescindiendo de los límites de arbitros, de otro acuerdo del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, expreso de que el pliego de condiciones facultativas para el diseño de dichas obras, es el documento número tres del respectivo proyecto, aprobado por la Excmo. Sima Corporación; y al proyecto de pliego de condiciones generales y económicas formado por la Intervención de fondos, y accediéndolo a un acuerdo de veintiocho del actual.

Y por unanimidad, y en cumplimiento del acuerdo de este Cuerpo de veintiocho de Febrero último, se accede a anunciar el diseño de las referidas obras, en la forma propuesta por la Intervención, insertando los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la provincia.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que enterado de que el proyecto de Reglamento para la organización y funcionamiento de la Santa Administrativa de Obras Pías de esta Capital, encontraba dificultades para su aprobación en Madrid, y citándose durante seguidamente por persona que se halla en la Corte, gestionando asuntos de interés para la Pía, para que con toda urgencia le remitiera una fórmula que pudiese servir para superar aquellas dificultades, había dirigido a dicha persona el siguiente telegrama urgente:

Como fórmula para Reglamento Santa Administrativa Obras Pías pudiera incluirse disposición análoga párrafo segundo artículo segundo Reglamento Las Pías en esta forma: La Santa Administrativa podrá proponer al Ministerio de Fomento la delegación en los Cabildos de determinadas funciones de la misma, como son estudios y construcción de carreteras y percepción de determinadas impuestos etc.

Por lo que se refiere a Guesif y dada la organización de los servicios de un Cabildo esta delegación será obligatoria ejecutando la Corporación en pleno todas las funciones que se encomiendan a la Santa y la Comisión Permanente las que se atribuyen a la Junta etc. Para ello la Santa entregará al Cabildo de Guesif la cantidad que le



comprenda en el reparto que haga del canon que se cobra anualmente al Estado para sus
servicios y el de los señores a su cargo etc. El Decretó teorico de don Juan de Ovando
respecto al Cabildo de Concepcion las onerosas facultades que se le conceden para cuanto se re-
lacione con los negocios encomendados a dicho organismo etc. Todas las subvenciones y de-
mas cantidades que se solicitan para el desarrollo de las obras publicas de carreteras en Con-
cepcion sean administradas por su Cabildo asi como el impuesto vigente sobre la ganaderia que
se percibe en el territorio de su jurisdiccion y las tasas autorizadas o que puedan autori-
zarse etc. Tambien tendra la Signatura de Don Pedro de Ovando por lo que alude al Cabildo de
Concepcion todas las prerrogativas y otras funciones respectivas que por el Reglamento se le
conceden etc.

Y por unanimidad acordó la Comision aprobar definitivamente la expresada formula a-
dicionandola con una disposicion que atribuya las funciones administrativas de la Junta
a los funcionarios de esta clase de la Muncipalidad Interinsular de Santa Cruz de Ce-
nefice, e interesea telegraficamente de los señores don Nicolás Felix Armas, don Manuel del
gado Barreto, don José Manuel Ramirez y don Santiago Garcia Llanusa, apojen la for-
mula referida cerca del Excelesitimo Señor Ministro de Fomento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cincuen-
ta minutos, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. Entre presentes, pres.
del. en cada

Manuel Laroche Manuel

José de los Rios J. Guimón y Raina

José María

En la Ciudad de Santa Cruz de Concepcion, a doce de Abril de mil novecientos vein-
techo, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salon de Reles de
la Corporacion, los Señores Concejales don Francisco La Pocha y Aquino, don Antonio
Cortés Calle, don Antonio Alvarez y Sotillo, don Pedro Guimón y Raina y don

Manuel Santos Madari, suplente personal de don Waldo Latorre Marro, con sus asesores y la del Interventor de Fomento, don Emilio Laja y Gonzalez, con el fin de celebrarse la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Parra y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior suscrita el veintinueve de Marzo próximo pasado que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de orientarse de Marzo último, nombrando, a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, a Don Gerardo Alayón Salgado, para la plaza de Encargado de la Estación telefónica secundaria de "La Aldea", término municipal de San Miguel, con la satisfacción del veinticinco por ciento de la recaudación que en dicha oficina se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el portafolio total de los impresos, hasta un límite de noventa pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por prestación del servicio telefónico urbano.

Visto un escrito de Don Manuel de Armas y Marro y Don Esteban Olvera y Roldán, Administrador e Interventor del servicio de Exámenes especiales, pidiendo un aumento en sus relaciones, en atención a los sacros que en el mismo operan; y visto el acuerdo de la Comisión Lectora de dicho servicio, fecha veintidós de Marzo último, informando que puede otorgarse una gratificación especial de ciento veinticinco pesetas mensuales a cada uno, en consideración al exceso de horas extraordinarias de trabajo que tienen que desempeñar diariamente, en relación con las servidas por los demás funcionarios similares y con obligación de asistir a las oficinas los domingos y días feriados, debiendo con dichas gratificaciones automáticamente, desde que las plazas de que se trata, dejan de estar desocupadas por dichos señores, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, debiendo percibir los interesados la respectiva gratificación, a partir del primero de Enero próximo pasado, y anticipándose en un mes, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto para esas atenciones.

Con el expediente número ochenta del ejercicio de mil novecientos veintidós, se me una delegación expresa de que, por oficio de la Junta Calificadora de Aspirantes a doctores y médicos, acude al expediente número cincuenta de mil novecientos veintidós, se dice al Cabildo, que respecto a los individuos del personal de los Exámenes Especiales, que figuran en la relación acompañada al oficio de este Cuerpo de veintidós de Enero próximo pasado, la Junta ha acordado pueden en propiedad en sus destinos, aceptando



to propuesto por esta Corporación, de que se subieran todas las vacantes que se produjeran por falta de Junta, hasta tanto resulten cubiertas en igual número que las que quisiere de consue-
dan.

Y por unanimidad se acordó nombrar en propiedad a los individuos que figuran en la expresada relación, que con los que a continuación se expresan:

Don Juan Martín, Sef. Cobera; Don Santa Leonida Loria, Carpintero; Felipe de la Pe-
ra Segundo, Carpintero; Rafael Leonida Rute, Maguinista; Juan N. Pico Leonizog, Suspec-
tor; Manuel Nello Pico, Suspector; Don Feña Padilla, Cobrador; Manuel Espirito Espirito,
Caudales; Manuel Fernandez Adarín, Caudales; Francisco Rute Amara, Consejo; Juan
Parras Pico, Hermano. Beneficencia.

Este es un escrito del señor Ingeniero Director de las Obras de Fierro y Hierro, acompañando el proyecto de plie-
go de condiciones facultativas que ha de seguir en el diseño de las obras de reforma y saneamiento del fer-
rimental de la Pastora, y otro escrito de la Intervención de fonder, fecha tres del que cursa, acompa-
ñando proyecto de pliego de condiciones económicas y generales, se acordó por unanimidad aprobar
dichos pliegos de condiciones, y facultar a la Presidencia para que surtiera el diseño en la forma
que proceda, en consonancia con los anteriores pliegos de condiciones económicas, con las adiciones
que, en su caso, puedan ser precisas.

Por este escrito, se dio cuenta de un oficio del señor Conyegor. Suspector de los Establecimientos Insula-
res de Beneficencia de esta Capital, remitiendo a la consideración de este Cuerpo, la conveniencia
de sustituir todas las pajas y aspas de madera de los edificios en que están instalados aquellos Arboles,
asi como las escaleras, demandando el alto precio antiguo a la altura del de los nuevos pabellones,
propuesta que funda principalmente en la necesidad de que desapareciera los materiales de made-
ra, perjudiciales para casos de incendio, sobre todo en esta Capital, en la que desgraciadamente
se ve dispone de los elementos necesarios.

Y por unanimidad se acordó, encargar al Arquitecto Don Antonio Pantoja y Ocho, la redac-
ción de un proyecto que respondera a las finalidades que en el oficio se expresan, en el que se mencionen
las obras en los puntos precisos para que puedan ejecutarse oportunamente, y señalarse las que sean
de más urgente realización, para dotar a los edificios de las mayores seguridades en caso de inveni-
do.

Este es un oficio de la Dirección del Substituto de Fomento, interesando que, de conformidad con la disposi-
ción en el Reglamento de Sanidad Provincial, se acuerde la publicación mensual de una Hoja
sanitaria o Boletín, con objeto de dar a conocer los trabajos efectuados durante el mes por dicho
Centro, se acordó por unanimidad aprobar dichas propuestas, debiendo satisfacerse los gastos que oca-
sione la ejecución de este servicio, con cargo al crédito global, firmado en el siguiente Presupuesto

para atenciones de dicho Instituto.

La Corporación queda enterada de los oficios de la Dirección del referido Establecimiento, remitiéndole copia de los trabajos efectuados en el mismo durante el mes de Mayo último.

En el expediente número docientos treinta y dos de mil novecientos noventa y seis, se resolvió por unanimidad, a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de número del que cursa, otorgar al contador don Manuel Padua Irujo, que ha ejecutado las obras de terminación del sitio que ocupa la cocina de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuya ejecución se le encomendó por acuerdo de este ^{Cuerpo} ~~Consejo~~ de diez de Noviembre último, la suma de cinco mil ochocientos setenta y siete pesetas treinta y seis céntimos a que asciende el presupuesto de dichas obras, con cargo al Capítulo undécimo, ítem de Millares y céntimos insulares, artículo noveno, Construcción de edificios insulares, del Presupuesto vigente.

En este escrito de la misma Intervención de fondos, acompañando cuenta de las dietas y gastos de transporte devengados por el personal del Instituto de Oficios, con motivo de su traslado a Teol., a causa de haberse presentado en dicha Ciudad caso de infección tífica, se acordó por unanimidad abonar dichas cuentas que ascienden, a noventa y cuatro pesetas treinta céntimos, la de gastos de transporte, y a quince pesetas la de dietas.

Contabilidad.

En cada lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cose insulares, acompañando el inventario de los sitios y herencias existentes en treinta y uno de Diciembre, se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de fondos, para que le inscriba a la cuenta de propiedades y derechos de la Corporación.

Recepción Insular.

Costa la petición formulada por el Jefe de la Subdelegación de Marina, Subdelegado de pagos del Departamento de Orden, pidiendo a la Corporación que las cédulas personales correspondientes al personal de la Armada, sean otorgadas por mediación de sus respectivos habilitados, por medio de relaciones duplicadas, pero el mayor de su importe, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que con las cédulas correspondientes a cada cabeza de familia, se otorgue a su vez las pertenecientes a las personas que convivan con él, como dispone el artículo cuarenta y ocho de la Constitución vigente del Territorio, pues de otra suerte se dejaría incompleto tal precepto, con perjuicio para la recaudación.

La Corporación queda enterada de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando el estado que ha formado el auxiliar de dicha dependencia, comprensivo de los cargos formulados



al efecto de redactar por cada término municipal, cédulas de ellas en blanco e i-
nutilizadas, y las pendientes de cobro que se pasan a ejecución, según se expresa en el presupuesto
de recaudación. Atendido en cada uno de ellos.

Segundamente, con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve, del pueblo
de la Laguna, en periodo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención
de fondos en escrito de once del que cursa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la citada cuenta liquidación.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de permisos que asciende a cuarenta mil cinco diez y ocho
pesetas treinta y cuatro centinos.

Tercero. - Que se rebaje el capital de cargo del valor de unas cédulas de las que no se han he-
cho efectos en periodo voluntario, se carguen de nuevo a aquella oficina en concepto de periodo opor-
tuno, mediante los correspondientes plazos.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Instruc-
ción de recibidos de Abril de mil novecientos, se declara por la Comisión Permanente sucesos en
el mismo grado de apremio consistente en la multa del importe de la cédula, según prescriben los
artículos cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Instrucción de recibidos de Noviembre de mil
novecientos veintinueve, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores que se acompa-
ña, extinguiendo el capital del importe de la respectiva multa en las cédulas por el funciona-
rio correspondiente y cargándose de nuevo a dicha oficina mediante los correspondientes cas-
gos.

Terminado

Acceptando por propia de la Intervención de fondos en escrito de cuatro del corriente, se acor-
dó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito que corresponde del Presupuesto en vigor,
en nombre de Don Esteban Martínez Poca, por pesetas trescientas cincuenta, a cuenta de sus honor-
arios por redacción del proyecto de la Ley telefónica urbana de Teruel.

Votó un
acuerdo del Superior Director de las Oficinas de Obras y Cosas, acompañando certificación de la
obra ejecutada en la construcción del tercer cuarto de la cañalera del Puerto de San Marcos a Lerín,
durante el mes de Mayo último, por Don Juan Fernández Oliva, desfogado de las mismas,
cuya certificación importa veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta y
nueve centinos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Dada cuenta del escrito que formula la Encuesta del servicio de Exámenes, consiguiendo la siguiente pro-
puesta:

Primero. - El Excmo. Sr. Cabildo provea al personal del Examen mediante censo
y a medida que la Dirección lo crea necesario de uniformes, zapatos y gorras conforme a los ma-

diles y clases aprobados por la Excelentísima Corporación.

Segundo - Desde el mes siguiente a aquel en que cada prenda de vestuario sea entregada al empleado, éste quedará sujeto al descuento que para ella se fija, hasta reintegrar el empleado por ciento del valor de dichas prendas.

Tercero - Cada empleado está obligado a conservar en buen uso estas prendas durante el tiempo que para su duración se fija.

Cuarto - Si por abandono o cualquier otra causa las prendas se encuentran en mal uso antes del plazo fijado, y a juicio de la Dirección deben ser recuperadas, serán facultadas nuevas prendas al empleado, pero no sin descontarle previamente y de una sola mensualidad el costo en pagado de la prenda deteriorada antes de plazo.

Quinto - Si un empleado deja voluntariamente de pertenecer al Examinador, o se despide por falta cometida, le será descontada de su último pago la cantidad adeudada por uniformes.

Sexto - En caso de fallecimiento de un empleado o este por suspensión de un cargo, el Examinador Ordinario dejara de percibir el sueldo que por su uniforme resulte en el día en que cese de prestar servicio.

Séptimo - Todos los empleados están obligados a conservar los uniformes, botones, cintos y botines en buen estado de limpieza, debiendo abonar por los perdidos o deteriorados la cantidad que para cada uno se fija y la multa correspondiente a su descuento en caso de opo-
tu idé.

Octavo - Al caso, por cualquier causa, en su cargo un empleado reúna protegidos a la Dirección por él o por sus familiares los mencionados uniformes, botones, cintos y botines que siempre son de la propiedad de la Excelentísima Corporación.

Y ante el acuerdo de la Comisión Lectora de debe emitir fecha veintidós de Marzo último, informando que por este se aprueba dicha propuesta, pero que por ahora se uniformen solo con trajes de verano, los cobardes, conductores, fomentos, inspectores, jefe de sección, concursos, agudentes de sección y limpiavías, se resolvió por unanimidad aprobar el informe de la Comisión Lectora, facultándose a la Sección para que adquiriera mediante concurso, los uniformes de que se trata.

Dada feclta a la carta dirigida a la Sección del servicio de Examinador, por la representación de la Sociedad Anónima de Examinador de Emisión, ofreciendo ceder por la suma de veinte y cinco mil pesetas el material existente en los almacenes de la Compañía al efectuarse la incautación, a que se refieren la clasificación y lista de la escritura preliminar de compra, visto el inventario de dicho material que arroja un total de pesetas setenta



las y dos mil docientas ochenta y seis pesetas, noventa céntimos, del que son pagadas de mil quinientas ochenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos reculla suscrita, y este al ser presentado por la Comisión Gestora, en sesión de siete de Mayo último, expreso de que debe aceptarse dichas ofertas de venta y cinco mil pesetas, pagándose en el año actual y en el próximo, por devanas partes cada año, se recibió por unanimidad aceptar dichas ofertas, pagando la referida suma en una primera parte de cinco mil pesetas, y el resto, a razón de dos mil quinientas pesetas anuales en los meses sucesivos.

Visto un acuerdo de la referida Comisión Gestora, proponiendo se faculte a la Sucesión del señor de Escarinas, para poder cuatro canchales de rías, a la casa Doria de Bauguet, por el precio de diez mil novecientos sesenta y bulgas, cada uno, y con destino a las modificaciones que hay que hacer en la ría, con motivo de las obras de alcantarillado en la calle de Alfonso XIII, se acordó por unanimidad aprobar dichas propuestas.

Des este estado se acordó por unanimidad, aprobar la restitución de las obras ejecutadas por el doctor don Alberto González Medina, durante el mes de Mayo último, en las de construcción del tercer decimo tercer de la caputaria de esta Capital a Bañanista, cuya restitución arrojó un líquido a favor del doctorista de cuarenta y cinco mil docientas cincuenta y nueve pesetas doce céntimos.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente, expreso de que le es imposible facilitar para la instalación del Laboratorio de Pesca de Escarinas, el inmueble que lleva en arrendamiento y se sitúa en las inmediaciones del Real Club Náutico de esta Capital, por estar destinado el expresado inmueble a vivienda del señor Ingeniero Director de dicha Junta.

Determinado.

Visto un acuerdo del Repartimiento de fondos, acompañando oferta de máquinas de escribir para dicha Universidad, significando que la más ventajosa es la de don Manuel Rúa Espósito, consistente en una máquina de escribir marca "Smith Roe", modelo número veintidós con cinco y cincuenta y dos caracteres, por precio a plazos de mil docientas pesetas, pagadas, ciento cincuenta o diecisiete pesetas al recibir la máquina, y sucesivamente cincuenta pesetas, se recibió por unanimidad adquirirla a plazos, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para estas atenciones. Seguidamente y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo de onceavo Tesorero, artículo único, del vigente presupuesto, las doscientas pesetas del "Fondo Excepcional": una de docientas cincuenta pesetas ochenta céntimos por el abono acordado en honor de los Seguros de la Compañía Española Nacional de España, con motivo de su estancia en esta Isla, para el estudio sobre el establecimiento

de algunas redes telefónicas; y otra de pagar ciento sesenta y siete con sesenta y cinco céntimos por el abono de recibo en honor de los Miembros del Tribunal, que actúa en las sesiones de Excepciones de la Fed. Judicial.

Esta una carta de la Asociación Caritativa de la Infancia de este Capital, interesando se le conceda algún objeto para el teatro que se propone instalar en la plaza de la Constitución; el resultado del que cursa, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia; para que lo adquiriera con cargo al Capital de dieciocho mil, quinientos, noventa y cinco pesos, del siguiente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente, con relación a los expedientes de reclamaciones formuladas contra los padrones de cédulas personales para el año de mil novecientos veintidós, correspondientes a los pueblos de la Guaymas, San Juan, Guaymas, Guaymas, Guaymas y Guaymas alto; aceptando los fundamentos de hecho y de derecho, que se consignaron en los informes rendidos por el Excmo. e insertados en los tratados de este asunto, se resolvió por unanimidad:

Primero. Devolver las reclamaciones formuladas, comunicándolas a las Alcaldías respectivas, para conocimiento de los interesados, haciéndolos saber que contra esta resolución, pueden interponer la reclamación económica-administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial vigente, y conceder el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. Aprobar definitivamente dichos padrones; que por el funcionario que correspondiere, se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, y abrir el período voluntario de cobranza por término de dos meses.

La Cooperación queda en deuda del Estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Mayo último, por los distintos concejos del presupuesto vigente.

Esta una carta de la entidad denominada "Agencia Recauda" haciendo proposiciones para una propaganda del Arzobispado, encaminada a fomentar el turismo, se acordó por unanimidad, pasar a la Sección de Fomento para que informe.

Este el expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales, del pueblo de Guaymas para mil novecientos veintidós; aceptando los fundamentos de hecho y de derecho del informe del Excmo. de diez del que cursa; adhiriéndose al artículo primero a continuación del Considerando primero y con el número segundo; los concluyó en los siguientes términos:

Considerando: que el infractor precepto no significa que el alquiler por que se obliga al contribuyente, tenga que ser necesariamente igual a aquel con que aparece



en el Registro fiscal, para por el contrario la deservencia. Algu tan es lo que se solicita que in-
ferior, por lo cual se funda que ha tenido que hacer el reclamo. Pero que propiamente
su recurso, es la de que el alquilat que se ha asignado, no es el correcto en su totalidad,
presentando al efecto ciertos de arrendamiento u otros documentos auténticos de inmuebles
de analogas condiciones al que habita, que así lo demuestran.

Se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primer. - Desestima la reclamación presentada por Don Manuel Withersomst contra la
clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personal de pueblo de Lirima para el
año de mil novecientos veintiseis por los fundamentos que se dejan consignados, asignándole
cédulas de la tarifa tercera clase décima y octava por la que respecta a su esposa, cédulas
de cédulas de la misma tarifa y clase décima tercera.

Segundo. - Comunicar el anterior particular a la Alcaldía del citado pueblo para con-
vencimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación eco-
nómica-administrativa que establece el artículo decimo y quince del Estatuto provincial y
corresponde el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último.

Tercero. - Que por el Excmo. Encargado de la cobranza del impuesto se lleven a cabo en
el padrón las rectificaciones que procedan; y

Cuarto. - Abse el período voluntario de cobranza por un plazo de dos meses a cuyo efecto
se entreguen al Excmo. por el funcionario correspondiente los impuestos necesarios mediante
los oportunos pliegos de cargo.

Por este estado la Presidencia: usa de la palabra, para proponer que se modifique el acuerdo adoptado
por este Consejo en sesión del primero de Diciembre último, por el que se resolvió conceder al
Sujeto del Excmo. Don Manuel Nello Fern una gratificación extraordinaria por una
cota de mil trescientos dos pesetas ochenta y cinco, en el rubro de clase dicha gra-
tificación (extraordinaria) a mil trescientos noventa pesetas cuarenta y cinco, librándose en la forma
que establece el acuerdo cuya modificación se propone, del modo siguiente dicha gratificación
con cargo al Capítulo undécimo Obras públicas y edificios insulares, Artículo sexto, Con-
stitución y explotación de ferrocarriles interurbanos, subconcepto, Otros gastos, del presupuesto
siguiente.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sesda la hora de las diez y diez minu-
tos, se levanta la sesión de que go el secretario certifica. Entre paréntesis "extraordinaria"

no vale. Cuchado: acuerdo. no vale. Entre líneas. Enjejo y vale.

Francisco Lombard. *[Firma]*

Amunátegui M. Guimerá y Ravina

M. Sactos

S. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte de Abril de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilas, Don Antonio Emilio Calle, Don Teodoro Guimerá y Ravina, Don Antonio Rincón y Santillán y Don Manuel Santos Madariaga, suplente de Don Valde Leticia Navarro, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Loureiro, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Abierta la sesión bajo la Presidencia del Señor Don Francisco La Roche y Aguilas, Presidente de la Corporación, dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el doce del que corre, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia de fecha treinta y uno de Marzo último:

Acceptando la renuncia de un cargo presentada por el Encargado de la Estación telefónica de Los Cristianos.

Nombrando Encargado de la respectiva Estación, a Doña María Fuencarral Escobedo, con la atribución del sueldo por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales y como máximo el producto total de los ingresos hasta el límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonos colocados con la oficina de su cargo.

Visto a continuación una instancia de Don Manuel Santos Madariaga, significando que en decisión de Abril de mil novecientos veintidós, y en virtud de oposición, se le confirió en el cargo de Auxiliar de la Sección Técnica de las obras de reparación de carreteras; que con posterioridad a dicha fecha fué incluido en el escalafón del personal administrativo del Cabildo, y que consideró que dicha resolución fué errónea; a tenor de lo dispuesto en el artículo cincuenta del Real Decreto de quince de Julio de mil novecientos veintidós, por lo que instó para se le otorgara del estado regular, y se le nombre Auxiliar de la Sección de Obras



provinciales, inscribiéndole en la plantilla respectiva.

Y teniendo en cuenta que el artículo cincuenta del Reglamento de Obras y Obras provinciales, sancionado por el congreso, dispone que los funcionarios de las dependencias que el artículo 1.º del Estatuto provincial, prestasen servicios en ellas, como subalternos o auxiliares de los directores de Obras provinciales, conservarían sus derechos adquiridos y serían incluidos en la plantilla correspondiente, y que conminado con circunstancia en don Ricardo Loraleta Mola, es notorio, que no debió ser incluido en el escalafón del personal administrativo, sino quedar afecho y formando parte de la plantilla de la oficina de Obras y Minas;

Se resolvió por unanimidad, elevar a don Ricardo Loraleta Mola de la plantilla del personal de funcionarios administrativos del Estado, e incluirlo en la de la Oficina de Obras y Minas, con la denominación de Auxiliar de la Sección de Obras insulares, debiendo quedar afecho a partir de la fecha en que cesó en el cargo de Auxiliar de la Sección técnica de las obras de reparación de cañuteras.

Simultáneamente de cuenta del expediente número doscientos veintinueve, de mil novecientos veintidós, sobre provisión por concurso de la plaza de Encargado de los servicios del Hercho de Enciso, don de lectura al acta de las calificaciones obtenidas por los concursantes, Doña Rosa María San Juan y Doña María Teresa Fariñas, en los términos pactados ante el Tribunal que designa este Cuerpo, en sus sesiones de primero y veintinueve de Mayo próximo pasado.

El resultado de la referida acta, que ha concursante Doña Rosa María San Juan, ha acreditado haber constantemente los idiomas francés, inglés, alemán y holandés, con un promedio de puntuación de cuarenta y seis ochocientos setenta y cinco puntos por idioma, y la concursante Doña María Teresa Fariñas, ha acreditado solamente haber constantemente los idiomas francés e inglés, con un promedio de puntuación de cuarenta y cinco puntos, se resolvió por unanimidad:

Primero. - Nombrar Encargado del Hercho de Enciso a Doña Rosa María San Juan, con la remuneración acordada en resolución de este Cuerpo de diez de Noviembre de mil novecientos veintidós, y concederle un plazo de quince días para que tome posesión de su destino.

Segundo. Conceder validez a los exámenes practicados por la señor Doña María Teresa Fariñas, en los idiomas de francés e inglés, para cualquier exámenes o operaciones se requirieran para cubrir plazas de funcionarios insulares, en que se exigan dichos idiomas, en perjuicio de un doctor para mejorar en tales exámenes o operaciones la puntuación con que ha sido calificada.

Fomento.

Con el expediente número ochenta y ocho del corriente ejercicio, elevado a virtud de carta del Director del diccionario Real de la Compañía Telefónica Nacional, relacionada con la instalación en Escocia de una Estación radiotelefónica, de cuenta de un informe de la Ponencia de Fomento acompañando estudio sobre dicha propuesta, y consiguiendo la contra-orden que en su virtud debe hacerse a la Compañía Telefónica Nacional.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta de dicho dictamen al Pleno con informe favorable.

Esto en virtud del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, acompañando certificación de la obra ejecutada en la construcción del Bombarcador del Puerto de Luinza, durante el mes de Mayo último, por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, Sociedad Anónima contratista de dichas obras, cuya certificación arroja en líquido a favor de la cantidad de diez y seis mil ochocientos quince pesetas tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

La Corporación queda entera de que al efecto de la Representación del Excmo. Sr. D. Esteban Caballero en Madrid, comunicando dadas cuenta de los préstamos que hace el Banco de Crédito Industrial, sobre certificaciones de obras contratadas con el Estado, y accionando mediante de la instancia que tendría que formular la Corporación, en el caso de que diese cuenta de los préstamos.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, en virtud de decisión del que suscribe, a los efectos del artículo diecinueve del Reglamento de Obras y Rías vigente, propone la siguiente distribución del crédito de que se dispone para caminos vecinales, en mil novecientos veinte y ocho:

* Total disponible en el año de mil novecientos veinte y ocho, ciento ochenta y un mil ochenta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Propone para la distribución de esta cantidad, siguiendo las normas fijadas en el artículo diecinueve del mencionado Reglamento, en la siguiente forma:

Seiscientos mil. - A diez a su Puerto, ochocientos veinte y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Seiscientos dos. - San Andrés a Puerto de San Andrés, ochocientos veinte y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Seiscientos seis. - Litoral a la estación de Santa Cruz de Escocia a la Portina, ochocientos dos pesetas treinta y cinco céntimos.

Seiscientos diez mil. - Rías a su Puerto del Foz de Abona, ochenta y seis mil ochocientos veinte y seis pesetas noventa y cinco céntimos.



Cuatrocientos tres.- La Regollada a la Cruzada, veintidós mil novecientos sesenta y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos.

Cuatrocientos cuatro.- La Lanza al Puerto de los Fogones, cuarenta y seis mil ochocientos y seis pesetas cuarenta y dos céntimos.

Cuatrocientos ocho.- Iguala de Carabanchel al Embarcadero del Pozo, cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Y por unanimidad se acordó aportar la precedente distribución del referido crédito.

Seguidamente, se dio cuenta del informe rendido por la Comisión especial al efecto designada, sobre la propuesta de base para la organización del Ramo de Fomento de Comercio.

Y por unanimidad se acordó, informar al Pleno en el sentido de que procede aprobar el dictamen de la referida Comisión especial, con la adición de que el Comité organizador del Ramo a que alude el artículo segundo está integrado solamente por el señor Presidente de la Cooperación o persona que le sustituya, dos señores Consejeros pertenecientes a la Permanente, el Interventor de fondos y el Secretario de la Cooperación.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, manifestando que aun no han sido hechas efectivas las fianzas constituidas por el Excmo. Sr. D. Cabildo, para responder de las cuentas celebradas por el Estado para conservación y reparación de cañerías en esta Isla, se acordó por unanimidad remitir al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Capital, el cargo de que se remita dar las órdenes oportunas para que sean encastrados los expedientes de devolución de dichas fianzas.

Contabilidad.

La Cooperación acordó por unanimidad, quedar enterada de un oficio de la Presidencia del Tribunal económico provincial de esta Capital, comunicando el fallo que denota la reclamación formulada por el Excmo. Sr. D. Cabildo, contra la liquidación practicada por el Intendente de utilidades sobre las cantidades cobradas en concepto de retención de un personal, en el segundo trimestre de mil novecientos veintidós.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Regociado, fecha diecinueve de Abril en curso, manifestando que ha tenido acordada la Comisión Permanente en veintinueve de Marzo último, trasmitir el expediente que preceda para legar sean negociables en Robas y pignoratiles en el Ramo de España, las Hipotecas del Empréstito Insular, de tres millones de pesetas, significo que este Empréstito en virtud de Lanza de mil novecientos veinte y cuatro, designa con el referido objeto una Comisión integrada por el señor Presidente y dos señores Consejeros.

Y por perteneciendo ya al Cabildo los señores que constituirán la referida Comisión, se acordó designarla de nuevo, resultando elegidos para formar parte de ella, además del señor Presidente, los señores Consejeros Don Antonio Corchero Calle y Don Luis Linares y Pa.

vicio.

Donación y Sanidad.

Esto en favor del señor Sr. de primera Instancia de León, interesado que por el Excmo. Sr. Obispo o la Comisión Permanente, según proceda, se resuelva si es autorizada o no la adopción de la niña Piedad de las Niñas del Valle Villanueva, por los conyugados don Aquilino Luis González y Doña Primitiva Luis Rodríguez, labradores y vecinos de la Loma Alta; y resultando que dicha niña, ingresó en la Casa de Expósitos (Hoguel de la Costura) el día tres de Septiembre de mil novecientos doce, y fue prohibida admisión tentativamente el día tres de Septiembre de mil novecientos catorce, por los señores conyugados, según consta de un oficio del señor Conyugado Suspecto, fecha veintinueve de Enero último, que obra en el expediente, se resolvió por unanimidad dar el consentimiento para que la adopción se efectúe, siempre que se concuerden y se acepten en el expediente judicial que al efecto se tramita, los requisitos exigidos por el Código Civil, y se otorgue testamento literal, autorizando de este modo, al señor Sr. de primera Instancia de León.

Funcionaria Insular.

La Corporación queda enterada de un oficio del Sr. encargado de la recordación de cédulas personales, manifestando que el día del actual, comienza la recordación que tiene en los pueblos de Anaya, Toralva y Treviño, estando a cargo de esta recordación de Don Manuel Rodríguez Gómez.

Esto en oficio de la Alcaldía del Páramo, bajo remitiendo el padrón de cédulas personales del año de mil novecientos veintiseis, después de haber estado expuesto al público durante el término legal, que consta el número se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Sr. las cédulas necesarias, y abra un período de recordación voluntaria por término de dos meses.

Indeterminado.

Esto en favor de la Comisión de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, interesado se le conceda un premio en metálico para el primer concurso de bandos de música que tendrá efecto el veintinueve del que entra, y en atención al carácter insular de dicho establecimiento, se acordó por unanimidad conceder un premio de quinientas pesetas que se cubrirán con cargo al Capítulo de esos clavos. Supuestos, artículo único, del siguiente presupuesto.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar una moción de la Presidencia, en la que, teniendo en cuenta la poca seguridad que ofrece para la documentación y demás efectos que se entablan en esta Excmo. Corporación, la obra en que está alojada se dice propueso se acuerde practicar las gestiones conducentes a obtener en arrendamiento un curso del río, donde



instalar las oficinas interinas.

En este estado de cuentas del expediente número ciento cuarenta del corriente ejercicio, inscrito con número del finca-
do ocurrido en el edificio sito en la calle del Pilar, equisita a la de la Real Audiencia, en que el Ca-
bildo tenía el abastecimiento de materiales, quedando enterada la Corporación y acordándose ratificar
el decreto de la Presidencia de diez del corriente, por el que se designa a Don Andrés Ferrer Barandak,
Puerto del Cabildo a los efectos de lo dispuesto en el artículo decimo octavo de las condiciones gene-
rales de la pólvora de guerra.

Y por habiendo sido asunto de que tratar, siendo la hora de las diez y siete minutos
se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Y para constar
Don Manuel de Sotomayor

Don Guimera y Ravina
Don Manuel

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de Abril de mil novecien-
tos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de
Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Torre y Aguilas, Don An-
tonio Soria Valle, Don Luis Linares y Jimena y Don Manuel Santos Madan, y el
personal de Don Waldemar Lubián Mancebo, con su asistencia y la del Interventor de fien-
das, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para
el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Torre y Aguilas, Pre-
sidente de la Excelsísima Corporación, se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior verificada
cada el veinte del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

Esta es una comunicación del Excelsísimo Señor Gobernador civil de la provincia, convocando a la
Presidencia para el acto de constitución del Comité de defensa sanitaria de esta Capital, y
pidiendo se designe con estos Concejales para que forme parte de dicha entidad, y otro un decreto
de la Presidencia de diecinueve del que cursa, designando, por la suplicia del caso, con el ca-

pronto efecto, al Sr. Don Antonio Escobedo Collé, se acordó por unanimidad ratificarse dicho decreto.

En el expediente número diecinueve treinta y cuatro de mil novecientos veinte y siete, concierne con motivo de posesión del Sr. Don Juan Suspecto de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, relativos a las instituciones de los Médicos que desempeñan la cirugía, y a los servicios que prestan los mencionados facultativos, se dio un voto del Sr. Don Juan de los Ríos, fecha veintinueve del que ensea, consiguiendo las resultancias del expediente, así como también se dio cuenta de las instancias formuladas por los facultativos Don Miguel Aparicio Hernández, Don Manuel Fernández de Ullalla, Don Guaymas de Polanco Salazar y Don Jacinto Aparicio.

Y en vista de los antecedentes que obran en el expediente se resolvió por unanimidad:

Primero. - Conceder a los facultativos Don Rafael Capote Rodríguez, Don Tomás Escobedo Trueta y Don Tomás Cejudo Babosa, un plazo de treinta días para que se posean del cargo de Médicos honorarios, auxiliares y galenos de los citados Establecimientos, posesionándose y que se desista de dicho plazo no tomar la referida posesión, y continúen además el cumplimiento de sus servicios que se les encomendados, bajo pretexto como para ello sean requeridos por el Médico Director, si les declarará privados del referido cargo.

Segundo. - Quedar celebrada la Corporación de que han aceptado el acuerdo de este Consejo de veintinueve de Noviembre último, los Médicos comprendidos en el particular tener del voto del Sr. Don Juan de los Ríos de veintinueve del actual, y comunicarlo al Médico Director de los citados Establecimientos, para que se atenga al referido acuerdo que lo fué comunicado por oficio de veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiseiete.

Tercero. - Declarar privados de sus cargos de Médicos auxiliares, honorarios y galenos de dichos Establecimientos, a los Médicos Don Jacinto Remón y Salazar y Don Antonio Pardo González, remonendo a Don Ramón Martín Espino, sus derechos para el caso de que según a esta Capital, y aceptar las permisiones del referido acuerdo.

Cuarto. - Dirigir al Médico Auxiliar honorario Don Jacinto Aparicio, para que ocupe intencionalmente la plaza de Médico honorario, ocaente por renuncia de Don Alonso Felipe Gal, en los términos que aparece el particular cuarto del acuerdo de este Consejo ja citado de veintinueve de Noviembre último.

Quinto. - Dirigir a Don Miguel Aparicio Hernández, para que ocupe en las propias condiciones la plaza de Don Jacinto Aparicio, tanto, mientras dure la referida sustitución;



Señal. Que se haga saber a todos los Médicos Auxiliares honorarios y prácticos que por virtud de la mencionada resolución quedan afuera del curso de dichos Exámenes, y en consecuencia en que están de encargarse de cursar los trabajos facultativos o de las menciones, los puntos como para ellos sean seguidos por el Médico Director, y aunque así sea con motivo de casualidad, ausencia o licencia de otro Médico, ni en sustitución personal y consenta de cualquiera de ellos.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Subcomisión, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo, que asciende a quinientas treinta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Fomento.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en virtud de acuerdo del que en su mano, manifestó con motivo de las obras que ha iniciado para la reparación de la instalación del alumbrado eléctrico en el barrio del arrabal, que considera como más beneficiosa la de Don Lorenzo Lario, que se compromete a efectuarla por la suma de docecientas treinta y siete pesetas setenta céntimos.

Y por unanimidad se acordó aceptar la referida oferta.

Este mes de agosto del referido señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en formación, con relación al favor de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, de calzada de Nuevo Altiplano, que por su línea el Excmo. Sr. D. Esteban Ceballos a su cargo más que los caminos ordinarios, se hay en realidad tramos de carreteras insulares que por su importancia solicitan para a cargo del Estado, en tiempo de carreteras generales y en cambio de aquella sección pudiesen pasar al Excmo. Sr. D. Esteban Ceballos, con arreglo a la Real orden de sustitución de 14 de febrero último, se acordó por unanimidad hacerle así presente al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Capital, como con relación a sus atribuciones de este de febrero de Marzo último y aparte del que en su.

Dada cuenta de un escrito de la Subcomisión de fondos y el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando proyecto de pliego de condiciones particulares y económicas que pueden servir de base para el diseño de las obras de reparación de los kilómetros más y del camino ordinario de Adijo, en un punto, al Ayuntamiento de Adijo, se acordó por unanimidad aprobar el referido proyecto.

En las diligencias incoadas con motivo de escrito de la Comisión del Excmo. Sr. D. Esteban Ceballos de adquisición de sus terrenos para el personal afuera al expediente referido, se dio cuenta de la propuesta contenida en dicho escrito, relativa al documento mensual que debe hacerse a los sus plados, en concepto de cuenta con que contribuyen a los gastos de adquisición de sus terrenos, cuya propuesta es como sigue:

El documento mensual que para los complementos resulta es:
 Para Jefes, Inspectores, Conductores, Trasmistas y Auxiliares:

Por los días de paro $\frac{1.81.45}{2 \times 12} = 5.352$

Por capote	95'17	=	1'983
	4 x 12		
Por traje de verano	2 x 484	=	4'032
	2 x 12		
Por goma	9	=	0'375
	2 x 12		
Total:			11'743 pesetas

Para Ayudante de Jefe de Estación y Cobadores:

Por uniforme de invierno		=	5'552
Por uniforme de verano		=	4'032
Por goma		=	0'375
Total:			9'959 pesetas

Para obras de taller:

Por traje	2 x 484	=	8'064
	12		
Por goma		=	1'375
Total:			9'439 pesetas

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta, quedando anuladas en este sentido el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión de diez del corriente.

Del propio acuerdo, y a propuesta de la Presidencia, se resolvió aclarar el referido acuerdo, en el sentido de que la adquisición de los uniformes a que el anterior se refiere, se realice por gestión directa, sin perjuicio de que por la Dirección se anuncie con carácter particular, el concurso que dicho acuerdo previene.

Este un oficio del señor Comisario Regio, Presidente de la Comisaría de la Seda, consiguiendo prevenciones para la organización de un viver destinado a la producción de orugas, y otros extractos, se resolvió por unanimidad pose a la Provincia de Zamora, para que se sirva en forma.

Oficienda Insular.

En este estado, y en vista de los oficios de las Alcaldías de San Juan de la Granja y Acena, conllevando los padrones de cédulas personales de los respectivos pueblos, para el año de mil novecientos veintidós, después de haber estado expuestos al público por el término legal, sin que contra los mismos se hayan producido reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobarlos definitivamente; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante los correspondientes pliegos de cargos, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Este un oficio del Excmo. encargado de la recaudación del departamento para el reclutamiento del Instituto de Higiene, participando haber designado a don Manuel Rodríguez Lomero, y a don José Aldebe y Aldebe, Auxiliares de dicha recaudación, tanto en punto de volunta-



no, como en quilibro, se resolvió por unanimidad aceptar dichos nombramientos.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Atope, de veintinueve de Mayo último, pidiendo que se asen-
da en su oficio al Real cédula de la recaudación de cédulas personales en dicho pueblo, Don Eduardo
Esquivel Loraín, por vez, según expresa, faciendo las guías que cubren el mismo y formularios por
para número de vecinos de dicha localidad; visto otro oficio de la propia Alcaldía, y de la misma
fecha, remitiendo certificación de buena conducta de Don Eduardo José Letezama, y pidiendo se
le nombre Auxiliar de la expresada recaudación; y dada lectura a un escrito del Excmo. en-
cargado de la recaudación, manifestando que el repúblico Don Eduardo Esquivel, ha llevado a cabo la
cobranza de las cédulas de mil novecientos ochenta y cinco, a cultura y completa satisfacción del infaman-
te, sin que por ningún conducto hayan llegado a dicha oficina, guías de ninguna clase con-
tra el expresado funcionario;

Coniéndose en cuenta que según el particular b) de la cláusula séptima de la constitución pi-
blica de diseminación del cargo de Excmo. a este funcionario corresponde reunir el personal que
necesite para llenar su cometido, reservándose el Cabildo la facultad de negar su aprobación a
cualquiera de los nombramientos que efectúe; y que por una simple manifestación de la Alcal-
día de Atope, no comprobada con ningún documento, no es posible acceder a lo que pidiendo, se
resolvió por unanimidad desvirtuar la enunciada petición.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el cargo que presenta la Intervención de fondos, como
pendiente al caso de Mayo último, comprensivo de las cantidades que se corresponde satisfacer
al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios mu-
nicipales, que asciende a dos mil quinientos ochenta y cinco pesos cuarenta centavos.

Asunto presentado después de cerrado el orden del día
del que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente número diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco, en el que se ha tramitado el conu-
so para adjudicar el dote de las obras de demarcación del castillo de S. Cristóbal, se leturna a la
Intendencia subscrita con fecha de hoy por el Secretario que suscribe, con asistencia del señor Pre-
sidente, para acordar el resultado de la apertura de pliegos.

Y apareciendo de dicha diligencia, que solo se ha presentado un pliego por Don Francisco
Rojas Nadal, que se compromete a tomar a su cargo las expresadas obras, con sujeción a los regu-
litos que figuran en el anexo, y por la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cinco
centavos, estando despuerto a conseguirse como fianza la suma de dos mil pesos, cuya por-
ción se ajusta a las condiciones del concurso, se resolvió por unanimidad adjudicar el dote
al Don Francisco Rojas Nadal, y facultar a la Presidencia para que formule dicho do-
taje, mediante documento otorgado ante el Secretario que suscribe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

Francisco Latorre

J. L. Valle

M. Guimera y Gavina.

M. Santos

J. L. Valle

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salvo de Noticia de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Grabe y Aguilar, Don Antonio Escobedo Calle, Don Isidro Guimera y Gavina y Don Manuel Santos Nolasco, cumplido personal, de Don Walter Leutenants Marsens, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Grabe y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintidós de Abril próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando el que le dirigió el Médico Director de los mismos, participándole haber impuesto al Particrante Don José Casanova Lora, por falta cometida en el servicio, el correctivo de suspensión de un día de haber.

Conte un oficio de la Excelsior del Craxia, remitiendo originales las informaciones del Inspector y Cobrador de servir en los bañeros el día treinta de Abril próximo pasado, con motivo de un incidente surgido entre dicho Inspector y uno de los mismos, y consultando de dichos informaciones, que en el día de las dieciséis y quince de la siguiente para San



ta. Qui, el parajero Don Ernesto Mendalago Pedernor, sucesor de esta Comisaría, al Hacer un cen-
se de Ballesteros, agradece al Inspector de renisco Don Manuel Rella, por su pericia como
titular de dicho, se acordó por unanimidad seguir al señor Juan de Sotomayor de esta
Capital, trasladándole el parte producido por el Echeverri Francisco Diaz Sanchez, por si
hubiere lugar a innovar con respecto de dicho hecho, las oportunas diligencias sumariales.

Por lo a continuación un oficio de Don Fernando Rothemann y Céspedes, Sestor encargado
de la recaudación del impuesto de cédulas personales, significando que con el día por cen-
to de pecunia que tiene asignado, no le es posible atender debidamente a la recaudación en
perjuicio ejecutivo, por lo tanto entregar íntegramente el producto de dicho pecunia, a los Agen-
tes encargados de efectuar la cobranza, por lo que instaba, se le asigne como subsistencia en el pe-
cunia ejecutivo, además del tanto por ciento que tiene señalado, la multa correspondiente o
sea el valor de una cédula.

Y por unanimidad se acordó conceder al Sestor por la cobranza en periodo ejecutivo,
en lugar de las dos remuneraciones que solicita, solamente la cuarta que correspondía, o
sea el valor de una cédula, pero entendiéndose que este acuerdo no era decisivo alguno en
favor del interesado, cuyas facultades y obligaciones se rigen por lo estipulado en la escritura
de afianzamiento del cargo, teniendo por consiguiente carácter meramente voluntario
y revocable al arbitrio de este Consejo, según las circunstancias de cada caso.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Conde-Inspector de los Establecimientos de
Buenafuerza de esta Capital, participando que en treinta de Abril último, dejó de prestar
servicio en dichos Establecimientos, la Sacerdote de cocina Doña Leonor Diaz Linares.

Del propio modo acuerdo la Corporación ratificar los nombramientos hechos por el referido señor Con-
de-Inspector, sucesivamente, a favor de las personas que a continuación se expresan, que
comenzaron a prestar sus servicios en primero de Abril último:

- De Cocinera, Doña Florencia Quintanar Carr.
- De Mozo de oficio, Doña Natividad Linares Campos.
- De Lavandera, Doña Maria Diaz Rosta y Doña Juana Linares Ferrer.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del renisco del Hacer, se acordó subrogar el cargo producido
al derogar Encargada de la Oficina del pago de Buroche, en Luis de Torres, a Doña Paulina
Diaz Rosta, deliéndose entendido efectuado el nombramiento en favor de Doña Paulina
Diaz Rosta, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos de la interesada.

En el expediente número veintinueve de mil novecientos veintinueve, acordado para pro-
veer por oposición una plaza de Médico numerario de los Establecimientos insulares de
Buenafuerza de esta Capital, se usó el acta redactada en esta Capital a cuatro del que

cansa, por el Tribunal encargado de juzgar dichas oposiciones, con relación al tercer ejercicio de las mismas,

Y acordando de dicha acta, que ninguno de los dos señores opositores alcanzó el número de puntuación establecido por acuerdo de dicho Tribunal, de once de Junio de mil novecientos veintiseis, por lo que aquél se abstiene de hacer propuestas, se resolvió por unanimidad, no designar para dicha plaza a ninguno de los opositores, declarándose eliminados de las oposiciones, resolviéndose así mismo que se archive el expediente.

Contabilidad.

Dada cuenta de la Intervención de Fondos, proponiendo un proyecto de Razon para la constitución de una operación de Ejecución con un Banco o Entidad Bancaria, con el fin de solucionar las dificultades económicas que se suscitan a la Corporación, con motivo del ingreso retardado de varias de sus rentas, se acordó por unanimidad dar cuenta al Honor informándole:

Primera. - Que precede a probar las Razon propuestas por la Intervención con las siguientes modificaciones:

La Razon cuarta, se redactará así: "El Estado podrá retirar a medida que las necesite, las sumas convenidas, sin que nunca pueda hacerlo en cada mes, por cantidad superior a la decava parte de la suma total. Si en algunos o algunos meses no hiciera uso de ese derecho, podrá retirar en cualquiera de los siguientes, las cantidades no percibidas en el anterior o anteriores."

A la Razon décima, se le añadirán las siguientes palabras: "e afectas especialmente a ciertos determinados o al cumplimiento de comisiones o servicios con el Estado, u otras entidades."

La Razon decimo cuarta, se redactará así: "Este convenio regirá por un plazo de un año, a contar desde la fecha de su celebración, siendo prorrogable de año en año, a menos que cualquiera de las partes avise a la otra su voluntad en contrario, antes de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de ellos."

Segunda. - Facultar a la Presidencia para que gestione con el Banco de Crédito Local de España la operación de Ejecución de que se trata.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, informando la propuesta hecha por el Representante del Banco de Crédito Local de España, relativa a que dicha entidad bancaria se haga cargo de las obligaciones que constituyen la Serie F del Empréstito de tres millones de pesetas para la construcción de la Avenida Marítima, se



se acordó por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que se debe anular la repetida Serie E del citado Presupuesto, dejando reducida esta operación a la suma de dos millones quinientos mil pesetas, y concertar un préstamo por la cantidad de quinientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las condiciones formuladas en el pliego que se acompaña al citado escrito de la Intervención fecha nueve del que curso, facultando a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública, para delegar dicha facultad en la persona residente en Madrid que lea ga a bien designar, mediante poder en forma, y para que suscite cuantos documentos se requirieran y practique cuantos actos se precisen, para llevar a efecto la expresada operación.

Beneficencia y Sanidad

Por el escrito de la Intervención de fondos acompañando proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que además de las generales de constituciones civiles, de cuatros de Septiembre de mil novecientos catorce, se apliquen al destino de las obras de construcción del segundo pabellón, fuera del proyecto, de la ampliación y mejora de los Establecimientos benéficos de esta Capital, se acordó por unanimidad, aprobar el repetido proyecto de pliego de condiciones, y ofrecer el destino a Don Manuel Pastou -era, que por acuerdo de este Consejo de nueve de Enero de mil novecientos catorce, está al frente de las expresadas obras.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la repetida Intervención de fondos, se acordó aprobar la subvención señalada por el mismo Secretario del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, relativa a las sumas satisfechas por dicho Ayuntamiento, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, y pagar al Ayuntamiento noventa mil quinientos pesetas setenta y seis centavos con cargo a la cantidad con que, según convenio, subvencionó el Excmo. Sr. Cabildo las obras de referencia.

Por último se acordó, aceptando el informe de la Intervención, aprobar la cuenta que por pesetas ochocientos setenta y una con quince céntimos, rinde el Excmo. Sr. Administrador del Instituto de Higiene, correspondiente a los gastos ocurridos en aquel Establecimiento, durante el mes de Septiembre último.

Fomento

Del propio modo, y a propuesta de la misma Intervención, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto un pago de trescientas doce pesetas doce céntimos que presenta Don Esteban Martínez, como parte de sus honorarios por la redacción del proyecto de ley de la nueva cultura en la región Levantada.

Esta una carta de los representantes del periódico "Informaciones" de Madrid, interesando la ayuda económica del Cabildo, para la propaganda que se propone hacer de esta Sala de Conferencia en el referido periódico, se acordó por unanimidad contribuir para dicho fin con la suma de quinientas pesetas, que se cubra para con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para atenciones de la Sección de Fomento.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar una propuesta de dicha Sección que dice así:

Primer. - Fichas de conformidad, mil quinientos ejemplares, de la Guía de Economía (edición inglesa) acusando recibo al Instituto Nacional de Expansión Económica; y

Segundo. - Que por la Sección de Fomento se tome razón en cuentas de dicha partida.

Nada lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, elevando certificación de los ejecutados durante el mes de Abril último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, como contratista del Embalsadero del Puerto de Arriana, cuya certificación asciende a dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y que se tenga en cuenta para su abono a la contratista con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base a la oferta.

En el expediente número ciento treinta y ocho de mil novecientos veintidós, incoado para la construcción de una rampla de enlace entre los puntos kilométricos cuatro-ciento-cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Postera, de letura a su decreto de la Presidencia de marzo del que cursa, designando al señor Comisario Don Teodoro Encarnación Pariza, para formar parte de la Mesa, ante la que ha de efectuarse la apertura de los pliegos presentados en el concurso, para la adjudicación del destino de dichas obras.

En mismo de letura al acta en que se hace constar el resultado de la diligencia de apertura de pliegos presentados en dicho concurso, y apareciendo de ella que la proposición más ventajosa es la presentada por don Manuel Fernández Nová y Pico, que se compromete a ejecutar las obras del primer grupo, por la suma de diecisiete mil pesetas y las del segundo grupo por ochocientos pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del pliego de condiciones, se acordó por unanimidad adjudicar el destino por las expresadas cantidades al comensante Don Manuel Fernández Nová y Pico, y ratificar el decreto de la Presidencia designando al señor Comisario Don Teodoro Encarnación Pariza para formar parte de la Mesa.

Instrucción Pública.

los oportunos pliegos de cargo.

Cacerente:

Primero. - Revertir las reclamaciones formuladas comunicándolas a la Alcaldía de Cácerente para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo docecentos quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. - Abrir el período voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo. las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

La Matanza:

Primero. - Revertir todas las reclamaciones formuladas comunicándolas a la Alcaldía de La Matanza para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo docecentos quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. - Abrir el período voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo. las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

Y por continuación en virtud de la Intervención de fondos, acordándose certificaciones acreditativas de las cantidades que por el primer trimestre del actual ejercicio, adeuden los Ayuntamientos insulares, por el departamento especial para sostenimiento del Instituto de Higiene.

Y por unanimidad se acuerda, que se entreguen dichas certificaciones al Excmo. con cargo de la recaudación, con testimonio de este acuerdo, para que proceda al cobro de los respectivos débitos por la vía de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Indeterminado.

Se acordó por unanimidad, y en vista de lo que manifestó el Sr. de la Investigación de Hechos, en virtud de auto de diez y siete de Abril último, auto acordado, para que disponga el fregadero y fontana de la caseta que el Excmo. Sr. Cabildo tiene en el cuartel, para el consumo de dicha Investigación, debiendo satisfacer el gasto que ello ocasiona, con cargo al Capítulo anterior, y que publiquen y edifiquen insulares, artículo primero, Atenciones generales del vigente presupuesto.

Por el expediente número cuatrocientos del presente ejercicio, siendo con motivo de insular acordado en el edificar en que el Cabildo tenía instalado el alumbrado de materiales, se vio



la tasación personal practicada por los peritos designados por la Compañía y esta Corporación, en la que consta el siguiente particular:

De la tasación que antecede resulta un valor total de las repeticiones en el lugar y vicinato del distrito, de puestas ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y dos con cuarenta y dos céntimos, ya deducida en su caso la diferencia de nuevo a viejo; y el total de valor por puestas cincuenta mil quinientas noventa y cinco, con quince céntimos, de la que hay que restar las mil novecientas puestas, por reparación, de objetos, quedando un valor efectivo de puestas treinta y seis mil novecientas cincuenta y siete, con cuarenta y siete céntimos, del que resulta el Excedentísimo Cabildo propio asignador por el espacio sobre las treinta y cinco mil puestas que son para la Plaza.

En su mismo día cuenta del recibo que presenta Don Andrés Pina Ferrando, cargando por sus honorarios recibo Pinto, la suma de puestas ochocientos cincuenta.

Y por unanimidad se acordó aceptar la oferta pericia, y abonar al punto los expresados honorarios, con cargo al Capítulo undécimo. Otras puestas y edificaciones anexas, artículos repetidos, establecimientos de líneas de comunicación telegráfica, del actual presupuesto.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, satisfacer con cargo al Capítulo décimo octavo, San presbitero, artículo único, del presupuesto vigente, la cantidad con que este Consejo, por acuerdo de nuevo de febrero último, resolvió contribuir para la construcción de la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios, de la Catedral de la Laguna.

A continuación, se vio una carta de la representación en esta plaza de la Sociedad Anónima de Granizas del Puerto de Escorife (Tales Canarias) y Esplesinas, solicitando que se acepte como forma de pago de la cantidad que se adeuda a dicha Compañía, por materiales expedidos en abstracción al efectuarse la construcción de las Granizas del Puerto, la que se consiguiera en el siguiente particular:

Como esta forma de pago duraría más de dos años y retirarse más mudichimo la liquidación pendiente de la Sociedad cuando ya la mayor parte del material ha sido utilizado desde que el Excedentísimo Cabildo Insular se hizo cargo de la explotación de las Granizas, y que la Compañía remite las facturas y comprobantes necesarios para justificar su crédito, desearia que con forma de pago sea satisficando a razón de cinco mil puestas por la primera entrega en efectivo en Mayo y por sucesos de letras de tres mil puestas cada una por meses siguientes hasta Octubre del corriente año que la letra sea de cinco mil puestas y las de más en los meses sucesivos a razón de tres mil puestas hasta la última letra de Diciembre de mil novecientos veintinueve que sea de cuatro mil puestas.

Y por unanimidad, y oída la Intervención de fondos, mediante el escrito que formula con fecha nueva del que cursa, se acordó aceptar la expresada forma de pago.

Y en habiendo cursado asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certificar.

Francisco Larroche

D. Guimerá y Raviza. D. S. L. S.

S. Harroche

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Cecilio Calle, Don Antonio Correas y Santillán, Don Pedro Guimerá y Raviza y Don Fernando Salazar y Beltrancourt, con sus asistentes y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior verificada el once del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Instrucción Pública.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Comisión Regia del Colegio Nacional de Doctores y de Burgos, comunicando los acuerdos adoptados por el Patronato Nacional, en sesión de veintiocho de Abril último.

Tras a continuación un escrito de la Intervención de dineros del actual, acompañando por fidejato de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, para el designio de



las obras de enjebra, amoblamiento y armaramiento del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas de la Laguna, pliego que es consorte de diecisiete artículos, y que figura en el libro pendiente número ochenta y dos de mil novecientos veintinueve mil quinientos.

Y por unanimidad se acordó:

Primer. - Aprobar el proyecto de que se trata, con las siguientes modificaciones:

a). En el artículo quinto, se sustituirán las palabras "optenden certificado por un valor total en cada uno de cien mil pesetas" por las palabras "optenden certificado por un valor total en cada uno de cien mil pesetas a cien mil pesetas."

b). La cláusula octava, se redactará en esta forma: "las Obligaciones que contraiga y los derechos que adquiesca el deslajista, se regirán en lo no previsto en este pliego, por el Reglamento aprobado por Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veintinueve, y demás disposiciones administrativas vigentes."

c). Se sustituirán en todos los artículos en que estén empleadas, las palabras "adjudicatario" y "contratista" por "deslajista"; y la palabra "contrato" por "deslajo".

Segundo. - En atención a que el maestro de Obras Don Manuel Patiño Sora, tiene a cargo de la ejecución de dichas obras por deslajo, a solicitud de acuerdo de este Consejo, de doce de Agosto de mil novecientos veintinueve, se acordó que las continúe por el mismo sistema de deslajo, pero con arreglo al pliego de condiciones que acaba de aprobarse.

Corrección Fáltica.

Está en favor de la Sefatía de la Prisión, provincial de esta Capital, interesando que el Cabildo contribuya con la cantidad que sea oportuna, para que los celeros de dichas prisiones puedan disfrutar de un desayuno y comida, especificándose, el número de los que sea administrada la Sagrada Comunión, se acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de cinco mil quinientos pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios, artículo único, del presupuesto vigente.

Terminó.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, que en la Mesa para estudio de los señores Corrojes, en oficio de la Dirección técnica de las Obras de la Avenida Marítima, significando que tiene enteros de que por los señores Corrojes Acunamat se ha dispuesto la reparación del muelle que porren en esta Capital, e interesando en el pliego que para la Avenida Marítima significa la subsistencia de dicho muelle.

Está el señor Corrojes Don Manuel Santos Madariaga, suplente de Don Walter Gutiérrez M. record.

Está en acuerdo del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras irreversibles, acompa-

cuando certificación de las ejecutadas durante el mes de Abril último, por Don Juan Fernández Oliva, desahogado de la construcción del tres cuartos de la carcelera del Puente de San Marcos a Luiza, que arroja un leguaje a favor del desahogado de cincuenta mil cuatrocientos veintidós pesetas ochenta y cinco centimos, se acordó por unanimidad aprobar la expresada certificación.

El mismo acuerdo recaje respecto a otra certificación que eleva a este Consejo el mismo funcionario, de las obras ejecutadas durante el citado mes de Abril, por el desahogado Don Alberto Lomazoy, Medina, en las de nueva construcción del tres décimo tercer de la carcelera de esta Capital a Nueveavista, que arroja un leguaje a favor del desahogado de cuarenta y ocho mil cuatrocientos y veintidós pesetas noventa y dos centimos.

Por este estado se resolvió por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento:

Primero. - Hecho de conformidad con quinientos ochenta y cinco ejemplares de la "Luz de Comercio" (edición inglesa), acusando recibo al Instituto Nacional de Expansión económica.

Segundo. - Hecho igualmente de conformidad con quinientos y cinco ejemplares de la "Luz de Comercio" (edición española), acusando igualmente recibo a la respectiva Entidad; y

Tercero. - Que por la Sección de Fomento se tome razón y cuenta de dichas partidas.

Este a continuación un extracto de la Intervención de fondos que literalmente transcrito dice así:

"Participo a V. E. que habiendo comenzado a terminarse algunas de las obras afectas al convenio celebrado con el Estado para la construcción del plan de carcelera de Comercio, entiendo puede designar un funcionario que se encargue de ir obteniendo de las oficinas de Obras públicas la documentación necesaria para hacer en un día efectivo de la Hacienda pública las cantidades que deba pagarse por dicho concepto la Corporación municipal. Este ese planado será responsable personalmente de los retrasos que por su negligencia se originen en el cumplimiento de este servicio."

Y por unanimidad se acordó facultar al Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas para que designe el respectivo funcionario.

Por este estado se resolvió por unanimidad, remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo certificación de las obras ejecutadas por el contratista durante el pasado mes de Abril, en las de nueva construcción del tres décimo de la carcelera de esta Capital a Nueveavista por Lomazoy y Adajo, que arroja un leguaje a favor de la cantidad de diez mil trescientos noventa



estas cuentas y sus respectivos, se acordó por unanimidad aprobarlos, y que pasen a la Intervención a sus efectos.

Indeterminado

Dada lectura a un oficio del Sr. D. Juan de la Laguna, solicitando se provea de un pase para el uso de los tranvías insulares al Ayuntamiento de dicho Sr. D. Juan, se resolvió por unanimidad, pase a la Comisión Letrada del ramo de Caminos, para que se sirva a deplazar la resolución que proceda.

La Alcaldía de esta Capital, con oficio de oficio del comercio acierte minuta del contrato que ha de celebrarse con los propietarios de la casa sita en la calle de Alfonso XIII, de esta Ciudad, número tres de Gobierno, relativo al arrendamiento de dicho inmueble, para instalar las oficinas del Gobierno militar de esta Plaza, y la vivienda particular del Excmo. Sr. Comandante General de la misma. Dicha minuta está sellada con el sello de la Alcaldía, y firmada por el Secretario del Ayuntamiento, en las dos hojas que abraza el documento.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato y facultar a la Presidencia para que lo suscriba en nombre del Excmo. Sr. Cabildo.

La Corporación queda enterada con aprecio, de un telegrama del Excmo. Sr. Comandante General de la provincia, invitando a los señores Concejales que constituyen este Cuerpo, a una reunión que tendrá efecto en el Palacio de la Mancomunidad, en el día de hoy, a las once de la tarde.

Hacienda Insular

En este un oficio del Sr. D. Juan de la Laguna, encargado de la recaudación del impuesto de contribuciones personales, participando haber designado Auxiliar de dicha recaudación, tanto en período ejecutivo, como en voluntario a Don Manuel Rodríguez Lora, se resolvió por unanimidad, aprobar dicho nombramiento.

Beneficencia y Sanidad

En el expediente número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos veintidós, en que se ha tramitado el concurso para adjudicar el destajo de las obras de ensanchamiento del edificio que ocupa el Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, se vio un escrito de la Secretaría, acompañando el ínter pleito presentado para optar a dicho concurso.

A requerimiento de la Presidencia, procedió a abrir el sobre correspondiente, que contiene una proposición suscrita por Don Manuel Padam Lora, expresando de que dicho señor se compromete a llevar a cabo las referidas obras, por el tipo de treinta y un mil ciento ochenta y cuatro pesetas y dos céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones a propósito para este destajo.



Y por unanimidad se resolvió, sin otro pliego con el robe que le contiene, al expediente de suplico y adjudica al delojo al Non Manuel Padua Lara, por la cantidad antes citada.

Seguidamente se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el expediente número ciento treinta y dos, del comento jenerar, sobre suceso en un Noble beneficiario de esta Capital, de la auisana, vicaria de Tarma, Maria del Pilar Lombrera Benavente.

Salte el señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt.

En el expediente número ciento treinta y dos, del comento jenerar, suceso a virtud de oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resultando instancia de la vicaria de Aviz Maria Carr Ortega, en solicitud de que sea acogido en un Establecimiento benéfico de esta Capital, su hijo Celestina Garcia, se dio lectura a una informe del Negociado, en que constan los siguientes resúmenes y considerandos:

Precisando: que al oficio de referencia se acompaña instancia de la solicitante, Maria Carr Ortega, en la que al pedir de la primera autoridad civil sea acogido su hijo, Celestina Garcia, de seis años, lo hace, invocando la causa de haber huido de su madre asistencias de dicho, y constablan en peligro para los demás hermanos con quienes vive en unión de su hijo, soba, Mariada Andrea Garcia Carr, en asistible posible por carecer de recursos, pedirle debida asistencia, en los cuidados y vigilancia que su estado inconsciente exige (asi dice).

Precisando: que acredita su pobreza con certificación extendida por el Secretario del Ayuntamiento de Aviz.

Considerando: que no disponiendo los Establecimientos benéficos de Beneficencia, de locales, personal, ni recursos adecuados para el cuidado y vigilancia del menor de que se trata, por la conformidad que al parecer le aguja, dando lugar en suceso, de consueber, a los mismos peligros indicados por la solicitante, respecto a sus hermanos, en cuanto a los demás asistidos, dada la idiosincrasia que padece.

Considerando: que precisamente en los momentos actuales transita la oficina de los Establecimientos benéficos el oportuno expediente para solicitar de la Municipalidad el ingreso en el Manicomio de uno de los asistidos benéficos que por padecer de analogo enfermedad, provoca conflictos y peligros para los demás, además de los actos inmorales que constantemente realizza.

Considerando: que por lo referido el ingreso del menor de que se trata debe tener lugar en el Manicomio dependiente de la Municipalidad de esta Provincia.



Y aceptando los precedentes fundamentos, excepto el último Comendador,
 Y considerando que por la solicitud, y haciendo el Cabildo de Santo Domingo
 breves, apoderado para la recogida y tratamiento de ciertos animales, no hay posibili-
 dad de acceder a lo solicitado por la peticionaria, se acordó por unanimidad hacer
 así presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, significándole, que
 el Cabildo está dispuesto a abonar las costas que causara el suceso de que se trata, en
 cualquier Establecimiento de esta provincia, destinado al ardo y tratamiento de ciertos ani-
 males.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en caso de
 orden del actual, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de dichas y gastos de trans-
 porte del Personal del Instituto de Higiene, con motivo de recogida de muestras de
 aguas en el pueblo de Candelaria, para su análisis, cuenta que importa noventa por-
 tas.

Personal.

En este estado la Presidencia no da la palabra para proponer, que por la Ponencia de Gobierno, se acordó
 si procede mantener la amortización de la plaza de Auxiliar primero, acordada por este Consejo,
 con motivo de la vacante producida, por expedencia de don Leonal Cáceres y Castro que la
 desea para, e considera más provechosa para el suceso referido, de que con efecto dicho acuerdo,
 acordos a dicha plaza al Hospital de Seguridad a quien le correspondió y amortizar la va-
 cante que se produce con motivo del acuerdo.

Se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve
 minutos, se levantó la sesión de que es el secretario calificador.

Francisco J. Estrella
H. Santos

Armando *J. Guimera y Rivas*

Leonor Fabra *J. S. S. S.*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho, cuando la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Francha y Aguilar, Don Antonio Corchero Calle, Don Antonio Sáenz y Santillana, Don Teodoro Serrano y Jarama, con sus asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Francha y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el orden del actual que se aprobó por unanimidad.

Exposición.

Por una cuenta del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Rías, proponiéndose se destija a la Sociedad Anónima Paccionados Asfaltos, la inversión de la piedra en los kilómetros treinta y treinta y uno de la carretera de esta Capital a la Pastora, que corresponde mediante contrata a esta Corporación, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. La Sociedad Anónima Paccionados Asfaltos se compromete a efectuar la inversión, incluir su consolidación de la piedra machacada y depositada por el Cabildo Insular en los kilómetros treinta (30) y treinta y uno (31) de la nueva banda carretera así como también el arreglo de pavos y curvas de los expresados kilómetros ajustándose a las condiciones por que se rige la contrata.

Segunda. El trabajo que se destija comprende: inversión inclusive su consolidación de seiscientos cincuenta (650) metros cúbicos de piedra machacada en cada uno de los kilómetros treinta (30) y treinta y uno (31); mil quinientos (1500) metros lineales de arreglo de pavos en el kilómetro treinta (30) y mil quinientos diez (1510) metros lineales en el kilómetro treinta y uno (31); y mil doscientos veinte y seis (1226) metros lineales de arreglo de curvas en el kilómetro treinta y uno (31).

Tercera. El precio de este trabajo sea el de ejecución material del proyecto o sea: tres pesetas ochenta y cinco céntimos (3'85) para la inversión inclusive su consolidación del metro cúbico de piedra machacada en el kilómetro treinta (30); tres pesetas ochenta y siete céntimos (3'87) para el complejo del metro cúbico de piedra en el kilómetro treinta y uno (31); ochenta y cinco céntimos de peseta (0'85) para el metro lineal de arreglo de pavos; y treinta y cinco céntimos de peseta (0'35) para el metro lineal de arreglo de curvas, lo que hace, aplicando estos precios unitarios a las cantidades de obra correspondientes un total de ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos (80.253'35).



Cuarto. Los pagos de este destajo serán abonados mensualmente, de acuerdo a la obra ejecutada y las condiciones estipuladas en este contrato.

Dicha propuesta, fué aprobada por decreto de la Presidencia de ayuntamiento del actual.

y por unanimidad, se acordó ratificar el mencionado decreto.

Este mes oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, resultando certificación de las obras ejecutadas por el contratista, durante el mes de Abril próximo pasado, en las de nueva construcción del tercer cuartel de la carretera de esta Capital a Buzaneta por Guisasa y Adgo, cuya certificación asciende a ciento cincuenta y nueve mil, ciento setenta y ocho pesetas, noventa céntimos, se resolvió por unanimidad, pasar a la Intervención a sus efectos.

Igual acuerdo se acordó, respecto a otro oficio de la propia Jefatura, resultando certificación de las obras ejecutadas por el contratista, durante el mes de Abril próximo pasado, en las de nueva construcción del tercer cuartel de la carretera de Ibañeta orden del Puerto de San Marcos a Leiza, certificación que importa noventa mil, ochocientos noventa y cuatro (setenta y cuatro) pesos, setenta y cuatro céntimos.

La Corporación acordó continuar en la Man. para estudio de los ramos Correos, el oficio de la Dirección de la Armada Marítima, relativo a las obras que se proyecta realizar en el mes de Mayo por los propietarios de este.

Recepciones y Sumidad.

Este el expediente número ciento ochenta y dos del corriente ejercicio, suceso a virtud de oficio del Subencargado civil de la provincia, resultando las diligencias instruidas por la Alcaldía de Casoria, con el fin de dar lugar en un Arilo de esta Capital, a la arriada y vecina de dicho pueblo Marín del Páramo Comarca Buzaneta, se resolvió por unanimidad gestionar el negocio de dicha arriada en el Arilo de Mendizor de esta Ciudad.

Dada cuenta de un oficio del señor Corregidor - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pradera, pidiendo se apreste la adquisición de treinta y cuatro mosas de noche que ha comprado para las dos salas de hombres y mujeres, reformadas en el pasado año de mil novecientos veintiseis, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

Personal.

Seguidamente, y a propuesta del señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos penales de esta Capital, se resolvió por unanimidad acordar prácticas auxiliares, honorarias y gratuales de dichos Establecimientos, a José Eulalio Sánchez Lizasoain, según lo interesa en escrito de veinte y tres de Mayo anterior.

A continuación, se dio cuenta del decreto dictado por la Presidencia con fecha veintinueve del actual,

que literalmente dice así:

"En el presente designo Venderse al servicio de la Oficina de La Inspección y Construcción, a Francisca María Novillo, con el jornal diario de dos pesetas, a partir del primero del actual que empezó a prestar servicio, y con obligación de prestar los que se le encarguen, reanunciando el expresado jornal, tanto las horas ordinarias como las extraordinarias, que se abonará con cargo al Capítulo visto Artículo cuarto, Propaganda, del vigente Presupuesto.

Hecho Declaro que no adquirirá derechos pasivos, ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en el futuro pueda otorgarse a los funcionarios similares y cesará en dicho cargo, a voluntad del Cabildo, aunque dichos recursos constituirán costallos, considerándose su combamamiento como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios, por tiempo indefinido y necesario por la sola existencia de la Cooperación."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto, y dar cuenta del nombramiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos a los oportunos efectos.

Oficienda Insular.

Con relación al padron de citadas personas del pueblo de La Laguna correspondiente al año de mil novecientos veintiseis, se adoptaron a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padron de citadas personas del citado pueblo.

Segundo. - Hacerse el censo al público en las Casas Consistoriales de La Laguna, pero anexionar, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas que se funden aquí y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aprobar la designación del Auxiliar del Excmo. para la recaudación en La Laguna hecha a favor de Don Eugenio Martín.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de cuatrocientas setenta y cinco pesetas y cinco centimos, a que asciende la certificación de que se trata, por ochenta mil ciento cincuenta y cinco contribuyentes al precio de cinco centimos por inscripción, según acuerdo



de la Comisión Permanente de Asentamiento de Vales de sus necesidades, en la cantidad ha cargado dicha suma en cuenta.

Actuado presentador después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Intervención de fondos, en escrito de recibidos del que cursa, presenta la siguiente propuesta:

Primera. = Firmar un nuevo contrato de aculturamiento provisional con los propietarios de los almacenes incendiados en la calle del Pilar.

Segunda. = Con igual carácter establecer un convenio con don Ramón Baudet dueño de los almacenes de la calle de la Arzobispada, para depositar los materiales que en el primer no se puedan almacenar.

Y por unanimidad se acordó, pasar a la Presidencia para que gestione dichos acuerdos provisionales, y remita los oportunos proyectos de contrato, a la aprobación de este Consejo.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Abril último, por los distintos conceptos del siguiente presupuesto.

Por último acordó la Corporación, conformar el nuevo convenio hecho con carácter interino por el señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en favor de Doña María del Pino Roba Rodríguez, para el cargo de cocinera de cocina.

A propuesta de la citada Intervención de fondos se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transacción de crédito, de conformidad con lo que informa en su escrito de recibidos del que cursa:

Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene, Artículo tercero, Para subvencionar las obras de encafo sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la Isla, cuatro mil noventa y seis pesetas, diez céntimos

4.946'10 pesetas

Total: cuatro mil noventa y seis pesetas, diez céntimos. Total

4.946'10 -

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular. Para los gastos de representación del Presidente de la Corporación y alquiler de camaraje para su servicio, cuatro mil pesetas.

4.000 - pesetas.

Al Capítulo octavo, Beneficencia, Artículo tercero, Hospitalización de enfermos, Hospital de la Santísima Eucaristía de la Pastora, Subvención; Contribuciones, impuestos y reg-

en, Para seguir de incendios del edificio, enarbolta y sus pes-
las diez centimos.

El total: entre mil enarbolta y sus peslas, diez centimos. Total.

46'10 pesetas

4.046'10

La operacion propuesta en nada entorpece la marcha de la Corporacion, puesto que con cargo al crédito consignado para subvencionar obras de carácter sanitario, no existe aun cantidad alguna y el crédito que resta, es mas que suficiente para abarcar los compromisos que pueden acordarse en el transcurso del ejercicio.

En este estado se acuerda, por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, contribuir con la suma de quinientas treinta y cuatro pesetas, a los fines de la Liga española contra el cancer, haciendo cargo a dicha cantidad, con cargo al Capitulo decimo octavo Presupuesto, Retiro de insumo del presupuesto vigente.

La Presidencia usa de la palabra, para dar cuenta a la Corporacion del fallecimiento de Don Alvar del Rio y Lomas, Medico numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

La Corporacion acuerda por unanimidad:

Primero. - Hacer constar en acta su mayor sentimiento, y que se le de el más respetuoso pésame a los familiares del finado.

Segundo. - Nombrar a Don Luis Labrada Sifre, voluntariamente, para desempeñar la representacion pública, con la gratificacion anual que tiene asignada en presupuesto.

Del propio modo, se acuerda a propuesta de la misma Presidencia, que en lo sucesivo los Medicos auxiliares, honorarios y gratuitos de los representados Establecimientos, y de los demas insulares, se denominen Medicos honorarios y gratuitos.

Leído el expediente numero ochenta y ocho del corriente ejercicio, acordado a virtud de carta del Director del decimo Distrito de la Compañia Telefonica Nacional de España, relacionada con la instalacion en Escorial de una Estacion radiotelefonica, ante el acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesion de doce del actual, facultando a este Cuerpo para que siga las negociaciones directamente en Madrid, cerca de la Representacion de la Compañia, así como tambien para designar una comision que se traslade a la Corte con dicho objeto, con los poderes necesarios, se acordó por unanimidad designar al señor Don Francisco de Haro y Aguilar, Presidente de la Corporacion y al Secretario que asistió para que constituyeran la Comision referida, que habia de gestionar ademas cuantos asuntos toquen el Cabildo pendientes en los Centros Ministeriales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco y treinta minutos, se levanta la sesion de que se es Secretario certifico.



Francisco Latorre

Antonio



D. J. Calle

M. Guimerá y Ravina

J. Saragat

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y tres de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Forcha y Aguilar, Don Antonio Emilio Calle, Don Isidro Guimerá y Ravina, Don Manuel Santos Madueza, suplente personal de Don Abel de Latorre Marrero, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Forcha y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintinueve del actual, que se aprueba por unanimidad.

Fermento.

La Corporación acordó regar en la Mar, para estudio de los señores Concejales el oficio de la Dirección de la Armada Marítima, relativo a las obras que se proyectan realizar en el muelle de Oroy, por los proyectantes de éste.

En cada una de una carta del representante de la Casa Montaner y Simón de Barcelona, fecha veintinueve del corriente, proponiendo la adquisición de la obra "Geografía Universal" de la Marsch, la Comisión acordó por unanimidad suscribir a la referida obra cuyo pago se efectuará por mensualidades de veinte pesetas, las cuales se satisficirán con cargo al Capítulo primero, Obligaciones generales, artículo novena, suscripciones, manuscritos, impresiones y de más gastos similares.

Peregrinación y Sanidad.

La Corporación acordó por unanimidad, quedar enterada de un oficio de la Diputación local provincial de Cervera, fecha diecisiete del actual, comunicando que dicha entidad aceptaría con agrado la necesidad ofrecida para el sostenimiento de los indigentes y pago de

las estancias que causen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, los de esta provincia, siempre que adoptasen esta misma norma las demás Jefaturas oceras españolas.

Vista una instancia de Don Xavier León y León, viudo y natural de Huesca, solicitando se le conceda en patrimonio una de las minas acogidas en la Casa de Oficio farras y Serranypasador de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia con sus antecedentes al señor Corregidor Inspector de dichos Reinos, para que adopte la resolución que proceda.

Dada cuenta de un oficio del Arquitecto Don Domingo Pizca, solicitando relación salvada y certificación de las obras acabadas por el contratista Don José Andrés Honor, en la obra de cerramiento del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cuya certificación asciende a la suma de quince mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Inspección de la Administración Municipal

A continuación se acordó por unanimidad quedar enterada de un oficio de la Abadía del Huelgo Alto, fecha veintidós del actual, remitiendo al Excmo. Sr. Obispo en virtud de lo dispuesto en el artículo veinté del Reglamento de Secretarías y ayuntamientos municipales, la Memoria de la gestión municipal durante el año de mil novecientos veinte y siete.

Acciones Sociales

Visto un oficio de la Abadía del Canque remitiendo el padrón de cédulas personales del año mil novecientos veinte y siete, después de haber estado expuesto al público durante el término legal, sin que contra el mismo, se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. Obispo las cédulas necesarias, y abrir un período de recaudación voluntaria, por término de dos meses.

Elecciones

La Comisión acordó seguidamente pasar a la Intervención de fondos para que informe sobre la obligación del remanente, la petición formulada por la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral, respecto a que esta Corporación manifieste si está dispuesta a conceder a la Secretaría de dicha Junta, una consignación de mil pesetas para gastos de material.

Indeterminado

A continuación se dio cuenta de una carta del señor don Juan F. Alonso, dirigida al Presidente



de la Corporación, con fecha veintitrés del corriente, suscribiendo las condiciones en las que se dedica en arrendamiento la casa de su propiedad que tiene en construcción en la calle de Alfonso XIII, número cincuenta y dos, de esta Capital, que transcurre literalmente de este así:

En confirmación de nuestras conversaciones acerca del arriendo de la casa que tengo en construcción en la calle de Alfonso XIII, número cincuenta y dos, según a Juan Padrón, para uso de esa Excelentísima Corporación de su digna Presidencia le copio a continuación las condiciones de que ya hemos hablado.

Primera. - El plazo del arrendamiento es de cinco años prorrogables de común acuerdo, siendo los pisos que están terminados el primero y segundo por alto y el precio de los mismos de quinientas pesetas, cada uno, mientras en el último piso allí se termino lo desare el precio de este sea de cuatrocientas pesetas también por año.

Segunda. - La entrega se efectuará cuando estén terminados los dos pisos mencionados, esto es, el primero y segundo piso alto y el último tan pronto se termine; y que los dos primeros pisos que se colocarán durante el mes de Agosto, desde luego la terminación se entienda de por dentro puesto que el estudio por fuera en nada afecta a la ocupación de los mismos.

Tercera. - Conforme he indicado está de acuerdo en hacer aquellas divisiones que en un todo estén de acuerdo con el plan de distribución de la casa siendo por su cuenta todas aquellas que no lo estén; que dichos trabajos hagan para mejor uso del edificio y con arreglo a sus necesidades y cuyas distribuciones y mejoras si las hubiere sea potestativo más el recibirlas o que se me entregue en las mismas condiciones que yo lo entrego a la terminación del primer piso concluido si se hubiere.

Cuarta. - La Excelentísima Corporación queda autorizada para subarrendar parte o el total de los pisos indicados por el precio indicado en la cláusula primera.

Quinta. - Caso que durante el plazo de este contrato se aumentasen las contribuciones o se creasen arbitrios que aumentasen la tributación de la propiedad bajo cualquier forma, estos sean distribuidos proporcionalmente entre esa Excelentísima Corporación y el inquilino del piso bajo.

Estas son las condiciones generales que hemos hablado y expone que enconstarían de conformidad."

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Que el arrendamiento se concertará a los pisos primero y segundo de la casa, entendiéndose por estos, el principal y primero del edificio.

Segundo. - No aceptar la cláusula tercera facultándose a la Presidencia para

presentar al director del edificio, en exequio con la distribución de habitaciones que debiera llevar los pisos, de conformidad con las necesidades del servicio de la Corporación, siendo de cuenta del proponente los gastos que tal distribución ocasiona.

Tercero. - Que la Corporación quedará autorizada para subvencionar parte o el total de los pisos señalados, pero sin exajeración al precio señalado por el director del edificio; y

Cuarto. - Reglar lo estatulado en la cláusula quinta de la referida carta.

Contabilidad.

Esto es un extracto de la Intervención de fondos fecha veintinueve del actual, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo primero, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que se van a cabo los Repartimientos, diez mil pesetas. 10.000 - pesetas

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, subconcepto, diecisiete becas de dos mil pesetas, diez mil pesetas. 10.000 - "

Total veinte mil pesetas. 20.000 - "

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Para instituciones de carácter social; subconcepto, Carta que aporta el Excmo. Sr. Cabildo al Municipio de funcionarios insulares incluidas las del ejercicio de mil novecientos veintiocho, diez mil pesetas. 10.000 - pesetas

Al Capítulo décimo octavo, Imperfectos; Artículo número. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000 - "

Total veinte mil pesetas. 20.000 - "

La operación propuesta en nada entorpece la marcha de la Corporación, puesto que con cargo a los créditos consignados para subvención a obras de carácter sanitario y para atenciones de Escuelas Industriales no existen aun contraídas obligaciones alguna; y los créditos que restan son más que suficientes para abonar los compromisos que puedan acordarse en el transcurso del ejercicio.

Y por unanimidad se acordó aprobarlo.

Intervención Pública.

Inmediatamente se dió cuenta de un extracto de la propia Intervención, fecha veintinueve del ex-



viente, que transcribe literalmente dice así:

Dicho por esta Intervención el oficio que se acompaña del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, comunicando acuerdo de la Corporación por el que interesa de este Cabildo, los siguientes estremos:

Primero. Que la cantidad que actualmente figura en el Presupuesto insular para construcción de un Hospital en La Laguna sea transferida para con ella continúe a la edificación y sostenimiento de la Universidad de dicha Ciudad.

Segundo. Que para este fin y durante un plazo de diez años, por lo menos, continúe figurando en el abultado Presupuesto la misma o mayor cantidad que la que había de aplicarse a respagar las obras del expresado Asilo Benefico.

Tercero. Que en cuanto al Hospital en cuestión si limite por ahora la labor del Excmo. Ayuntamiento Cabildo a realisar en el edificio que ocupa el actual, las reformas más indispensables para cubrir las más perentorias y urgentes necesidades.

Cuarto. Que una vez terminada el plazo a que antes se alude se ordena a figurar en el Presupuesto insular la cantidad necesaria para la terminación del Hospital.

Entendiéndose el asunto entiendo e informo en los términos que constan en los particulares que siguen:

Primero. Que estimo acertadísimo la petición del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna contenida en el primer particular de su escrito en cuanto se refiere a solicitar que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo contribuya a la construcción de un edificio para alojar en él la Universidad de dicha población, por ser así la parte que se continúa a su sostenimiento, función que concierne inherente a los deberes que para con dicho Estado de este tiene el Estado, que lo es y que nunca debe asumir en proposición alguna la Corporación insular por perjudicar su futura actuación.

Segundo. Que si aceptable es la propuesta consignada en el primer particular a que alude lo es mucho más, aquella a que hace referencia en el segundo, pues cuanto tiende a evitar la construcción de un hospital de carácter municipal de las proporciones del que se intenta edificar en La Laguna, será un acierto dada la limitación de la limitada potestad económica del Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

Tercero. Que igualmente entiendo que es de rigor acceder a que en el edificio que actualmente ocupa el Establecimiento en cuestión, se realicen cuantas reformas cupiera el dejarlo en las condiciones que la higiene y el buen servicio reclama.

Cuarto. Que también considero que puede accederse a la pretensión de dicho Ayuntamiento de construir un nuevo edificio para Hospital, pero que se adapte a las realidades.

des y a los riesgos de que se dispone, para evitar que se repita el caso del Saneamiento de Lande se exige el desequilibrio económico de la Entidad administrada.

Por tanto concierne el votar de esta Intervención en el asunto en esta

Propuesta.

a) Que se manifieste al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que la Cooperación insular está dispuesta a consignar en su presupuesto ordinario durante diez años, la cantidad de cien mil pesetas, en cada uno, para construir en La Laguna un edificio con destino a la Universidad de Canarias, o sea, que deba hacerse al Gobierno Nacional.

b) Que este acuerdo lleve consigo la supresión durante este plazo, de consignar en el aludido documento alguna cantidad alguna para construcción de cualquier clase de Establecimientos benéficos en la referida Ciudad.

c) Que se ofrezca al Estado el solar adquirido con destino a edificar el aludido Hospital, para que en él sea construido el edificio de referencia."

Y por unanimidad se acordó aceptar la propuesta formulada por la Intervención con la modificación de que el particular c), quedará redactado en la siguiente forma:

"c). Que se manifieste al Estado, que en el caso de estimarse aceptable el solar adquirido por el Cabildo con destino a edificar el aludido Hospital, la Cooperación está dispuesta a cederlo, solo con el exclusivo objeto de construir en él el edificio para Universidad."

En este momento se ausenta del Salón el señor Secretario del Excelentísimo Cabildo Don Antonio Lara y Barate, sustituyéndole en sus funciones el Oficial Mayor de la Cooperación Don Gerardo Romas y de Aparanta.

Proceder.

De acuerdo refundidamente de un recibo de la Intervención de fondos, fecha de ayer, significando que con motivo de marchar a Madrid la Comisión designada para gestionar en la Corte diversos asuntos de interés para Tenerife, se hace necesario la adopción de distintos acuerdos relacionados con los gastos que tales gestiones ocasionen.

Y por unanimidad se acordó:

Firmar. Notar un crédito por diez mil pesetas que se distribuirá por partes iguales entre los comisionados para pago de los gastos de todas clases que origine el cumplimiento de la citada resolución.



Segundo. - Disponer que por cuenta del mismo se abone a la Presidencia hasta el límite indicado; las cantidades que requiera para indemnizarlo de los perjuicios que con tal motivo se le ocasionen; y

Tercero. - Abonar en concepto de dietas al Secretario la suma de setenta y cinco pesetas diarias, así como los gastos de locomoción y transporte, anticipándole las cantidades que fuere menester. Todo este gasto se aboneará con cargo al Capítulo de los señores Superiores.

Esta el Secretario Don Antonio Lara y Larate, retirándose el Oficial Mayor.

Esta una instancia de Don Pedro Hernández, Licenciado en Medicina y Cirugía, fecha veintinueve del presente mes, solicitando se le nombre Medico honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de un oficio del Medico honorario inferior de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Labrada y Peláez, su fecha veintinueve del actual, pidiendo si le concedan dos meses de licencia, a contar de la expresada fecha, por tener que ausentarse de esta Capital, la Comisión acordó concederle la licencia de dos meses que solicita, sin derecho a sueldo; a partir de la expresada fecha veintinueve del que cursa.

Esta una instancia de Don Fernando Balthazard y Riquelme, Excmo. del supuesto especial para el establecimiento del Instituto de Higiene, manifestando que en la celebración pública de afianzamiento de su cargo, se le consideren como cumplido del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y como quiera que los demás cumplidos de la Excmo. Corporación, están a cuenta del pago del impuesto de utilidades, por abonarse la misma, solicita se le conceda igual gracia, con respecto al tanto por ciento que pueda corresponderle por su recaudación.

Y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia del Auxiliar primero del Excmo. Ayuntamiento de Madrid Don Matías Molowny Feal, solicitando se le concedan dos meses de licencia por tener que trasladarse a Madrid para atender al restablecimiento de su salud, a partir del primero de Enero próximo, se acordó concederle la referida licencia a contar de la susdicha fecha.

Actas presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los cuales se da cuenta con carácter de informacion.

A continuación se acordó por unanimidad designar, para que ocupe el cargo de Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, por ausencia de su propietario, Don Francisco La Roche y Aguilar, que marcha en comisión a Madrid, al señor Don Antonio Romero

y Santillán.
 Visto a continuación un escrito del Interventor de fondos, fecha de ayer, que copiado literalmente dice así:

“Designadas para prestar servicios en las Oficinas Centrales de esta Corporación, las Auxiliares de primera, de la Sección Administrativa de la Fed. Escuelas Insulares, señoras Doña Estrella Rodríguez y González y Doña María de los Dolores Rábiles Guilló, y la Auxiliar de segunda, señorita Antonia García Hernández, en las referencias por las sobre la explotación del servicio, no obstante prestar servicios ajeno a ella, entiendo procede que por la Corporación se acuerde incorporar dichos personal al del Escelentísimo Cabildo con la denominación de Auxiliares femeninos, haciéndose el reglamento con sujeción a las normas consignadas en la siguiente Propuesta.”

Primera. El personal de la Sección Administrativa de la Fed. Escuelas Insular que pare a prestar servicios en las Oficinas Centrales de la Escelentísima Corporación, figurará con categoría independiente a continuación de las plantillas generales del personal de esta, con la denominación de Auxiliares femeninos, con la clase, categoría, sueldo, relaciones y primas que disfruten en el momento de expedirse el Decreto. Este personal figurará en un Cuadro auxiliar con sus plantillas repartidas y sin que en ningún caso pueda incorporarse ni ingresar en el Cuadro del Cuerpo de funcionarios administrativos del Escelentísimo Cabildo.

Segunda. Mientras no se reglamente el Cuerpo de Auxiliares femeninos de las Oficinas insulares, este personal se regirá por las disposiciones dictadas para el personal afecto a la Sección Administrativa, aun cuando no figuren en sus escalas, fondos y plantillas.

Tercera. Quedan definitivamente afectas a las Oficinas Centrales de la Corporación las Auxiliares de primera señoras Doña Estrella Rodríguez y González y Doña María de los Dolores Rábiles Guilló y la Auxiliar de segunda señorita Antonia García Hernández.

Cuarta. Se reserva capacidad y derecho a prestar servicios en las Oficinas Centrales del Escelentísimo Cabildo como personal femenino auxiliar a las señoras funcionarios de la Sección Administrativa de la Fed. Insular, Oficial tercero, señorita Amparo Díaz Hanson, Auxiliares primera Concepción Pizarra Carballe y Auxiliar segunda Piedad Sileria Hernández y a la lista para del funcionarios insulares Don Pablo Gutiérrez González, Señorita María Leticia Quintan, E.



de primera de la optación.

Quinto. - Cuando este personal se agote, el pase se efectuará por selección, previa prueba de aptitud practicada ante un Tribunal formado por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo y dos Jefes de descendencia, adguenendo el traslado vacante definitivo, despues de dos meses de ejercicio del cargo en la Oficina a que vaya afecta, siempre que sea reconocida su capacidad por el funcionario Jefe de la misma.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar la sucesionada propuesta con las modificaciones siguientes:

Primer. - Que en los sueldos y premios que se mencionan en el particular primero del escrito, no se comprenderan las retribuciones por servicios especiales, dietas y otros emolumentos analogos que disfruten en el momento de efectuarse el traslado.

Segundo. - La cláusula cuarta del escrito se entenderá ampliada con el siguiente párrafo: "El pase al servicio directo de las Oficinas del Cabildo será a medida que las necesidades del servicio lo exijan; y

Tercero. - El Tribunal a que se refiere la cláusula quinta del escrito de la Subvención, estará constituido por el señor Presidente del Excmo. Cabildo, un señor Consejero y dos Jefes de descendencia. *¶*

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Director del servicio telefónico fecha treinta del corriente que dice así:

"Acordó pasar a vista el certificado de aptitud para ingresar en la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular, de la compañía Marín Lantierre Quintanar, con objeto de que por la Permanente, si así lo estimara de justicia, se digna prestar su aprobación al aludido documento.

"Al propio tiempo y con objeto de que en lo sucesivo al expedir esta clase de certificaciones esta Dirección esté advertida de las debidas garantías, entiendo proceda designar un Tribunal formado por el señor Presidente, el señor Consejero Suspendido del servicio y el Sr. que aprecie personalmente la labor realizada por el personal sometido a prueba, para que por comparación declare el grado de aptitud que debe otorgarse a la Oficina."

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar el mencionado certificado de aptitud de la compañía Marín Lantierre Quintanar, y constituir el Tribunal de que se trata en la forma propuesta por la Dirección del Servicio.

Hasta la distribución de fondos formada por la Subvención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Enero, la cual accede a quinientos treinta y siete mil cuatrocientas pesetas, la Comisión acordó por unanimidad aprobada.

Dada cuenta del expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales de esta Capital, para el año de mil novecientos veinte y siete, así como de las reclamaciones que contra el mismo se han formulado durante el plazo de exposición al público.

Los informes que respecto a las alegadas reclamaciones han existido en el expediente el Excmo. Sr. D. D. de la recaudación del impuesto, con fecha ocho del corriente mes, y el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid con fecha veintinueve del pasado mes, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. Desestimar las reclamaciones de Don Fernando González, Don Carlos Leuena Soria, Don Julián Soria, Don Alejandro Fernández, Don Francisco González, Don Anastasio Párraga y Doña Juana Godoy, en atención a los preceptos y fundamentos que en el citado escrito del Oficial Mayor se exponen.

Segundo. Estimar las reclamaciones de Don Félix Clavero, Don Teodoro y Don Blas Ferrández del Castillo; las de todos los demás reclamantes.

Tercero. Que por la reforma secundaría del impuesto se hagan en el padrón las rectificaciones a que está acordado de lugar.

Cuarto. Abrir el periodo voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entregará al Excmo. Sr. D. D. por el funcionario respectivo las cédulas correspondientes, mediante los oportunos pliegos de cargos.

Quinto. Comunicar a la Alcaldía de esta Capital, esta resolución con inclusión de los fundamentos antes mencionados, para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe la reclamación económico-administrativa, en que establece el artículo docecentos dieciséis del Estatuto provincial y concede el recurso del primer del Real Decreto de diez de Enero último.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta, se levantó la sesión de que certifica el Secretario, y el Oficial Mayor, este último, en cuanto a la parte de la sesión en que interviene.

Francisco L. Arce
 D. D. de la Recaudación
 D. D. de la Recaudación
 D. D. de la Recaudación
 D. D. de la Recaudación
 D. D. de la Recaudación



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Junio de mil novecientos
los suscritos, siendo la hora de las sesiones, se reunieron en el Salón de Actos de la
Cooperación, los señores Comisarios Don Antonio Corchero Salte, Don Antonio Corchero
y Santillán, Don Angel Gonzalez Nolas, sustituto de Don Francisco La-Forca y Don
Manuel Santos Maldon sustituto de Don Waldo Gutierrez Masover, con mi asistencia
y la del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y Comatez, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Acreditada la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Corchero Salte, Pre-
sidente accidental de la Excelsísima Cooperación, se dió cuenta del acta de la ordena-
ria anterior verificada el treinta y uno de Mayo próximo pasado que se aprobó por
unanimidad.

Fomento

La Cooperación acordó seguidamente rija en la Mesa el oficio de la Dirección técnica de las Obras de
la Avenida Marítima, relacionado con las reparaciones que intentan llevar a cabo los señores
Don Coy en el siguiente sitio en la Caleta.

A continuación se dio cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Es-
tado fecha seis del corriente elevando a este Cuerpo las hojas de apreciación y valoración de los terrenos
de terreno apropiados a Don Valentín Delgado y Delgado y a Don Narciso Cruzillo Abasco
para la constitución de la rampa de cultivo cubrió los puntos kilométricos cuatro novecientos
veintidós y cuarenta y cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postava, im-
portando la del primero mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas y la del segundo seis mil pesetas, la
Comisión acordó por unanimidad aprobar las referidas hojas de apreciación y abonos a los intere-
sados mediante diligencia de recibo que se hará constar en dichos hojas el precio expresado con
cargo al crédito consignado en el Capítulo decimo noveno Puñetas, artículo primero Obligaciones
pendientes de pago de los presupuestos acordados y liquidados, Subconcepto, Para la ad-
quisición y mejora de los bienes de la Sociedad de Excmos señores de Tenerife y Esten-
sisco.

La Cooperación acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente la certificación de la obra ge-
nerada por el contratista Don Juan Ferrández Obra en el terreno número de la carretera del Puer-
to de San Marcos a Santa Cruz de Tenerife el mes de Mayo próximo pasado que asciende a la suma de tre-
ce mil trescientas una pesetas ochenta y seis céntimos.

Igual acuerdo se acordó respecto a otra certificación de la obra generada en la constitución de la Avenida Ma-
rítima, de este Capítulo, durante el mes de Mayo por la Compañía de Obras de Construcción
Hidráulicas y Obras, Sociedad Anónima, y que asciende a la suma de doscientas ochenta y

en mil seiscientos setenta y cinco pesos veintinueve centimos.

En este estado de cuenta de un oficio del Excmo. Sr. de la provincia fecha dieciséis del corriente basándose en el que le dirige la Dirección General de Obras pùblicas, relativo a haber quedado autorizada la Sociedad de Excmos. electivos de Emcefe para transferir al Excmo. Cabildo Trinitario las concesiones de las Escuelas de Santa Cruz de Tenerife a San Cristobal de la Laguna; la de San Cristobal de la Laguna a Escorontalo y la de la línea de enlace entre las dos anteriores en San Cristobal de la Laguna, convirtiéndose a esta Corporación como subrogada para con el Estado en la misma forma, del oneroso modo y con iguales obligaciones y derechos devrados y que se derivan de las referidas concesiones. y la Comisión acordó por unanimidad quedar autorizada.

Y visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, autorizando se acceda a lo solicitado por las Aparentes de la Escuela graduada del Cabo, respecto a concederle para su gratia a los niños que han de concurrir a la enseñanza escolar a Escorontalo, se acordó por unanimidad autorizar a la Excmo. para que facilite a dichas Aparentes los billetes necesarios al indicado fin, cuyo gasto se satisface con cargo al Capitulo de unos octavo, Imprecisos, artículo número del siguiente presupuesto.

A continuación de cuenta de un oficio del Oficial Encargado de la Sección de Fomento, fecha veinte del actual, en el que formula la siguiente propuesta:

Primera. - Contar el precio de venta para las fotografías montadas en cartón, tiene por diez y ocho, en una peseta y quince centimos.

Segunda. - Tomar como en contabilidad de los quinientos cincuenta y cinco fotografías que están en la Sección; y

Tercera. - Entregarlas al Archivo para su venta."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente se acordó contestar a la Inspección de primera Enseñanza de Canarias, que el Excmo. Cabildo Trinitario no puede contribuir con ninguna subvención a la creación y funcionamiento de las instituciones comunitarias entre las que se encuentran las centros de vacaciones por tener completamente agotadas las consignaciones de "Sustentación Pùblica".

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios artísticas de esta Capital, fecha quince de Mayo próximo pasado acompañando relación del material que considerara necesario para aquel Centro, y que importa tres mil pesetas, y visto el informe de la Intervención de Fomento expreso de vista remediación a dicho efecto, la Comisión acordó por unanimidad librarle la referida suma, cuya sujeción se justificará en los plazos reglamentarios, con



caro al Capítulo de San Juan, artículo segundo. Copia de Actas y Plenos del presupuesto siguiente.

Indeterminado.

Nota una instancia de la Presidencia del Real Patronato para la represión de la falta de donaciones interesando el apoyo moral y material del Excecutivo Cabildo y el informe que con fecha 15 del corriente emite la Intervención de fondos expresivo de que la Corporación tiene completamente comprometidas todas sus rentas y que por tanto es absolutamente imposible acceder a lo que en cuanto al apoyo material se interesa en la aludida instancia, la Corporación accede por unanimidad contestar a la citada presidencia, que aun lamentándose mucho el Cabildo no puede contribuir a tal efecto con cantidad alguna.

A continuación se da cuenta de un escrito del Secretario accidental fecha primero del corriente que transcrito literalmente dice así:

"La Comisión Permanente en un sesión del día veintinueve de Mayo próximo pasado, accede aprobar la minuta de contrato de arrendamiento de la casa calle de Alfonso XIII, número 106, en que se trata de instalar el Laboratorio y oficina del Excecutivo de San Sebastián, propiedad de los señores Jones Pastors, cuya minuta corre sujeta al expediente respectivo y está sellada con el sello de la Alcaldía de esta Capital y firmada por el Secretario del Ayuntamiento en las dos hojas que abraza el documento.

Al presentarse para la firma en esta secretaría el documento donde consta el contrato original, está el que suscribe, que se han añadido a la cláusula I las siguientes palabras:

"... haciéndose un cargo por medio de inscribirse, que se une al presente contrato"; estableciéndose además una cláusula, que se distingue con la letra N^o y que está redactada en la siguiente forma:

N^o - Si los propietarios tuviesen necesidad de efectuar en la casa las reparaciones precisas para su buena conservación, deberán efectuarlas con la mayor diligencia y en la forma que sucesos perjudique a los arrendatarios, éstos no tendrán por ello derecho a indemnización alguna ni obra de plata."

Dada la urgencia que por la Alcaldía se interesa para la formalización de este contrato, entiendo el que suscribe, que precisa Incurrir en lo siguiente con un forma el suscrito contrato, cumpliendo lo acordado por la Comisión Permanente, ya que tal modificación aparece suscrita por la Alcaldía, y da cuenta de este escrito a la citada Comisión por si tiene a bien prestarle su conformidad."

Y habiéndole prestado su conformidad la Presidencia en decreto fecha primero

del mes en mes, la Comisión acordó por unanimidad apurar las modificaciones propuestas por la Secretaría y satisfacer el decurso de la Presidencia.

En este estado se acordó apurar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo Impuesto, arancelado unido del aporte respectivo, una factura por postas recienlos cuarenta y siete con ochenta y cinco recienlos, con porte del franqueto con que el Excelesimor Ayuntamiento de esta Capital y esta Corporación obsequio al señor Excmo. Jefe de la Compañía Excmo. Matelicense, con motivo de su reciente visita a esta Isla, y relacionar del Ayuntamiento el encumbrado por recibo del valor de la referida cuenta.

Este el contrato de arrendamiento suscrito por la Alkalde de esta Capital, del contenido de la casa esta en la calle de Santa Fe número diecinueve, y de la que se dió un Don Alfonso Moreno Peña, efectuado para que sirva de vivienda al Secretario del Gobierno Militar de esta plaza, cuyo contrato se lleva a cabo por el Excelesimor Ayuntamiento de esta Capital, y esta Corporación, y el citado señor Moreno Peña, comenzando a regir desde el día primero del corriente, y sece autenticado con la firma de Don Santiago Lavia Sarmiento, Alcalde de aquella Corporación, la Comisión acordó por unanimidad apurar el referido contrato, y enviar a la Presidencia para que lo suscriba en nombre del Excelesimor Cabildo.

Oficiencia Secretar.

Segunda cuenta de una instancia de Don José Rodríguez Traves, solicitando acceso al comercio establecido por esta Corporación, para el pago del arbitrio de aquilante, y visto el recibo del señor Administrador de arbitros fecha once del corriente infirmando favorablemente dicha petición, por seguir el solicitante en la relación de los importados en almacenes de alcoholes, se acordó acceder a lo interesado.

En el expediente iniciado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales del pueblo de Guanadilla correspondiente al año de mil novecientos veintidós, se refieren a propuesta del Jefe encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primero. Revertir todas las reclamaciones formuladas comunicadas a la Alcalde de Guanadilla para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica: administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último; y

Segundo. Abrir el periodo voluntario de cobranza por sus plazos de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Jefe las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.



Seguientemente y en el expediente acordado para tramitar la aprobación del plan de estudios personales del pueblo de Karachio, se dio cuenta de un escrito del Sr. Jefe del Excmo. Tribunal con fecha once del corriente, proponiendo la minuta del escrito por debida presentación en el Excmo. Tribunal Económico-Administrativo provincial, y en el expediente que se sigue a solicitud de reclamación de Don Amelio Masello Norta, administrador del asunto de esta Comisión que desistió su reclamación contra la clasificación con que aparece en el plan de estudios personales del citado pueblo.

Y habiéndose acordado por la Presidencia dar presentación del referido escrito en el Excmo. Tribunal por decreto de seis del corriente mes, habida cuenta de lo concerniente al plazo que para hacerlo concede el Reglamento de organización de Suizo de mil novecientos veintinueve, la Comisión acordó por unanimidad calificar el mencionado decreto de la Presidencia.

Por otro escrito del Sr. Jefe encargado de la cobranza del impuesto de contribuciones personales, proponiendo el reemplazamiento de Arriola de recambios en periodo voluntario y en el pueblo de Los Hilos, a favor de Don Saturnino Zanca, la Comisión acordó por unanimidad calificar el aludido reemplazamiento.

A continuación de cuenta de un oficio del Sr. Jefe civil de la provincia fecha once del corriente, trasladando el Real Orden de la Dirección General de Administración resolviendo que en cuanto al reparto de los impuestos realizados por derechos reales y timbre por la Hermandad provincial, proceda entera a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y uno y ciento noventa y dos del Estatuto provincial, redactados nuevamente por el Real Decreto ley de ocho de los corrientes.

Y la Corporación acordó quedar enterada.

Benevolencia.

Igual acuerdo recurrió respecto a un oficio del Director del Instituto de Higiene, devolviendo a este Excmo. las estadísticas de los trabajos efectuados por dicho Instituto durante el mes de Mayo último.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe Inspección provincial de Sanidad, en fecha trece de Mayo próximo pasado participando que a partir del primero de Suizo actual, quedará abierto en el Instituto de Higiene un servicio de vacunación antitífica, y participando a la vez que el local donde se ha instalado, en su parte las debidas condiciones, lo que pudiera dar lugar a tener que suspenderse el expresado servicio, la Comisión acordó por unanimidad contestar a la referida Inspección, que la Corporación tiene en el conocimiento la ampliación del local donde está instalado el referido Instituto.

Con este estado se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capitulo undécimo Obras púlicas y edificios insulares, artículo primero Atenciones generales, subconcepto Personal y material de obras por administración, la cuenta que presenta Don Jacot Ribera, por la separación efectuada en la estufa de desmenucción de los Estallos de los insulares de Beneficencia de esta Capital, y cuya cuenta asciende a dos mil pesetas.

Con el expediente número sesenta y cuatro de mil novecientos veintinueve - veintiocho, Negocio de Beneficencia, iniciado para realizar las obras de ampliación de los Estallos insulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de un oficio del decalajista Don Manuel Fadrin Lora, fecha primero del corriente, en el que acepta el decalaje que se le propone por este Consejo en la sesión del día once de Mayo, para llevar a cabo las obras de construcción del segundo pabellón, tener del proyecto, de las de ampliación y mejora de los Estallos insulares Beneficencia de esta Capital.

Y la Corporación acordó que quedara autuada.

Visto el expediente número para dotar de una nueva de operaciones al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, el informe del Médico Director del referido Establecimiento con respecto a la expresada obra, y la oferta que sobre el expresado material formula Don Pedro Borrell Llorca en concepto de representante de la Sociedad anónima "Productos Pólio Suel" domiciliada en Barcelona, cuya oferta reúne todos los requisitos exigidos en el informe que queda mencionado, siendo el importe de dicha obra el de tres mil ochocientos cincuenta pesetas, incluido en balaje y en fábrica, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la oferta del señor Borrell, satisfecho el importe de este material con cargo al crédito conseguido en el Capitulo octavo Beneficencia, artículo tercero, Hospitalización de enfermos, subconcepto; Noticia, Diagnostico y Patología, del presupuesto siguiente.

Vista la propuesta formulada por el Regocio Beneficencia, con fecha veinte del corriente en la que se acuerda el traslado al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna de la Mesa de operaciones existentes hoy en el de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Regocio.

La Comisión acordó igualmente aprobar y pagar con cargo al Capitulo octavo, Beneficencia, artículo primero Instituto de Higiene, una cuenta por pesetas ciento, que comite el señor Director de dicho Instituto, por gastos del transporte efectuado con motivo del reconocimiento practicado en unas mesas en el terreno municipal de La Laguna, y



cuya cuenta está informada favorablemente por la Intervención de fondos.

El igual acuerdo recayó respecto a otras cuentas rendidas por el propio señor Director del Instituto de Higiene por pesetas seis devaluadas por el personal del referido Instituto, con motivo del traslado de un enfermo desde el Hospital de Establecimientos Beneficent de esta Capital, debiendo abonarse al Alcalde de Arroy la cantidad de seis pesetas que reclama en su oficio fecha cuatro del corriente.

En el expediente número ciento cincuenta y tres, del corriente año, Expediente Beneficencia, incoado con motivo de oficio del Gobierno civil de la provincia, remitiendo el expediente incoado por el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital, para ingresar en la Hospitallería de Las Palmas, la enferma Maria Poca de Castro y Perez, se acordó por unanimidad aprobar dos decretos de la Presidencia ordenando se librasen los papeles de dicha enferma y de la persona que la acompaña, e inscribiendo el ingreso de la misma del Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, con reserva al mismo del expediente.

Nada consta de un oficio del señor Conyuje-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, significando hallarse padeciendo de enfermedad mortal el asilado de la casa de Huespedes, Natalio Torres Loraiz, e inscribiendo se recabe de la Mancomunidad provincial el ingreso de dicho asilado en el Manicomio, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó aprobar la cuenta justificada rendida por el Jefe administrativo del Instituto de Higiene en treinta de Abril último, y que asciende a mil doce pesetas noventa céntimos, favorablemente informada por la Intervención de fondos, la que se hará efectiva con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha treinta de Mayo próximo pasado en el que se sirve participar haber aprobado el presupuesto ordinario presentado en aquel Consejo con fecha diecisiete del propio mes.

A continuación se acordó aprobar la cuenta que presenta la Depositaria de fondos insulares de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja insular en el primer trimestre de mil novecientos veintidós, cuya cuenta arroja los siguientes totales:

Existen en fin del trimestre anterior, en vellón veintidós maravedíes mil seiscientas noventa y siete pesetas con veintidós céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta, novecientos cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos.

Cargo, dos milleros quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y una pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Nada por pagos verificados en igual trimestre, novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete pesetas con treinta y ocho centimos.

Existencia para el trimestre que sigue, un millero quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinte centimos.

La Coposición queda enterada del Estado de los Ingresos y pagos verificados en el mes de Mayo próximo pasado y en los anteriores, por los conceptos del presupuesto ordinario de la Excelentísima Coposición.

Personal.

En este estado de cuentas de un oficio del señor Consejo - Inspector de los Establecimientos Internales de Beneficencia de esta Capital, fecha oncenavo de Mayo último, participando que la Dirección facultativa de dicho Establecimiento había designado al Médico Auxiliar remunerado Don Fernando Larcia Fariar, para que por sustitución se haga cargo del servicio a que está afecto la plaza de Médico remunerado de aquellor Establecimiento, vacante por fallecimiento de un titular Don Alvaro del Pío y González, de conformidad con lo ordenado en el particular cuarto del acuerdo de esta Comisión, de oncenavo de Noviembre último, y que como el Médico auxiliar, honorario y gratuito Don Ernesto Castro a quien corresponde la sustitución de la plaza de Médico Auxiliar remunerado, que por virtud del anterior nombramiento queda en funciones, ha renunciado su derecho, quedaban siguiendo el orden de fechas de posesión, Don Eusebio Polayna y Don Diego M. Leijou, cuya posesión es la misma, pero como este último se halla ausente, dicha Dirección había llamado al Médico honorario y gratuito Don Eusebio Polayna para que sustituyese al señor Larcia Fariar. La Comisión accedió por unanimidad satisfaciendo lo hecho por la Dirección facultativa de los expresados Establecimientos, debiendo continuar el señor Polayna en la sustitución para que ha sido designado, teniendo en cuenta que aunque la antigüedad de este facultativo y la del señor Leijou sea la misma, para preferir aquel unas razones en dicho Arto.

Seguidamente, de cuenta de una instancia del Licenciado en Medicina y Cirujía Don Adolfo Rodríguez López, especialista en partos, con título y prácticas de la Facultad de París, solicitando de la Coposición se le nombre Médico honorario y gratuito, de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, afecto al servicio de la Clínica de Obstetricia.

El señor Leizor y Santillán (Don Ramón), hace uso de la palabra pre-



con la venia de la Presidencia, para exponer en ciertos respectos a las conveniencias de que los facultativos en Medicina, especialistas en determinados ramos de aquella, que así lo solicitan, deben ser destinados a prestar sus servicios en las Salas de un Hospital, con lo que indudablemente quedarían mejor atendidos los asuntos de aquellos Establecimientos, por lo que propone se acceda a la solicitud por el peticionario.

La Presidencia hace presente al señor Excmo. que no estando representado ante el referido facultativo de aquellos Establecimientos, y habiéndolo formulado en otras ocasiones igual petición por médicos especialistas, a las que no se ha accedido, es de parecer que para la sustancia del señor Rodriguez Lopez a la Ponencia de Beneficencia, para su informe.

Y la Corporación así lo acuerda por mayoría.

En el expediente número cincuenta y cinco del corriente año, Negociado Personal, sobre amortización de la plaza de Auxiliar primero vacante por haberse concedido la excidencia voluntaria a Don Leonal Cáceres y Costa, que la desempeñaba, dió cuenta de un dictamen de la Ponencia de Gobierno, fecha once del actual, formulando la siguiente propuesta:

Primero. - Que se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de veintidos de Sete, próximo pasado y se resuelva en el sentido de que la amortización a que el mismo se refiere sea de la última plaza que resulte vacante luego de cesadas las vacas y concluidas las acciones que procedan con motivo de la excidencia de Don Leonal Cáceres, Auxiliar primero.

Segundo. - Que por el negociado de personal se formulen las propuestas de ascenso que procedan.

Y la Comisión acordó por unanimidad como en los pareceres particulares se propone.

En el expediente número ciento cincuenta y nueve, del corriente año, Negociado Personal, sobre nombramiento en propiedad de Enfermeros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a favor del Coto Augusto Encinas Sánchez, propuesto por la Junta Calificadora, se dió cuenta de un escrito del Negociado, fecha diez y siete del corriente mes, que pone en lo siguiente:

Primer. - Nombrar Enfermeros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficio de sueldo de noventa y una pesetas mensuales, al Coto Augusto Encinas Sánchez, propuesto por la Junta Calificadora en la "Laceta de Madrid" de veintinueve de Abril último, declarada firme la de treinta

7 de Mayo próximo pasado, y concederle un plazo porvenir de sesenta y cinco días a partir de la expresada fecha, en que fué declarada firme la propuesta;

Segundo. - Declarar cesante a Joaquín Piñe Boha, en el empleo de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya cesantía surtirá efecto en el preciso momento en que el acordado por la Junta Calificadora se presenté a tomar posesión.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Negociado.

En el expediente número ciento veintita, del corriente año, Negociado Personal, sobre nombramiento en propiedad de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, a favor del Cabo Melquiades Lina Fontala, propuesto por la Junta Calificadora, se dice cuenta de la propuesta formulada por el Negociado con fecha diecinueve del mes en curso, y que dice así:

Primero. - Nombrar Enfermero del Hospital de Nra. Señora de los Dolores de La Laguna con el salario y beneficio de caridad de sesenta y seis pesetas mensuales, al Cabo Melquiades Lina Fontala, propuesto por la Junta Calificadora en la Lacta de Madrid de remisión de Abril último, declarada firme en la Lacta de Madrid de treinta y uno de Mayo próximo pasado, y concederle un plazo porvenir de sesenta y cinco días a partir de la expresada fecha en que fué declarada firme la propuesta.

Segundo. - Declarar cesante a Vicente Ferrnandez Caor, en el empleo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, cuya cesantía surtirá efecto en el preciso momento en que el acordado por la Junta Calificadora se presenté a tomar posesión.

Y la Comisión acordó por unanimidad concur en la mencionada propuesta y conseguir.

En el expediente número ciento cincuenta y ocho, del año en curso, Negociado Personal, sobre nombramiento en propiedad del Portero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a favor del Cabo Moris Meiro y Meiro, propuesto por la Junta Calificadora, se dice cuenta de un expediente del Negociado, fecha diecinueve del corriente mes, formulando la siguiente propuesta:

Primero. - Nombrar Portero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, al Cabo Moris Meiro Meiro, propuesto por la Junta Calificadora



en la Realta de Madrid del veintinueve de Abril ultimo, declarada firme en la de treinta y uno de Mayo pasado, y concedida un plazo perentorio de su cuenta y cinco dias a partir de la expresada fecha en que fue declarada firme la propuesta.

Segundo = Notar en cuanto a Expirado Martin Hernandez, nombrado anteriormente Portero de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuya cuenta ha cubierto efectivamente en el proceso mencionado en que el nombrado por la Santa Calificadora se precorre a tomar posesion.

Y la Comision resolvió por unanimidad en los terminos propuestos.
Visto a continuacion un oficio del señor Corregidor-Suspecto de los Establecimientos malaros de Beneficencia de esta Capital, en fecha quince del corriente, participando haber estado voluntariamente en el empleo de Profesor de dichos Artes Don Joaquin Pina Nolas.

Y la Comision acordó quedas cubiertas, satisfaciendo el nombramiento de Manuel Pinedo Segura, hecho interinamente a su favor, para el expresado cargo, por el señor Corregidor-Suspecto.

La Comision acordó igualmente satisfacer la multa impuesta de dos dias de haberes al Practicante de los Establecimientos malaros de Beneficencia de esta Capital, Don Francisco Cayula Este, por el señor Suspecto de aquellos Artes, con motivo de faltas cometidas en el servicio.

En este estado de cuenta de una proposicion del señor Corregidor-Suspecto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, subarimada a que se conceda al Medico honorario y gratuito de aquel Establecimiento, Don Tomas Sanchez Pinto, una gratificacion de mil pesetas por una sola vez, en atencion al celo y laboriosidad con que viene desempeñando su cometido, y la Comision acordó por unanimidad conceder la expresada gratificacion al mencionado facultativo, la que se abonará con cargo al Capitulo decimo octavo Suplemento, artículo unico, para los recursos no correspondidos en el presupuesto.

Asimismo presentador despues de cerrado el orden del dia,
de los cuales se da cuenta con caracter de urgencia.

Visto un conto de la Intervencion de fondos, fecha veinte del corriente, elevando a este Consejo la cuenta por pesetas noventa y cinco y cinco con cuarenta y cinco centimos de los gastos ocasionados con motivo de la cesacion al Norte de la Seta, con que fueron atendida los Sefes y Oficiales del Regio de guerra expedido Juan Sebastian Olaver, la Comision acordó por unanimidad prestarle su aportacion y pagar el importe de la cuenta por ciento del importe de dicha cuenta con cargo al Capitulo decimo octavo, Su

previstos, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, e interesar del Ayuntamiento de esta Capital, el abono de la otra mitad de la referida cuenta. Nada cuenta de los cargos presentados por la Intervención de fondos de los meses de Abril y Mayo últimos, como prescriben de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, y que ascienden a mil novecientos sesenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos el primero, y mil setecientos treinta y cuatro pesetas con catorce céntimos el segundo, la Comisión acordó por unanimidad postular su aprobación.

La Intervención de fondos en cuanto fecha verbal del comente, informando a favor del señor Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de esta Capital, por el que interesa el cumplimiento de la Real Orden de veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, dispositiva de que por las Diputaciones provinciales, según los Cabildos, se ponga a disposición de dichas Abogacías el personal necesario para el despacho de los asuntos a su cargo, propone se designe a un funcionario insular, que en las horas de las nueve a las tres realice los aludidos trabajos, con la gratificación de mil doscientas pesetas anuales.

Y la Comisión acordó por unanimidad designar al Archivero primero del Excelentísimo Cabildo, don Manuel Moya y Moya, para que desempeñe tal cometido, con la referida gratificación, la que se satisface con cargo al Capítulo de cinco octavo, Presupuesto, artículo único, Para los servicios no comprendidos en el presupuesto del presente presupuesto.

Seguidamente se acordó aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones insulares del primer mes de Julio y que asciende a una milla ciento setenta y dos mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos.

En el expediente número ochenta y dos, de mil novecientos veintiocho - veintiocho, Expediente de Instrucción pública, incoado a virtud de instancia del Ayuntamiento de La Laguna sobre que el Cabildo comenciera a la subasta de las obras de reforma del edificio que ocupa el Instituto de segunda Enseñanza, de cuenta de un oficio del doctor don Manuel Padriñ Moya, fecha veintinueve del actual, en el que contestando a la ofida que se le hizo por esta Corporación, respecto a si le convenia hacerse cargo de la continuación de las referidas obras, manifiesta, que acepta el trabajo con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Excelentísima Corporación, con la modificación de que el



artículo decimo del mismo que se redactado en la siguiente forma.

Artículo decimo. - Como compensacion de la obra que no tiene precio estipulado en el proyecto, el Excelentísimo Cabildo abonará al desajista un veinte por ciento sobre las certificaciones mensuales de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero director de las obras, es decir, que lo que el desajista ha de recibir es la ejecución material, más el quince por ciento de costalada y un veinte por ciento sobre la suma de estas dos cantidades. Estas obras se refieren a la mancomunada concertada con los muros, a la colera de hornigón armado en los ciemantos y a los pisos de hornigón armado que el desajista se compromete a ejecutar con arreglo a los planos que tiene en su poder y se han utilizado para la parte de la obra ya construida.

En cuanto a las deducción y aumento a que se refiere el artículo decimo y quinto vania objeto de un acuerdo por ambas partes.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de la aceptación que presta Don Manuel Padrón Lora, para la ejecución de las citadas obras, con las modificaciones que quedan transcritas y son aprobadas.

Y por haberse más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las doce y media, de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario cede.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R. Armas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Serrano y Santillán, Don Antonio Corchero Calle, Don Fernando Labra y Beltrameant y Don Angel Gomez y Malvar, sustituido de Don Francisco La Torre y Aguilar con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don

Donde Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del señor Concejero Don Antonio Enrique Valle, Presidente accidental, de la Excelentisima Corporacion, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el sesionario del que curre siendo aprobada por unanimidad.

Proposición de la Administración Municipal.

Seguidamente la Comisión quedó enterada de la moción formulada por el Secretario del Ayuntamiento de Toluca, con respecto de la gestión de dicho municipio en el año de mil novecientos veintidós.

Acuerdo de Toluca.

Esto un escrito del Secretario que recibo significando que habiendo acreditado Don Jorge Garcia Zamorano, encontrarse actualmente jubilado con el haber pasivo de cinco mil novecientos pesos, y de conformidad con lo establecido en la Instrucción de cuentas de Hacienda de mil novecientos veintidós, procede variar la clasificación de su estado personal, en el padron del año de mil novecientos veintidós, en la actualidad en punto voluntario de cobranza, señalándosele el rubro de la tarifa primera clase décima. La Comisión acordó por unanimidad en los terminos propuestos y comunicar este acuerdo al Excmo. encargado de la recaudación, para que lo tenga en cuenta al expedir la cédula del estado nuevo.

En el expediente iniciado para tramitar la aprobación del padron de cédulas personales del pueblo de San Miguel, para el año de mil novecientos veintidós, se dió cuenta de un escrito del Excmo. encargado de la recaudación del impuesto, informando las reclamaciones presentadas por los contribuyentes Don Fermín Mateos Rodriguez, y Don Juan Marcos Gonzalez, impugnando la clasificación con que aparecen en el mencionado padron, y la Comisión aceptando los fundamentos que se consignaron en el mencionado informe, acordó por unanimidad desvirtuar las aludidas reclamaciones, comunicándole a la Alcabala de San Miguel para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra tal resolución cabe la reclamación económica-administrativa que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial y concede el artículo primero del Real Decreto de diez de Enero último, y abrir el punto voluntario de cobranza por el plazo de tres meses, a cuyo efecto se entregaron al Excmo. los cédulas correspondientes, mediante los oportunos pliegos de cargo.

Dada cuenta de un escrito del Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, fecha



vanti del corriente instándose se le autorice para rasar la clarificación con que aparecen en el padrón de esta Capital, correspondiente al año de mil novecientos veintidós algunos contribuyentes, asignándose las que les correspondan con arreglo a las circunstancias en que se encuentren al expedirlos la cédula, por lo que respecta a la tarifa primera del impuesto, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada autorización, debiendo remitirse por aquella oficina, relación detallada de las modificaciones que se produzcan.

Formales.

Seguidamente di cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Casas insulares, fecha quince del mes en curso, elevando a esta Europa certificación de las obras de nueva construcción del trazo de cinco tercios de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por pesetas cuarenta y siete mil trescientas treinta y siete con noventa y cuatro céntimos, ejecutadas por el contratista Don Alberto González Medina, durante el mes de Mayo último. Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar y pagar dicha certificación con cargo al crédito correspondiente.

Personal.

Visto un oficio del señor Comisario Don Fernando Salazar y Wethermont, con fecha veintidós del actual, presentando la dimisión con carácter irrevocable de su cargo de Vocal de la Comisión Gestora del Examen, la Comisión acordó por unanimidad que se le libere.

Indeterminado.

Con el expediente número treinta y seis de mil novecientos veintidós, elevado a virtud de oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo proyecto de obras que habrán de practicarse en el edificio de la Macromunidad, para instalar la Audiencia provincial, di cuenta de un escrito de la Intervención fecha veintidós del corriente, acompañando el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la subasta de las mencionadas obras, y la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. Efectuar la segunda subasta anunciada por medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de la Corporación e inserte en el Boletín Oficial de la provincia, expresando que durante el plazo de diez días, podían presentarse las reclamaciones procedentes, y advirtiendo que vencido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente después.

Segundo. Una vez concluido dicho plazo, y recibidas en su caso las reclama-

ciones presentadas, se anunciará la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y en dos periódicos de la localidad, insertando en aquel periódico oficial el pliego de condiciones y haciendo constar que la subasta se celebrará en el primer día hábil a contar desde que transcurran veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio en el citado periódico oficial.

Encargos. - Dirijase al cañer Concejero Don Antonio Novales y Suredilla para que asista al acto de la subasta; y

Conato. - Dirijase, así mismo, al Létrado Capitular para el bastante de poderes, y en su defecto al Létrado Don Fernando Romas y de Miranda.

Contabilidad.

A continuación de cuenta de un crédito de la propia Intervención de fondos, significando que agotado el crédito que figura en el oportuno presupuesto insular para satisfacer obligaciones con cargo al crédito de otros gastos que figura en la explotación de los Exámenes Electivos, propore la siguiente transformación de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; subconcepto de la explotación de los Exámenes Electivos: Carbon y otros combustibles, pesetas quince mil. 15.000 pesetas.

Del mismo Capítulo; artículo octavo, Otras obras; subconcepto: Para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de construcción y mejora del Instituto de Fomento, pesetas treinta mil. 30.000

De igual Capítulo; artículo noveno, Construcción de edificios insulares; subconcepto: Para la adquisición de solares y construcción de edificios para talleres y garajes de las maquinarias y vehículos de la Corporación, pesetas diez mil. 10.000

Suma: cincuenta y cinco mil pesetas. 55.000

Al mismo Capítulo; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; subconcepto de la explotación de los Exámenes Electivos: Otros gastos, pesetas cincuenta y cinco mil. 55.000 pesetas

La operación propuesta, imperiosa por la necesidad urgente que representa el no funcionamiento de los tranvías insulares, es enteramente la marcha de la Corporación por las razones que expone:



Por decretos efectuados hasta el presente para pago de atenciones del Instituto de Agrimensura y para la adquisicion de inmuebles con destino a la explotacion aludida, demuestran que con lo que resta de crédito es suficiente para rescatar esta clase de gastos en el año actual y respecto a la partida destinada a compra de colas para la construccion de talleres y garages que igualmente se transfere en existencia hasta el presente acuse alguno que se refiera a estas adquisiciones y no siendo oportuno efectuarlas como acontece con los recibos a que se destinan las cantidades tan fijadas, acordese que el mencionado la Comision Permanente esta operacion, lejos de lesionar el normal funcionamiento economico de la Corporacion, facilite en general en lo que guarda de gerencia.

Y la Comision acuerde por unanimidad, prestar su aprobacion a dicha transferencia y que se le de la tramitacion reglamentaria.

En esta clase la Comision acuerde por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que con el Administrador de arbitros, por los conceptos y las cantidades que a continuacion se expresan:

Arbitros de importacion y exportacion de mercaderias.

Año de 1928.

Del primero al quince de Febrero, por derechos, sesenta mil setecientos dieciocho pesetas cincuenta y dos céntimos; por recargos, dieciocho mil cuarenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos.

Del diecinueve al veintinueve de Febrero, por derechos, cuarenta y ocho mil cuatrocientos dos pesetas noventa y ocho céntimos; por recargos, veintinueve mil setecientos veintinueve pesetas treinta y siete céntimos.

Del primero al quince de Enero, por derechos, noventa mil novecientos sesenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos; por recargos, seis mil quinientos sesenta y tres pesetas veintinueve céntimos.

Del diecinueve al treinta y uno de Enero, por derechos, cincuenta y siete mil diecinueve pesetas y cuatro céntimos; por recargos, veinte mil diecinueve pesetas y ocho céntimos.

Del primero al quince de Marzo, por derechos, noventa y cuatro mil diecinueve pesetas cincuenta y una pesetas noventa y seis céntimos; por recargos, treinta mil ciento dieciséis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Del diecinueve al treinta y uno de Marzo, por derechos, cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos; por recargos, sesenta y tres

mil ciento setenta pesetas setenta y ocho centimos.

Resultas del año mil novecientos veintiseis.

Por derechos, tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas treinta y ocho centimos.

Agencias liquidadoras. Año mil novecientos veintiseis.

Por derechos, treinta y tres mil novecientas pesetas sesenta y cinco centimos.

Resultas.

Por derechos, trece mil ochocientas noventa y cinco pesetas ochenta y cinco centimos; por recargos, mil novecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y ocho centimos.

Agencias liquidadoras. Año mil novecientos veintiseis.

Por recargos, siete mil trecientas cincuenta y una pesetas noventa y dos centimos.

Alcaldes. - Mil novecientos veintiseis.

Del primero al treinta y uno de Enero, por derechos, dos mil ochocientas cincuenta y seis pesetas setenta y nueve centimos; recargos, cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas dieinueve centimos.

Del primero al veintinueve de Febrero, por derechos, seis mil veintiseis pesetas treinta y cinco centimos; por recargos, nueve mil cuarenta y una pesetas.

Del primero al treinta y uno de Marzo, por derechos, once mil ochocientos noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos; por recargos, diecisiete mil ochocientos sesenta y siete pesetas diez centimos.

Resultas de mil novecientos veintiseis.

Por derechos, mil ochenta y ocho pesetas; por recargos, mil seiscientas treinta y dos pesetas.

Lasclera.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiseis, por derechos setenta y una mil trescientas setenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los cuales se da cuenta con cuantías de negociación.

Por un asunto de la Intervención de fondos, proponiendo la ratificación del acuerdo de este Cuerpo de veintiseis de Enero de mil novecientos veintiseis, sobre constituir con la suma de mil pesetas a las diligencias de saneamiento de la Guardia Civil de esta provincia, por subsistir las causas que motivaron su adopción, la Comisión acordó por unanimidad, ratificar el mencionado acuerdo, y abonar la expresada suma con cargo al Capital de diez y cinco millones, artículo único, para los servicios que con-



presentados en el presupuesto.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, según la hora de las once y diez, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en fe y en el lugar de su respectivo cargo.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

P. Ormas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Escobar, a diez de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las once y treinta minutos, se reunió en el salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Corchillo Valle, Don Antonio Llanusa y Santillán, Don Manuel Santos Madariaga sustituto de Don Waldo Lutiérrez, Don Angel Ferrer y Nator sustituto de Don Francisco La Roche y Don Fernando de Salazar y Beltrameant, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don E. milio López y Romáez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Concejales Don Antonio Corchillo Valle, Presidente accidental de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintiocho de Junio último, que es aprobada por unanimidad.

Personal

Seguidamente dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos encargada de la Dirección del servicio telefónico, fecha diez del corriente mes, que transcrito literalmente dice así:

En la reunión de la Comisión Permanente del veintinueve de Marzo último, se acordó lo siguiente a propuesta de esta Dirección:

Primer. - Sustituir la Estación Telefónica de la Victoria dado su cierre reciente.

amiento por una oficina secundaria, enlazada para su intervención con la de Escocel-
te.

Segunda. - Que a la misma Oficina se enlace las dos Oficinas de la Matan-
za.

Tercera. - Que la Estación de Santa Ysabela sea enlazada con la de la Do-
ctava.

Cuarta. - Que se declare amortizadas las dos plazas de Telegrafistas afectas a
la Estación de la Victoria, cuando oquieren o sea susceptible su traslado.

Que habiendo encontrado medio de evitar los gastos que tales traslados represen-
tan, se podrá dar cuenta de este asunto a la Comisión Permanente
por si tiene a bien rectificar el acuerdo en los términos que siguen:

Primera. - La Estación de la Victoria con las secundarias que a ella enla-
zan sea trasladada a la casa particular de la Telegrafista afectas a dicha Oficina
señalada Ana Martín Díaz.

Segunda. - A esta funcionaria se le aborace por algunos del local que con-
para dicha Oficina veinticinco pesetas mensuales que se la suma que hoy se pa-
ga en dicha localidad por este concepto.

Tercera. - Dicha Telegrafista continúe la obligación de atender por sí sola a sus
heridas por sus familiares el servicio de esta Oficina.

Cuarta. - El acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Mayo
a que antes aludo, se pondrá en vigor cuando dejó de prestar servicio en dicha Plaza la ex-
pedidora operadora señalada de Martín Díaz; y

Quinta. - Que por esta Dirección se pague el traslado de la otra telegrafista
señalada Encarna Otero Plasencia afectas a la misma Estación a otra Oficina en que
sus servicios sean necesarios, a cuyo efecto hará la correspondiente propuesta la Comisión
Permanente.

Y la Comisión accede por unanimidad de conformidad con lo propuesto por
la Dirección del servicio.

A continuación la Comisión quedó enterada de una carta de la señora Doña Clara Sánchez,
haciendo presente un agradecimiento por el pecunia que este cuerpo accede dirigirse con
motivo del fallecimiento de su esposo Don Aban del Pío y Loralet.

En este estado se acordó con la Mesa, el oficio del señor Consejero Don Fernando Salazar y
Beltrameant, presentando la dimisión de su cargo de Vocal de la Comisión Gestora
del Excmo.



Este es oficio del señor Consejero-Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Destara, participando que el Portero interior de aquel Arco, Francisco González Alvaraz, había hecho abusos de su destino, ausentándose de la casa; la Comisión acordó por unanimidad declararle vacante la citada Plaza.

Seguidamente da cuenta de otro oficio de la propia Inspección, fecha tres del corriente, participando que con fecha primero del mismo mes, había designado para el cargo de Portero de dicho Establecimiento a Lorenzo Casanova Alvaraz, a fin de no dejar desatendido dicho servicio. La Comisión acordó por unanimidad ratificar al expresado nombramiento con carácter interino, hecho a favor del Lorenzo Casanova, por la mencionada Inspección.

La Comisión acordó seguidamente, y en vista de un oficio del señor Consejero Don Maximiano Machado Penchar, fecha cuatro del mes en curso, concederle dos meses de licencia por tener que ausentarse para el extranjero, y a partir de la indicada fecha, debiendo sustituirlo en el cargo de Consejero-Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Destara, que vino desempeñante, el señor Consejero Don Fernando Salazar y Altherr, cont.

Beneficencia

En el expediente número ciento veintidós del corriente año, Negociado, Beneficencia y Caridad, inscrito a virtud de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, suscitando instancia que le dirigió por conducto de la Abadía la vecina de Arice, Maria Carr Cortes, en suplica de que sea acogido en un Establecimiento benéfico de esta Capital, un niño Celestino Lascia, de cuenta de un oficio de aquella autoridad, fecha veintinueve del actual, expreso de que, la solicitante no tiene sino meramente alguno de que el Celestino Lascia sea sufragado en cualquier Establecimiento de esta provincia destinado al tratamiento de niños anormales, y la Comisión acordó por unanimidad, que por el Negociado correspondiente, se haga la propuesta que por ella, poria la debida justificación del padecimiento del citado niño.

La Comisión quedó enterada de un oficio de la Jefatura provincial de Barcelona, expreso de que no puede prestar un asentimiento al régimen de reciprocidad, referente a estancias de indigentes en los Establecimientos benéficos de esta provincia, de los naturales de ella.

Da cuenta de un oficio del Excmo. civil de la provincia fecha seis del corriente mes, trasladado de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación aprobatoria del Reglamento para el régimen del Instituto Insular de Higiene, la Comisión acordó quedar enterada y que se haga una edición del citado Reglamento.

La Comisión accede seguidamente quedar enterada de la relación valorada y certificación de las obras señaladas por el contratista Don José Andrés Afonso, en la obra de construcción del Hospital de Niños de La Laguna, y que servirá a este Cuerpo el Ingeniero Don Domingo Peraza, con efecto fecha once del corriente mes.

Igual acuerdo se cogió respecto a un affair del señor Director del Instituto de Fijera, en fecha tres del corriente, remitiendo las estadísticas de los trabajos efectuados por dicho Instituto durante el mes de Enero próximo pasado.

Fomento.

Este mes veinte del Impresor Director de la Oficina de Obras y Obras, fecha tres del actual, elevando a este Cuerpo certificación de la obra ejecutada en la construcción del Cuartavador del Puente de Leginas, durante el mes de Enero próximo pasado por la Compañía de construcciones Fideicomidas y Círculo Sociedad Anónima, por valor de treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesetas once céntimos, la Comisión accede por unanimidad aprobada, y que se pague con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

A continuación accede de cuenta de un escrito del mismo Compañero Don Juan Ribera y Cervera, fecha tres del mes en curso, manifestando que, toda vez que se ha iniciado la circulación de coches por el camino abierto entre La Laguna y Las Lagunetas por La Esperanza, hacia el filo de la cumbre, se concede una subvención para la construcción de una pista que partiendo de dichas "Lagunetas", llegue a abastecer con la carretera de Volcan a D. Caffee en "El Postillo" de "Las Cañadas", desarrollándose dicha vía por la cumbre.

La Comisión accede por unanimidad:

Primero. - Conceder un crédito de cuatro mil pesetas por kilometro para la reparación del camino de La Laguna a La Esperanza, efectuándose por administración las obras y abasteciendo su importe con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones municipales, artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras municipales, subconcepto. Para invertir en vías municipales de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y resoluciones que por estas se hacen, conforme a la reglamentación del título; y

Segundo. - Que por la Oficina de Obras y Obras se haga el estudio para reparar los caminos que existen desde La Esperanza al "Postillo" de "Las Cañadas" hasta dejarlo en condiciones para el tránsito ordinario, satisfaciéndose el importe de los gastos que estos trabajos de estudio ocasionen, con cargo al mismo Capítulo, artículo y subconcepto, antes expresado.

En el expediente inscrito a virtud de escrito de la Dirección de Obras y Obras, proponiendo la ad-



gasección de una máquina calculadora para el servicio de aquella Oficina, de cuenta de un crédito de la mencionada Dirección, fecha cinco del corriente mes, expreso de que entre las distintas ofertas recibidas para el expresado material, propone la adquisición por una conveniente para los trabajos de dicha dependencia la ofrecida por Don Alfredo Enríquez, del apellido "Barrameda" tipo grande, por valor de dos mil setecientos cincuenta pesetas.

La Comisión acordó por unanimidad adquirir la expresada máquina calculadora, por la cantidad mencionada, cuyo pago se efectuará a plazos con cargo al artículo sexto; artículo cuarto. Estos generales de la Corporación, Subconcepto. Para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras y múltiples puestas, y lamparas de las mismas, del presupuesto en pago.

Se vota una proposición del señor Concejero Don Tomás Salazar y Beltrame, interesando que por la Intervención de fondos se fomente un estado comprensivo de los gastos de la explotación del Examen electoral, y de los ingresos con relación al año de mil novecientos veintinueve, y primer semestre del año en curso, así como un extracto de la cuenta de la explotación de dicho servicio, consignándose a la vista una vez redactado, la Comisión así lo accede por unanimidad.

A continuación de cuenta de un crédito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Planos municipales, informando favorablemente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, reclamando el auxilio económico del Excmo. Sr. Cabildo para la realización del casino municipal que en dicha Ciudad con el barrio de Santa Bárbara. Y la Comisión acordó por unanimidad contribuir a las reparaciones del mencionado casino con la suma de diez mil pesetas, la que se cubrirá con cargo al artículo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto. Reparación y conservación de diez caminos municipales; subconcepto. Para mejorar en esos caminos de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y resoluciones que preceda hacer conforme a la reglamentación del título.

La Comisión acordó respetadamente quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de la Oficina de Obras públicas de esta provincia, expreso de que para el pago de las obras por აღմուտություն que debe sufragar el Excmo. Sr. Cabildo en el presente mes de Julio, se necesitara la suma de treinta mil pesetas.

Se da cuenta de una carta del Comité provincial para la Exposición Ibero Americana de Sevilla, interesando de este Consejo contribuya con alguna suma para que la provincia pueda concurrir con una representación digna de su prestigio, al referido certamen, la Comisión acordó por unanimidad, pase dicha comunicación a informe de la Intervención de fon-

dot.

Corrección Pública.

En este estado la Comisión quedó enterada del referido que a este Consejo dirige el Director General de Financas, con fecha diecinueve de Octubre próximo pasado, dando las gracias por el donativo que el Excmo. Cabildo hizo a los recintos de la Parroquia provincial de esta Capital, con motivo de la celebración de la Comisión Provincial en aquel punto.

Financas Insulares.

Dada cuenta de una instancia de Don José Díaz Linares, reclamando de la clasificación con que aparece en esta causa, Doña Elada Cerón, en el padrón de cédulas personales de esta Capital, correspondiente al año de mil novecientos veintiseis, por haberse fijado cédula de la tarifa tercera, clase octava, por pocas alcantas, con cabeza de familia, y visto el informe que sobre el particular rinde la Oficina gestora del impuesto, referivo de que, por hallarse ausente el reclamante, se fijó con cabeza de familia a su citada esposa, y proponiendo que puede acceder a lo solicitado por el señor Díaz Linares, de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós de la vigente Instrucción, dando de baja la cédula señalada a la expresada señora, capitándole la que actualmente le corresponde o sea de la tarifa tercera, clase décima tercera, la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo prescrito por la citada oficina.

Leído un escrito del Doctor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, fecha dos del corriente, manifestando que, en la relación de cédulas pedida por el Ayuntamiento de San Sebastián de Concepción aparece Don Leopoldo Romáñez Durán, quien después de haberle sido expedida la copia correspondiente al año mil novecientos veintiseis, cubre la del mismo año expedida en Lima, con fecha veintinueve de Julio del mencionado año, por cuya causa oportuna se le autoriza para devolver el importe de la cédula expedida, declarándola inutilizada, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada autorización, y que se inutilice la mencionada cédula por medio de diligencia que se extienda al respectivo de la misma con expresión de la fecha del presente acuerdo.

A continuación, se acordó por unanimidad, que por el Regidoro correspondiente se tramite el expediente de devolución de fincas que interesa Don Francisco Padilla Bolthencourt, de la que tiene constituida en las Cajas insulares a responder de su gestión como encargado de la confección de los padrones de cédulas personales de los años mil novecientos



cientos a mil novecientos veintiocho.

En el expediente número cientos de mil novecientos veintiocho, Expediente de Real Cédula, incoado para tramitar la aprobación del padre de cédulas por el Sr. Don Fernando de la Mata, di cuenta de una propuesta del Secretario que subsiste, acompañando de las minutas de los señores que debían presentarse ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, en los expedientes incoados por el mismo, a virtud de reclamaciones producidas por los señores de aquel pueblo Don Severino Fernández del Castillo, Don Ricardo Fernández Rodríguez, y Don Juan Fernández Sierra, y la Comisión acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que cubriera y presentase dichos documentos en el mencionado Tribunal.

Indeterminado.

Leída una carta de Don Federico Tena, representante del distrito madrileño "B. 1.º", pidiendo la publicación de distintas informaciones en el citado periódico de asuntos de vocales de dicho distrito para esta Sala, la Comisión acordó por unanimidad, contestar al expresado señor que por lo que respecta al año en curso es imposible destinar suma alguna a dicho fin, por estar ya comprometidas las consignaciones del presupuesto, limitándose en consideración con interés en propuestas que será comprendidas en la propagnanda que había de realizarse para el próximo año.

Asuntos no seguidos en el orden del día y de los orales se da cuenta con carácter de negocios.

Seguidamente acordó la Corporación, que en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros una proposición del señor Conregio Don Fernando Salazar y Beltrame, relativa sobre la forma de llevar a efecto por los consiguatarios de lugares extranjeros, el cobro de los arbitrios municipales del Excelentísimo Cabildo.

Dada cuenta de una instancia de Don Sebastián Bastida Anulea, Profesor mayor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, solicitando se le conceda una licencia de dos meses, por tener que trasladarse a la Península con motivo del fallecimiento de su señor padre, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada licencia, con derecho a percibir el haber que tiene asignado.

En el expediente número docientos cincuenta de mil novecientos veintiocho Expediente Personal, sobre amotación de la plaza de Auxiliar primero vacante por haberse concedido la sucesión voluntaria a Don Lomalo Cerezo y Coiro, que la desempeñaba, di cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Don Lomalo Cerezo y Coiro, proponiendo que se nombre a Don Eugenio Martín Rodríguez, por ausente, Auxiliar primero Seceta

vis - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y con antigüedad de primero de Enero de mil novecientos veintiocho, a todos los efectos, incluso para el pago de haberes. y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

En este estado se presenta de sus cuentas de la Intervención de fondos, fecha once del corriente, por poniendo la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales; Subconcepto: Subvención a la Escuela Elemental del Orzogo, quince mil pesetas	15.000 pesetas
Del mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Hueros de mil quinientas pesetas, diez mil pesetas	10.000
De igual Capítulo y Artículo; Subconcepto: Diez y siete horas de dos mil pesetas, veinte mil pesetas	20.000
Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo sétimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, seis mil quinientas pesetas	6.500
Suma: concuerda y un mil quinientas pesetas	51.500
Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercer, Hospitalización de enfermos; Subconcepto, del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Doctrina: Para Medicinas y Curas de todas clases, mil quinientas pesetas	1.500 pesetas
Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Ensenada y para subvencionar las obras de ocupación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones materiales de algunas viviendas en la Playa de San Carlos, Coahuila, Adaja, Ahijón y Melano y Fuentito (Los Pelos), treinta y cinco mil pesetas	35.000
Al Capítulo duodécimo, Equipos de Obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos conciertos; Subconcepto del Teléfono municipal	
Entablamiento de la red, diez mil pesetas	10.000



Por gastos, cinco mil pesetas 5.000
Suma: cincuenta y seis mil quinientas pesetas 56.500

Los desembolsos efectuados hasta el presente para pago de atenciones de obras del Cabildo Insular, demuestran que con lo que resta es suficiente para sufragar esta clase de gastos en el año actual y respecto a las partidas para atenciones de Obras Industriales no existen aún concretadas obligaciones y los créditos que restan son más que suficientes para abonar los compromisos que puedan acordarse en el transcurso del ejercicio, por lo que considero que al ratificar la Comisión Permanente esta operación, lejit de liberar al personal funcionario de la Corporación, facultada en gobierno en lo que queda de ejercicio."

Y la Comisión accede por unanimidad, prescindiendo de la conformidad y que se le de la tramitación reglamentaria que corresponde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y cincuenta se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Juan Valera y Bermúdez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintidós de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Comisarios Don Francisco La-Goche y Aguilar, Don Antonio Corchero Calle, Don Fernando Salazar y Bellemont, Don Teodoro Larrea y Ferra y Don Manuel Santos Madariaga, suplente personal de Don Pablo Gutiérrez Macero, con mi asistencia y la del Subsecretario de fomento, Don Emilio López y Loraaloz, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación se dió lectura al acta de la ordinaria an-

torio, verificada el doce del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Indeterminado

Visto una carta de Mr. Leonardo Lane, especificando para dar unas conferencias sobre la formación y equidad turística de esta provincia, y pidiendo se le abren con tal objeto unas económicas de diez, y un modesto viaje de ida y vuelta, que estaría dispuesto a realizar, antes del primer de Noviembre próximo, y con exclusión de las presencias quinceana de Septiembre, se acordó por unanimidad contestarle, que por hallarse comprometidos los fondos que la Corporación destina a atenciones de propaganda, en numerosos viajes de esta índole, no le es posible acoger, como sería en deseo, la importante iniciativa de que se trata.

Formulario

Visto a la vista el expediente número doscientos veintinueve de mil novecientos veintidós, y resultando del mismo que este Consejo en sesión de veinte de Abril último, acordó que el Comité organizador del Bazar de Formulario de Encargo, está constituido, entre otros miembros, por dos señores Consejeros que pertenecían a la Comisión Formulario, cuyo acuerdo fue ratificado por el Pleno en diez de Mayo próximo pasado, se procedió a designar en votación nominal y secreta los dos señores Consejeros que han de formar parte de dicho organismo, resultando elegido por unanimidad, Don Antonio Covarrubias y Santillán y Don Teodoro Guzmán y Pavia.

Visto un oficio del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Luz, acompañando en certificación de la obra ejecutada en la construcción del tercer cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos a Loma, durante el mes de Junio último, por el desahogado Don Juan Fernández y Lora, cuya certificación asciende a diez mil quinientas noventa y tres pesetas veintinueve céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Visto un oficio de la Alcaldía de Llanadilla de Abona, acompañando los permisos concedidos por los propietarios de terrenos que han de ocuparse, para la construcción de la pista, que partiendo de San Isidro de dicho término municipal, ha de unirse a la carretera general del Sur, en el punto denominado "Los Blanquitos", y dada lectura a otro oficio de la propia Alcaldía, trasladando el que le dirige la Santa Cruz de la Sociedad de aguas "Por de Abajo", indicando el agua necesaria para la construcción de dicha pista, se acordó por unanimidad dar las más expresas gracias a la Alcaldía, por sus gestiones en el asunto de que se trata, y que se usen las comunicaciones respectivas y pecuniarias a cualquier al expediente de su razón.

Visto a continuación un oficio, sobre la Mesa, de la Dirección técnica de las Obras de la



Acordada Marítima, denunciando las obras que los señores D. Cayetano Francisco de los Rios poseen en el muelle que poseen en esta Capital, y haciendo en los pliegos que se ejecucian en las obras para la Acordada Marítima.

La Presidencia, usa en este momento de la palabra, para dar cuenta a la Corporación de las gestiones practicadas en Madrid, respecto a este asunto.

La Comisión acuerda por unanimidad quedar contenta y que se una deber referir al expediente, a sus efectos.

Con este estado, y de conformidad con lo propuesto por el oficial encargado de la Sección de Expendios en el caso de venta del que cursa, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Que por la Sección de Expendios se envíen a "Fomento Industrial de Exposiciones Internacionales y Exposiciones," domiciliada en Barcelona, Ponda de las Juventudes, treinta y siete, cincuenta ejemplares de la Lira española y veintidós de la inglesa, en depósito en cuenta corriente, para la liquidación mensual de las ventas efectuadas, por precio de dos pesetas cada ejemplar.

Segundo. Que se abra cuenta por dicha Sección a la citada Empresa, cargándole el importe de los citados Liras.

Tercero. Advertir a los citados señores que la comisión que deban recibir por la venta la carguen al precio señalado en el particular primero, quedando para el precio de venta, el de dos pesetas más la comisión referida, entendiéndose comunicuen al Cabildo el importe de la expresada comisión.

También se acuerda autorizar a la Presidencia, para remitir fotografías a la expresada entidad, para su venta en comisión, a los precios que dicha Presidencia determine, a propuesta de la referida Sección de Fomento.

Con relación a la carta que la entidad "Agencia Securtia" ha formulado, haciendo proposiciones para una propaganda del Boletín de Fomento, la Sección de Fomento, en el caso de venta del actual, informa lo que sigue:

El Oficial que suscribe tiene el honor de informar a usted que a su juicio y teniendo en cuenta lo agotado que está el crédito destinado a esta clase de atenciones en el presupuesto, y a los compromisos adquiridos para datos de material de propaganda a esta Sección, no cree que sea posible en el actual ejercicio, comprometerse al honor de la cantidad a que se refiere el informe que se acompaña a la mencionada carta, haciendo entender que si bien el contenido contenido es completo para una propaganda eficaz, se tiene en el mismo a que esta propaganda sea del Boletín de Fomento, entendiéndose el que suscribe que de llevarse a cabo lo propuesto, tiene sea en el presente ejercicio o en el entrante, la propaganda de Comercio.

dele hacerse con entera independencia de la de San Casiano, aunque las compen-
sas que afectan esta por paganda y tratien de atraer el ánimo a estas cosas, obsequie
el Dicho Prelado."

Y por unanimidad se acordó, apertar el precedente informe, y trasladarlo a la
Agencia de que se trata, con la resolución de este Consejo de abonar la suma de tres
mil pesetas libradas, por cuantometres a partir del mes de Enero de mil novecientos
veintinueve.

Visto una carta del representante o comarido especial de "Las Maravillas de España," solictando
de la cooperación del Cabildo para edificar un número extraordinario dedicado a la
ciudad de Terceiro, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento,
en virtud de voto del que cura, se resolvió por unanimidad contestarle, que dador lo im-
portante gastor que actualmente tienen que satisfacer para esta especie de atenciones,
por cuya causa se encuentran casi totalmente comprometido el correspondiente crédito, no se
puede prestar apoyo pecuniario a la referida publicación, si bien pueden facilitarse
le los datos y fotografías que le interesen y para la Sección de Fomento.

Seguimiento de lectura a un oficio de la Alcaldía de Termino, intercomando que la Corpora-
ción contribuya con alguna subvención a las obras de reconstrucción de la Iglesia de
dicho pueblo.

Y resultando, que en el tercer presupuesto ordinario aprobado para ce-
gir en el año de mil novecientos veintinueve, figura en el Capítulo primero, Aboga-
das generales, artículo undécimo, gastos indeterminados, una cantidad de mil pesetas
en concepto de subvención para reedificar la expresada Iglesia, crédito que se anuló al
liquidarse dicho Presupuesto, por no haber sido invertido, se resolvió por unanimidad
conceder una subvención de mil pesetas con el expresado objeto, que habrá de satisfe-
rse con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del siguiente pre-
supuesto.

Contabilidad.

La Corporación queda enterada del estado de ingresos y pagos efectuados en el mes de Se-
ntrio último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Personal.

Visto un oficio sobre la Mesa, del señor Corregidor Don Fernando Salazar y Beltrameant,
presentando la dimisión de su cargo de Vocal de la Comisión Seccional del municipio de
Escamasa, se resolvió por unanimidad designar para que desempeñe dicho cargo, al re-
ñido Corregidor Don Manuel Santos Madariaga.



Seguidamente se acordó por unanimidad, ratificar los siguientes decretos dictados por la Presidencia, a propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

De reintegro de Sueldo último, nombrando a Doña Secundina Diaz Achúbar, Encargada de la Estación de La Medida, con la retribución del reintegro por ciento de las cantidades que se recaudan en dicha Oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y con un mínimo el producto total de los ingresos, hasta un límite de reintegro de pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonos calificados con la oficina de su cargo.

De sueldo del que cura, disponiendo el ingreso en el Grupo de Escolafonistas, de la categoría veintita Nueva Soledad Martín, pudiendo intervenir en destitución a ocupar los cargos que vayan vacando, después de un mes de concedido el ingreso.

Inmediatamente y a propuesta de la respetada Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad nombrar Encargados de las Estaciones que a continuación se expresan, a las personas que también se relacionan, con la misma retribución que anteriormente se conseguía para el Encargado de la Medida.

Estación del Tamar, Don Antonio Meneo Rodríguez,
Estación de Araya, Doña Aurelia del Castillo Ramos,
Estación de Las Cruzcitas, Doña Cecilia Rodríguez; y
Estación de Malpais, Doña Aurelia Cuello Peña.

Fuiste un decreto de la Presidencia recomendando a los funcionarios Don Manuel Mora y Mora y Don José Natalista Rojas, el cargo de auxiliares al Jefe Don Oscar Garza y Caparrós en el momento, delegándose y entrega de impresos al Jefe de cédulas personales y apareciendo de las diligencias correspondientes a continuación del decreto, que dichos funcionarios comenzaron a desempeñar su cometido el día de Mayo último, y terminaron en base de Sueldo próximo pasado, se resolvió por unanimidad conceder a cada uno de ellos, una gratificación de cien pesetas por una sola vez, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo. Tercerísimo, artículo único del vigente presupuesto.

A continuación de cuenta del acta redactada en decreto del corriente, comparecieron de la calificación otorgada por la Escolafonista, señoría María de los Dolores Dorta Santana, en virtud del informe de los trabajos por ella realizados durante las prácticas, expone que efectuó el Senado que integra el señor Presidente de la Corporación, el señor Comisario Inspector del servicio y el Secretario que asiste, que califican de buena la aptitud de dicha Escolafonista a los efectos de su ingreso en la Sección administrativa de la Red telefónica.

En vista de dicha calificación, la Dirección del servicio telegráfico en consecuencia de resoluciones del actual, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Nombrar a la señorita María de los Dolores Borta Pantano, viuda primer de Administración de la Sección Administrativa de la Fed insular, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, en atención a su etá el cargo que está retribuido con la suma que más se apropeja al sueldo de dos mil cuatrocientas pesetas que actualmente disfruta, comparado en su clase en el Escalafón el lugar que le corresponde conforme al acuerdo de la Comisión Permanente del 21 de Diciembre de mil novecientos veintidós y con la antigüedad a que el mismo le da derecho de conformidad con la calificación obtenida como resultado de las prácticas calificadas.

Segundo. - Que al ascender a Auxiliar primer la señorita Providencia Iglesias Fernández, que actualmente lo es de segunda, ocupe en el Escalafón el lugar que tiene derecho conforme con el contenido del mismo acuerdo.

Tercero. - Amortizar la plaza de Jefe de Estación que la expresada señorita de Borta desempeñaba en Karachico.

Cuarto. - Honrar las jubilaciones de este Auxiliar con cargo al Capítulo de diezmos, Escasez de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, subconcepto del Telegrafo insular. Por gastos.

Quinto. - Que hasta que se efectúe el nombramiento de personal a que está tratado de pronto de la plaza, continúe prestando servicios en Karachico la Excmo. señorita Adelaida Larrea de León López.

Sexto. - No se hace mención en este escrito de las Auxiliares señoras Doña Dolores Robles Ezillo y señorita Antonia Escarri Fernández, a quienes compete de ocupar lugares preferentes en el Escalafón por haber pasado al Cuerpo de Auxiliares femeninos de esta Excmo. Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Este en fe de Don Augusto Escobar renunciando el empleo de Encargado de los Estudios de Beneficencia de esta Capital, para el que fue nombrado a virtud de propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, se acordó por unanimidad admitir dicha renuncia, y dar cuenta de ella y de lo recausado que produce, a la señorada Junta.

Dada lectura a una instancia del licenciado en Medicina y Cirujía Don Eladio Lezama y Alarce, pidiendo se le nombre Médico Auxiliar, honorario del Hospital de



Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se acordó por unanimidad designarlo Médico honorario y gratuito del Hospital Hospital.

La Corporación queda enterada de un oficio del señor Abogado del Estado, participando que el doctor del que cura, ha convenido a prestar servicios en aquella dependencia, el funcionamiento al efecto designado por este Consejo, Don Manuel Mora y Mora.

Asistencia Social.

En este estado, en asuntos de las instancias producidas por Don Miguel y Don Juan de los Rios Luena, vecinos de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por el Letado encargado de la recaudación, se acordó por unanimidad, fijarse para el año de mil novecientos veintidós, cédulas personales de tarifa tercera, clase décima tercera, con exento de cobro, por ser la que en justicia le corresponde.

Simultáneamente de lectura a una proposición del señor Conyese Don Fernando Salazar y Rothemann, en la que interesa lo siguiente:

Primero. Que se haga saber a los señores Conyestantes de lugares extranjeros que vienen reclamando el impuesto sobre la exportación, que no pueden cobrar el arbitrio en moneda extranjera, que deben hacerlo en pesetas y con arreglo al límite máximo autorizado al acordarse la creación del impuesto;

Segundo. Que estén obligados a dar recibos concisos del importe del arbitrio con completa reparación de otros cobros que vezifiquen.

Y por unanimidad se acordó, oficiar a dichos Conyestantes, interesándoles renovar informes a este Consejo sobre los estancieros que anteriormente se mencionan.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta, previa declaración de urgencia.

Vista una instancia del Arzobispo del Excelentísimo Cabildo, Don Mateo Molowny y Real, pidiendo se le prorogue por un mes la licencia que tiene concedida, en atención a que de lo actúan en las operaciones a Auxilios del Consejo General de administración de la Hacienda pública, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, quide en la Mesa para estudio de los señores Conyestantes, una causa de Don Juan F. Alonso, sobre arrendamiento de la casa que posee en la calle de Alfonso XIII, de esta Capital.

Vista una instancia de Don Celes Fernández y Fernández, Quinier del Instituto de Higiene, interesando se le conceda una licencia de dos meses para ausentarse de esta Capital, por encontrarse enfermo, según justifica con certificación facultativa que acompaña, e informando la Dirección de dicho Establecimiento, que puede acceder a dicha petición.

por no posible atender transitoriamente por otros facultativos del Centro, las demandas de trabajo a cargo del solicitante, se acordó por unanimidad concederle la expresada licencia con derecho a percibir la totalidad de su haber.

En el expediente número docecientos cincuenta y dos, de mil novecientos veintidós, sobre ejecución de obras de saneamiento en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, de lectura a un recibo del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en el que, con relación al zócalo de azulejos proyectado a ambos lados de la segunda galería, informa lo siguiente:

"Enjo el honor de proponer la sustitución del nombrado zócalo de azulejos por uno de maderas pulgadas y emalladas de blanco, proponiéndole al destajista dicho contrato concerniendo el mismo precio de veintidós porcelas por metro cuadrado que figura en el correspondiente presupuesto. Con este cambio se ahorrarán cuatrocientas veinte porcelas al quedar consumidos los veintidós metros cuadrados de trabajo de ladrillo hueco del antepedero de la galería a veinte porcelas el metro cuadrado, que con esta solución es innecesario."

El señor Consejero-Inspector de dicho Establecimiento, en escrito de veinte del actual, propone a este Consejo los aumentos de obra en el presupuesto, que cree de urgente necesidad y figuraran en folio aparte, suscrito por Don Manuel Pachón y Sora, ascendiendo a porcelas cinco mil doce con veinte centimos.

Pasado a informe del respetado señor Ingeniero-Director, esta porcelas, lo emite en el sentido de que autorice a convenir con las nuevas obras proyectadas, añadiendo que se aceptare la proposición de dicho Ingeniero, que al primer pie se menciona, el aumento porcelas de cuatro mil quinientos noventa y dos porcelas veinte centimos.

Y por unanimidad se acordó, a todas las propuestas de la Oficina Técnica de que en primer término se dejó hecha mención, así como también, la del señor Consejero Don Fernando Salazar y Beltrancourt, para entenderse que las obras habrán de ejecutarse simultáneamente hasta donde alcance el crédito para ellas consignado en el vigente presupuesto.

Proto un oficio del Señor encargado de la recaudación del impuesto de viduales personales, pidiendo que se prorrogue por un mes, el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto en veinte pueblos de la Isla, que termina en treinta y uno del corriente, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

É tambien se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado



por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto, que ascende a quinientos treinta y dos mil ochocientos pesetas.

Esta Junta, una vez favorablemente informada por el señor Conyere Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en la que Don Jacinto Aparicio Suárez, Médico auxiliar numerario de dichos Establecimientos, interviene y le concede una licencia por enfermar durante el mes de Agosto venidero, se acuerda por unanimidad acceder a lo intercedido, teniendo el solicitante derecho al percibo de la totalidad de sus haberes.

En este estado el señor Conyere Don Antonio Corcho Calle, usa de la palabra para dar cuenta a la Corporación del celo e inteligencia con que el Oficial Mayor Don Francisco Armas y de Miranda, ha desempeñado la Secretaría del Cabildo durante el mes y medio que duró la comisión conferida al Secretario que ausente, y propone, en consideración a ello, se le conceda una gratificación de quinientas pesetas por una sola vez, que se satisfaga con cargo al Capítulo decimo octavo, Transitorio, articulo sinier del Presupuesto vigente.

Y así se resolvió por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levanta la sesión de que es el Secretario secretario.

Francisco Cabrol *[Signature]*

Juan Manuel Sotomayor *[Signature]* W. Guzmán y Riancho *[Signature]*

Miguel Santos *[Signature]* A. Sanjaume *[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las nueve y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salin de Aledo de la Corporación los señores Conyeres Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Julio Guzmán y Riancho, Don Antonio

Enrich Calle y Don Manuel Santos Nadas, suplente de Don Waldo Solís de Maza, con un asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco de la Rocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la anterior sesión verificada el veintidós del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

En el expediente en que se han tramitado las reclamaciones entabladas contra el padrón de cédulas personales para el año de mil novecientos veintidós, del pueblo de La Laguna, se ve un informe del Doctor encargado de la recaudación, en el que contiene los siguientes particulares:

“Hablando: que se ven en reclamación los contribuyentes Don Antonio Acosta de Aca, Don Esteban González Aca, Don Emilio Fernández Pizar, Don Enrique Carambeleng y Bonis, Don Francisco Romínguez Pizar, Don Fernando Martín Martínez, Don José María Paduga, Don Domingo Aca Cruzillo, Don Juan González Cabrera, Don Manuel González Cabrera, Don Eugenio Machado y Bonis de Lugo, Don Vicente Carambeleng y González de Aca, Don Angel Aren Fernández, Don Tulio Bastarica Pizar, Don Luis Rodríguez del Castillo y Don Rafael Cabras Nava, impugnando todos la clasificación con que aparecen en el padrón.

Considerando: que los contribuyentes Don Antonio Acosta de Aca, Don José María Paduga, Don Domingo Aca Cruzillo, Don Juan González Cabrera, Don Manuel González Cabrera, Don Eugenio Machado y Bonis de Lugo, Don Vicente Carambeleng y González de Aca, Don Angel Aren Fernández, Don Tulio Bastarica Pizar, Don Luis Rodríguez del Castillo y Don Rafael Cabras Nava, al formular sus reclamaciones no acompañaron pormenores que las justifiquen en armonía con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Constitución de catorce de Noviembre de mil novecientos veintidós, por lo que no es de tener en cuenta sus reclamaciones.

Considerando: que las actas se hallan debidamente justificadas, el Doctor que suscribe se permite formular la siguiente propuesta:

Primer. - Disponer las reclamaciones que figuran en primer considerando, comunicadas a la Realidad de La Laguna para conocimiento de los interesados.



haciéndolos saber que contra tal resolución cabe la reclamación correspondiente adeviéndose a lo que establece el artículo doscientos quince del Estatuto provincial y precede el artículo primero del Real Decreto de día de Enero último.

Segunda. - Estimar las que constan en el expediente considerando, anagándose las cédulas de tarifa primera, clase décima quinta a Don Fernando Muñoz Martínez por no haber pasado aun a la situación de retirado, según preceptúan el artículo doscientos veinte y seis, apartado c) del Estatuto provincial; a Don Francisco Benninguz Peña de tarifa tercera, clase octava por novecientos sesenta pesetas de alquiler anual, según certificado del Registro Fiscal de Edificios y Solares y antecedentes que posee esta oficina; a Don Lazaro Cambeleng y Peris de la tarifa tercera, clase octava por setecientos sesenta pesetas cuarenta céntimos de alquiler anual, según certificado que acompaña de la comisión correspondiente del Registro Fiscal de Edificios y Solares; a Don Carlos Pimental, Pío de tarifa tercera, clase octava por setecientos ochenta pesetas de alquiler anual, y a Don Esteban González Biza de tarifa tercera, clase quinta por mil quinientas noventa y ocho pesetas por alquiler anual; y

Tercera. - Abus el periodo voluntario de exención por un plazo de dos meses, a cuyo efecto se entreguen al Excmo las cédulas correspondientes por el funcionario respectivo, mediante los oportunos pliegos de cargo.

El Jefe Mayor en escrito de veinte y siete del corriente, se conforma con el precedente dictamen.

Y en su virtud se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Excmo encargada de la recaudación.

En el expediente número ciento sesenta y siete de mil novecientos veintiocho, de cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, consignando los motivos que justifican la inaplazable urgencia de trasladar a otro local, en el que con mayor holgura puedan ser instaladas decorosamente, las oficinas municipales.

Y visto lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente en relación con el número cuatro del ciento treinta y cuatro del Estatuto municipal, se resolvió por unanimidad exceptuar de las formalidades de concurso el contrato de arrendamiento que ha de celebrarse para verificar el mencionado traslado.

Escida a la nota la carta de la representación del periodista "El Sol" de la que se dio cuenta en sesión de doce del corriente, haciendo oficio de publicidad para la pro-

paganda de esta Sala, recibió la Corporación por unanimidad atender al acuerdo adoptado en dicha sesión, auxiliándola en el sueldo de que, en el próximo año y dentro de los créditos consignados para esta clase de atenciones, se procurará atender la oferta de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos se levantó la sesión de que fo el Secretario cefitico!

Francisco Salas

J. Guimerá y Ravina

Sancho Valle

M. L. L. L.

W. L. L. L.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Pocha y Aguilar, Don Fernando Salazar y Beltrancourt, Don Antonio Corio Valle, Don Teodoro Luinera y Parina y Don Manuel Santos Madan, un pleite personal de Don Waldo Luitén Marrero, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondos, Don Enrique López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Pocha y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior verificada el veintiocho de Julio próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Presidencia.

La Corporación quedó enterada de las diligencias practicadas con motivo del ingreso en el Municipio Provincial, de la capcha del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, Aurora Acuneguez Men.

Viste en oficio del señor Consejero Inspector del referido Establecimiento, dando cuenta del mal estado en que se encuentra la instalación eléctrica del mismo, hasta el punto de

Hacen las oportunas operaciones de contabilidad en los libros respectivos.

Visto en oficio de la Dirección Técnica de las Averías Marítimas, acompañando cuenta de los honorarios devengados, en la redacción del proyecto reformado de dicha obra, cuenta que importa cuatro mil pesetas y aparece favorablemente informada por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en escrito de siete del actual, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta y satisfacer su importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

A cada lectura a un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, informando favorablemente la cuenta que rinde la Encargada del Puerto de Laredo, comprensiva de su gestión desde el día de Mayo hasta el treinta de Junio próximo pasado, cuyo cargo debidamente justificado, asciende a mil seiscientos ochenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, y resultando que la Intervención de fondos no encuentra reparo alguno que oponer a dicha cuenta, se resolvió por unanimidad aprobarla.

Visto a continuación en oficio de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Obras Sociedad Anónima, contratista de las obras de la Avenida Marítima, justificando que por no haberse alcanzado aun el pago por el muelle de Coyo, no le ha sido posible llevar el relleno de dicha obra con la altura definitiva de rasante, desde antes de decir lugar hasta la unión de la Avenida con el muelle, que ha tenido que realizar obras accesorias como los dragajes de la Caleta, uno de los cuales terminó el avance de la obra de muros y relleno hasta la construcción de la tubería por bajo, por cuya razón no ha podido terminar la obra dentro del plazo que tiene concedido, y solicita a tal efecto una prórroga hasta fin de Noviembre próximo.

y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en escrito de treinta del que cursó, formula la siguiente propuesta:

Primera. Que se ofrezca a Don Manuel Escobar Oliva, desajista de las obras de construcción de la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro, cinco y seis, y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz a la Doctora, el deslaje de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres, seiscientos ochenta y tres y tres noventa y tres de la carretera de Santa Cruz a la Doctora.

Segunda. En este deslaje deberá regir, además del pliego de condiciones facultativas del proyecto, el de las particularidades y económicas relativo a los deslajes de la primera obra.

Tercera. Al presupuesto de ejecución material de la obra se le hará la baja



medias de los repetidos destajos que es de un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y una diez millesimas, resultando una boja de setenta mil ochocientos setenta y seis pesetas cincuenta y quedando así reducida el presupuesto de ejecución material, que asciende a noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco céntimos a veinte mil cuatrocientos veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, cantidad por la cual deberá adjudicarse el destajo que se ofrece.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo hacer el Sr. Don Fernando Siles la oferta de que se trata, luego que el Cabildo se haya perfeccionado de los licitadores en que han de ejecutarse las obras.

La Cooperación quedó enterada del acta levantada en sustitución de Siles próximo pasado, para hacer constar el replanteo de las obras de nueva construcción de la carcel de enlace entre los puntos kilométricos cuatro cinco cincuenta y cuatro quince y ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Estación, en cuyo replanteo intervinieron el Sr. Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Caminos, el Ayudante de la misma y el destajista de las obras Don Manuel Fernández Siles.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación comprensiva de las obras ejecutadas durante el mes de Junio último, por Don Alberto González Medinas, como destajista de las de nueva construcción del tercer decimo tercer de la carretera de esta Capital a Benavente, que asciende a treinta y cinco mil noventa y dos pesetas ochenta y un céntimos.

Personal.

Está una instancia del Licenciado en Medicina Don Agustín Fúca y Puigada, instándole se le nombre Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Sevillanos de esta Capital, se resolvió por unanimidad nombrarle Médico honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad.

Vióse a continuación el expediente número ciento sesenta y uno del corriente ejecutivo, incoado a instancia de Don Toribio Lech, Licenciado en Medicina y Cirugía, solicitando se le confiera el título de Médico auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y resultando de antecedentes, que por acuerdo de la Comisión Permanente de los días de Septiembre de mil novecientos catorce, hubo el interesado el expresado sueldo mensual, y que del expediente resulta haber estado encargado de la asistencia facultativa, desde el día de Septiembre de mil novecientos catorce, hasta el veintinueve de Enero de mil novecientos dieciséis.

Se resolvió por unanimidad, expedirse el título del expresado nombramiento; considerarse los apellidos recios que tiene justificados en el expediente, y consignarse en el Título certificación del acuerdo adoptado por este Consejo, en el sentido de que los Médicos auxiliares honorarios y graduados de los Establecimientos de Beneficencia, se designen con la denominación de Médicos honorarios y graduados.

En el expediente mismo viene escrito y curre, del quince actual, de lectura al dictamen de la Ponencia de Beneficencia y Sanidad que a continuación se transcribe:

"Este el expediente número ciento sesenta y cinco del corriente año común y segundo de Personal, acordado a instancia de Don Adalberto Portuñel López, Licenciado en Medicina y Cirujía, solicitando se le nombre Médico honorario y graduado del Hospital civil de esta Capital, a efecto de la clínica de Obstetricia.

La infanzoneta Ponencia de Beneficencia y Sanidad entiende que procede reformar a ese Excelentísimo Cuerpo en el sentido de que, a juicio de esta Ponencia, procede nombrar al solicitante Médico honorario y graduado de los Establecimientos en su favor de Beneficencia de esta Capital.

En cuanto a la petición, que también formula, de quedar a efecto al suceso de la clínica de Obstetricia, entiende esta Ponencia, que su resolución compete al Médico-Secretario de dichos Establecimientos, en uso de las facultades de que está investido."

Y por unanimidad se acordó aprobar el presente dictamen.

Facienda Terrenal.

Este en el affair del Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, solicitando se haga extensiva a los contribuyentes por tarifa segunda, la autorización concedida a dichos Excmos. para alterar las cédulas de los contribuyentes comprendidos en la tarifa primera, se resolvió por unanimidad, que dicha alteración solo pueda decretarse, tanto para unos como para otros contribuyentes, por la Presidencia del Cabildo, a propuesta del expresado funcionario, quedándole así rectificado el acuerdo que se facultó para decretarla por sí mismo, con relación a los contribuyentes por la tarifa primera.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por el referido Excmo. en su informe de diecinueve de Julio próximo pasado, se resolvió fijar a Don Esteban Rodríguez Miranda, cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, en lugar de la que se le asigna en el padrón de mil novecientos veintiseis, correspondiente a esta Capital.

También se acordó, a propuesta del mismo Excmo., asignar a Doña Carmen Mac-Loay cédula de Licencia, cédula de tarifa tercera, clase décima, a los once pesos veintiseis reales.



me

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia fecha cinco de Noviembre próximo pasado por el que se dispone designar al Intendente don Francisco del Espinosa Intervención Administrativa provincial, el decreto de asignaciones propuesto por el Oficial Encargado del Negociado de Hacienda, en el respectivo en que se tramita la reclamación económica administrativa, suscrita por el Sr. Ceballos, por el vicio de esta Capital Don Carlos Leonora Ruiz, contra acuerdo de este Consejo, que desvirtúa la que precedió contra su clasificación en el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho.

En consecuencia una instancia del Sr. Ceballos encargado del impuesto de cédulas personales interponiendo se le autorice para llevar a cabo el canje de la fianza constituida por Don José María Gutiérrez, a respuesta de la gestión del solicitante, por otra de diez mil quinientas pesetas que unidas a la constituida por Don Diego Casabuenca y Cacho con el fin por objeto, de diez mil quinientas pesetas, sumas las veintiocho mil a que asciende la fianza acordada por el Excmo. Sr. Cabildo para responder del goce de dicho cargo, expresando por medio de otro sí, que efectuará el canje consignando las diez mil quinientas pesetas en títulos de la deuda municipal de quinientas pesetas cada uno.

La Intervención de fondos en cuanto de cuatro del que cursa, relaciona los valores que constituyen la fianza de que se trata, y significa, que como los de la deuda municipal han de computarse por su valor nominal, conforme a lo dispuesto en el artículo cinco de diecinueve del Estatuto provincial, en relación con los cinco mil y noventa y cinco pesetas del Municipal y con el reglamento sancionado por Real Decreto de don D. Sábido de mil novecientos veintiocho, entiendo procede acceder a lo solicitado.

Dicho informe fue aprobado por decreto de la Presidencia de seis del corriente.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en cuanto de ocho del actual, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los trabajos suministrados a individuos del Cuerpo de la Guardia Civil, por el Ayuntamiento de Santa Úrsula, en los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiocho, y en el año de mil novecientos veintiocho, que importan ciento cuarenta pesetas, y que hacen dichas cuentas a la citada Intervención para que las tenga en consideración, al formularse nuevo presupuesto ordinario o las incluya en el ordinario del ejercicio próximo.

Por lo tanto una carta de la Presidencia conmemorativa al Ayuntamiento de Santa Úrsula interponiendo se adquiere.

nas ejemplares del número extraordinario que se propone editas, para conmemorar el quincuésimo aniversario de la grandiosa actuación del Gobierno, se resolvió por unanimidad adquirir cincuenta ejemplares, cuyo importe de ciento cincuenta pesetas, se satisficiera con cargo al Capítulo de diezmos octavo. Imprimirse, artículo uno del presente artículo.

Seguidamente, se acordó por unanimidad que se en la Mesa para estudio de los señores Concejales, un censo del Secretario que presente proponiendo la creación de un Colegio de Estadística, en las Oficinas insulares.

Contabilidad.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Lector administrativo del Instituto de Oficios, de los gastos satisfechos durante el mes de Mayo último, que importan mil ciento una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aportar un cargo por mil setecientos noventa y tres pesetas noventa y seis céntimos, comprensivos de las cantidades correspondientes al mes de Junio último, que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, según expresa la Intervención en oficio de los del actual.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrio de esta Capital, comprensivas de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Del noventa y cuatro y ochos.

Desde el primero al quince de Abril, cuarenta y dos mil trescientas noventa pesetas ochenta y siete céntimos por derechos; y noventa y tres mil ciento veintidós pesetas cincuenta y cinco céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta y tres (pesetas) diez y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos por derechos; y sesenta y tres mil ciento setenta y dos pesetas noventa y tres céntimos por recargos.

Desde el primero al quince de Mayo, cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos por derechos; y cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, cincuenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesetas ochenta y tres céntimos por derechos; y cincuenta y tres mil quinientos se-



venta y nueve pesetas cincuenta y cinco por cargas.

Desde el primero al quince de Junio, cincuenta y seis mil ochocientas ochenta y dos pesetas cuarenta y un céntimo por derechos; y cincuenta y ocho mil ochocientas ochenta y una pesetas treinta y nueve céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, treinta y siete mil veinte pesetas cincuenta y cinco por derechos; y treinta y siete mil trescientas ochenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos por recargos.

Arbitrios sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Por mercaderías vinales y uchos.

Desde el primero al treinta de Abril, nueve mil ochocientos dieciséis pesetas noventa y nueve céntimos por derechos; y catorce mil seiscientos veinte y seis pesetas noventa y siete céntimos por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Mayo, seis mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos por derechos; y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas setenta y un céntimo por recargos.

Desde el primero al treinta de Junio, cuatro mil quinientas ochenta y cinco pesetas catorce céntimos por derechos; y seis mil ochocientas ochenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos por recargos.

Arbitrios sobre la importación de gasolinas.

Por mercaderías vinales y uchos.

Desde el primero de Abril al treinta de Junio, ciento cuarenta y seis pesetas veintiocho céntimos.

Las referidas cuentas han sido todas formalmente reformadas por el señor Consejo-Inspector de arbitrios de esta Capital.

Resolución presentada dos días después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Subcomisión de fondos, en escrito de ocho del actual, formula la propuesta que a continuación se expone:

Primera. Solicitar de los Ministerios de Hacienda y Fomento se entregue a la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, la parte que le corresponde en la recaudación del impuesto conocido por "Patente nacional de circulación de automóviles" como organismo equivalente en esta provincia al Patronato del Circulo Nacional de ferros especiales que existe en la Península.

Segunda. Que se gestione una adhesión al Reglamento de la Junta Administrativa

tom en el sentido de que el impuesto sobre la gasolina se percibirá e inscribirá íntegramente por el Excmo. Cabildo Insular y Real Autoridad Civil de Comercio en igual forma que venia haciéndose, en atención a un tributo local que esta Isla se reserva para la sujeción exclusiva de sus obras de comunicación y que en ningún caso debe aplicarse a cubrir gastos de su organismo que estendiéndose en acción a otras islas del Archipiélago en donde no se puede, en las cuales de imponerse corria de consecuencia los males e escases.

Tercero. - Que para el caso de que esta petición no fuese aceptada se gestione de la representación de Comercio en el seno de la Junta que en uso de la autorización que le concede el artículo segundo párrafo segundo de su Reglamento, haga en este Excmo. Cabildo la delegación correspondiente para la inversión del excedente impuesto en las obras de construcción de carreteras de Comercio; y

Cuarto. - Que sobre respecto a si el recuento y cierre por cuenta del impuesto, regularmente citado, que este Excmo. Cabildo venia entregando al Real Autoridad Civil de Comercio, continúa abarcándole hasta que funcione la Junta de referencia o si por el contrario a partir de la fecha de apertura de dicha subvención deberá suspenderse los pagos y recaudarse el importe del tributo para la referida Junta administrativa.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta en cuanto a sus particularidades primero, tercero y cuarto, y continúa abonando al Autoridad Civil el recuento y cierre por cuenta del impuesto sobre la gasolina. ^{Seguidamente, se acordó por unanimidad trasladar a la sociedad Africa C. Sines. Telf de la Subcentral telefónica de Guimara, a la Central de esta Capital, con objeto de que efectúe las prácticas reglamentarias para su ingreso en la Sección administrativa de la Red, y designar para que preste servicio en la Oficina de Guimara, en concepto de sustituto, con el haber mensual de cinco pesetas a la orden del Comisario de tercera clase, sociedad Africa de San Luis.}

Por último se acordó, por hallarse pendiente de una total reorganización la Red telefónica, que todos los embargamientos y traslados de telegrafistas que se hagan a partir del mes del que entra, lo sean con carácter provisional, y si bien los servicios que presta los interesados tendrán validez a todos los efectos, podrá decretarse su cesantía en cualquier momento, si así conviniere a la nueva organización de servicios que se haga.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención en asunto de otros del actual:



Al Capitular mediano, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, *Uso gastor*, Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Mexicana, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, electrica de la misma via o en su defecto amortización del Empjeñeto de los sillones de puestas, cincuenta mil pesetas

50.000 pesetas

Total: cincuenta mil pesetas

50.000

Al Capitular mediano, Obras públicas y edificios municipales; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, Subconcepto: *Uso gastor*, cincuenta mil pesetas

50.000 pesetas

Total: cincuenta mil pesetas

50.000

Visto el expediente suscrito para tramitar el padron de cédulas personales del pueblo de Villavieja, correspondiente al año de mil novecientos veintiocho, y acordando que durante el plazo de ejecución al publicarse dicho padron no se proteja reclamación alguna, se acordó por unanimidad, ajustarlo definitivamente, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. los cédulas necesarias, y abra un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria.

Vista la instancia que produce el contribuyente Don Luis Lemos Echea, manifestando que en la hoja declaratoria para la formación del padron para mil novecientos veintiocho, declara trescientas pesetas de contribución industrial y mil quinientas de alquiler, recomendándole se le haya presentado al cabo cédula de clase sexta por cien pesetas, y acompañando certificado de arrendamiento de la casa que habita, solicita se rectifique su declaración en el sentido de señalarle cédula de la tarifa tercera, clase octavo, pesetas treinta y siete con cincuenta céntimos; y visto el informe que rinde el Excmo. encargado de la recaudación, proponiendo se rectifica a lo solicitado, se acordó por unanimidad como en dicho informe se por pose.

El Sr. Presidente usa en este momento de la palabra para manifestar, que con el fin de organizar debidamente las dependencias administrativas de los Establecimientos insulares de Don Benito de esta Capital, con fin al efecto el cargo correspondiente al Jefe de Secretaría Don Luis Gamero Escaya, y al Archivero segundo Don Rafael Sanchez Padilla, cuyos funcionarios, según ha tenido ocasión de comprobar la presidencia, han cumplido su cometido con el mayor celo e inteligencia, estableciendo una organización adecuada y eficaz, como se requiere para una dependencia que tanto servicio tiene

a su cargo, relacionados con autoridades y centros de diverso orden. Págrese la pre-
videncia que se haga objeto de una distinción especial a los citados funcionarios, por
el trabajo realmente extraordinario que han efectuado.

Y por unanimidad se acordó conceder al señor Párriz Escobar, una
qualificación de cincuenta pesetas y al señor Alvarez Padilla, de ses-
cientas cincuenta, por una sola vez, satisfaciéndose su importe con cargo al Capí-
tulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único del presupuesto vigente.

En este estado el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), manifestó, que en el
Hospital de la Santísima Eucaristía de la Dársena, existen algunos materiales
sobrantes de obras acabadas, así como enseres y útiles inservibles que considero deben
ser enajenados para obtener de ellos alguna utilidad, ya que ocupan innecesaria-
mente un lugar en los edificios sin ventaja ninguna para el establecimiento.

Y por unanimidad se acordó autorizar a la Inspección para que enajene
dichos materiales y enseres, cuya autorización se hace extensiva al señor Consejero
Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, pa-
ra los materiales y enseres que se encuentren en igual caso.

El señor Consejero Don Manuel Santos Madariaga, con la palabra para proponer, que por
el Superior Director de la Oficina de Obras y Pisos insulares se formule un progra-
ma de las que deban realizarse en los edificios que ocupa el Hospital de Nuestra Señora
de los Dolores de La Laguna, relacionándolas por orden de su respectiva urgencia,
y consiguiendo así un uso del corte aproximado de cada una.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

La Presidencia manifestó respetuosamente que ha recibido oferta de un sofá y dos sillones, que
en su concepto pueden servir para el despacho de dicha Presidencia, en sustitución
de los que actualmente se utilizan y están bastante deteriorados.

Y por unanimidad se acuerda facultarle para que adquiera dichos mue-
blos con cargo al Capítulo sexto, Personal y material, artículo cuarto, Cartero gene-
ral de la Corporación, concepto No. 1.º del presupuesto vigente, siendo el pre-
cio de adquisición de sesenta y cinco pesetas.

La misma Presidencia, manifestó, que al adoptarse el acuerdo de reparar la carcelera
y canal en la parte que ocupa la vía del Escamio, se resolvió que el corte de di-
cha reparación se satisface con cargo al rubro sobre la importación de guardi-
a, circunstancias que se omitió consignar al redactar el acuerdo, por lo que pro-
pone se autorice el supresado gasto, con cargo a dicho rubro.

A Don Juan Hidalgo Ferrández, de tarifa tercera, clase décima.

A Don Manuel Portuquero Leticia, de tarifa tercera, clase octava.

A Don Claudio P. Sacramento, de tarifa tercera, clase décima tercera.

A Don Juan Portuquero Lemaiz, de tarifa tercera, clase octava.

Beneficencia.

Viste a continuación un oficio del señor Comisario-Inspector de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, trasladando el que le dirige la Alcabala, solicitándole la petición de que se coliguen costadores para medir el agua que tome el Hospital.

Y por unanimidad se acordó autorizar a dicho señor Comisario-Inspector, para que disponga la adquisición y colocación del costador o costadores que hagan falta, rogándole comuniqué este acuerdo a la Alcabala, si bien haciendo constar que dicha colocación no supone que el Cabildo reconozca la obligación de pagar cantidad alguna de agua, sino únicamente en cuanto queda a la que dicho Establecimiento tiene derecho a pedirlo.

Contabilidad.

En el expediente sobre emisión de la serie F del Empréstito de tres millones de pesetas, para la construcción de la Avenida Maritima, se refiere a la primera copia del acta notarial en que se hizo constar la subasta de dichas obligaciones, levantada en virtud del que cursa, ante el Notario Don Severino Ferrández Lomera, en cuya acta figura la adjudicación hecha por la Mesa con carácter provisional, al favor de las personas y entidades que se consiguan en esta relación, que comienza con las palabras: "Exenta obligaciones al Banco British West Africa Limited a una trececientas ochenta pesetas" y termina con las palabras: "y seis obligaciones a Don José Lual Lacortea al mismo tipo."

Y por unanimidad se acordó adjudicarse definitivamente el acervo en favor de las personas y entidades que figuran en la relación expresada, registrándose, por medio de número que se inscribe en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de diez días contados desde el momento al de dicha inscripción, ingresen en la Caja Sumas el importe de las obligaciones adjudicadas, mediante recibo provisional exigible por los títulos respectivos, según dispone el artículo dieciséis del pliego de condiciones a que se ajustó la subasta.

En el expediente número ciento treinta y siete del corriente ejercicio, sobre concertar una operación de tesorería con una entidad bancaria, con objeto de garantizar la obra-



cha económica normal de la Cooperación, de acuerdo de un decreto de la Presidencia, remitido a la suscripción de este Consejo, por no haber contestado el Ramo de Crédito Local de España el oficio, que en cumplimiento de acuerdo del Pleno de doce de Mayo último, se le dirigió, proponiéndole la repetida operación de territorial.

Y por unanimidad se acordó efectuar un concurso para realizar la expresada operación, a cuyo efecto pasó el expediente a la Intervención de fondos con el fin de que formule proyecto de pliego de condiciones.

Fomento

A continuación de lectura de un escrito de la Dirección Técnica de la Avenida Marítima, que copiado a la letra dice así:

En mis últimas visitas a las obras en construcción de la Avenida Marítima, he observado que se están separando las arcas perdidas por los temporales en el Muelle de los señores Cory.

Aunque respetadamente tengo manifestado a la Excmo. Sra. Cooperación que este suceso constituye un grave peligro para el muro de la Avenida, me veo precisado hoy a repetirle, agregando que el peligro se acrecienta considerablemente con las obras de reparación ya casi ultimadas, puesto que el Muelle, no en varias partes, en penetrando por el espacio, y esta permeabilidad atenúa algo el choque de las aguas contra nuestro muro. La reparación efectuada, al impedir que el agua pase, hará romper las las con más fuerza en los ángulos existentes que la Avenida y el Muelle forman y, sea cualquiera la dirección del temporal, si éste se presenta, puede producir averías de mucha consideración."

Y por unanimidad se acordó trasladar dicho escrito a la Alcaldía de esta Capital, en atención al interés que el Ayuntamiento tiene en la obra de que se trata, y trasladarlo así mismo a los señores Cory haciendo expresiones de que el Excmo. Sr. Cabildo se reserva la acción que le asiste para interponer la interdicción de los daños y perjuicios que se le ocasionen en el caso de que llegasen a producirse.

Seguidamente de cuenta de otro escrito de la misma Dirección de las obras de la Avenida Marítima, que a continuación se transcribe:

El pavimento de adoquinado báltico que fue proyectado para la Calzada de la Avenida Marítima, no nos parece hoy el más conveniente, por circunstancias que en la fecha en que se redactó el proyecto no pudimos tener en cuenta.

Los talleres del tranvía jamás nos han podido hacerse en toda su altura, por

impedido la persistencia del muelle de Coay, y al retirarse el muelle de este muelle, se retirará también, naturalmente, en ascenso, siendo condición precisa que este se efectúe, para que no sufra humectamiento la pavimentación que en ellos ha de construirse.

Por otra parte, es urgente que las obras comiencen cuanto antes a prestar utilidad, consiguiendo a la ejecución la más sana posible como sea posible, siendo indispensables esta urgencia y aquella obligada espera para ascenso de los trabajos de tan considerable importe.

Sele *sean* una manera de armonizar ambas condiciones: establecer un fuste provisional y poco costoso que permita la utilización de la vía en pleno todo, con lo cual las deformaciones que necesariamente ha de sufrir en afectación mucho al tráfico, y, sin dejar de utilizarse la vía, se podrá esperar el tiempo necesario para construir el pavimento definitivo.

Las mismas cargas y vibraciones a que han de estar sometidos los trabajos por el tránsito de camiones, favorecerá al repetido ascenso y abreviará el plazo para la terminación definitiva de la calzada.

Entendemos, con arreglo a tal propósito, que el mejor fuste provisional sería el macadam con diez superficies de alquitran.

Para ser conseguido el buen ascenso que está afirmado ha de proporcionarse, es necesario también que sea el adecuado basillar el pavimento más factible, porque tales obras han de coincidir con las muchas de pavimentación de adoquinado que proyecta el Ayuntamiento, y sería sumamente deficiente, por la escasez de obreros especializados, el tener el número de adoquines necesarios.

Habría pues, que prescindir de este pavimento, y escoger la más conveniente sustitución por el de losas de asfalto, con lo que la Avenida, más la más importante de Santa Cruz, ganará mucho en su buen aspecto.

Por todas estas consideraciones, hemos creído que el pavimento de la calzada del puente sobre el barranco de Santos debe responderse fu al expresado plan, y como tal pavimento debe ser el definitivo, pues no hay ninguna razón para adoptar sobre el puente uno provisional, hemos pedido a la Comisaría de la Avenida Maritima una presupuesto de sustitución del adoquinado, que está obligada a hacer, por el de losas de asfalto sobre sellado de hormigón y lechada de cemento.

El presupuesto de ejecución material con arreglo a los precios revisados por la comisaría es el siguiente:



Ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesetas de obra, a treinta pesetas ascetas y tres céntimos, cuatro mil ciento noventa y seis pesetas, treinta y un céntimos.

Quinientos cuatro mil setecientos de pavimento de losetas de asfalto, a treinta y dos pesetas, dieciséis mil ciento veinte y ocho pesetas.

16.128

Ejecución material, veinte mil trescientos veinte y cuatro pesetas treinta y un céntimos.

20.324'31

Diez y siete por ciento de contrata, tres mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas tres céntimos.

3.455'13

Suma: veintidós mil setecientos setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

23.779'44

Baja de subasta, mil seiscientas veintiocho pesetas ochenta y nueve céntimos.

1.628'89

Total: veintidós mil ciento cincuenta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

22.150'55

El importe del pavimento adquirido, con arreglo al proyecto es:

Adquirido, nueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas treinta y seis céntimos.

9.243'36

Dieciséis por ciento de contrata, mil quinientas setenta y una pesetas treinta y siete céntimos.

1.571'37

Suma: diez mil ochocientos cuarenta pesetas setenta y tres céntimos.

10.814'73

Baja de subasta, setecientos cuarenta pesetas ochenta y un céntimos.

740'81

Total: diez mil setenta y tres pesetas noventa y dos céntimos.

10.073'92

La diferencia entre ambos clases de pavimento es de pesetas doce mil setenta y seis con sesenta y tres céntimos.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobada la propuesta que anteriormente se transcribió en cuanto al pavimento de la calzada del puente.

Segundo. - Encargue al Director tenedor de las obras el proyecto de pavimentación

provisional de la Avenida, y el de terminación del rellen de ésta y del chase.

Excepc. Hacer a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles la ejecución de las siguientes obras, firmadas en el proyecto de Avenida Marítima, a excepción que se comprometa a realizarlas por los tipos del presupuesto y con la hoja hecha en la subasta de la obra contratada. La oferta vencerá sobre la arena del lado del mar, brizandilla y obras accesorias, que constan en el proyecto, debiendo formalizarse en caso de aceptación, el oportuno contrato.

Se dice inmediatamente la hoja de apreciación y tasación del trazo de terreno y edificación expresados a Don Anselmo Lacortá Bertrán, Excmo. para la construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres ochenta y tres y tres noventa y tres, de la carretera de esta Capital a la Postava, de la que resulta un valor de treinta y un mil novecientos pesetas.

Se dice así mismo una instancia de Don Ramón Baudet y Grandy, acreedor hipotecario del señor Bertrán, respecto de la finca de que forma parte el expresado trazo, comprometiéndose a cancelar totalmente la hipoteca, tan pronto como el señor Bertrán, perciba del Cabildo el precio de la expropiación; a hacer constar dicha cancelación en el Registro de la Propiedad del partido correspondiente; a justificar ante el Cabildo el abrogamiento de la correspondiente escritura pública, y la anotación de la cancelación en dicho Registro, y a indemnizar al Excmo. Cabildo cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse si el solicitante no practica dichas diligencias, dentro del plazo de seis meses a contar desde que el Señor Bertrán, reciba el precio de la expropiación.

Y por unanimidad, y en virtud de los compromisos expresados por el señor Baudet de que se dejó hecho escrito, se accede por unanimidad a probar la referida hoja de tasación, cuyo importe de treinta y un mil novecientos pesetas se abona al interesado mediante recibo que en la misma se haga constar, y con cargo al crédito correspondiente en el presupuesto en vigor.

En este estado se accede por unanimidad, a probar la certificación comprometedora de la obra ejecutada en la construcción del trazo cuarto de la carretera del Puente de San Marcos a Liria durante el mes de Julio último, por el desahogado Don Juan Ferrández Vico, que asciende a diecisiete mil cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Se dicta inmediatamente a una carta del Banco de Crédito Local de España ofreciendo al Cabildo crédito para la construcción de caminos vecinales, con arreglo a la escala que acompaña, siempre que la Corporación se acorja a los preceptos del Decreto



ley de reintegro de Surtis siltim, adhiriendo a la operacion concertada entre el Excmo. Sr. Mancomunidad de Diputaciones y la respectiva Entidad Bancaria.

A la misma di cuenta de sus recibo de la Intervencion informando propuesta del señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt referente al mismo efecto, cuyo informe dice asi:

"Pasada a informe de esta Intervencion una propuesta del señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt relativa a que se haga un estudio por si conviene al pais, que la Excelentissima Corporacion acuda al Empréstito para la construccion de Caminos vecinales al igual que lo están haciendo la mayor parte de las Republicas peninsulares, debe significar lo siguiente:

En el Plan de Caminos vecinales del Estado, la ejecucion del anual corresponde actualmente al Excelentissimo Cabildo a paises entre subvenciones y anticipos para un realacion, dirigidas cantidades que sumadas ascienden a dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete setenta y dos centimos. 2.955.947⁷² pesetas.

A esta partida y debido al tiempo transcurrido desde que fueron confeccionados los respectivos presupuestos de los años, hay que añadir el porcentaje que representa las obras en el importe de los jornales y materiales, de entonces a ahora, las cuales calculadas en un treinta por ciento tipo no exagerado, hacen ochocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesetas veinticinco centimos.

886.758⁸¹

Haciendo en junto un total de tres millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesetas y tres centimos.

3.842.722⁹³

Se deduce de esta suma la cantidad que importan los desembolsos hechos hasta la fecha por cuenta de este plan, novecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesetas treinta y cuatro centimos.

638.597⁸⁴

Y quedan, tres millones doscientas cuarenta mil ciento treinta y cinco pesetas cincuenta y nueve centimos.

3.204.125⁵⁹

El plan de caminos vecinales comprende aproximadamente doscientos cincuenta kilómetros de esta clase, más y un corte deducido el treinta y cinco por ciento, tipo en que se fija la apertura Municipal, se presentará presupuesto

3.284.176'59 pesos.

que asciende por lo bajo a siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos.

1.247.500

Costa importe del plan de Carruajes de Ferrocarril, diez mil novecientos cuarenta y cinco pesos ochenta y cinco centimos.

10.451.675'59

La cantidad anual que la Mancomunidad provincial intermunicipal de esta Capital en representación del Estado cubreja usualmente a este Ejecutivismo Cabildo para subvencionar estas obras alcanza a ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos ochenta y ocho centimos y la parte proporcional del empréstito que la Mancomunidad de Diputaciones tiene concertado que corresponde a esta Corporación partiendo de esta anualidad sería la de dos millones doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas treinta y nueve centimos, o sea la cuarta parte de la suma que requiere la total ejecución del Plan de carruajes provinciales de Ferrocarril.

De no hacerse el Empréstito, el Estado abonará al Ejecutivismo Cabildo en los años que restan, que está comprometido a entregar la subvención para estos fines y no pudiendo mantenerse la actual consignación los millones noventa y cinco mil ciento setenta y dos pesos o sea casi el doble de la cantidad que del Empréstito se obtiene persiguiendo esta cifra ejecutar la mitad del plan apostado.

Hecha la exposición precedente considero que la Ejecutivísima Corporación está en condiciones de decidir sobre lo que estime mas beneficioso para el país.

Y por unanimidad, y en virtud de los datos consignados en el extracto de la Intervención, se acordó no adherirse al convenio de que se trata, ni acogerse a los preceptos del precitado Decreto Ley.

Costó mi oficio del Sr. del Observatorio Recolejero de esta Capital, participando las deficiencias que vienen observándose en el suministro de agua a presión a dicho Establecimiento, por consecuencia de los acepros que se ha consentido efectuar, a la tubería que en su mayor parte fue cortada por el Cabildo, se acordó por unanimidad oficiar a la Alcaldía de esta Capital, formulando el riesgo de que en lo sucesivo y para evitar que las deficiencias de que se trata, se reiteren y que, por lo tanto, se consenta efectuar nuevos acepros a la respectiva tubería.

La Intervención de fondos en crédito de multas del comercio, sometida a la consideración de este Consejo, la cuestión planteada con motivo del modo como se viene cumpliendo



de el convenio para la construcción de carreteras, por virtud del cual se han invertido por la dicha fecha en el año actual, setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos sesenta y nueve céntimos, quedando solamente en crédito de docecientas cincuenta y cinco mil seiscientos doce pesos treinta y un céntimos.

Y en vista de dicho escudo, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Continuación de las obras del tercio decimo tercero de la carretera de Santa Cruz de Esmeraldas a Buenavista por Arimay y Atejo, rogando al delgado la mayor actividad para que estas terminadas a su posible antes del fin de la presente primavera, a fin de que pueda liquidarse y recibirse antes de treinta y uno de Diciembre venidero, y esta Excelesísima Corporación, estar en condiciones de recibir su respectivo cargo al término de quinientos mil pesos que el Estado tiene consignados en su presupuesto del año en curso.

A esta obra se destina un crédito de cuatrocientos y seis mil trescientas veinticinco pesos ochenta y un céntimo.

Segundo. - Continuar el tercio cuarto de la carretera de San Marcos a Liria de Izora, destinando a dicha obra un crédito de seiscientos mil quinientos cincuenta y siete pesos ochenta y un céntimo.

Tercero. - Oficiar a la Jefatura de Obras Públicas haciéndole saber que dadas las sumas hasta ahora invertidas por la Corporación en cumplimiento de dicho convenio, y los compromisos que tiene contraídos con relación al tercio decimo tercero de la carretera de Santa Cruz a Buenavista, y al tercio cuarto de la carretera de San Marcos a Liria, no puede disponer para obras por administración de cantidad mayor que la de seiscientos y cuatro mil cuatrocientas veintinueve pesos cincuenta y dos céntimos.

Con este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudiar de los señores Concejales, una oferta de los señores Paula e Hijos de Purchaux Zarco, informada por la Intervención, sobre acondicionamiento de un local para depósito de maquinaria.

Con este informe que rinde la Intervención de fondeo con motivo de escudo del señor Conde por Don Fernando Salazar interesando datos relativos a la explotación del servicio de diligencias, acordó la Corporación por unanimidad quedar entendida.

Personal.

Seguidamente, y en vista de un oficio del señor Concejal-Supleniente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se acordó por unanimidad conceder un mes

de licencia al Médico Director de dicho Establecimiento Don Anastasio Cabasa
Pias.

Salte el señor Consejero Don Fernando Cabasa y Belthencourt.

Dada lectura a una instancia de Don Miguel E. Mederos y Belthencourt, Capel-
lano del citado Hospital, solicitando aumento en la retribución que viene per-
cibiendo, se acordó por unanimidad pasar a la Comisión de Presupuestos.

Dada cuenta de una instancia de la Aspirante del Cuerpo de Telegrafistas María
Luisa Merder Carballo, solicitando se le nombre Encargada de cualquiera
de las Estaciones de Candalaria y Tarma, con la retribución que a este per-
sonal se viene asignada, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección
del servicio, en escrito de diez del que cursa, se acordó por unanimidad con-
testarle, que por ahora no es posible acceder a lo solicitado por estar cubiertas di-
chas plazas, pero que se le reconoce el derecho a ocupar cualquiera de ellas cuando
de vaguen siempre que no exista otra telegrafista o aspirante que también
lo solicite con más derecho que la peticionaria.

Esto en favor de la Licencia del curso de tramías, acompañando la renuncia que con
fecha diez de agosto, formula Pablo Pantoja Aguirre del cargo de Mecánico
de primera, que desempeña y proponiendo sin amortización dicha plaza, se resolvió
por unanimidad admitir la citada renuncia y decretar la amortización que se
propone.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Don Máximo Machado
Peregrín, manifestando, que en virtud del actual, se da de alta en el cargo de Con-
sejero Corporativo titular del Excelentísimo Cabildo, cuando en el día fuere de la
Licencia que se le fuere concedida.

También quedó enterada la Corporación de la excusación porthena otorgada on trece de
Diciembre de mil novecientos once, ante el Notario Don Por Casarín Ca-
rrota, por la que Don Fernando Belthencourt y Luján, a quien el cargo de
Lector encargado de la recaudación del repartimento entre los Ayuntamientos pa-
ra sostener el Instituto de Higiene.

Indeterminado

Se acuerda por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un
escrito del Secretario que inscribe, sobre creación de un Regimiento de Establecimiento.

Queda enterada la Corporación con oficio de un oficio del señor Consejero Don Manuel
Santos Madariaga, agradeciéndole el pluma que se le dio con motivo del fallecimiento.

dicha institución benéfica.

En este cabildo, y a propuesta cuenta del señor Conseyero Don Antonio Cortés Calle, se acordó nombrar representante del Excmo. Cabildo para el Congreso del Cáncer que ha de celebrarse en Madrid el próximo año, a Don Andrés Pichalgo Lascia, Médico Director del Instituto Eléctrico Médico que en Madrid, calle de Colmeneros número cinco, teniendo este nombramiento carácter gratuito, y debiendo rogarse al designado se sirva comunicar a este Consejo, las resoluciones que se adopten, por lo que pudiesen anteceder a la beneficencia insulsa.

Dada cuenta de un oficio del señor Conseyero Inspector de los Establecimientos industriales de Beneficencia de esta Capital, participando el fallecimiento de Doña Teresa Alvarez Peña, encargada de la Oficina de la Casa de Expósitos en la Laguna, y el nombramiento hecho solemnemente con fecha veintidós del que ensa en favor de Doña Soledad Alvarez Peña, se acordó por unanimidad, confirmar dicho nombramiento.

En este (nombramiento) dicho momento la Presidencia usa de la palabra para proponer se autorice a la Sección del señor del Excmo. para abrir un concurso con el fin de adquirir los uniformes de invierno para el personal afecto a dicho servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

En este punto se nombró representante

Don Antonio Cortés Calle

Don Guimerá y Lavín

Don Manuel Esteban

Don Santos

Don Francisco



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Concejales Don Francisco La-Goche y Aguilar, Don Teodoro Guzmán y Armas, Don Antonio Álvarez y Santibáñez y Don Manuel Santos Madrazo, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Benito López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Cooperación, se dio lectura al acta de la anterior sesión verificada el veintidós de Agosto próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Concepción Pública.

En este su escrito de la Intervención de fondos acompañando proyecto de pliego de condiciones para la adquisición de un solar con destino a la construcción de la nueva Prisión provincial de esta Capital, se acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, en relación con el artículo del Reglamento de diez de Julio de mil novecientos veintiocho, hacer público por medio de anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de celebrar el concurso, expresando que durante el plazo de diez días, se podrán presentar las reclamaciones que procedan, y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Fuenda Insular.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se acordó asignar a los contribuyentes de esta Capital y año de mil novecientos veintiocho, que a continuación se detallan, las cédulas que también se relacionan:

A Don Juan Fierro y Pico, de tarifa tercera, clas. décima tercera.

A Don Guillermo Fierro Pello, de la misma tarifa, clas. octava; y

A Don Arturo Cruzado Villalonga, de la misma tarifa, clas. séptima.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, advirtiéndose que en el actual mes, deben dar comienzo los trabajos preliminares para la formación del padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y significando que hasta el día del que en su día ha sido entregado en un año de los padrones de mil novecientos veintiocho, se resolvió por unanimidad trasladar al Excmo. encargado de la recaudación la expresada ad-

rectoria, relativa al pago de mil novecientos sesenta y cinco, e interesable que a la mayor brevedad haga entrega de los correspondientes al actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco.

Viene a continuación una moción de la Presidencia, encaminada a que se solicite del Estado se adjudique al Excmo. Cabildo el servicio de mudación de las contribuciones e impuestos en esta Isla.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de dicha moción, infornándole que a juicio de este Consejo, merece aprobarla.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de créditos por cuenta por la Intervención de fondos, en crédito de tres del que surra:

Del Capítulo segundo, Obligaciones generales, Artículo segundo, Póliza y compromisos. Para abonar la parte con que le correspondió al Excmo. Cabildo al pago de los alquileres de la casa destinada a la escuela de niñas de la plaza, conforme al convenio establecido con el Ayuntamiento, tres mil pesetas. 3.000 pesetas

Del Capítulo sexto, Personal y material, Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación. Para alquileres del local para las oficinas y demás dependencias del Cabildo, dos mil pesetas. 2.000 . . .

Del mismo Capítulo y artículo. Para mobiliario, material, mil pesetas. 1.000 . . .

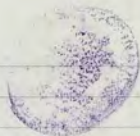
Del Capítulo décimo, Instrucción pública, Artículo segundo, Escuelas industriales. Subconcepto: Intervención a la Escuela Elemental del Coabijo, tres mil pesetas. 3.000 . . .

Del igual Capítulo y artículo. Subconcepto: Pina y siete bocas de dos mil pesetas, tres mil quinientas pesetas. 3.500 . . .

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; Artículo tercer, Reparación y conservación de caminos vecinales. Subconcepto: Por lo que se considera necesario para esta clase de gastos, cinco mil pesetas. 5.000 . . .

Total, veinte mil quinientas pesetas. 20.500 . . .

Del Capítulo segundo, Representación insular. Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular. Subconcepto: Para los gastos de representación del Presidente de la Corporación,



alquiler y gastos de carriage para sus servicios, cuatro mil pesetas.

Al Capítulo sexto, Personal y material. Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisión insular. Subconcepto: Para esta clase de gastos, quinientas pesetas. 500 - pesetas.

Al mismo Capítulo y artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras y multiteletipos y limpieza de las mismas, mil pesetas. 1.000 - .

Al mismo Capítulo y artículo. Para telegramas, telefonemas y fangos de la correspondencia, dos mil pesetas. 2.000 - .

A igual Capítulo y artículo. Subconcepto: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del mismo, inclusive subsistencias del personal afecto a este servicio, cuatro mil pesetas. 4.000 - .

Al Capítulo décimo segundo, Creación de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos. Subconcepto del Edilicio insular. Abundante, dos mil pesetas. 2.000 - .

A igual Capítulo y artículo y subconcepto Otros gastos, cuatro mil pesetas. 4.000 - .

Al Capítulo octavo, Beneficencia. Artículo tercer, Hospitalización de enfermos. Subconcepto del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Doctrina. Para medicamentos y curas de todas clases, tres mil pesetas. 3.000 - .

Total, veinte mil quinientas pesetas. 20.500 - .

Indeterminado.

Se acuerda por unanimidad continuar en la Mesa para estudio de los señores Concejalos, un escrito del Sr. Concejal que acompaña, proponiendo la creación de un ayuntamiento de Estado Viejo.

Este es escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se faculte a la Presidencia para ordenar el decorado, instalación de alumbrado, timbres eléctricos y adquisición del mobiliario, para el nuevo local en que han de instalarse las oficinas y demás dependencias de la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta.

La Corporación queda entendida con respecto de un escrito de Don Esteban Romel Romel, Sec-

San General de la Federación Española de Amadores de Pesca, invitando al Excmo. Cabildo al Congreso de Pesca que próximamente ha de celebrarse en San Sebastián.

Personal.

Visto un oficio del Sr. Concej. - Inspectores de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, manifestando haber nombrado interinamente a Doña Susana Cortés Díez, que está prestando servicios desde el primer de Junio último, para desempeñar las funciones de demandadora a las órdenes de la Superior; haber nombrado también interinamente para los servicios de la Oficina administrativa, a las órdenes de los funcionarios de la misma, al asilado Manuel de los Ríos Nola y Utrera; y proponiendo para los mismos los salarios de cincuenta y veintinueve pesetas respectivamente, se resolvió por unanimidad aprobar dichos nombramientos con las expresadas remuneraciones.

La Corporación quedó enterada de un oficio del propio Sr. Concej. - Inspectores, manifestando que Doña Adela Alfaro Martín, era el hijo de Agosto último, en el cargo de Auxiliar de Biblioteca de dicho Establecimiento.

En consecuencia se resolvió por unanimidad la Corporación, con fin de el nombramiento hecho con carácter interino por el respetado Sr. Concej. - Inspectores, para el expresado cargo, en favor de Doña Felicia Gómez Peltusa, que cesaría a desempeñarlo el catorce del citado Agosto.

Visto un oficio del Sr. Concej. Don Estanislao de Coues Barro, pidiendo se le conceda una licencia de dos meses por tener que ausentarse de esta Sala para asuntos propios, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

El Director del Servicio Telefónico, en escrito de veintiocho de Agosto último, participa que ha Auxiliar de primera, de la Sección administrativa de la Red telefónica, Dña Concepción Pina Carballo, viene prestando un servicio continuado días laborales y festivos, incluso domingos, realizando una labor intensa, tanto en las horas que se le tienen señaladas al servicio como en horas extraordinarias, por lo que reitera que se ha hecho acreedora a una recompensa.

Y por unanimidad se resolvió conceder a dicha Auxiliar una gratificación por una sola vez, de quinientas pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo de gastos otros Inspección, artículo único del presupuesto vigente.

En las diligencias recordadas con motivo de oferta de los señores Sando y Hijos de Amador Yanes, se resolvió en su favor el arrendamiento de un local situado en la parroquia.



ción de la calle de Remancia de esta Capital, por cuenta de quinientos pesos, destinado a abstracción de materiales y obreros, se acordó por unanimidad aceptar dicha oferta, siempre que por la entidad proponente y la Alcaldía de esta Capital, se autorice la ejecución de las reformas necesarias, para la cómoda entrada de las mercancías de la Corporación; que el contrato sea por plazo indefinido, terminando a voluntad del Cabildo, siempre que arise con tres meses de anticipación; y que no devengará renta hasta que este completamente ultimada la reforma que propone la Oficina de Obras y Ríos y autorice el propietario y la Alcaldía de esta Capital.

Esta una reunión de la Presidencia proponiendo se efectúe una reparación del canal que sirve la cañutera de esta Capital al Pante de la Cruz con la Ventosa, a cuyo efecto se redacta por la Oficina de Obras y Ríos el correspondiente presupuesto para renovar el alquitranado de dicho canal, con objeto de que, después de ser aprobado por esta Permanente, se ofrezca al Real Automóvil Club, por si quisiera encargarse de realizar la mejora, se acordó por unanimidad, aprobar dicha reunión.

Beneficencia.

Esta lectura a una instancia de Nicolás Américo Ríos y Arce, vecino de Santa Cruz de la Palmar, solicitando se le conceda en premio por su servicio una cabaña de las Arizadas en la Cuenca de Esquivos de esta Capital, se acordó por unanimidad para el señor Consejero Inspector del referido Establecimiento, para que se viva adoptar la resolución que proceda.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, fecha veintidós de Agosto último, participando, que por motivo sanitario, salen para Casacorte, los funcionarios del referido Establecimiento Don Miguel Mascareño, Don Antonio Martínez, Felipe Rodríguez, Lordaluis Barbeaux Diaz, Don Pablo Lombardi, Rafael Simónes Vargas y Antonio Rodríguez Segre.

Esta un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando presupuesto que importa cuarenta y cinco mil y nueve pesos, de los que por ocasiones se ocasionará la sustitución del piso del dormitorio y despacho de los practicantes por otro de maderas, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y facultar al señor Consejero-Inspector para que disponga la ejecución de tales obras.

Esta la instancia que produce Don Juan Pizar Simónes, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Loraachico, exponiendo que dicha Corporación ha ejecutado, a base del proyecto de que es autor el señor Don José Domingo Galbarriga, las obras necesarias de conducción y distribución de aguas para el abastecimiento público, y acciona.

mando certificación del acuerdo adoptado por el Pleno, del que resulta, que a juicio del mismo, y no obstante hallarse totalmente ultimadas dichas obras, el Cabildo tiene obligación a subvencionarlas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo ciento treinta y tres del vigente Estatuto provincial, por lo que anterior se acuerda a favor de la repetida subvención.

Considerando que el cultivo que sustenta el Ayuntamiento de Larache, no se ajusta a derecho, por tratarse de obras terminadas, respecto de las cuales no puede el Excmo. Cabildo ejercer la función fiscalizadora que le otorga el párrafo segundo del artículo veinte y tres del Reglamento de Sanidad provincial, y consiguientemente tampoco tiene las obligaciones que en orden a esta materia se han sido impuestas.

Considerando que, esto no obstante, dada la importancia que la obra de que se trata tiene para el pueblo de Larache, puede la Corporación contribuir a los gastos que ha ocasionado la ejecución de dicha obra, con la suma que estime pertinente, con carácter meramente voluntario y en su deber de favorecer el progreso de aquella población.

Se acordó por unanimidad, anterior del Ayuntamiento de Larache, emitir una certificación comprensiva de la cantidad total invertida en la obra, convida la cual, y previo el informe del Superior Director de la Oficina de Obras y vías, acordó este Consejo en definitiva lo que oca de justicia.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a quinientas treinta y dos mil cuatrocientas setenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Manuel

Antonio

A. Guimerá y Ravina

J. S. Santos

J. S. Santos



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las once y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Peña y Aguilar, Don Antonio Corchero Calle, Don Teodoro Encarnación y Paredes, Don Manuel Carlos Madariaga y Don Fermánulo Salazar y Bethencourt, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Corchero López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peña y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

A propuesta del Oficial del Negociado correspondiente, en escrito de rito del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Cese por remoción al Cabo Melquiades Lari Zabala, del empleo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, para el que fue designado por la Junta Calificadora de Aspirantes a puestos públicos en propuesta publicada en la Escuela de Medicina el veintinueve de Abril último y declarada firme en la de treinta y uno de Mayo próximo pasado.

Segundo. - Darse un efecto la cesantía declarada por la Comisión Permanente en veintinueve de Junio del año en curso para que Diente Hernández Casio, dejara de desempeñar la plaza de Enfermero que venia ejerciendo interinamente, acordándose que continúe dicha interinidad hasta nueva resolución; y

Tercero. - Darse cuenta a la Junta Calificadora de la renuncia a que se convida el particular primero; de la vacante que con tal motivo se produce; y del nombramiento interino acordado.

Este el expediente elevado a Donde Martín Pizarro, Conductor de los tesoros electivos de Tenerife, en el que conste un oficio del expresado con fecha cualquier del corriente, haciendo renuncia de su cargo, y uno de otro de la Presidencia de igual fecha, acordándose dicha renuncia, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Ejecutora del servicio, en sesión de la referida fecha, se acuerda por unanimidad, ratificar el expresado decreto de la Presidencia; sobreseer el mencionado expediente; y dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de seis de Febrero último.

A continuación de cuenta de las diligencias incoadas con motivo de haber despedido los coches del Excmo. ministro uno y doce, en mérito de cuyas diligencias, la Comisión Gestora del servicio en sesión de veintiseis de Agosto último, formuló la siguiente propuesta:

Primera. - Confirmar la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses impuesto por la Licencia al Conductor Rufino Cabrera, con apercibimiento de ser inmediato si incurriera en esta falta grave.

Segunda. - Transformando verbalmente la Licencia en este momento que por parecerle peligrosa la permanencia en el empleo de Conductor tiene pariente cercano separado del mismo que está ejercido provisionalmente por Antonio Lueza y Rodríguez, se acuerda por poner a la Comisión Permanente decreto el caso de Pedro de la Poma, al que el Excmo. puede utilizarse en concepto de jerrero en el servicio que sea compatible con sus condiciones personales.

Tercera. - Que decretado el caso por la Comisión Permanente se acuerde dar cuenta a la Junta Directiva del Aposteado de funcionarios insulares, por si estubiera del caso adoptar acuerdos, en orden a ciertos ingresos por dicho funcionario.

Cuarta. - Que por la referida Comisión Permanente proceda dar cuenta a la Junta Calificadora de la vacante y de haberse hecho nombramiento interino a favor de Antonio Lueza y Rodríguez, a quien esta Gestora propone interinamente para cubrir dicha vacante; y

Quinta. - Interesar de la Licencia que en lo sucesivo de cuenta de todo movimiento de personal que tenga Estable administrativo, haciéndolo por medio de oficio, por cada empleado y vacante a que sufra.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En el expediente número doscientos ochos del corriente ejercicio, incoado con motivo del recurso de reposición interpuesto por Don Fernando García Parrot, Médico auxiliar numerario de los Establecimientos insulares de San Juan de esta Capital, contra acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de Mayo último, que designó a Don Luis Sarda López, Médico numerario interino de los propios Establecimientos, se vio un informe del Secretario que suscribe, en funciones de Letado Capital, en el sentido de que, desestimando el aludido recurso, procede declarar no haber lugar a la revocación que se interina.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, acep-



siendo sus fundamentos de hecho y de derecho, que se insertarán en las copias y traslados de este acuerdo.

El Regidor de Personal, en virtud de uno del que cursa, formula la propuesta que se contiene en la siguiente forma:

Primero. = Nombrar a Alfredo Corral Sorolla Auxiliar de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficio de ración de sueldo y seis pesetas mensuales, cobrándoselo el correspondiente Estable administrativo de este nombramiento; y

Segundo. = Declarar cesante en el cuerpo de Auxiliares de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital con fecha de ayer, cinco del actual, a Don Javier Sarrías que lo desempeña.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Vista esta instancia de Don Jorge Llover de Llerena, Jefe administrativo del Instituto de Higiene, solicitando se le concedan dos meses de licencia, por tener que ausentarse de esta localidad por motivos de salud, según justifica con la copia autografiada que produce, de una certificación expedida por el facultativo Don Emán Sánchez Pardo, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado, con derecho al percibo de remuneración.

El señor Consejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, en virtud de uno del corriente, remite a la aprobación de este Consejo los siguientes acuerdos:

Primero. = Que se efectúen oposiciones entre licenciados en Medicina y Cirugía, para ocupar en propiedad los que han de desempeñar la plaza de Médico auxiliar, vacante por renuncia de Don Alvar Teléphi, y la de igual clase, que ejercía Don Alvar del Pío, y desempeñará interinamente Don Luis Sarría.

Segundo. = Que el Excmo. Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, según lo resuelto por el citado acuerdo de once de Enero de mil novecientos veintinueve, se constituya con el señor Presidente del Cabildo, como Presidente, y como Vocales los Médicos directores de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital y del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el Jefe del Instituto de Higiene y un Médico de los que pretaran servicios adscritos a la Corporación, que designará la Presidencia y actuará de Secretario.

Tercero. = Que dentro del término de un mes, a contar desde la aprobación

de esta propuesta, el Excmo. queda constituido y debió proponer a la Corporación el cuestionario e instrucciones con arreglo a las cuales debe celebrarse la asamblea, que remedia a la aprobación de este Consejo.

Y por unanimidad se acordó aprobar la proposición de que se trata.

Recepción.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Superior de Higiene, acompañando Estadística de los trabajos efectuados en dicho Establecimiento durante el mes de Agosto último.

En este estado se acordó por unanimidad, a probar y pagar con cargo al crédito para extraordinarios e imprevistos, del concepto, Licitos diversos, Capítulo octavo, Recepciones, artículo tercero del vigente presupuesto, dos recibos: uno de cincuenta pesetas de la Clínica Corta, por una radiografía del enfermo Sr. Carlos Campos, y otro de la misma suma, Clínica de San Diego Luigen y Corta, por otra radiografía del amalo en la Casa de Huérfanos, Sr. Martín Trujillo.

Este es un escrito de la Oficina de Obras y Cías. insulares, acompañando certificación de las realizadas en el mes de Agosto último, en las de reforma y rearrreglo del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctava, por Don Manuel Padua Lora, distinguido de las mismas, se acordó por unanimidad aprobarla.

Contabilidad.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

Con objeto de suplir la falta de fondos originada por el seteo en el cobro de determinados impuestos y recutas, como el de vedulas personales y otros, considero llegado el momento de utilizar la facultad concedida a la Comisión Permanente por el artículo tercero de las bases para la ejecución del Presupuesto del actual ejercicio, procediendo por lo tanto poner en circulación con destino a cubrir el déficit momentáneo de Ecuencia presentada, letras de cambio hasta un valor de ciento cincuenta mil pesetas autorizadas a la presidencia para hacer las gestiones encaminadas a obtener de cualquier organismo o entidad bancaria, el mencionado anticipo y para firmar las letras y demás documentos que la contabilización de la operación exige.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Comisión Ejecutora del recibir de fianzas, por acuerdo de remitido de Agosto próximo pasado, propone la aprobación de los siguientes escritos de gastos ocurridos en la explotación, que llevan las fechas que a continuación se expresan:



Diez de Enero último, ochocientos setenta y seis pesetas.

Diez y uno de Enero último, dos mil seiscientos setenta y cinco céntimos.

Cientos y uno de Enero último, tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Cientos y uno de Enero último, quinientos cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Cientos y uno de Enero último, doscientos setenta y cinco pesetas.

Diez de Febrero último, mil ciento veinte y cuatro pesetas.

Diez de Febrero último, tres mil docecientas dos pesetas tres céntimos.

Diez y uno de Febrero último, ochocientos noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

Diez y uno de Febrero último, mil seiscientos noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Diez y uno de Febrero último, mil doscientas ochenta y dos pesetas veinte céntimos.

Diez y uno de Febrero último, mil trescientas ochenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos.

Diez y uno de Febrero último, quinientas treinta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Diez y uno de Febrero último, seiscientos cincuenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar las referidas cuentas.

Fomento.

Las diligencias iniciadas para la adquisición de carbón mineral con destino a los Tranvías eléctricos, de lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Lectora en sesión de diecisiete del que en esa, que dice así:

La Comisión acuerda proponer a la Comisión Permanente la siguiente propuesta relativa a los carbones ofrecidos por el señor La-Lena, entendiendo que verificada en este sentido la remesa por la Comisión Lectora en veintinueve de Agosto último, el precio sea de cuarenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos tonelada, incluido interés al seis por ciento anual sobre la parte no pagada al contado, y la forma de pago tres pesetas treinta y cinco céntimos por tonelada a la llegada del carbón, el resto o sea cuarenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos por tonelada, en dos giros que se entregaran aceptados al recibo del carbón, uno a noventa días por la mitad del total, y otro a ciento ochenta días por la otra mitad; los giros sean en pesetas a cargo del Cabildo y a la orden de la casa vendedora según resulte de los documentos que exhiba el señor La-Lena.

Y por unanimidad se acordó aceptar la referida propuesta, exceptuando el compromiso de la formalidad de subasta, como como prescrito en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial vigente, en relación con el caso cuarto del artículo ciento

señala y cunto del Estatuto Municipal.

Este es el fin de la Licencia de los Exámenes enseres, acompañando solo por pesetas trescientas, a cargo de Don Tomás Riera, del Puente de la Cruz por estuario de un porte, causada por el camión mil trescientos veintiseis, de la propiedad de dicho señor, se acordó por unanimidad reclamarle la expresada suma, dándole un plazo de diez días, para su ingreso en la Caja Municipal; y en caso de que no cumpla efecto dicho requerimiento, propuse al Pleno acuerde proceda contra el deudor por la vía judicial.

La propia Licencia del Examen, en virtud de diez del que cursa, acompañando la reclamación que formula Don Melchor Idoice, por daños ocasionados en el asfalto mil de su propiedad, valor mil seiscientos dieciséis, según expresara el reclamante por haber entrado en la parte de vía que se estaba reparando en "La Ofi-
guineta" a causa de ser estas unidades las señales luminosas.

Y resultando del informe que rinde la propia Licencia en dicho escrito, y de la referencia que en el mismo consignaba suministrada por el mismo testigo presencial Don Arturo Portiquez, que en la ocasión abdicada no había razón, por ser en un de noche, para que estuvieran encendidas las luces, que como es usual se acostumbra poner en los tramos de vía en reparación; que tampoco el coche del señor Idoice, ni el de Don Arturo Portiquez, llevaban sus luces encendidas, prueba de que ello no era necesario; y que al estar los daños que invoca el reclamante, estaba en su propio arbitrio, pues para ello le bastaba con poner el coche tan pronto como permitía en el tramo de vía referido, se acordó por unanimidad desestimar la expresada reclamación.

Esta la propuesta que formula la Dirección del servicio de Exámenes, en el sentido de que se acuerde adquirir un equipo de soldadura eléctrica, que ofrece la Casa Siemens Schuckert, por precio de mil quinientas pesetas más mil cien pesetas de accesorios, a pagar en doce letras con vencimientos en fin de cada mes, a partir desde el día que se reciba la expresada mercancía; y de conformidad con lo informado por la Comisión Estora del servicio en acuerdo de veintiseis de Agosto último, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Dada lectura a un acuerdo de la propia Comisión proponiendo se autorice la inversión de un crédito de treinta mil pesetas con cargo al presupuesto para compra y mejoras del Examen, destinándose dicho crédito a ampliación de cocheras, albañilería y carboneras, y con sujeción a los planes presentados por la Licencia; fue



aprobada por unanimidad dicha propuesta.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando la certificación de la reparación de los kilómetros uno y dos del camino normal de Adge a su puerto, ejecutada por el Ayuntamiento de Adge, desahogado de las obras, se resolvió por unanimidad aprobar dicha certificación, que asciende a siete mil seiscientos sesenta y dos pesos sesenta y cuatro centimos.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, informa la petición del diario "La Esfera" haciendo una oferta de publicidad, en el sentido de que, entre tanto no termine la organización de la Oficina de Información y Turismo, de forma que quede debidamente dotada del material y los recursos necesarios, no deben destinarse los fondos de la expresada Sección con destino a otras atenciones, aunque sean de propaganda.

Y por unanimidad se acordó hacerlo así presente a la Dirección de "La Esfera".

Y en igual acuerdo se acordó respecto a la instancia presentada por Don Juan de Aguirre, Redactor informático de la Sección de Información Comercial del Consejo de la Economía Nacional, y a otra instancia de Don Rafael Peña León, Director de la "Revista "Española", solicitando una subvención de diez mil pesos.

Visto un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, remitiendo certificación de las ejecutadas en la construcción del embarcadero del Puerto de Guisasa, durante el mes de Agosto último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles Sociedad Anónima, que asciende a siete mil trescientos treinta pesos cuarenta y siete centimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Nada se acuerda a un acuerdo de la Comisión Lectora del concurso de teorías, proponiendo la compra de un camión A. S. por propiedad de Don Esteban Olivera, por el equivalente en aquella Central, marca "Wielbitz" y seis mil quinientos pesos en metálico, a pagar en el año próximo, se acordó por unanimidad aprobar la expresada propuesta.

La Corporación quedó enterada de un oficio de los señores Ory Hermann y Compañía solicitando el que se le designe con fecha doce del actual.

Nada se acuerda de un oficio de la Real Sociedad Colombiense de Comercio, solicitando la concesión de un premio para los comercios de mercancías que se proponen celebrar durante la próxima campaña de viajes, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que adjudicase con dicho fin, un objeto de arte que se satisficiera con cargo al Capítulo decimo octavo, Tomo primero, artículo único, del presupuesto vigente.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo nominas del

personal que ha intervenido en el proyecto reformado de la carretera del Puerto de San Marcos (Secl.) a Luján, trazo tercero, que importa tres mil ciento sesenta y siete postas veinte centímetros, se acordó por unanimidad pasar a la Subvención para su pago, con sujeción a las normas aprobadas por este Cuerpo.

Seguidamente se resolvió por unanimidad aprobar la calificación de las obras de nueva construcción del tercer decimo tercero de la carretera de esta Capital a Rosarín, ejecutadas por el desahogado Don Alberto Louisa Medina, durante el mes de Julio último, que asciende a diecisiete mil doscientas ochenta y siete postas noventa y siete centímetros.

Dada cuenta de una instancia de Don Ramón Seguido Rodríguez, e informe sobre ella del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acerca de las obras a realizar en el Baranco llamado de "Terzona Blanca", se resolvió por unanimidad queda en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

El Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, con motivo de carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre ocupación de terreno para instalación de una estación radiotelefónica en Embucife, contiene, según expresa, en informe de diecinueve del que cursa, que podría contestarse a la Compañía, tomando por base los siguientes particulares:

Primero. - Que sea fijada la zona exacta y la extensión de los terrenos que la Compañía necesita ocupar materialmente para instalación de edificio de estación y vivienda, el Cabildo especificar todo o parte del terreno.

Segundo. - Que se asegure además garantía puesta por los propietarios del resto de la zona, sobre la cual no pueda constituirse hipoteca, constituyendo tal obligación.

Y por unanimidad se acordó trasladar íntegramente a la Compañía el contenido informe.

Hacienda Insular.

En el expediente número ciento noventa y dos de mil novecientos veintiocho, instruido contra el Agente ejecutivo nombrado para la cobranza de cédulas personales en el pueblo de Luján, se dio un informe del Sub-Instituto consignando la siguiente propuesta:

Primero. - Ordenar al Rector y encargados de la recaudación del impuesto sobre el celo de los empleados a sus órdenes, para que en lo sucesivo pongan más cuidado e interés en las funciones que se tienen encomendadas, en relación



de guijas como las que han motivado este expediente.

Segundo. - Imponer al Agente Anselmo de la recaudación del impuesto Don José Marrero, la multa de veinticinco pesetas cuyo importe le retendrá el Excmo de sus haberes e ingresos en la Caja Insular, imputándose al expediente la correspondiente carta de pago.

Tercero. - Acordar dejar sin efecto la aprobación que en Consejo prestó en su sesión de veintidós de Febrero último, al nombramiento de Anselmo de la recaudación en periodo ejecutivo hecho por el propio Excmo, a favor de Don José Albalá y Albalá, ordenándole proceda a su inmediata destitución, exigiéndole a dicho Excmo haga entrega a este Juzgado de la suma de ciento cincuenta y una pesetas ochenta céntimos cobradas por costas y gastos de embargo en el procedimiento ejecutivo seguido contra los doce contribuyentes del pueblo de Guimar que aparecen en el expediente, a razón de diez pesetas noventa céntimos a cada uno; catorce pesetas diez céntimos cobradas a Doña Antonia Castro González, y seis pesetas ochenta céntimos importe de la cédula expedida a Don Abel Campos Trías.

Cuarto. - Devolver a los contribuyentes Don Abel Campos Trías y a Doña Antonia Castro González, las sumas de veintiocho pesetas noventa céntimos y catorce pesetas diez céntimos respectivamente, importe de las cédulas cobradas, más las costas y gastos, ya que a su debido tiempo se prevención de dichos documentos, y

Quinto. - Devolver a todos los demás contribuyentes las partidas que se les reservaron por costas y gastos de embargo en el procedimiento indeliberadamente seguido contra los mismos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho.

Se da una instancia de Don Roque Montoldeca Terreros, pidiendo que la procese en suerto para sillera, que viene importando con dolo a las obras del edificio del Duque de España, tributo por el epígrafe primero de la tarifa del arbitrio sobre la importación, y no por el epígrafe tercero de la misma tarifa.

Y teniendo en cuenta que la Administración de arbitrios de esta Capital, a instancia de la cual por la referida instancia, emite su dictamen en los siguientes términos:

"Resultando que los referidos bloques de cantería vienen ya debidamente cobrados con sendas especiales de distintos tamaños y únicamente a falta de sus ajustados y labrados por el lado correspondiente.

Considerando que a los Hogues de mineral que se impantan, en iguales condiciones, por los talleres dedicados a dicha industria, se les aplica la tarifa terrena y tributaria como material de construcción.

Esta Administración entiende que es deber de la citada partida terrena y con sujeción a la cuota de cuatro pesetas por mil hilogramos, tal y como han sido declaradas y liquidadas, por donde los correos puede adeudarse a las mercancías de que se trata, por ser un material de construcción ya preparado y en su razón estar comprendido en la misma.*

Se resolvió por unanimidad aprobar el primer voto informo.

Indeterminado.

Don Luis Cardovalle y Fernández del Castillo, por instancia de quince del actual, ofrece en arrendamiento al Excmo. Cabildo los depósitos de su propiedad situados en la calle de Santa Fátima, número sesenta y tres equinios a la de Mendizábal de esta Capital, y distinguidos con los números treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, para destinarlos, el primero a almacenaje de material de tellos, y los nueve restantes para almacenaje de los tres machacadoras, dos aporreadoras y cuatro canchales que posee la Cooperación. Ofrece además tres depósitos más pequeños para almacenaje de los coches automoviles del Excmo. Cabildo. El precio del arrendamiento sería de quinientas pesetas mensuales, pagaderas por mensualidades vencidas, sin fijación de tiempo, y conminando el avis de rescisión del contrato recíprocamente con los meses de anticipación.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha oferta, y revocar el acuerdo adoptado en sesión de tres del que en su con motivo de otra oferta de los señores Urdal e Hijos de Amalhamo Yares.

Estó un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, comunicando acuerdo de dicho Cuerpo por el que se dirigió al Excmo. Cabildo un oficio sabido, se acordó por unanimidad contestarle a dicha Presidencia, concurriendo cortésmente a tan delicada atención.

Seguidamente de lectura a un escrito del Secretario que suscribe, proponiendo la creación de un Hoguete de Estadística destinado a recoger y relacionar ordenadamente los datos y antecedentes que le faciliten las estadísticas dependientes del Cabildo, y encargando de dicho Hoguete a la Angilina primera del Cuen-

de del Excelentísimo Cabildo para el Consejo del Comercio que ha de efectuarse en Madrid, teniendo este movimiento bastante gestado, le missas que el que anteriormente se efectuó en favor del facultativo Don Andrés Hospitalo García.

Y así se resolvió por unanimidad.

El propio señor Consejero, manifestando que ha visto, y leído en algunos periódicos de la localidad, comentarios adversos a la subida de precios de los billetes del Examin, en los días del Orito de la Laguna y Escocote. Considera que dicha subida no es justa, y además destruye el principal argumento que se tuvo para adquirir el transito, que fue el de que serviría de control y de freno para otras aplicaciones similares, que en los expresados días no han subido sus precios; y solicita de la Presidencia sea trasladado a la Comisión Lectora del negocio, de que dije sea efecto la solicitada subida de precios, para el día de la Octava de Escocote próxima a celebrarse.

La Presidencia ofrece al señor Escrito Calle trasladar el expresado negocio, y así habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta y seis minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. En fe presento: estampa no vale.

Francisco de Paula

M. Guimerá y Ravina

Jerónimo Satorras

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Pedro Guimerá y Ravina, Don Manuel Santos Madariaga y Don Rafael Machado y Herrera, como suplente personal de Don Estanislao Torres Barroso, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria.



revocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco de la Roche y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la anterior, verificada el veinte de Setiembre último que se aprobó por unanimidad.

Resante la lectura del acta citada el señor Consejero Don Antonio Clavero y Santillán.

Benevolencia.

Esta la relación de los gastos ocasionados con motivo de la expulsión de los arilados en los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, al monto de Las Mercedes, que importan trescientos una pesetas quince céntimos, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención en círculo de tres del que consta, se acordó por unanimidad aprobarla y que se pague con cargo al Capítulo diecinueve octavo Suplementos, artículo único, del presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de la Palma, insturando el ingreso en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Ciudad, que ya ha tenido efecto, de la enferma de dicha Isla, María de las Nieves Blanca Escera del Agrio.

Encomienda quedó enterada la Corporación de un oficio del Instituto Insular de Higiene, manifestando que el diecinueve de Setiembre último combatió para Excmo. Sr. para auxiliar del accionero el Médico de dicho Instituto Don Miguel Mascareño Herrerías.

Esta la instancia documentada que produce el accionero del Establecimiento Sanitario de Vega, casado con Doña María Dize Martos, solicitando se le conceda en subsidio una de las sillas ocupadas en los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejero-Intendente de dichos Establecimientos, para que se anota adoptar la resolución que proceda.

Personal.

Esta la instancia de Don Carlos Hardisson Perasso, Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cias, insturando se le conceda una licencia de dos meses por tener que ausentarse de esta Capital por motivos de salud, según justifica con la certificación facultativa que acompaña, se acordó por unanimidad acceder a lo insturando, con derecho al percibo de haberes.



La Corporación quedó enterada del uso voluntario de los empleados de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, que a continuación se expresan, y al que se refieren los correspondientes oficios de la Inspección de que se habla:

Don José Pizarro Navas, Auxiliares de Enfermeros.
 Doña Matilde Hernández Padriñez, Auxiliares de Enfermeros.
 Doña María del Pino Noda Pothuizen, Lavandera de Cocina.
 Doña Ignacia León Ferrer, Lavandera; y
 Doña María Niza Acosta, Lavandera.

Así mismo acordó la Corporación, ratificar los nombramientos efectuados anteriormente por la Inspección de dichos Asilos, en favor de las personas que seguidamente se relacionan, que comenzaron a prestar servicios el primero de Septiembre próximo pasado:

Don Victorio Santos Suárez, Capitán de los Españoles.
 Doña Concepción Yanes Quintero, Lavandera.
 Doña María Quintero Ferrer, Lavandera.
 Doña Eufrasia Yanes Quintero, Lavandera de Cocina; y
 Doña María Pedruz Molera, Auxiliara de Enfermera.

Dada cuenta de una instancia de Don Luis Labrada Sotelo, Médico numerario interino de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, intercediendo a le conceda una licencia de dos meses, sin sueldo, para asuntos propios, y de un decreto de la Presidencia de veintidós de Septiembre último accediendo a dicha petición, se acordó por unanimidad ratificar el expresado decreto.

Contabilidad.

Este es un escrito de la Intervención de fondos, acompañando cargo del mes de Agosto último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Decretado Donado Cabildo por la parte con que contribuye al Municipio de Funcionarios insulares, cargo que asciende a mil quinientos noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho cargo.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veintidós de Septiembre próximo pasado, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta rendida por el Jefe Administrativo del Instituto de Higiene, comprensiva de los gastos ocurridos durante el mes de Junio último en dicho establecimiento.



Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención en escrito de tres del que ensa:

Al Capitulo undécimo, Obras pùblicas y edificios insulares; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceas, alumbrado, eléctrica, de la misma via o en su defecto amortización del Capitulo de tres millones de pesetas, cincuenta mil pesetas. 50.000 - pesetas.

Al Capitulo undécimo, Obras pùblicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Sus gastos, cincuenta mil pesetas. 50.000 - pesetas.

Financiada Insular.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Francisco Padilla Rothemann, en solicitud de que se le devuelva la fianza que tiene constituida a expensas de su gestión como encargado de la confección de padrones de cédulas personales, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondear en escrito de tres del corriente, se acordó por unanimidad devolver la expresada fianza, luego que el interesado justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales a que dicho acto está sujeto.

Visto el informe remitido por la Secretaría respecto a las resoluciones adoptadas por el Tribunal Económico-administrativo provincial, con motivo de las reclamaciones interpuestas por varios contribuyentes contra la clasificación que se les ha asignado con el padron de cédulas personales, se resolvió por unanimidad pasar dicho escrito a la Intervención para que informe.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la referida Intervención en escrito de diecisiete de Septiembre último, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta liquidación de las cédulas personales del año mil novecientos veinte y seis, del R. de Los Libros, en periodo ejecutivo, y abonar al Rector encargado de la recaudación el premio que le corresponde de trescientas cincuenta pesetas noventa y cinco céntimos.

Fomento

Visto a continuación un escrito de la Intervención de fondear, en el que con su medio de obtener que el Estado abone al Cabildo las importantes sumas que le adeuda por cuenta del convenio para la construcción de carreteras en esta Isla, propiense la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar las personas que se encargue de ir obteniendo de las oficinas de Obras públicas la documentación necesaria para hacer en su día efectiva de las cantidades públicas las cantidades que deba percibir la Corporación, que propuse en un escrito del catóico de Mayo y que aun no ha sido desahogada.

Segundo. - Satisfacer a esta persona con el ^{por} ciento de las sumas que por cuenta del convenio se vayan haciendo efectivas, retención que no percibirá hasta que las cantidades que hayan de percibirse tengan ingreso en Caja.

Tercero. - Ordenar al expresado funcionario, que seguidamente proceda a obtener los certificados de las obras ejecutadas, que aun no han sido extendidos y la liquidación del tercio de diezmo de la catedral de Santa Oros de Escorial a Buenos-vista por Girona y Adix que se halla completamente terminado.

Cuarto. - Que con toda frecuencia se asistan a Madrid para su cobro cuantos certificados y cuentas haya en las oficinas insulares, y

Quinto. - Que se designe en Madrid un Banco o persona que se encargue, por la comisión que se estipule, de obtener el depósito de los libros aumentos respectivos.

Y por unanimidad se acordó, aproba la precedente propuesta, designándose al funcionario Don Luis Garrido Picoaga, para que ejerza el cometido a que se refiere el particular primero, y en cuanto al particular quinto, se facultó a la presidencia para que participe los gestiones conducentes a la designación del Banco o persona a que dicho particular se refiere.

La Dirección del Servicio telefónico, en escrito de tres del corriente, informando la propuesta del señor Conyago Don Fernando Salazar y Pethescent, encaminada a que se aumenten las tarifas de dicho servicio propone por medio en un concepto necesario para aumentar los rendimientos de la explotación y reducir los gastos, acompañando como base de su propuesta, la memoria y presupuesto para la modificación de la Red, de que es autor el Ingeniero de Telegrafos Don Rafael Salera, hoy Director de la Compañía Española de Teléfonos Unión.

Y por unanimidad se acordó, dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que a juicio de este Cuerpo puede aprobar la propuesta de la Dirección del Servicio, y acordar respecto al particular segundo de la misma, que los suministros de materiales se efectúen por concurso.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la presidencia de la Santa Administrativa de Obras públicas de esta Capital, participando que por su disposición de personal ni de



mentos para la práctica de los servicios de conservación y reparación de acueductos, acorde dicha Junta delega en el Real Automóvil Club de España, para que continúe encargado de los que se le asignaron por Real Decreto Ley de abril de Euseo de mil novecientos veintidós, hasta tanto que se lleve a efecto lo preceptuado en la disposición tercera, del Capítulo undécimo, del Reglamento, por que se rije la ordenada Junta.

El señor Inspector provincial de Sanidad, en oficio de 28 de septiembre último, propone que con objeto de poder realizar una fiscalización mas perfecta y enérgica de las condiciones higiénicas y sanitarias de los hoteles de esta isla, debiera abrirse en la oficina de información del Cabildo que funciona en el cuartel, una Sección de reclamaciones que recibiera las quejas de los viajeros y público en general, las cuales recibirían pasadas a la Oficina de Sanidad correspondiente.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y que pase al Jefe encargado de la Sección de Fomento para su cumplimiento.

Visto en oficio de la Corporación de Construcciones Hidráulicas y Obras Sociedad Anónima contratista de las Obras de la Avenida Española, manifestando que aceptando la oferta que se le hizo oportunamente, se compromete a ejecutar por los tipos del presupuesto y con la hoja hecha en la antea para las obras contratadas, las de las aguas del lado del sur, barandilla y obras accesorias, que constan en el correspondiente proyecto, la Corporación acorde por unanimidad quedas enterada y que se proceda a la formalización del oportuno contrato.

Visto en oficio del señor Conserje Don Juan Beltrameant Agüero, trasladando la carta que le dirije el administrador de la Casa Fuerte de Adge, en el sentido de que dicha Casa anterior para la pista por la fuerza de su propiedad, con la condición de que el Cabildo haya constatado que si las aguas la desbordaran hasta el extremo de no poderse utilizar por coches, y el Cabildo se la separara para el primer de Julio siguiente, cuando a pasar a la propiedad de la Casa Fuerte el terreno ocupado por dicha pista, se acorde por unanimidad constatarle, que como quiera que la construcción de las pistas solo existiera la autorización y consentimiento para el uso por el tráfico público del terreno que ocupa, es evidente, que si por quedar destinada la pista resultara impedida de ser utilizado dicho tráfico, en la forma que el oficio expresa, exonerar el gravamen y acobardar la Casa Fuerte respecto del terreno, todas las veces y facultades inherentes al derecho de propiedad.

Dada cuenta de un oficio del Comisario regio de la Seda, interesando la creación de un vivero de moreras por cuenta del Excmo. Cabildo, y constituyendo una hoja de peticio-

nes para conseguir el número de plantas de arbolitos que se requiriesen, se acordó por unanimidad pasar al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas para que informe.

Este es un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, resultando a instancia del Cabildo una instancia producida por Don Manuel Casañas Erquiza, en solicitud de autorización para construir un edificio en terreno de su propiedad, situado en "La Pastura" del término municipal de Adige, en las inmediaciones del camino vecinal de Adige a San Pío, se acordó por unanimidad informarle que puede concederse la autorización que se solicita, siempre que se acompañen al peticionario, las condiciones que constan en escrito del Ingeniero Director de Obras y Plas de veinte de Septiembre último, del que también se lee.

Vista la hoja de afijación del tercio de terreno apropiado a Don Antonio Lopez Torres, para la construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro noventa y siete y cinco noventa y ocho, formuladas por el Ingeniero Director de Obras y Plas, y de la que resulta que en pago de dicho tercio, se transfiriese al apropiado otro de igual extensión, consistente en una parcela de treinta y seis y medio metros cuadrados que pertenece al solar que también se apropió a Don Francisco Gonzalez. Expusiera, y otra parcela de seis y medio metros cuadrados, del solar apropiado a Dona Lorenzana Ordoqui, se acordó por unanimidad aprobar dicha hoja de afijación, que por el intercedido se haga constar en conformidad al pie de ella, y que de la misma, de dicha conformidad, se este acuerdo, se facilite al señor Lopez Torres el oportuno testimonio para el uso de su derecho.

Dada cuenta de la hoja de afijación o valoración del tercio de terreno apropiado a Don Manuel Lopez Garcia, para la construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres noventa y cinco y tres y tres noventa y cinco de la carretera de esta Capital a la Portava, se acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de ochocientos dos pesetas cincuenta céntimos, se abone al intercedido mediante diligencia de recibo que en la misma se haga constar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Este es un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas, acompañando certificación de los obras ejecutadas en el mes de Septiembre último, en las de nueva construcción del trazo décimo tercer de la carretera de esta Capital a Berruogorria, por el desajuste Don Alberto Gonzalez Matutea, cuya certificación asciende a setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.



Resolución de una instancia de Don Pasion Tejada Parrales, solicitando se subvencionen con la suma de cuatro mil pesetas las obras que viene realizando para porvenir en comunicación la Ciudad de La Laguna con el pago de la Esperanza, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo formalizarse el oportuno contrato, en que consten debidamente resguardadas las obras que el peticionario se comprometa a ejecutar e indemnizar al Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, y en el que debiera tenerse consiguientes, que dichas obras se ejecutarán necesariamente bajo la inspección del estado ferroviario, y la subvención se librará parcialmente a medida que las obras se vayan ejecutando y lo indique el estado Ingeniero.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con motivo de haber incumplido los señores Ezffes el contrato que tiene celebrado para el transporte de fustes por el tranvía insular, la Administración del servicio les pagó una factura por el importe de la tarifa correspondiente a cincuenta y seis mil ochocientos bultos, que dejaron de transportar en la anualidad que venía en cuenta y uso de Mayo próximo pasado, ya que aquellos señores estaban obligados a transportar como mínimo ochenta mil bultos en cada anualidad, y en la sucesiva en dicha fecha les faltó para llegar a tal cifra la que antes se expresa.

Para fijar el precio de cada bulto dejado de transportar la administración obtuvo un promedio tomando por base el número de los circuladores desde que el Cabildo vino a hacerse cargo de la explotación.

Los señores Ezffes, en carta de tres del que corre, manifiestan que están conformes con el número de bultos cargados pero no con el precio que, en su concepto, debe fijarse, no por el promedio de lo transportado desde que el Cabildo se hizo cargo de la explotación, sino por el promedio que proceda desde la ejecución del contrato, lo que da un precio de tres mil seiscientos doce diez milésimas de peseta por bulto, arrojando que han ingresado en la Caja insular el dos del corriente la cantidad que resulta a ese precio, entendiéndose se pueste conformidad a dicha forma de pago.

Y siendo justa tal petición, y de conformidad con lo informado por la Sección en escrito del día de ayer, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguidamente, y apartando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aceptar el acuerdo adoptado por este Consejo en diez de Julio último, en el sentido de que la máquina calculadora que dicha resolución dispuso adquirir, se satisface en pago del crédito que dicho acuerdo expresa, con cargo al Capítulo undécimo, Obras pú-

deas y edificios insulares; artículo primero, Alocuciones generales; Subconunto de obras por administración: Para material de la Oficina de Obras y aparatos y utensilios, del siguiente presupuesto.

Este es escrito de la Intendencia de fondos, anexo testando que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital acordaba al Cabildo en treinta de Septiembre, por la summa que tiene que aborax para la restitución de la Realidad Marítima veinte y siete mil seiscientos y seis pesetas cuarenta y ocho centavos, así tener en cuenta la anualidad y gastos de emisión de la serie F. del Empréstito que por no estar aun liquidado no se incluye, se acordó por unanimidad oficiar a la Realidad rogándole se rinda depona el importe en la Caja insular de la expresada summa.

Este es oficio de Don Jorge Llerenas de Ledesma, fecha primero del que cursa, anexo testando que en dicho día comienza a hacer uso de la licencia que oportunamente le fue concedida, se acordó por unanimidad encargar de la Sección administrativa del Instituto de Higiene que dicho señor desempeña, al Director del citado Establecimiento.

Cada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente como contestación al oficio en que se le dio cuenta de las obras realizadas por los señores Dory Ferrnandez en el mes de su propiedad, y de conformidad con lo propuesto por el Secretario que anexo, en escrito de veintinueve de Septiembre último, se acordó por unanimidad no dar contestación alguna a dicho escrito.

En el expediente sobre concurso para la adquisición de un solar con destino a la Pasión provincial de esta Capital, se recibió una certificación expedida por el Secretario que anexo, en presencia de no haberse presentado reclamaciones dentro del término legal.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Añadir al párrafo segundo del proyecto de pliego de condiciones, las siguientes palabras: "La expresada extensión deberá estar comprendida en un polígono de forma aproximadamente rectangular de ciento veinte metros de largo por cien de ancho."

Segundo. = Anunciar el concurso, haciéndolo público en la forma que detemminan las disposiciones vigentes, y señalar para la diligencia de apertura de pliego, el día que proceda conforme a las mismas disposiciones.

Tercero. = Designar para el instante de poderes, al Letrado Capitalista Don Antonio Lara y Corral, y en su defecto, al Letrado Don Ricardo Rivas y de Miranda, y

Cuarto. = Designar al señor Don Antonio Cervera y Santillán, para que forme parte de la Mesa.



En el expediente número treinta y seis del corriente ejercicio, en que se ha presentado la subasta de las obras que han de practicarse en el edificio de la Municipalidad. Interpuesto para la instalación de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, se dió una certificación expedida por el Secretario que anexa, con fecha vintinueve de Septiembre último, que acredita no haberse presentado ^{proporcionas} para la expresada licitación.

Y en atención a ser de costumbre en la ejecución de dichas obras, dadas las deficiencias del edificio que actualmente ocupa la Audiencia provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial vigente, en relación con el número cuatro del ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal, se resolvió por unanimidad aceptar dichas obras de las formas dadas de subasta; ejecutarlas por el sistema de destajo, para el que ha de regir el pliego de condiciones aprobado para la subasta, con excepción de la relativo a constitución de fianzas, fijándose en su lugar para el destajo, la retención del cinco por ciento de las sumas que deba producir el destajista; y hacer público dicho destajo, por medio de anuncio que se inserte por término de quince días en el Boletín Oficial de la provincia, y en dos diarios de la localidad.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda aumentarse al Viduarca Don José San Esteban en una peseta diaria, a partir de primero de Enero último, la gratificación que viene percibiendo por la misión que desempeña respecto a las obras de la Armada Marítima.

Visto un escrito de la Oficina de Obras y Pisos, presentando el acta de fijación de precios contradictorios, levantada para señalarse el de las unidades de obras su precio al destajarse las obras del lote número de la carretera del Puerto de San Mateo (Sevil) a Leiza, se acuerda por unanimidad aprobarla.

Dada cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pisos, pidiendo certificación de los de replantación, de fabricas y accesorias de la campaña de enlaces entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capital a la Portava, ejecutadas por el destajista Don Manuel Trigueros Pleza y Pico, durante el mes de Septiembre último, cuya certificación en pesetas dieciséis mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, se acuerda por unanimidad aprobarla.

En este estado, el señor Concejale Don Antonio Pizarro y Santillan, usa de la palabra para proponer se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando se certifique al Excmo. Sr. Diputado, una representación en la Junta

provincial de Transporte, fundado de dicha petición, entre otras consideraciones, en la de su la Corporación propietaria de los Caminos eléctricos de esta Capital a Barcelona.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez ochocientos diez minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: uso: gale. Echado: reclamaciones. no gale. entre líneas: proposiciones. gale.

J. Prados

M. Antón

Antonio

J. Guzmán y Barria

D. Machado y Herrera

S. Sanjurjo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Antonio Rovano y Santillán, Don Teodoro Guzmán y Barria y Don Manuel Santos Madari, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lomazoz, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordenación anterior, verificada el cuatro del que en su, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

Vista una carta del Banco de Crédito Local de España, manifestando, como contestación al telegrama, que se le dirigió con fecha veintidós de Septiembre último, que para el cobro de las certificaciones de obras de construcciones ejecutadas a favor del Cabildo, no puede aplicarse como comisión la tarifa mínima de medio por mil que autoriza el Banco de España, sino la de uno por mil, se resolvió por unanimidad aceptar este tipo de comisión, para el caso en que, por deberse hacer efectivas dichas certificaciones en Madrid, sea preciso utilizar los servicios del Banco.



Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos for-
 mado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presupuesto mes de No-
 viembre, que importa trescientas cincuenta y siete mil pesetas.

Del propio monto se acordó aprobar la siguiente transferencia de crédito, que propone
 la Intervención en excerto de vicisitudes del que cursa, con el fin de satisfa-
 cer las obligaciones contractadas y a contraer, con cargo a consignaciones insufi-
 cientes o agotadas del presupuesto vigente:

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios mu-
 nicipales; Artículo octavo, Obras varias; Subconcepto: Para pa-
 rtenimiento de la Avenida Maritima, abastecido, cons-
 trucción de aceras, alumbrado, electricos de la misma via o
 en su defecto amortización del Emprestado de tres millones de
 pesetas, cuarenta y tres mil setecientas ochenta pesetas. . . 43.780 pesetas

Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo
 noveno, Subscripciones, arrendamientos, pensiones y demás que-
 tos similares, mil pesetas. . . 1.000 pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo pri-
 mero, de las Oficinas; Subconcepto: Material de Oficina:
 Para el material de oficina se correspondido en las cony-
 raciones anteriores, mil pesetas. . . 1.000

Al mismo Capítulo; Artículo cuarto, Gastos
 generales de la Corporación; Subconcepto: Mobiliario,
 cuatro mil pesetas. . . 4.000

Subconcepto: Prepagada, cinco mil pes-
 etas. . . 5.000 9.000

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero,
 Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimien-
 tos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife:

Alumbrado, calefacción y combustible: Para gas
 y petróleo, mil quinientas pesetas. . . 1.500

Gastos diversos para material de oficina: Para
 material de oficina; pago a la Librería y Estrografía
 Católica de los que por este concepto se le adeuda, quinien-
 tas pesetas. . . 500 2.000

Subreceptor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores
de La Laguna:

Botica, droguería y ortopedia, mil quinientas pesetas 1.500
Gastos diversos: Para material de oficina y teléfono,
ciento cincuenta pesetas 150 1.650 pesetas

Subreceptor del Hospital de la Santísima Trinidad de la
Ciudad:

Abonocación, dos mil pesetas 2.000
Botica, droguería y ortopedia, tres mil pesetas 3.000
Alumbrado, calefacción y combustible, resacas pesetas 600
Gastos de culto, sesenta pesetas 60
Aplicación y utensilios de electricidad: Para mobiliario
y cuadros de todas clases, cien pesetas 100
Obras de reparación y conservación, sesenta pesetas 60
Utensilios de cocina, comedores y dormitorios o enferme-
rias: Para platos, vajilla, sillas, sillas, sillas, sillas, sillas,
sillas, sillas, y demás utensilios análogos, sesenta pesetas 60
Gastos diversos: Para material de oficina y teléfono,
doscientas cincuenta pesetas 250 6.130

Al Capitulado décimo segundo, Encargos de Obras y servicios
públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos con-
cedidos; Subreceptor:

Motocicletas, bicicletas y automóviles, dos mil pesetas 2.000
Uniformes, mil pesetas 1.000
Gastos de oficina, dos mil pesetas 2.000
Derecho portador, ochocientos pesetas 800 13.000

Al Capitulado décimo octavo, Impuestos; Artículo único,

Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, dos mil
pesetas 2.000 10.000

Total: cuarenta y tres mil ochocientas ochenta pesetas 43.880 pesetas

La Corporación quedó enterada de un oficio del Consejo - Delegado de la Caja de Previsión
Social de Canarias, comunicando acuerdo del Consejo Directivo, por el que se resol-
ve acceder a la solicitud de este Consejo, atendiendo, en la medida que permitieren las

calidad de curador específico y subterráneo comprendidos en la relación, de que di seña, que iba en el expediente número doscientos treinta y cinco del corriente año.

Vada cuenta de una instancia de Doña Estrella Sojo Masera, solicitando se le conceda autorización para asistir en calidad de alumna a la sala de partos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Ciudad, y visto el expediente constituido por el señor Conyuje-Suplector de dichos Establecimientos, se resolvió por unanimidad concederle dicha autorización, de la que solo podrá hacer uso durante el tiempo que el propio señor Conyuje-Suplector estime conveniente.

Vista la instancia que formularon Don José Pico Padriñan, y su esposa Doña Antonia Padriñan, viuda, vecinos de Las Palmas, en solicitud de que se les conceda un postigo-anillo uno de los sitios accedidos en la Cerna de Espineros de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Conyuje-Suplector de dichos Reales, para que se lea adopte la resolución que proceda.

Indeterminado.

En este estado, el señor Presidente conde de la palobia, para manifestar que con motivo de la visita a esta Sala del Señor Presidente del Consejo de Ministros y de la Banda Municipal de Madrid, se han ocasionado gastos, como alquiler de automóviles, estancia de los periodistas en el hotel "Pase de Oro", confeciones de un arco levantado frente a la Estación del Grañá en la Caseta y para el Monte de las Mercedes en honor de dicha Banda municipal, gastos cuyo abono propone a la Corporación, con cargo al Capítulo decimo octavo, Tercerísimo, artículo único, del vigente presupuesto, y por unanimidad se acordó como se propone.

Visto un oficio de la Superior de las Religiosas Señoras de María de esta Capital, solicitando se les conceda alguna vivienda para los fines de su institución, se resolvió por unanimidad que se libre a la solicitante, la subvención consignada en el vigente presupuesto en favor de dicha Comunidad.

Vada cuenta de un oficio de la Real y Honorable Celeridad del Excmo. Sr. D. D. de la Laguna, instando se conceda un premio para la Exposición del libro canario, organizada por dicha entidad, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiere y disponga la entrega al solicitante, de un objeto de arte, con el expresado fin.

Fomento.

La Licencia del servicio de Grañá, en oficio de ministros del que cursa, trasladada el parte



que se produce el Caballer suplente Manuel González, dándole cuenta de haber sido agraciado de el sueldo del sueldo con variación de su sueldo, por el Conducto del camión número dos mil quinientos treinta y ocho, llamado Torrelde Fernandez.

Y constituyendo a juicio de este Consejo, el hecho denunciado, me debilo puesto en la Ley de Policía de ferrocarriles, se resolvió por unanimidad, trasladar el expresado oficio al Comodoro, intercediéndole se sirva encarecer las oportunas diligencias necesarias.

Este oficio de la misma Sección dando cuenta del accidente ocurrido el día del que causa al obrero Torrelde Nari Alfonso, resolvió la Corporación quedar enterada con asentimiento.

Aquí mismo quedó enterada la Corporación, de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, comunicando resolución de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se dispone se proceda a la redacción del proyecto reformado de la zona del servicio del Puerto, y estar estensos relacionados con las obras de la Avenida Marítima.

Seguidamente y aceptando por propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, se resolvió por unanimidad autorizar la baja en la contabilidad de dicha Sección, de los artículos que a continuación se expresan, por los importes que también se detallan:

Dieciséis Luces de Gasoleno (edición española) a dos pesetas cada una, treinta y cuatro pesetas.

Seis Luces de Gasoleno (edición inglesa) a dos pesetas cada una, doce pesetas.

Veintinueve Mapas de Gasoleno (grabado) ochocientos pesetas cuarenta y cinco.

Total: cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco.

Del propio modo, después de examinar las ofertas presentadas, y aceptando propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó adquirir por compra a la Casa Larraburu, los siguientes materiales:

Diez postes de siete metros de largo y demás características intermedias, cada uno a setenta y cinco pesetas cuarenta y cinco.

Seis postes de ocho metros de largo con iguales características, cada uno a dieciséis pesetas.

Diez postes de diez metros de largo y demás características intermedias, cada uno a veintidós pesetas noventa y cinco.

Este es el escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando certificación de las ejecutadas en la construcción del tercer cuarto de la carreta del Puerto de San Marcos a San Juan, por el contratista Don Juan Tomás de Irujo, durante el mes de Septiembre último, que asciende a pesetas tres mil ochocientos treinta y nueve y sesenta y seis, se acordó por

unanimidad aprobada.

Dada lectura a una instancia de Don Francisco Rojas y Nadal, representada por Don Tomás Abat, intercediendo, como contratista de las obras de demolición del castillo de San Cristóbal, que el plazo para dar comienzo a las mismas, se cumple en fin de Agosto último, fecha en que quedó desahogado el inmueble, se resolvió por unanimidad acceder a lo intercedido.

En este estado, de lectura a una instancia suscita por numerosos vecinos del pueblo de la Luarca, exponiendo que los trabajos de la carretera de Ford a dicho pueblo se hallan paralizados, e intercediendo, por la gran importancia que este entera para aquella localidad, se dispuso su inmediata reanudación.

Y por unanimidad se acordó ecucotarse a los rehusantes, que en orden a la reanudación de carretera, el Cabildo no tiene otra intervención que la de dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el convenio celebrado con el Estado para dicho fin; que, según noticias de carácter particular, el proyecto de la obra referida se encuentra en Madrid, pendiente de aprobación, y que tan pronto como se obtenga su ejecución por la Superioridad, a quien corresponde hacerlo, la Corporación afectaria los fondos necesarios para ello, pues es un deber, que en lo que de ella dependa, no queden desatendidas las justas y legítimas aspiraciones del pueblo de la Luarca.

Este un acuerdo de la Asociación Técnica de las Obras de la Avenida Martiñena, acompañando ratificación de las ejecutadas durante el mes de Septiembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las mismas, que importa cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Se dio a continuación un acuerdo del pueblo Don Tori Aguiar, enargado por el Cabildo de la ejecución de tres cuadros, sobre motor de Euzkadi, recabando una ampliación de tres meses sobre el plazo que se le concedió para la entrega, que venció a fines del pasado Septiembre, y solicitando que con cargo al importe total de los trabajos, se le abone durante dichos tres meses, la cantidad mensual estipulada como anticipo de gastos para la ejecución de los mismos, resolviéndose por unanimidad para a favor de la Intervención de fondos.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Luarca del Excmo. Sr. D. Tomás Pansa, dueño del carrion número mil trescientos veintiseis, que con un tanto por valor de trescientas pesetas en un parte de la explotación, ha satisfecho



dicha suma, resolviéndose devolver a la Secuencia para su anotación, el acerto original acompañado a su oficio de diez de Septiembre último.

Instrucción Pública.

Esta una instancia de Don José Pascual Navas, Director del Colegio de primera enseñanza "Santa Cruz de Escobar", interesando se le conceda una subvención pendencial, comprometiéndose a dar cabida gratuitamente en sus aulas y en las clases nocturnas, a cuantos alumnos lo soliciten; a dar igualmente cabida en las clases de segunda enseñanza, en las mismas condiciones, a los hijos de los funcionarios del Cabildo; y a hacer a los mismos que cursen la primera enseñanza, un descuento de un veinte por ciento en el pago de cuotas, se resolvió por unanimidad pasar a la Comisión de Presupuestos, a sus efectos.

Facienda Insular.

En este estado, y con relación al padron de cédulas personales para el año de mil novecientos veintidós del pueblo del Poroso, remitido por el Excmo. con acerto del curso del que cursa, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Apartar el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Constitucionales del Poroso, por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las protestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, se remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintidós de la Instrucción de cuantos de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación del ampliator del Excmo. para la recaudación en el Poroso hecha a favor de Don Evaristo Castro.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de docecientos cincuenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por dos mil noventa y siete contribuyentes al precio de diez céntimos por sus expedientes, según acuerdo de la Comisión Permanente de cuantos de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha caído de dicha oficina en cuenta.

Respecto al padron de cédulas personales para mil novecientos veintidós, del pueblo del Realjo-ajo, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se consignaron con los mismos pueblos y alrededores, y además, los siguientes:

Excmo. - Acepta la designación del auxiliar del doctor para la recaudación en el Realjo Viejo hecha a favor de Don Pedro Albalá.

Quarto. - Dispone la toma de razón y pago de trescientas nueve pesetas con setenta y cinco céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por dos mil quinientas ochenta y cinco reales al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

También se adoptaron, respecto al padron de cédulas de mil novecientos veintiocho, y pueblo de Los Albar, los mismos acuerdos que antes se consignaron, con los mismos pormenores y acuerdo, y además los que a continuación se expresan:

Excmo. - Acepta la designación del auxiliar del doctor para la recaudación en Los Albar hecha a favor de Don Francisco Louzales.

Quinto. - Dispone la toma de razón y pago de ciento treinta y seis pesetas treinta y dos céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil ciento treinta y seis reales al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Costa la instancia que pordice Don Francisco López Furi, entendiéndose se acuerda que valga para como cédula personal correspondiente a mil novecientos veintiocho, la de diez pesetas, que en su concepto le corresponde.

En cuenta en cuenta que dicha instancia tuvo entrada en la Corporación el día de Septiembre último, en cuyo día no solo había expirado el plazo para sus reclamaciones sino también el de cobranza voluntaria, por lo que dicha solicitud no debió tener curso, se resolvió por unanimidad no haber lugar a lo que se interviene.

Nada cuenta de una instancia de Don Pague Montolivera Jimenez, pidiendo se revogue el acuerdo adoptado por este Excmo en veinte de Septiembre próximo pasado que resolvió que los bloques de cantonera que viene impositando con destino a la construcción del edificio del Ramo de España, tributen por el episcopal tercio de la tarifa correspondiente, y no por el primero como pretendía el interesado, se acordó por unanimidad quede en la Oficia para estudio de los señores Consejeros.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y cinco minutos, se levantó la sesión de que se el Secretario eclesiástico.



Francisco

Arriau

M. Guimerá y Ravina

M. Santos

S. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho, cuando la hora de las diez y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Federico Ledesma y Ravina, Don Fernando Salazar y Beltrán de Heredia y Don Manuel Santos Madrazo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el puntísimo de Schibze último, que se aprobó por unanimidad.

Hacienda Insular.

Segundamente se acuerda por unanimidad, constituir en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el escrito de Don Fygue Montedocca Simón, cubriendo recurso de reparación, contra acuerdo de este Cuerpo que desistió en no haber, de que los materiales de piedra que importó para la construcción del edificio del Banco de España, tributen por el ejemplar primero y no por el tercer de la tarifa del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en esta Isla.

A continuación se adoptaron, a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de recargas personales, y con relación al padron de mil novecientos veintiocho y medio de Santa Ursula los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padron de recargas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Ursula por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes, se pueden formular reclamaciones

por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden a guellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos orientales y artículos de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Excuso. - Aceptar la designación del Auxiliar del Ector para la recaudación en Santa Feula hecha a favor de Don Fernando Izquierdo.

Quinto. - Disponer la toma de razón y pago de diez y seis reales por cada cuenta y seis céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil ochocientos noventa y tres contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Respecto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintidós y pueblo de la Matanza, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se mencionan con los números primero y segundo y además los siguientes:

Excuso. - Aceptar la designación del Auxiliar del Ector para la recaudación en La Matanza hecha a favor de Don Benancio Hidalgo.

Quinto. - Disponer la toma de razón y pago de ciento veinte y seis pesetas conveintidós y dos céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil cuatrocientos noventa y un contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

En cuanto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintidós y pueblo de Santiago del Ector, se adoptaron idénticos acuerdos a los anteriormente consignados bajo los números primero y segundo, y además los que a continuación se expresan:

Excuso. - Aceptar la designación del Auxiliar del Ector para la recaudación en Santiago del Ector hecha a favor de Don Alfonso Escobedo Llanucha.

Quinto. - Disponer la toma de razón y pago de ciento veintidós pesetas conveintidós y seis céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata, por mil ciento y ocho contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós y seis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Esto en virtud del Oficial del Regulado Hacienda Terrestre, proponiendo en re-



ante escrito de alegaciones en el expediente incoado por el Excmo. Sr. D. Manuel de Sotomayor, con motivo de la reclamación interpuesta por Don Angel Arión Escamando, vecino de La Laguna, contra la clasificación que se le fué asignada en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a su respectivo vecindario, y presentando minuta del escrito de alegaciones que a su juicio debió aportarse al expediente incoado por el propio Excmo. Sr. D. Manuel de Sotomayor, con motivo de la reclamación entablada contra el mismo padrón por el vecino de La Laguna Don Domingo Don Cruzillo, leído la expresada minuta, y visto un decreto de la Presidencia apostándole, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto, y en consecuencia escribir algunos en el expediente relativo a la reclamación del señor Arión Escamando.

Se da lectura a un escrito del Oficial Mayor, presentando relación de las dichas devengadas por él y por el Oficial Técnico Don Fernando Torres, con motivo de un traslado al pueblo de Simiana, para practicar diligencias en el expediente incoado al agente auxiliar de la recaudación de cédulas personales Don Julián Albaladejo y Albaladejo, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto vigente.

Formosito

Se da cuenta de un oficio del señor Concejero Don Juan Beltramey de Herrera, en concepto de vocal de la Comisión de los gastos del Sur, interesando se le libere el importe de la subvención correspondiente a los kilómetros doce y tres, del tranvía correspondiente entre Adeje y Santa de Teora, y leído el decreto de la presidencia, fecha veintinueve de Octubre último, acordando librar dicha subvención, se resolvió por unanimidad aprobarlo.

Contra el señor Concejero Don Antonio Romero y Santillan.

Se da cuenta de un oficio respectivo a un decreto de la Presidencia de la misma fecha, mandando librar la subvención correspondiente al recorrido kilométrico de la pista de los Cristianos a Lanza por Moleque.

La Corporación acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Concejeros, el informe rendido por la Intervención de Fondos respecto a la instancia producida por el Sr. D. José Aguirre, sobre forma de percibir las retribuciones concertadas por la construcción de tres cuadros sobre motivos de Euzenife.

Se da continuación una cuenta de la representación en esta plaza de la Compañía Telefónica Nacional de España, participando que dicha Compañía necesita, para la instalación de las estaciones radiotelefónicas, la totalidad de las zonas indica-

das en su correspondencia anterior, o sean suscientos mil metros cuadrados para cada estación, sin que puedan comprometerse a autorizar cultivos ni a que se establezca arrendamiento alguna de ellas de dichas zonas.

Como quiera que la misma representación de la Compañía, en carta de fecha de 1.º de Septiembre último, manifestó que solo precisaba poder en pleno dominio el area para la construcción y viviendas, y el resto en usufructo, se acordó por unanimidad contertular: que la nueva fórmula propuesta no podría llevarse a efecto, sino adquiriendo en propiedad la totalidad del terreno que aproximadamente comprende unas doscientas cuarenta fanegas, pues no es posible señalar que ningún propietario cada su finca gratuitamente, que a ello equivarle perder hasta la facultad de cultivarla; que la compra de tan extensa zona representa un sacrificio económico que el Estado no está en condiciones de efectuar; y que, respetando el criterio de la Compañía, como entidad propietaria de la explotación, entendiéndose este Concepto, que si respecto de aquella porción de terreno que no se destina a edificación, basta con que se libere de toda servidumbre de cienientas eléctricas, esto podría intentarse señalando de los propietarios sin imponerles una carga tan onerosa, como la que representa impedirles el cultivo de sus fincas.

Dada lectura a un oficio de la Alcaldía de esta Capital, en el cual se dice que por el personal técnico de esta Corporación se procede al replanteo del camino vicinal a Los Campesinos, y que se dotó para el año próximo el presupuesto de la referida obra, con la cantidad que el Estado se ha obligado a pagar, se resolvió por unanimidad, aceptando propuesta de la Dirección de Obras y Obras, que se proceda a dicho replanteo, y comunicarse a la Alcaldía que no hay inconveniente en que se inicien en dicho camino las cañaladas que se consideren precisas, teniendo en cuenta las atenciones que requieren los demás que se hallan en curso de ejecución.

Contabilidad.

Fue el expediente elevado para tramitar el presupuesto anual para el próximo año de mil novecientos veintinueve, el informal acordado por la Comisión de Presupuestos, y un escrito, informado por la Intervención, proponiendo se acordase la retención que percibe el Auxiliar de la Sección de Obras y Obras, propuesta que formó la el Ingeniero Director, se resolvió por unanimidad informar al Pleno en el sentido de que procede aprobar el proyecto de la Intervención, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuestos, y aceptar la propuesta del Inge-



miro Director de la Oficina de Obras y Casas, sobre remuneración del Arquitecto de dicha Dependencia, pero en los términos a que se contiene el expediente de la Intervención de fondos que obra en el expediente.

Delas.

En el expediente número trece del corriente género, de lectura a una diligencia del Secretario que suscribo, en la que se han conatado los asuntos de que puede darse cuenta en las sesiones plenarias convocadas para el curso del que cursa, con el fin de que sea la Comisión que se forma el orden del día para dicha sesión.

Y por unanimidad se acuerda que en el repetido orden del día, figuren los asuntos que se relacionan en dicha diligencia, por el mismo orden con que en la misma se consignaron.

Indeterminado.

En lo an afior del señor Presidente de la Junta provincial de la Mancha antituberculosa, participando la creación de un dispensario en esta Capital, e indicando se destine al quenta cantidad del presupuesto actual de la Corporación, para auxilio de dicha Junta, se resolvió por unanimidad pase a la Intervención de fondos, con el fin de que si es posible se forme algún presupuesto extraordinario, con cuya en el alquin crédito, en el concepto de subvención voluntaria y por una sola vez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario certifico.

Francisco Laxan J. Guimerá y Ravina

Gerónimo Salazar M. Santos

Manuel el Secretario

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de los quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación. Los señores Concejales Don Francisco La-Goche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Romero y

Santillán y Don Fernando Salazar y Betherencourt, con sus existencias; y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Louzaleg, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Parra y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Hacienda Insular.

En este estado, se acordó por unanimidad seguir en la Nava para estudio de los señores Concejales, el escrito de Don Jacque Montedeca Simón, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Consejo que desvirtuó su petición, de que la piedad en bulto para silleros que viene importando con destino a la construcción del edificio para el Banco de España, tiene por el epígrafe primero de la tarifa del arbitrio de exportación e importación de mercancías en esta Isla, y no por el epígrafe tercero que se le ha venido aplicando.

El señor de la Laguna Don Rafael Calaver y Nava, interpuso reclamación ante el Eminentísimo-administrativo provincial, contra la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veinte y siete.

Concedido por el Eminentísimo Cabildo un plazo de quince días para presentar el escrito de alegaciones y peticiones de prueba, el Regidoro correspondiente formó la oportuna minuta que fue aprobada y mandada a cursar por decreto de la Presidencia, de doce del actual.

Y por unanimidad se acordó aprueba dicho decreto, y el referido escrito.

El señor encargado de la recaudación de cédulas personales, en escrito de cinco del que cursa, propone, con relación al padrón de mil novecientos veintiocho y pueblo de Lúmar, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Prohibe se expenga en las Casas Consistoriales de Lúmar previo anuncio, según estatutos de la localidad, durante el plazo de once días, desde de este plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintinueve de la Instrucción de



cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitió el referido documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Ejecuo. - Aceptar la designación del Auxiliar del Excmo. para la recaudación en Liguinas hecha a favor de Don Tori. Marrero.

Cuanto. - Disponer la toma de razón y pago de quinientos veintitres pesetas cuarenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por cuatro mil trescientos cuarenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha Oficina en cuenta.

y por unanimidad se acordó aprobar dicha por puesto.

Respecto al padrón de la Victoria, correspondiente a mil novecientos veintiocho, se adaptaron a propuesta del mismo Excmo. iguales acuerdos a los que anteriormente se mencionaron bajo los mismos primeros y segundo, y además los siguientes:

Ejecuo. - Aceptar la designación del Auxiliar del Excmo. para la recaudación en la Victoria hecha a favor de Don Fernando Izquierdo.

Cuanto. - Disponer la toma de razón y pago de ciento setenta y siete pesetas veintita céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil cuatrocientas ochenta contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Cortabilidad.

En virtud de una continuación un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo la transferencia de crédito que a continuación se expresa, necesaria por ser insuficientes o concretarse agotadas las consignaciones del vigente presupuesto a que afecta:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etc. de la misma vía o en su defecto amortización del Empréstito de tres millones de pesetas cincuenta y cinco mil pesetas.

55.000 pesetas.

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías enturbados; Subconcepto de los Excmos.

Electores de Evreufe: Vnos gastos, cincuenta mil pesetas	50.000 pesetas
Al Capitula decimo octavo, Suplenitor; Artículo unico, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas	5.000 "
Suma: cincuenta y cinco mil pesetas	55.000 "

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada transferencia.

Contra el cual Consejo Don Rafael Machado y Alariza, suplente de Don Estanislao Ecos Pastor.

Visto el expediente sobre examen y cuenta de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico mil novecientos veinticinco-veintiseis; y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados a observar por las disposiciones vigentes, estando bien y debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data, por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista otra alguna que carega ni comencada, por lo que puede procederse a su fijación, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Fija definitivamente dichas cuentas, tal y como resultan del expediente, esto es: que el cargo de la cuenta general de caudales asciende a tres millones cincuenta y tres mil veintidos pesetas ochenta y siete centimos, y la data a pesetas dos millones quinientas ochenta y tres mil quinientas ^{diecisiete} con noventa y seis centimos; que en la cuenta del presupuesto los ingresos liquidos realizados, incluyendo Perullas, importan tres millones cincuenta y tres mil veintidos pesetas ochenta y siete centimos, y las obligaciones satisfechas por cuenta del presupuesto dos millones quinientas ochenta y tres mil quinientas diecisiete pesetas ochenta y seis centimos; arreglando la cuenta de propiedades y derechos el siguiente balance:

Activo, Propiedades, tres millones doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta centimos.

Pasivo, Empleado, un millon cuatrocientos tres mil pesetas.

Diferencia o saldo, un millon ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta centimos.

Segundo. - Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo doscientos noventa y siete del Estatuto provincial vigente, advirtiendo que los originales de las cuentas quedan expuestos al público en la secretaría, hasta que el Excmo. Sr. Cabildo celebre su primera sesión ordinaria.



Presentada por el Sctor encargado de la recaudacion de cédulas presentadas, la cuenta liquidacion correspondiente a esta Capital, año mil novecientos veintiocho, y periodo voluntario, la Intervencion de fondos en escrito de diecinueve del que en su formula la siguiente propuesta:

Premios. - Aprobos la cuenta.

Segunda. - Aprobacion y pago de la relacion de premios que acciende a cuarenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas cuarenta centimos; y

Tercera. - Que se estampe el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se carguen de nuevo al Sctor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta y declarar inusua en el mismo grado de apremio, a los deudores figurados en la relacion correspondiente.

Respecto a la cuenta liquidacion presentada, por el Sctor, correspondiente al pueblo del Gosario, año de mil novecientos veintiocho, y periodo voluntario, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se expresan, pero importando la relacion de premios que ha de abonarse al Sctor treinta y diecho pesetas treinta y cuatro centimos.

Este en escrito de la Intervencion de fondos, significando que para el pliego de contingencias del comunio para contratar una operacion de Escompra con una entidad bancaria, pueden tenerse en cuenta las bases contenidas en el acuerdo del Pleno de doce de Mayo ultimo, se acordó por unanimidad, para el expediente al Litado Capitulado, para que informe, acerca de si hay posibilidad legal de que el Comité organizador del Banco de Fomento de Tenerife, se encargue de la referida operacion.

De conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos, se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en el mes de Julio ultimo, en el Instituto de Higiene, que acciende a mil ciento veinte y siete pesetas treinta y cinco centimos.

En su virtud se acordó aprobar las cuentas de los gastos ocurridos en el referido Establecimiento, durante los meses de Agosto y Septiembre proximos pasados que respectivamente importan setecientos cinco pesetas quince centimos, y mil novecientos cuarenta y cinco pesetas y cinco centimos.

La Corporacion quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Septiembre ultimo, por los distintos consejos del referido presupuesto.

Segundamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Repetitorio de fondos, de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de su cargo, durante el segundo trimestre de mil novecientos veintiocho, cuya primera parte o cuenta de

Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: un millón quinientas noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro pesetas veinte céntimos.

Ingresos en el trimestre, un millón trescientas cinco mil trescientas veintidós pesetas veintinueve céntimos.

Gastos, dos millones novecientos tres mil quinientas diecisiete pesetas cuarenta y siete céntimos.

Saldo, por pagar verificadas en el trimestre, un millón cuatrocientas treinta y siete mil doscientas cuarenta pesetas diecisiete céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón cuatrocientas noventa y seis mil doscientas setenta y siete pesetas treinta céntimos.

Intervención Pública.

Vióse un informe de la Intervención de fondos, manifestando que dados los compromisos contraídos por la Corporación no es posible conceder suma alguna en concepto de subvención, al Colegio "Santa Cruz de Tenerife", como le interesa su Director Don Tori Pascual Ramos, se recibió por unanimidad aprovar dicho informe, teniendo en cuenta además que Su Excelencia al aprobar el presupuesto para mil novecientos veintinueve, no incluyó crédito alguno para esta atención.

Fomento.

Se cuenta a continuación de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando proyecto de pliego de condiciones para el concurso para la automatización de la Red telefónica urbana de la región León-Santé, proyecto que comprende treinta y cinco líneas, y al que le acompañaría un presupuesto del material necesario para el colgado de un cable de treinta pares, entre Sarachiver e León; otro presupuesto de material para el colgado de un cable del mismo número de pares entre Sarachiver y Los Allos, y un tercer presupuesto para el colgado de un cable de cincuenta pares entre Los Allos y Duranista, importante el primer de dichos presupuestos veintinueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas ochocientos, el segundo veintidós mil quinientas veintinueve pesetas setenta y seis céntimos y el tercero doce mil novecientas treinta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido pliego de condiciones, y anunciar al público la celebración del concurso, por medio de edicto que se fijó en el tablón de anuncios de la Corporación e insertó en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo veintinueve del Reglamento sobre contratación de obras y servicios munici-



capales de dos de Julio de mil novecientos veintiseis.

Fue en oficio de la Alcaldia de Adm., interesando que la Estacion telefonica de Ejecor sea
concedida a dicho pueblo, y de conformidad con lo informado por la Direccion del servi-
cio en escrito de diecisiete del que cursa, se acordó contestarle, que estando ya desha
ofensiva enterada a la Jca general por mediacion de la Subsecretaria de Loria de Sa-
ra, para acceder a lo interesado, seria preciso que el Ayuntamiento de Adige sufra-
gara todos los gastos que con esa nueva instalacion se ocasionen.

Fue en oficio de la Alcaldia de Fama, interesando que se instale un ca-
das comunitades en dicha localidad para el establecimiento del servicio estibar en la
misma, se acordó contestarle que en breve se ordenara dicha instalacion; y en cuanto a
la peticion que tambien hace, de que sea reconocida Encargada de dicha oficina la
seccional Estelmas Rita Castro, se recibio significarle que dicho cargo esta cubierto en
la actualidad.

Fue en oficio de la Direccion accidental de la Seccion de Obras y Pias, acompaando
presupuesto de reparacion del firme del canal de la Villa de la Prata a la can-
tera de esta Capital a la misma Villa, cuyo presupuesto asciende a cinco mil ochocien-
tas sesenta y cinco pesetas noventa y seis, se recibio por unanimidad aprobarlo;
y en cumplimiento de lo conselle por este Consejo en sesion de tres de Septiembre ultimo,
propone al Real Antemural Club de Escudo se haga cargo de efectuar dicha repa-
racion, por el expresado presupuesto.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervencion de fondos, se acordó por unanimi-
dad abonar a Don Juan Diaz Casanova, con cargo al Capitulo dieciocho octavo, Su-
peravitos, articulo unico, del presupuesto vigente, la cantidad de cincuenta pesetas, im-
pusti de un mapa en relieve que se quemó en el incendio de los almacenes del Cabildo,
y cuya suma ha sido ya percibida por la Corporacion, de la Compania Anonima
de dichos almacenes.

Seguidamente, y a propuesta de la misma Intervencion, se acordó que la gerenciaci6n asig-
nada al Jefeal Don Luis Ferreres Sazaya, en sesion de cuatro de Octubre proximo pa-
sado, por obtener los documentos necesarios para hacer efectivos las sumas que deba percibir
el Cabildo por las obras de caserones sujetos al convenio con el Estado, se cubra con
cargo al Capitulo undecimo, Obras publicas y edificios inmuebles, articulo cuarto, Con-
tribucion de otros caminos y caserones insulares, Concepto: Para resfagar los gastos de todas
clases que ocasionen el cumplimiento del convenio para la construccion de caserones en Escu-
sife, aprobado por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintiseis, del



presupuesto vigente.

El Jefe Encargado de la Sección de Fomento en virtud de nuevo del comente, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Pedido de conformidad de Don E. Baena, cuatrocientos setenta bloques de seis vistas fotográficas de la Isla, tamaño once por dieciséis, cortárgasla para su venta a la oficina de Inspección y de señalar como precio para la misma el de dos pesetas noventa y cinco céntimos cada bloque.

Segundo. - Pedido de conformidad de Don Adalberto Benítez, trescientos cuarenta y cuatro fotografías del plano de Escorial, tamaño postal, y cinco ampliaciones del mismo plano cortárgaslas igualmente a los mismos efectos a la referida oficina de Inspección y señaladas los precios de venta de veinte céntimos y una peseta veinticinco céntimos, respectivamente; y

Tercero. - Que por la Sección de Fomento se practiquen los asuntos en Contabilidad precedentes.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Con motivo de carta de la librería denominada "Horizonte" domiciliada en Madrid, el propio Jefe de la referida Sección propone lo siguiente:

Primero. - Haber a Don S. Larcia Bellón, Director de la Librería "Horizonte" domiciliada en Madrid, Pi y Margall, número principal, diez quinés (edición española) y cinco de la inglesa, en depósito, con rendición de cuentas trimestral, cuatrimestral y anual, al precio de dos pesetas.

Segundo. - Autorizar a dicho señor para recibir la comisión del cincuenta por ciento sobre el referido precio de dos pesetas.

Tercero. - Que la Sección de Fomento abra la respectiva cuenta formulando las operaciones que procedan.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del Servicio Telefónico, se acordó adquirir el siguiente material necesario para dicho servicio:

Docientas cuerdas.

Dos mil kilos de hilo de bronce alivio de uno y medio milímetros.

Cuatrocientos treinta y cinco platinas.

Dos mil aisladores R M II.

Dos mil reportes rectos para los mismos.

Mil aisladores R M I.



Del propio modo, a propuesta de la misma Dirección del servicio telefónico, y por su de urgente necesidad, se acordó por unanimidad instalar en cada uno de los Estaciones de Postora y Puerto de la Cruz, un cuadro conmutador con capacidad para cien abonados interurbanos, y facultar a la Dirección del servicio para que proceda al montaje de los mismos.

Vista la instancia que dirigió a este Consejo el pintor Don José Aguiar, manifestando, con fecha veintinueve de Octubre último, que se amplie en tres meses el plazo durante el cual se ofreció terminar los cuadros, que sobre motivos de Escuseñe le encargó la Corporación, y que con cargo al importe total de los trabajos se le anticipa, durante dichos tres meses, la cantidad mensual que se le ha venido abonando para gastos; teniendo en cuenta que el acuerdo que adoptó este Consejo al hacer al señor Aguiar el encargo de dichos cuadros, se limitó a aceptar su oferta, según la cual, además de las dieciocho mil pesetas que habían de anticiparsele para gastos, se le abonarían siete mil pesetas, pero luego que el juicio de la crítica de Sevilla, Madrid, Nueva York y París resultaba favorable al mérito de la obra; que dicho acuerdo, explicable dadas las terminas en que el señor Aguiar formuló su oferta, resultó notoriamente falta de equidad, en cuanto hace depender el abono del resto de la remuneración estipulada, de una exigencia tan equívoca, como el beneplácito de la crítica de cuatro poblaciones tan alejadas de Canarias; que el señor Aguiar, según informa en este momento la Presidencia, ha solicitado de un peculiar particular la suma de mil quinientas pesetas, para dotar de marcos a los referidos cuadros; y que en el consiguiente ejercicio, dado que el presupuesto se encuentra en el periodo final de su ejecución, no hay posibilidad práctica de acordar decretele alguno por este concepto, sin riesgo de que el acuerdo pudiera resultar incumplido.

Se resolvió por unanimidad:

Primero. - Ratificar el acuerdo de este Consejo de veintinueve de Enero de mil novecientos veintiocho, en el sentido de que para abonar al señor Aguiar el resto de la remuneración que en definitiva resulte acordándole, no se requiera más que el beneplácito o juicio favorable acerca de las obras, de la crítica de Sevilla y Madrid; y

Segundo. - Satisfacer al señor Aguiar en el primer trimestre de mil novecientos veintinueve, la suma de tres mil quinientas pesetas, de las cuales mil quinientas serán abonadas en concepto de reintegro del importe de los marcos, y dos

asil en concepto de anticipo y por cuenta de la restitución estipulada.

Tamén de mutuo acuerdo por unanimidad, aprueba la calificación de la obra ejecutada en la construcción del Embarcadero del Puerto de Anzuar, durante el mes de Octubre último, por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles S. A., que importa catorce mil ochocientos pesetas con setenta y cinco céntimos.

Vista una instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Sarriena del Eido, por el que interesa se instale una Estación telefónica en la Playa de dicha localidad, y otra en el pago de "Masa"; se acuerda por unanimidad acceder a la primera petición, y contestarle, en cuanto a la segunda, que ya este Cuerpo tiene acordado la instalación de la Estación de que se trata.

Vista cuenta de una circular del Comité provincial para la Exposición Ibero Americana, solicitando el apoyo económico de la Corporación, para que la provincia resulte representada en dicho certamen, se acuerda contestarle, que según informa la Intervención de fondos en crédito de quinientos mil pesetas del actual, dados los compromisos que el Excmo. Cabildo tiene contraídos, no existe medio alguno que convenientemente se le interese.

Vista las cartas que dirigió a la Presidencia Don Gerardo Guin y Bertrán de Lugo, propugnando de la necesidad que ocupa la Estación telefónica de la Postora, por las que solicita un aumento de noventa pesetas al año en los alquileres que por dicho local se satisface, o sea un diez por ciento sobre los que en la actualidad se abonan, y no excediendo dicho aumento de los límites autorizados por la vigente legislación de quinientas, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo surtir efecto este acuerdo desde el primer de Enero próximo.

El Oficial del Registro de Fomento, informando carta del Delegado para esta isla, de la revista "La Ilustración Universal" interesando se le abone una subvención que dice le fue concedida para dicha publicación, hace constar: que la Comisión Permanente en sus de Abril de mil novecientos veintidós, acordó adquirir quinientos ejemplares de un número que se tiene exclusivamente destinado a propaganda de Tenerife; que, así se publicó dicho número, en números de Febrero de mil novecientos veintidós, el interesado se dirigió de nuevo a la Comisión Permanente, pidiendo que ratificando el anterior acuerdo, se adquirieran los dichos quinientos ejemplares, petición que fue desestimada en sesión de cuatro de Mayo siguiente; y que con pertinencia, tras el expresado periódico, la publicación, pero no el número dedicado exclusivamente a Tenerife.



Y en virtud de los antecedentes expuestos, se resolvió significar al peticionario, que no hay posibilidad legal de acceder a su solicitud, ya que no existe convenio en concreto alguno en cuya virtud pudiera realizarse el desembolso que representaría extimar su petición.

Salte el señor Coronel Don Fernando Salazar y Rothemann.

La Dirección tiene a las obras de la Avenida Marítima, en escrito de quince del actual, tras haber comunicado de la Compañía de Construcciones Arquitectónicas y Círculo, relativa a las obras de construcción de la acera derecha de la Avenida Marítima, lavandería y obras accesorias.

En dicha comunicación la expresada Sociedad, solicita precios a fijar contratadamente, que se firmen en los cuadros correspondientes del proyecto general de la Avenida Marítima, y además pide que se le autorice para retirar en el sellero de aguas las obras, como así mismo retirar ciertos de materiales, procedentes de la cantera, que no pueden aprovechar para esas obras.

Respecto de los precios, informa la Dirección que están bien deducidos, y pueden con el siguiente presupuesto de presupuesto:

Por pilastros, mil ciento veinte y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Por jácetas, tres mil novecientas veinte y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Por canchales, tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Suma: ocho mil doscientas noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Diciembre por ciento de contrato, mil cuatrocientas noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Suma: nueve mil seiscientos tres pesetas noventa y cinco céntimos.

Raja de carbón (cerca cubo, noventa y ocho y cinco decímetros) seiscientas veinte y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Total: nueve mil seiscientos tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Con relación al empleo de materiales en el sellero, informa la Dirección en los siguientes términos:

En cuanto a la petición referente a ampliación de sellero que en el presente se formula la Compañía, entendiendo que pudiera accederse a ella, siempre que se ejecuten los selleros con apípeda y se depositen en forma conveniente a fin de no entorpecer la resolución que pueda adoptar la Excmo. Corporación en cuanto al sellero de la Carreta de San Cristóbal, fuera de la zona de la Avenida Marítima.

Ocurra que así se consiguirá llevando los selleros hasta donde en la faja de arena.

técnicos mejor a partir del mes de San y con la longitud necesaria para cumplir los productos de costera hasta la cifra fijada.

Y por unanimidad se acordó aprobar los pedidos hechos, y en cuanto al referido, contestar a la Compañía en los términos que propone la Dirección, resolviéndose así mismo por razones de urgencia, de carácter sanitario, sobre los en el expediente número trescientos cincuenta y tres del corriente ejercicio, exceptuando de las formalidades de subasta las obras de que se trata, declarando las comprendidas en el número cuatro del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal, en relación con el ciento diecinueve del provincial, en virtud de cuyo acuerdo, procede dar cumplimiento a los de veintidós de Agosto y cuatro de Setiembre últimos, en virtud de los cuales la ejecución de las obras aludidas, se remite por gestión directa con la referida Compañía.

Personal.

En el expediente número trescientos cuarenta y dos del corriente ejercicio, iniciado a instancia de Doña Estrella Rodríguez y González, Auxiliar primer del Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excmo. Cabildo, interviene que se le nombre Oficial tercer de la expresada escala, con la antigüedad y remuneración que le corresponde, se vio un informe de la Dirección del servicio telefónico, en el sentido de que, por las razones que expone, no procede acceder a la referida petición.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Cada vez que a un efecto del señor Consejo Superior de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo propuesta del Médico Director sobre modificación de las subvenciones y plantillas del personal facultativo de aquellos Establecimientos; y visto los informes del Secretario que suscribe y el Interventor de fondos, se resolvió por unanimidad desestimar la expresada propuesta, que por otra parte no puede tampoco ser tenida en cuenta al formar el presupuesto involucra para el próximo ejercicio, dadas las normas a que se ajustó el Cabildo al aprobar su Ley económica.

En este estado, se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de treinta y uno de Setiembre últimos, aprobando la siguiente propuesta de la Intervención de fondos:

"Participo a V. S. que con esta fecha me manifiesta el 'Thausfense' Don Daniel López Pelgado que presenta la renuncia de su cargo.

Al haberlo así presente significo que último no procede cubrir la vacante,



llamándose para llenar estas funciones, de suplente al *Thesaurero* de la Corporación Don Manuel Roldán.

La Corporación quedó enterada de haber estado voluntariamente en treinta y seis de Octubre próximo pasado, los funcionarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, que a continuación se expresan:

Don Manuel Torres Riquin, Enfermero.

Doña María Espinosa Pérez, Lavandera; y

Don Victoriano Laine Suárez, Vigilante de los *Aplicados*.

También acordó por unanimidad, ratificar los nombramientos, hechos interinamente por el Consejo Inspector, en favor de Don Diego López y López, para el cargo de Vigilante de los *Aplicados*, y de Don Victoriano Laine Suárez, para el de Enfermero, los cuales han comenzado a prestar servicio desde el momento del que emisa, debiendo darse cuenta de estos nombramientos a la Junta Calificadora de Aspirantes a distintos puestos, a los oportunos efectos.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad que las retenciones asignadas por acuerdo de este Consejo, de tres de Septiembre último, a Don Manuel de los Rios Roda Olmos, Arquibata del personal subalterno de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y a Doña Lucrecia Carlos Díaz, Lavandera de los mismos, se ratificaran con cargo al Capítulo decimo octavo, *Suplementos*, artículo único del presupuesto vigente.

Así mismo se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente sobre celebrar oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos numerarios de los señalados Establecimientos.

Beneficencia.

Como un asunto de la Intervención de fondos, acompañando el proyecto de pliego de condiciones del concurso para la instalación radiográfica y radioterapéutica, para el diagnóstico y tratamiento del cáncer en los señalados Establecimientos de Beneficencia, se acordó por unanimidad aprobarlo, y hacer público el acuerdo de celebrar el concurso, por medio de edictos que se fijen en el tablon de anuncios de la Corporación, e inserten en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo veintiseis del Reglamento sobre contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veintinueve, en relación con el artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial vigente.

Para lectura a un asunto de la Intervención, presentando una cuenta por pocas treinta y cinco, importe de dichas erogaciones por personal del Instituto de Higiene, con

motivo de salida al Puerto de la Cruz, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Seguidamente se acordó que los gastos que causen las obras necesarias para instituir el piso del dormitorio y despacho de los Practicantes, en los Establecimientos de Recepción de esta Capitanía, se satisfagan con cargo al Capítulo undécimo, Obras pías, literas y edificios insulares; artículo primero. Atenciones generales, Subcongregación: Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

En consecuencia se acordó que se abonen con cargo a igual Capítulo y artículo, los gastos que ocasiona la reforma de la instalación eléctrica del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Visto una instancia informada por la Intervención, y suscrita por la Alcaldía del Realengo Alto, interesando se le conceda una subvención para las obras de abastecimiento de aguas potables a aquella localidad, se resolvió por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que informe acerca de si los precios fijados en el presupuesto del proyecto, se ajustan o no a los normales y convenientes.

La Corporación quedó enterada de este oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiéndole estadística de los trabajos efectuados durante el mes de Diciembre último, en dicho Establecimiento.

En consecuencia quedó enterada la Corporación de otro oficio de la misma Dirección, dando cuenta de la salida de personal de dicho Instituto, para el Puerto del Realengo Bajo, el día tres del corriente, con el fin de recoger muestras de aguas para su análisis.

Elecciones.

Visto una cédula de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, interesando se le manifieste a el Cabildo esta disposición a conceder a la Secretaría de dicha Junta, una consignación de mil pesetas, para atender a los gastos de material, se acordó por unanimidad significativa, que la Corporación tiene constante el compromiso que ha cumplido y se propone seguir cumpliendo, de suministrar el expresado material, mediante notas de pedido suscritas por la Secretaría de la Junta, siempre que su importe anual no exceda de la repetida suma.

Indeterminado.

Dada lectura a una instancia de Doña Soledad Caballero de Estanga, a nombre de la Delegación del Real Patronato para la Inspección de la Costa de Barreras,



interesando se le conceda una subvención para coadyuvar al sostenimiento de la institución, e informando la Intervención en escrito de quince del que cursa, que la situación del Obispo impide en absoluto acceder a dicha solicitud, se resolvió por unanimidad contestarle que este Consejo lamenta no poder atender la petición referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario eclesiástico, entre las diez y cuarenta y cinco minutos.

Y para lo cual
 Manuel Latorre
 Antonio de Haro
 D. Mateo de Haro
 D. Juan de Haro

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Isidro Amunoz y Jarama, Don Bartolomé Álvarez y Santillán y Don Rafael Machado y Haro, como suplente de Don Estanislao Ferrer Navarro, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Louzale, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el diecinueve del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de veintiocho del actual, aprobar la siguiente transacción de crédito:

Del Capital undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo catorce, Obras de obras; subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, de antañillado, construcción de aceras, alumbrado, eléctrica de la misma vía o en su defecto análoga.

ción del Presupuesto de los millones de pesetas, ciento treinta y siete mil pesetas.

137.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para abonar al Real Automóvil Club de Tenerife a la gruesa por cada el recuento y cinco por ciento que le corresponde sobre el Presupuesto de la Explotación establecido por Real Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veintidós, ochenta y dos mil pesetas.

82.000 pesetas

Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Para invertir en obras insulares de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y devoluciones que pueda hacer conforme a la reglamentación del título, cuarenta mil pesetas.

40.000

Al propio Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, quince mil pesetas.

15.000

Total: ciento treinta y siete mil pesetas.

137.000

Seire a continuación un escrito de la Excmo. del Excmo. de Encomienda, fecha veintidós de Octubre último, que copiado a la letra dice así:

"Enyo el honor de participar a V. S. que habiéndose agotado el crédito de veinte y cinco mil pesetas consignado por esa Excmo. Corporación para la reparación de las calderas viejas, por el importe de los honoros (diecisiete mil ciento ochenta y siete pesetas veinte céntimos) más los gastos de recepción de los mismos (trececientas cuarenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos) y los dos quintos de los gastos del mismo de cerca (ochenta mil ochocientos veintinueve pesetas treinta y cuatro céntimos) cubren el indicado crédito, y necesitando una ampliación del mismo con que abonde al desahucio de los viejos honoros y montaje de los nuevos, teniendo por otro lado un sobrante del crédito para caldera nueva de dos mil ochocientos treinta y una pesetas noventa y siete céntimos, me permito rogarme a V. S. que si lo estima pertinente, se sirva autorizar una transferencia de crédito de diez mil pesetas, con cargo, dos mil ochocientos treinta y una pesetas noventa y siete céntimos a caldera nueva, y siete mil ciento treinta y ocho pesetas tres céntimos al crédito de obras de ampliación de calderas."

La Comisión Gestora del ramo de Encomienda, en sesión de veintidós del corriente, informó favorablemente dicha petición.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada transferencia.



Este es escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia, el día y hora que se oírán, para proceder a la amortización de las A. B. C. y D. y primera de la E. del Empréstito de tres millones de pesetas, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta, resolviéndose, para que tenga efecto el acto del sorteo de las obligaciones que han de amortizarse, el día veintidós del mes de Diciembre y hora de las quince, y designándose al señor Consejero Don Antonio Barrover y Sustituido, para que forme parte de la Mesa.

La Corporación queda enterada de ser oficio del Gobierno civil de la provincia, comunicándole que ha prestado su aprobación al presupuesto insular ordinario, acordado por el Excmo. Ilustre Cabildo para el próximo ejercicio.

Por decreto de la Presidencia, de veintidós del que cursa, se dispuso que por la Intervención de fondos se formase un proyecto de presupuesto extraordinario, con el fin de habilitar los créditos necesarios, para que el Cabildo contribuya con la suma de quinientos mil pesetas, a los gastos que ocasiona la concurrencia del Arzobispado Canario a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

En el expresado proyecto de que de lectura, consta, en el presupuesto de gastos, en el artículo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; Artículo noveno, Concursos y Exposiciones, el estado crédito de quinientos mil pesetas, para la atención referida, figuran de en Ingresos, en el Capítulo décimo tercer, Créditos insulares; artículo noveno, Operaciones de crédito insular, la misma cantidad de quinientos mil pesetas, como producto de sus préstamos con destino a sufragar dichos gastos, y como anexo íntero, las bases para la constitución del estado préstamo. La Comisión de Presupuestos informa favorablemente el proyecto.

Y por unanimidad se acuerda dar cuenta del expediente al Pleno, informándole, que a fin de este Cuerpo, procede aprobar el presupuesto extraordinario aludido.

Acienda Insular.

En este estado, se acuerda por unanimidad, aprobar los nombramientos de Auxiliares de la recaudación del impuesto de cedulas personales, hechos por el Excmo. encargado de dicha recaudación, en favor de Don Dionisio Hernandez Sanchez y Don Miguel León de Benito, quien comunica en oficio de veintidós del que cursa, tanto para el periodo voluntario como el ejecutivo.

Seguidamente, se acuerda por unanimidad, y a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, en escrito de veintidós del actual, con relación al padrón del pueblo del Arzobispado, correspondiente al año mil novecientos veintio.

cho, lo siguiente:

Primero - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo - Pesebre a expensas al pueblo en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero - Aceptar la designación del Arcebispo del Excmo. Sr. D. Santiago García Padrisa en el lanceo hecha a favor de Don Santiago García Padrisa.

Cuarto - Disponer la toma de cación y pago de ciento treinta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil ciento veintidós contribuyentes al precio de diez céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Respecto a los padrones del ayuntamiento de Exqueste, Escorote y Peralto Alto, se adoptaron los mismos acuerdos, con la sola variación, en cuanto a designación de Arcebispo y permito que ha de aborarse al Excmo. Sr. D. Santiago García Padrisa, que a continuación se expresan:

Exqueste, Arcebispo, Don Santiago Melián Ferris, ciento treinta y cinco pesetas veintidós céntimos.

Escorote, Arcebispo, Don Santiago García Padrisa, Ferris, cuatrocientos treinta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Peralto Alto, Arcebispo, Don Pedro Alde, Ferris, trescientos ochenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acuerda devolverse a los contribuyentes por derechos cobrados sobre la Hacienda consumida en el año actual, en matters industriales, la cantidad de tres mil cuatrocientos veinte pesetas ochenta y ocho céntimos, a que asciende la relación fechada en Sevilla y sus de Dubois, Alférez y remitida por el Presidente del Real Autorisado Club de Comercio, debiendo efectuarse dicha devolución con cargo a los fondos del citado organismo y de este Ayuntamiento Cabildo, en la proporción que corresponda.

Beneficencia y Sanidad.



En este estado, se dio cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Participo a v. nra para conocimiento de la Comisión Permanente por consideras de lo interesante las causas que lo han originado y pidiendo remedio, para estirpe en estremo suagrada la cantidad que se sume en los compra de medicamentos en el Hospital de la Ortova, en relación con las satisfechas por igual concepto por los demás hospitales de la Isla.

Para que la Corporación pueda formar juicio sobre el particular, consigno a continuación las estancias consumidas en cada uno de los Reales hasta el treinta y uno de Octubre último y las cantidades satisfechas por medicamentos hasta igual fecha:

Capital. Total estancias, cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno. Pagado por medicamentos, ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas quince centimos.

Laguna. Estancias, siete mil cuatrocientas ochenta y ocho. Pagado por medicamentos, cuatro mil quinientos nueve pesetas ochenta y cinco centimos.

Ortova. Estancias, ochó mil ochocientos veintitres. Pagado por medicamentos, siete mil ochocientos veintiocho pesetas veintiocho centimos."

Y por unanimidad se acordó, pase dicho escrito a informe del señor Comisario Inspector del Hospital de la Ortova, para que se sirva indicar los motivos a que conduce el aumento de gastos, y proponer los medios que estimo oportunos para abaratar el suministro.

Con motivo de escrito del señor Comisario Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando propuesta del Médico encargado de la Curia de Espisito, en el sentido de que se adquirieran dos vacas lecheras para la alimentación de los niños, la Intervención de fondos reformó, que ni en el presupuesto en vigor ni en el del año próximo, figura crédito alguno para su atención.

Y por unanimidad se acordó, hazelo así presente al señor Comisario Inspector, rogándole, que por si hubiere medio de habilitar el crédito necesario, consulte del estado medio propuesta detallada, en que conste el presupuesto de adquisición; el de gastos que ocasiona el mantenimiento del mismo servicio que se proyecta; designación de local para instalarlo, y organización del mismo, en forma que responda a su finalidad y eficacia.

A propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de veintiocho del que cursa, se acordó por unanimidad abonar, con cargo al Capítulo de esta, Beneficencia; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto correspondiente del presupuesto en

njos, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, por estancias causadas en el Hospital de San Lázaro de Las Palmas, por las enfermas Maria Pérez de Castro y Pérez y Adela Alfonso Martín, respectivamente que dichas asistidas, hayan sido acogidas en el citado Establecimiento a instancias de la Corporación, y con ingresos naturales de esta Isla.

De conformidad con lo propuesto por la misma Intervención, se acordó por unanimidad otorgar con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; artículo primero, Atenciones generales; Subscripto: Personal y material de obras por administración, del siguiente presupuesto, la suma de dieciséis mil seiscientos y siete pesetas noventa y cinco céntimos, que se adelantan a Don Benigno González, por importe de obras realizadas en los dormitorios de los Practicantes de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital.

Este es expediente número cuarenta y siete del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro, incoado para proceder judicialmente contra Francisco Fernández Rodríguez, por estancias causadas en las salas de preferencia de los repetidos Establecimientos, se resolvió por unanimidad pase al Negociado para que proponga los acuerdos que deben adoptarse con objeto de llevar a efecto la formalidad del expediente.

En el expediente número cincuenta y nueve del corriente ejercicio, se resolvió por unanimidad autorizar al señor Consejo Inspector de los repetidos Establecimientos, para ceder al Arco de Triunfo de San Juan, un sofá, dos sillones y diez sillas de rejilla y una mesa redonda y un sillón de madera inservibles para el uso a que se destinan.

Este es expediente número veintiocho del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro, incoado a virtud de denuncia contra la persona que en aquella fecha era Superintendente de las Afijas de la Caridad que prestan servicio en los citados Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, resultando que la referida persona dejó hace bastante tiempo de ejercer tal cargo, por lo que no tiene ya razón de ser la continuación del expediente, se acordó por unanimidad archivarlo y proceder a su archivo.

Esta es una carta de Don Manuel Alonso, reclamando el pago de dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de un motor triturador de arcilla, con motor y accesorios, servido en seis de Mayo de mil novecientos veintiseis, al Instituto de Afijeros, por encargo del que fue Director del mismo, Don



Sulian Van-Daunbarghen; visto el informe que rinde el Director actual de dicho Instituto, expresivo de que ese material se pudo para ser pagado con el cincuenta por ciento de los derechos sanitarios de la provincia, correspondientes al pasado año, y que por la Inspección provincial de Sanidad, se resolvió el oportuno expediente en el mes de Diciembre último, habiendo sido devuelto por la Dirección General de Sanidad, por hallarse ya cesando los presupuestos del Estado; y resultando, que según informara la Intervención en asunto de cincuenta del actual y el Secretario que asistió en este momento, no existe acuerdo alguno del Cabildo ni de este Consejo, que se refiera a la compra de dicho material, se resolvió por unanimidad, significar al Señor Director del Instituto de Higiene que, por la razón antedicha no hay posibilidad legal de abonar la suma de que se trata, y que se tenga la bondad de inervar el expediente necesario para el pago de la expresada cantidad con cargo al cincuenta por ciento de los derechos sanitarios.

La Corporación quedó enterada de tres oficios de la Dirección del Instituto de Higiene partiendo, que en catorce del que enca, salieron de esta Capital a los Pilos para asuntos del servicio, regresando a las diez y media de la noche, el Profesor guineiro Don Enrique Rodríguez Pastor y el Chofer; el veintinueve del que enca, para el Puerto de la Cruz, el Médico Don Antonio Martínez Fernández y el Ayre Don Felipe Rodríguez; y el mismo día para el propio Puerto de la Cruz, los doctores Miguel Eusebio Pacheco y Carlos Ferrera, y el Chofer.

Visto un oficio del señor Conde Inspector de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, partiendo, que las enfermas menores once y trece de la Sala de Santa Isabel, que padecen enfermedades incurables y que llevan de permanencia en dicho Establecimiento mas de seis meses, pueden ser trasladadas a sus respectivos domicilios, por tener familiares en condiciones de atenderlas, y que como estos se negan a ello, pide que para este caso y los demás análogos que puedan presentarse, se adopten los acuerdos necesarios, se resolvió por unanimidad significar al señor Conde Inspector, que por el funcionario que corresponde de aquellos Establecimientos se requiera en forma a los familiares aludidos, para que recojan a las enfermas inmediatamente, y si no se verificasen, sean trasladadas por personal de los Ayres a las casas respectivas, recabando si fuere preciso el auxilio de los agentes de la autoridad, y obviándose para los demás casos que puedan presentarse, idénticas normas y las demás que para el expresado objeto procedan.

Visto un oficio del Administrador Departamental de los repetidos Establecimientos, formulando

de propuesta para la adquisición de calado con destino a los nuevos acilador en agueda-
 dor, que importa doscientos treinta y cuatro pesos quince centimos, se acordó por una-
 nidad aportarla, ordenarle que inmediatamente adquiere dicho calado, dando
 cuenta de ello al Secretario de los Establecimientos; oficiar a este ordenándole com-
 pruebe que dicho calado se utiliza y cuide de su reparación inmediata, tan pronto
 como sea preciso; y que la cantidad de que se trata sea abonada con cargo al
 crédito consignado en el vigente presupuesto para esa atencíon.

Personal.

Los Capitanes del servicio de Examinas, Don Justo Lorañe, Don Luis Lorañe, Manuel Alvarez
 y Felipe de la Pina, manifiestan, en escrito de diez del que cursa, que son los nuevos
 obreros de la explotación que al incrementarse de ella el Cabildo, no tuvieron aumento en
 sus jornales, a pesar de que también son los nuevos obreros que vienen obligados a reali-
 zar el trabajo, como lo han venido efectuando con sus propias herramientas, por todo lo
 cual solicitan un aumento en sus retribuciones.

La Comisión Letrada del servicio de tranvías informa dicha petición, en los
 términos que resultan del acta de veintinueve del corriente.

Y por unanimidad se acordó abonar a los peticionarios, a partir de hoy, hasta
 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, la gratificación anual de
 trescientas veinte y cinco pesetas, entendiéndose que dicha gratificación es en concepto de
 indemnización, por el empleo por dicho personal de sus propias herramientas desde el
 diez de Abril de mil novecientos veintinueve hasta fin de mil novecientos veintinueve.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención, se acordó por unanimidad aprobar el ca-
 so del diez de Octubre último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satis-
 facer al Excmo. Cabildo por la parte con que contribuye al Monte pío de fun-
 cionarios sus salares, cuyo cargo asciende a dos mil trescientas treinta y cinco pesetas ochenta
 y nueve centimos.

A propuesta del señor Concejal Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia
 de esta Capital, en oficio de veinte del corriente, se acordó por unanimidad, conceder
 a cada uno de los Enfermeros de dichos Asilos, la gratificación mensual de diecinueve
 pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo de dichos Asilos, Inspeccionados, artícu-
 los sinis, del vigente presupuesto, a partir del día primero de Septiembre último, en que
 empezaron a prestar servicio.

La Corporación quedó enterada de un oficio del propio señor Concejal Inspector, partici-
 pando que en quince del actual, cesó voluntariamente en su cargo la Enfermera



Comunicación Quinto Caso.

En el mismo acuerdo por unanimidad aprueba los nombramientos efectuados por el respetado señor Consejo Insular, con carácter interino, para los cargos y a favor de las personas que a continuación se expresan:

Confesionario, Sr.ª Dña. Hilarión López Pechero.

Aspirante de Confesionario, Sr.ª Dña. Josefina González Delgado.

Dichos empleadores comenzaron a prestar servicio el día de la decisión del que cursa.

El Superior Director de la Oficina de Obras y Obras, en virtud de escrito del comente, formuló la siguiente propuesta:

Primero. - Se crean dos plazas de Aspirantes para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo de Obras públicas.

Segundo. - Sección remunerador con el haber anual de tres mil pesetas cada uno.

Tercero. - Se procederá por oposición libre, celebrándose los ejercicios ante un Tribunal Insular por el Presidente de la Corporación, un señor Consejo designado por la Comisión Permanente, el Superior Director y el Ayudante de la Sección de Obras y Obras y el Interventor de fondos.

Cuarto. - El Tribunal formulará el cuestionario e instrucciones para los ejercicios, que se someterá a la aprobación de la Comisión Permanente.

Quinto. - Los ejercicios tendrán lugar a los dos meses de la publicación de dicho cuestionario en el Boletín Oficial, y la Presidencia, fijará la fecha para su celebración, citando para ello al Tribunal, a los aspirantes.

Seis. - Mientras las referidas plazas no figuren en presupuesto, las referidas plazas indicadas se satisficieron con cargo al Capítulo ordinario, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, Atenciones generales; Antecedido: Para gratificaciones y demás gastos de personal que requieran estas oficinas, incluso pensiones y dietas del Presupuesto vigente.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada propuesta.

En el expediente número doscientos cuarenta y dos del presente ejercicio, sobre convocar oposiciones para cubrir dos plazas de Mejores remunerador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta del fondo designado por la Presidencia a la Diputación provincial de Sevilla, interinándose contestó se en dicha entidad existían Externos con titulación para oposiciones a plazas de esta clase, y otros cubren.

Y por unanimidad se acordó que se tenga de nuevo el expediente a la vista, luego que se tenga contestación al mencionado oficio.



En el expediente suvado con motivo de la instancia que formula el Médico auxiliar numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Suárez, en solicitud de que se le nombre Médico numerario de los mismos, con el habito anual de tres mil pesetas, en virtud de ascenso por antigüedad, en la segunda vacante producida por fallecimiento de Don Alonso del Pío y Corraloz, se dio un informe del Secretario que inscribe, en el sentido de que puede desestimar la instancia de que se trata.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que debían inscribirse en los tablados de este acuerdo.

Fomento.

Seguidamente di cuenta de una propuesta de la Dirección del servicio telefónico, encomendada a que se declaren de servicio permanente, la Central de esta Capital y las Estaciones de Cortina y Puerto de la Cruz, consignando también los demás acuerdos que estima necesarios para la implantación de dicha mejora, resolviéndose por unanimidad aprobar la citada propuesta, consignada en escrito de resoluciones del actual.

Del propio modo, y a propuesta de dicha Dirección, en escrito de igual fecha, se acordó designar a la residente D.ª Encarnación Iglesias Hernández, Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Fiel, para que preste las guardias y permisos señalados en el particular parte de la proposición, a que se refiere el precedente acuerdo.

Visto un escrito del señor Concejero Don Rafael Machado y Larrea, proponiendo se instale una Estación telefónica recaudaria en el barrio de Santa Barbara de la Ciudad de Levd., a cuyo efecto el Ayuntamiento de la misma suministrará los portes necesarios, se resolvió por unanimidad aprobar dicha proposición.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ministerio de Fomento, comunicando Real Orden de tres de Noviembre en suero, por la que, accediendo a petición del Excmo. Sr. D.º de Calatayud, se dispone que la Junta administrativa de Obras públicas de esta Capital, perciba las cantidades abonadas como tasa de arraje que para anteriores estableció el Real Decreto Ley de 21 de Julio de mil novecientos veintidós, debiendo percibir dichas cantidades por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Enero de mil novecientos veintidós.

En este estado, di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, significando, que



hasta la fecha no ha sido reintegrado a la Caja insular, el importe de ninguna de las firmas contratadas por el Excelentísimo Cabildo como contratista de las obras de conservación y reparación de carreteras en esta Isla, que le fueron adjudicadas.

Y por unanimidad se acordó dirigir atento oficio al señor Superior Jefe de Obras públicas de esta Capital, rogándole con el mayor interés, se sirva dar las órdenes oportunas para que se activen los respectivos expedientes, en contestación de los perjuicios que viene experimentando el Cabildo por tal motivo.

Este es oficio de la presidencia del Comité provincial para la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, manifestando que por acuerdo de representantes de esta provincia y de la de Las Palmas, se ha resuelto que ambas concurren juntas al citado certamen, contribuyendo cada una con la suma de sesenta mil pesetas; e interesando que este Consejo ratifique el acuerdo anteriormente tomado sobre el asunto, y caso de acceder a ello, determine la suma con que estime procedente consignar al objeto indicado, se resolvió por unanimidad contestarle que en esta Corporación se viene tramitando un presupuesto extraordinario, por la suma de sesenta mil pesetas, para el referido fin.

Nada heñtas a un escrito de Don Francisco Bayona, contratista de las obras de demolición del Castillo de San Cristóbal, pidiendo le sea reconocida y abonada la cantidad de tres mil novecientas dos pesetas veinte y cinco céntimos, importe de obras, que según expresa, no figuraron en el presupuesto, y visto el informe rendido por la Dirección Técnica de las obras en escrito de diecinueve del actual, se resolvió por unanimidad pasar de nuevo la instancia a dicha Dirección, con el fin de que valoree el importe de los trabajos que en su concepto deban ser abonados al contratista, aparte de los comprendidos en la contrata.

La Intervención de fondos da cuenta de la situación económica de la explotación de los servicios de Tranvías y de Elefones, acordando la Corporación quedar enterada.

Este es oficio del señor Consejero Don Juan Pellicer y Ferrer, acompañando minuta de honorarios y gastos causados por la asistencia médica al Sr. de las Pistas del Sr. Juan Bayas, cuya minuta que suscribe el facultativo Don José García Estrada, asciende a mil novecientas ochenta pesetas, y comprende intervención quirúrgica, treinta y seis días de estancia en clínica, y cuenta de medicamentos, se resolvió por unanimidad abonar dicha suma con cargo al Capítulo dieciochoavo, Personal; artículo primero, Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados; subconcepto: Para invertir en caminos insulares, de conformidad con lo establecido por

Real Decreto ley de siete de Enero de mil novecientos veintiocho.

La Comisión Gestora del servicio de Exámenes, por indicación de la Secretaría, propone que se satisfaga con la suma de cinco pesetas al maquinista Rafael González Nieto, por su comportamiento con motivo del conato de incendio ocurrido en la sala de máquinas de la Central el día del que cursa.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha pro-puesta, debiendo aborsarse la expresada suma, con cargo al Capítulo municipal, Obras públicas y edificios insulares; concepto, Plus-partir, del presupuesto vigente.

La propia Comisión Gestora, en sesión de veintiocho del actual, acordó proponer a este Consejo se abra un concurso para tomar en arrendamiento un local para instalar almacenes y oficinas del Exámen de electros insulares, con destino al servicio de medicaciones.

La Intervención de fondos acompaña a un escrito de veintiocho de este mes, el proyecto de pliego de condiciones para dicho concurso.

Y por unanimidad se acuerda abrir el referido concurso, con sujeción al citado pliego de condiciones.

Indeterminado.

En el expediente número treinta y seis del corriente ejercicio, incoado con motivo de las obras que habían de practicarse en el palacio de la Municipalidad, para instalar provisionalmente la Audiencia provincial, de lectura al acta leída por el Secretario que suscribe, el veintiocho del corriente, para hacer constar el resultado de la diligencia de apertura de pliegos en el concurso abierto para el destajo de las obras mencionadas.

Y apareciendo de dicha acta que solo se presentó una proposición, presentada por Don Angel Medina Louialé, que se compromete a ejecutar las referidas obras por la cantidad de cuarenta mil quinientos cuarenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, se resolvió por unanimidad adjudicarse el expresado destajo.

En este estado, se acordó por unanimidad y en vista de lo que informa la Intervención de fondos en escrito de veintiocho del actual, significar al señor Presidente de la Junta provincial de la Hacha Asistido de la Guardia, como contestación a un oficio de veintiocho de Delibes Villino, que los compromisos adquiridos por el Cabildo por la presente despose de suma alguna para auxiliar a dicha institución.

La Corporación quedó enterada de un oficio de las Siervas de María de esta Capital, significando su agradecimiento, con motivo de la subvención figurada en el pre-



apropósito urgente a favor de dicha Comunidad.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación acordó en la Mesa el escrito de Don Roque Montes deca Simón, instando recurso de reposición contra acuerdo de este Consejo, que desestimó su petición de que la piedad en bulto para retener que viene importando, tribule por el epígrafe por menor y no por el tenore de la tarifa del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Comercio.

Hasta el decreto de la Presidencia, fecha veinte del que entra, disponiendo que por la Encuesta del servicio de Escuelas y el Sobrado Capitulado, se forme proyecto de Pliego de condiciones para contratar por recursos el suministro de energía eléctrica para los Escuelas insulares; dada lectura al expresado proyecto, presentado con carácter de veintiseis del actual; y visto el acuerdo de la Comisión Lección de Escuelas proponiendo la aprobación del expresado pliego, se resolvió por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, en formándole que, a juicio de este Consejo procede aprobarlo y darle la tramitación legal que procede.

Por habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certificar.

Francisco Lora

J. B. S. S.

M. Guzmán Ravina

M. Guzmán Ravina

M. Machado y Herrera

J. S. S.

En la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, a veis de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Torre y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Antonio Rivera y Santillán, Don Teodoro Guzmán y Ravina y Don Fernando Salazar y Beltrán, con mi asistencia y la del Portavoz de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria

convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Noviembre próximo pasado, que es aprobada por unanimidad.

El señor Salazar y Belthouvenot (Don Fernando), usa en este momento de la palabra para manifestar, que al proceder a firmar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Cuerpo en diecinueve de Noviembre último, ha observado que, al redactar el acuerdo recaído sobre el proyecto de pliego de condiciones del concurso para la automatización del servicio telefónico de la región Scott-Karst, se padeció el error de consignar que la aprobación de dicho pliego se resolvió por unanimidad, siendo así que el decréto hubo de exponer su opinión contraria a la calificación de tal concurso. Añade el señor Salazar, que como no le fué posible asistir a la sesión del veintinueve del mismo mes, en que la referida acta fué aprobada, por lo que no pudo hacer en ella la oportuna aclaración, la hace en este momento, con el fin de que quede constancia de su criterio contrario a la implantación de dicha mejora, por los motivos que oportunamente expuso ante el Pleno de la Corporación.

Se acuerda hacer constar en acta las precedentes manifestaciones del señor Salazar.

Hacienda Provincial.

En este estado, se acordó por unanimidad continuar en la Mesa, el escrito de Don Joaquin Montedevilla Simónez, interponiendo recurso de reposición, contra acuerdo de este Cuerpo que denota en petición de que la piedra en bruto para cillería que viene importando en esta Capital, tributa por el epígrafe primero de la tarifa del arbitrio de importación y exportación de mercancías en esta Isla, y no por el epígrafe tercero que se le ha venido aplicando.

Seguidamente, y en vista de la cuenta que rinde el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales relativa al pueblo de la Matanza y año de mil novecientos veintinueve, en periodo voluntario, se adoptaron a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobada la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a trescientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos; y

Tercero. - Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que



no se han hecho efectivos en periodo voluntario, se caquen de nuevo al Lector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó declarar inusur en el mismo grado de apremio que prescribe el artículo cuarenta y dos de la Instrucción de apremios vigente a los contribuyentes liquidados en la relación acompañada a dicha cuenta, fecha veintiocho de Octubre último.

Iguales acuerdos se adoptaron a propuesta de la misma Intervención, respecto de la cuenta liquidación de cédulas del pueblo de la Victoria, con importe de mil novecientos veintiocho, y por ende voluntario, por acuerdo el importe de la relación de premios doscientos setenta y tres pesetas ochocientos, y la fecha de la relación de deudas, veintiocho de Octubre próximo pasado.

Respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de Fajana, correspondiente a mil novecientos veintiocho, remitido por el mismo Lector con escrito de cinco del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del estado pueblo.

Segundo. - Prohiber se exponga al público en las Casas Concejales de Fajana, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas, el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Privilejos del Lector para la recaudación en Fajana hecha a favor de Don Luis López Loraizy.

Cuarto. - Responder la tema de razón y pago de doscientos una pesetas veintiocho y cinco centavos a que accione la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos veintiocho y ochocientos al precio de doce centavos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos se adoptaron con relación al padrón de Araf, correspondiente a mil novecientos veintiocho, con la variación de aprobar la designación de Privilejos del Lector en favor de Don Fernando Encuentro, y de que la cantidad que ha de abonarse al Lector por la confección del padrón, es de ciento cincuenta y seis pesetas doce centavos.

Fomento

En el expediente número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos veintiseis, sobre automatización de la Red telefónica urbana de la ciudad de San-Santiago, se vio una certificación expedida por el Secretario que suscribe, acreditativa de no haberse presentado reclamación ni objeción alguna por escrito, contra el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el suministro de materiales y aparatos con destino a dicha automatización.

Y en su consecuencia se acuerda por unanimidad, anunciar la celebración del concurso en la Junta de Madrid, y Política Local de la provincia y en dos diarios de la localidad; designar al señor Consejero Don Antonio Arana y San-Villan para que forme parte de la Mesa que ha de presidir el acto de la apertura de pliegos; y que los poderes que hayan de surtir sus efectos en el concurso, se basten por el Estado Capitalista o en su defecto por Don Ricardo Arana de Miranda.

En el expediente número trescientos setenta y uno del corriente ejercicio, sobre que se declara de servicio permanente la Central telefónica de esta Capital, y las Estaciones de Costura y Puente de la Com. de Sestena a un escrito de la Asociación del servicio, que copiado a la letra dice así:

"Este expediente instado con objeto de proveer una plaza de telegrafista con destino a prestar el servicio nocturno en la Central de esta Capital, significa a quien parece de designar para tal cargo, a la Sección de la Subcentral de Sestena, residente D. Juan C. Suárez, que es a quien le corresponde de las que lo han solicitado.

Este nombramiento trae consigo las siguientes consecuencias:

Primero. - Permisión de la subcentral al cargo de Jefe de Estación.

Segundo. - Nombramiento de la misma para el cargo de Elegrafista de primera con el haber anual de mil ochocientos pesetas, conforme con el acuerdo de la Comisión Permanente de once de Junio de mil novecientos veintiseis, abrogando esta retención en cargo al Capítulo décimo segundo, Escapar de obras y servicios públicos del Estado; Artículos segundo, Tercero y servicios públicos concedidos; Subconcepto: Otros gastos.

Tercero. - Amortización del cargo de Jefe en la Estación de Sestena, siempre que no se solicite la otra Sección que aun queda.

Cuarto. - Creación de una plaza de Elegrafista en la misma Oficina, en el caso de que la de Jefe no sea solicitada por otra funcionaria de esta clase.

Además de los emolumentos señalados en el acuerdo de la Comisión Permanente del veintinueve de Noviembre último, entiendo debe concederse a la funcionaria



que preste este servicio, una indemnización de siete pesetas cada siete días a por de sus
los motivos:

Primero. - Para abonar a la persona que lo sustituya cada siete días a por de sus
cumplimiento a la ley del descanso dominical. Cinco pesetas.

Segundo. - Por las horas extraordinarias de guardia cada siete días para suplir
con igual objeto, a la funcionaria designada para prestar la guardia de las veinticuatro
a las veinticuatro. Dos pesetas.

Para suplir a la operadora nocturna cada siete días se establecerá un turno entre las
Eletfonistas afectas a la Central, pero quedando facultada la funcionaria destinada
a este servicio especial, para prestar por sí o por acuerdo con una sola o varias operadoras,
voluntarias, este servicio. Cualquiera que sea el convenio que con este motivo se establezca,
las guardias nocturnas a que este escrito se refiere se abonarán a razón de cinco pesetas
cada una.

Se facultó a la funcionaria que presta el servicio de las veinticuatro a las veinticuatro
para hacer igual convenio con la operadora nocturna.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Con el mismo expediente, y a propuesta de la referida Dirección del Servicio, se resolvió nombrar a
la telefonista de primera afecta a la Estación de la Victoria, Doña Riera Doña Luis, para
desempeñar las guardias nocturnas en la Estación de dicha Villa, debiendo otorgarse
una indemnización de siete pesetas por cada siete días de guardia, en iguales condiciones
a la otorgada a la telefonista nocturna de esta Capital.

Enrénese se acordó que para las guardias nocturnas en la Estación del Puerto de la
Cruz, se lleve un turno entre el personal que allí presta servicio.

Y víese a continuación un oficio del Subdelegado civil de la provincia, trasladando el que le dirige
el Director de la Estación sanitaria de este Puerto, expresivo de que el rellenado de la char-
ca que existe en las obras de la Remida Martiriana, debe realizarse lo más urgentemente
posible, por constituir en actual estado un peligro para la salud pública.

Y por unanimidad se acuerda exceptuar de las formalidades de rubricar el expen-
tado lleno, ya que por los motivos que indica el oficio, las obras necesarias para efectuarlo,
se ejecutarán como precedidas en el caso cuarto del artículo ciento y cuatro del Es-
taduto municipal vigente, en relación con el artículo diecinueve del Estatuto provincial.

Contabilidad.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado
por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, y que importa

noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro céntimos.

Personal.

Se dio a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo la celebración de oposiciones para cubrir cinco plazas de Ayudantes a ingresar en la Sección Administrativa de la Red Telefónica Local, y consiguiendo las novenas a que dichas oposiciones deben referirse.

Y por unanimidad se acordó aceptar la referida propuesta; que el Tribunal se constituya con el señor Presidente del Cabildo de Corujos en quien delegue, los señores Corojos Don Antonio E. Gallo, Don Antonio Barrios y Santiago Mir y Don Fernando Salazar y Bellemont, y el Director del servicio telefónico; y que los ejercicios se efectúen pasados cuarenta días de la fecha de este acuerdo.

Seguidamente y a propuesta del Negociado Personal, en escrito de autor del presente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Portero del Hospital de la Santísima Ciudad de la Victoria al Cabo Fidel Carr Carrero, con el salario mensual de noventa pesetas, propuesto por la Junta Calificadora en la Saceta de Madrid del diecinueve de Octubre último, declarada firme el veintinueve de Noviembre próximo pasado y concederle un plazo procesal de cuarenta y cinco días, a partir de esta última fecha; y

Segundo. - Declarar cesante en el empleo de Portero del expresado Hospital de la Victoria, que con carácter interino viene desempeñando, Francisco González Alvarez, cuya cesantía surtirá efecto en el preciso momento en que se presente a tomar posesión el nombrado en propiedad.

También se adoptaron, a propuesta del mismo negociado, en escrito de igual fecha, los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna al Sargento Cristóbal Amador Fernández, con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos, propuesto por la Junta Calificadora en la Saceta de Madrid del diecinueve de Octubre último, declarada firme el veintinueve de Noviembre próximo pasado y concederle un plazo procesal de treinta días, a partir de esta última fecha; y

Segundo. - Declarar cesante en el empleo de Portero del expresado Hospital de La Laguna, que con carácter interino viene desempeñando, José Alonso Fernández, cuya cesantía surtirá efecto en el preciso momento en que se presente a



tomar posesión el nombrado en propiedad.

La Señora Doña Alicia San Rom de Lopez Solas, encargada de la Oficina de Instrucción y Turismo del Excelentísimo Cabildo, en instancia de permiso del que cursa, solicita que se le conceda una licencia de un año sin sueldo, ofreciendo para que las labores mientras dura dicha licencia, a Don Juan Hochstasser de nacionalidad suiza, que conoce el inglés, francés, alemán y español.

Por esto se propuso por el Oficial Encargado de la Sección de Fomento, en ciento ochenta y tres del corriente, se resolvió por unanimidad conceder a la interesada una licencia de ocho meses, sin sueldo, debiendo comunicarse la fecha en que comience a utilizarla, y admitir como sustituto a Don Juan Hochstasser con las mismas condiciones y retribución asignadas al empleo que sustituye.

En vista del anterior acuerdo, fueron devueltas una petición de la "Fidei Comisaria" en el sentido de encargarse del fincho de turismo, y otra de Don Esteban La Fleita, pidiendo la plaza de Encargado en el mismo supuesto de que se halla vacante.

Indeterminado.

Visto un escrito del Secretario que inscribe, proponiendo se acuerde adquirir para su servicio una máquina de escribir con cargo al Capítulo cuarto; artículo veintidós, del vigente presupuesto, o del próximo que comienza a regir el primer de Enero de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Beneficencia.

La Corporación quedó instruida de un oficio de la Dirección del Instituto de Fisiología, participando de que en cumplimiento de lo ordenado últimamente, salió para la Botica en funciones de servicio, el funcionario de dicho Instituto, Don Enrique Rodriguez Pastor, y el Chief Antonio Nelson Pascual.

Visto un oficio del señor Arquitecto Don Antonio Font, remitiendo proyecto de las reformas e instalaciones que considera más necesarias para poner el edificio que ocupan los Cuartos de Beneficencia de esta Capital en condiciones de defensa contra los incendios y de seguridad para el personal, se resolvió por unanimidad dar cuenta de dicho proyecto al Pleno, informándole que a juicio de este Consejo, procede aprobarlo.

En el expediente número docientos treinta y uno del corriente ejercicio, inscrito con motivo de instancia de la Alcaldía del Poblado Alto, en solicitud de que se conceda una subvención de treinta mil pesetas, para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, se vio un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Fincas, consignando los datos que contiene el presupuesto de obra, en virtud de los cuales resulta, que en lugar de ascen-

des a ciento y nueve mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, impuesta rebata y dos mil seiscientos veinte y seis pesetas rebata y tres céntimos.

En su vista se acordó conceder la subvención de militicia mil quinientas treinta y seis pesetas rebata y ocho céntimos, la que se libran conforme se vaya justificando esta y previa certificación de la Oficina de Bajas y Altas, en proporción a la cantidad de esta justificada, teniendo en cuenta la proporcionalidad existente entre la subvención acordada y el importe del presupuesto reducido.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y por hallarse agotadas las existencias, se resolvió por unanimidad adquirir un aparato microtelefónico, con destino a la Red insular.

La Intervención de fondos, en su fecha de hoy, manifiesta, que en la Gaceta de Madrid de primero del que cursa, aparece la distribución acordada por el Comité Central de fondos provinciales, entre las Diputaciones de régimen común, de los recargos sobre los impuestos de derechos reales y timbre, correspondiéndole a la Mancomunidad de Santa Cruz de Tenerife, la suma de ciento cincuenta y ocho mil novecientas veinte y tres pesetas, en lugar de la de cuatrocientas mil que en el año actual tenía asignadas.

La Intervención consignó los motivos a que en su concepto obedece la respectiva alteración y terminó proponiendo lo que a continuación se expresa:

Por tanto, entiendo procede elevar ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación respetuosa y razonada protesta contra ese reparto que tanto viene a lesionar los intereses del Archipiélago Canario, ampliándole, al propio tiempo, se dispone expedir una certificación de esa distribución, teniendo por base de la misma la liquidación total de los Presupuestos provinciales, si otros fundamentos más justos, racionales y equitativos que los adoptados por el Comité Central de fondos provinciales.

Entiendo que además debe solicitarse el apoyo del señor Gobernador Civil de la Provincia y de la de Las Palmas, de las Mancomunidades interinsulares, así como de los Cabildos de todas las Islas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

A continuación, di cuenta de un escrito de la misma Intervención, proponiendo lo acordado que con motivo de la implantación del próximo presupuesto, y para que me-



tas sus efectos a partir de Enero de mil novecientos veintinueve, debiendo adoptarse, y que son los siguientes:

Con firmas en sus cargos de Auxiliares primeros de Administración con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y mil doscientas de gratificación a cada una por las horas extraordinarias de trabajo a las señoras doña Celestina Rodríguez y Soriales y doña Dolores Artilas Guillot, que pasaron de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular al Cuerpo de Auxiliares femeninos de la Cooperación.

Con firmas en su cargo de Auxiliar segundo de Administración con el haber anual de dos mil pesetas y mil doscientas de gratificación por las horas extraordinarias de trabajo a la señorita Antonia Larcia Hernández, que como las anteriores pasó de dicha Sección Administrativa al expresado Cuerpo de Auxiliares femeninos.

Proveer al personal administrativo común de las oficinas insulares los siguientes que se consignaron a continuación:

Don Ricardo Armas de Miranda, dos quingresimos que devengará desde el primero de Enero y otro desde el primero de Abril.

Don Elbio Padrón Puello, dos desde el primero de Enero y otro a partir del cinco del mismo mes.

Don Luis Párriz Vázquez, dos desde el primero de Enero y otro a partir del cinco del mismo mes.

Don Todor Lue y Lima, dos desde el primero de Enero y otro a partir del primero de Abril.

Don Francisco Selgado Martín, dos desde el primero de Enero.

Don Secundino Gutiérrez Hernández, dos desde el primero de Enero.

Don Lucido Pacheco Larcia, dos desde el primero de Enero.

Don Nicolás Sarrasquin Cambeleng, dos desde el primero de Enero.

Don Antonio Cabeza Cabeza, dos desde el primero de Enero.

Don Fernando Torres Torner, dos desde el primero de Enero.

Don César Casariego Espasero, uno desde el primero de Enero.

Don Matías Melero y Real, uno desde el primero de Abril.

Don Manuel Mera y Mera, uno desde el primero de Abril.

Don Rafael Hernández López, tres desde el primero de Enero.

Don Daniel Selisio González, tres desde el primero de Enero.

Don Eugenio Martín Rodríguez, dos desde el primero de Enero.

Don Fermín Díaz Rodríguez, dos desde el primero de Enero.

Don Juan Padoin Betherencourt, dos desde el primero de Enero.

Don Ricardo González Medina, uno desde el primero de Enero.

Personal subalterno.

Don Domingo Castro Rodríguez, dos desde el primero de Enero y otro a partir del cinco del mismo mes.

Don Teodoro Expósito Reyes, dos desde el primero de Enero y otro a partir del dos de Marzo.

Don José Fco. Ejera, dos desde el primero de Enero y otro a partir del primero de Abril.

Precorres al Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Miguel E. Medina Betherencourt, el haber anual de mil novecientas pesetas.

Precorres al Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cava, Don Pedro López Casas, la misma retención.

Del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital deberá solicitarse una propuesta de acoplamiento a las nuevas plantas del personal Auxiliar y Subalterno.

Precorres al Director del Instituto de Higiene Don Andrés Rénica del Ariz, la cualificación anual de doce mil pesetas.

Confirmas en el cargo de Jefe de la Corporación encargado de la magisteria de la misma a Don Manuel Rizo Lascia con el jornal diario de ocho pesetas.

Reviene a Don Lorenzo González González, a Jefe de Estación de segunda clase con el jornal diario de nueve pesetas un centavo y con destino a La Laguna.

Confirmas en el cargo de Administrador de la Red Telefónica Terrenal, a Don Secundino Gutiérrez Hernández, con la cualificación anual de mil quinientas pesetas.

Nombrar a la señorita María Gutiérrez Quintero, Auxiliar de segunda clase de Administración con el haber anual de dos mil pesetas y con destino a la Sección Administrativa de la Red Terrenal.

Reviene a las señoritas Concepción González Yanes y María García Martín a Celosistas de primera de la Red Terrenal con el haber anual de mil ochocientas pesetas.



255

Acuerda a la reunión María del Carmen Pizarro, a Telefónica de segunda de la Ptd. Lomas con el haber anual de mil quinientos pesos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta con excepción del quinceavo que se propone conceder a Don Fernando Lora, Medera, por su pertenencia dicho funcionario al personal administrativo común, y carecer por tanto de derecho al quinquenio.

En mérito de una carta de Don Julio Pablo Ramos, comisionado de "Fuerza Luján" solicitan de el apoyo económico de la Corporación para una información de la revista "La Esfera" suscrita al fomento del turismo en Tucumán, y de conformidad con lo propuesto por el Fiscal encargado de la Sección de Fomento, se acordó constatar, que conste posibilidad de destinar los fondos de la expresada Sección con destino a la atención de que se trata.

En el expediente número trescientos cuarenta del corriente ejercicio, se dio lectura al acta notarial otorgada en esta Capital el veintinueve de Noviembre último, ante Don Severino Fernández Gomez, para hacer constar la diligencia de la apertura de pliego, en el concurso para la construcción del edificio con destino a la nueva Prisión provincial.

Y por unanimidad se acordó pasar el expediente al Subscripción Señor Presidente de la Audiencia provincial, para que se sirva informar lo que estime oportuno.

En el expediente número doscientos diecinueve del corriente ejercicio, en que viene tramitándose el concurso para la estación radiográfica y radiotelefónica para el diagnóstico y tratamiento del Cáncer, en los Establecimientos insulares de Poncefuerza de esta Capital, se dio una ratificación del Secretario que inscribió, acreditadora de no haberse presentado observación ni reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Y por unanimidad se acordó anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la provincia y en dos diarios de la localidad; designar al ceso Consejo Don Antonio Pizarro y Santillán, para que forme parte de la Mesa a que se refiere el artículo décimo del pliego de condiciones; y al Letrado Capitalino o en su defecto a Don Fernando Armas de Miranda para el bastante de poderes.

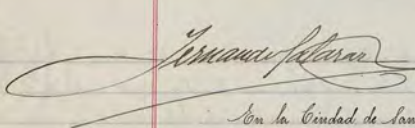
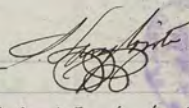
Y por haberse mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario ratifico.

Francisco Lora

Don Santos

Antonio

J. B. Bumerá Pavia

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Pedro Luis Sierra y Parra, Don Antonio Escobar y Santillán y Don Rafael Machado y Herrera, suplente de Don Estanislao Torres Barroso, con un asistente y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el seis del actual, que se aprueba por unanimidad.

Estadística.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Director del Instituto Superior de Higiene, acerca de estadística de los trabajos realizados en dicho establecimiento durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos, efectuadas en la Caja de su cargo, durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: un millón cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas sesenta y siete pesetas treinta centimos.

Ingresos en el trimestre: un millón seiscientas cuarenta y seis mil doscientas treinta pesetas noventa y ocho centimos.

Cargo: tres millones doscientas doce mil quinientos ocho pesetas veintiocho centimos.

Salda por pagos verificadas en el trimestre: un millón cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas sesenta y siete pesetas treinta y cinco centimos.

Existencia para el trimestre que sigue: un millón ochocientos seis mil ochocientos treinta y tres (mil) pesetas seis centimos.

A continuación, y a virtud de propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de doce del



actual, fue apelada por unanimidad la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, obras de saneamiento de aguas, alumbrado, estéticas de la misma vía o en su defecto amortización del empréstito de tres millones de pesetas, creta dos mil quinientas cincuenta pesetas. 102.550 pesetas

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular, tres mil pesetas. 3.000 pesetas

Al Capítulo quinto, Gastos de recaudación; Artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos e cuotas insulares; Subconcepto: Cédulas personales, veinte mil pesetas. 20.000

Al propio Capítulo, Artículo y Subconcepto del Presupuesto extraordinario del actual ejercicio, diez mil pesetas. 10.000

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de Alcabrado y otros gastos:

Para telegramas, telefonemas y franquicia de la correspondencia, mil pesetas. 1.000

Para alquileres de viviendas para cumplimiento de misión que se encomienda al personal, quinientas pesetas. 500

Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto: Repanación, dos mil pesetas. 2.000 3.500

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuota que aporta el Secretariado Cabildo al Montepío de funcionarios insulares incluídas las cuotas del ejercicio de mil novecientos veintiocho, cuatro mil pesetas. 4.000

Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes, mil pesetas. 1.000 5.000

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercer, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de este Capital; Para material de oficina, ochocientas pesetas. 800 500 41.500

800 41.500 pesetas

Subconceptos del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava:

Alimentación, mil quinientas pesetas	1.500	
Alumbrado, calefacción y combustible, seiscientas pesetas	200	
Botas, droguería y otros, quinientas pesetas	500	
Obras de reparación y conservación, seiscientas pesetas	300	
Utensilios de cocina, comedor, dormitorios e enfermería:		
Para jabón, leña, cera, jabón, cántaros, vasos, platos, cubiertos, trastos, cestas y demás utensilios análogos, ciento cincuenta pesetas	150	
Los dos diversos: Para extraordinarios e imprevisos, cien pesetas	100	3.550

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo septé, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Exámenes Electivos de Comercio: Dos gastos, cincuenta mil pesetas 50.000

Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos comarcales; Subconceptos del Edilferron insular:

Alquileres, dos mil quinientas pesetas	2.500	
Alumbrado, mil quinientas pesetas	1.500	
Botas, mil quinientas pesetas	1.500	
Dos gastos, dos mil pesetas	2.000	7.500
Total: ciento dos mil quinientas cincuenta pesetas		102.550 pesetas

Leí el expediente sobre examen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico municipal de mil novecientos veintitrés; y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas a los formularios mandados observar por las disposiciones rigentes, estando bien y debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Data, por medio de los documentos que las acompañan, vea que existe una alguna que carezca de comensuras, por lo que puede procederse a su fijación, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Se fija definitivamente dichas cuentas, tal y como resultan del expediente, a saber: que el Cargo de la Cuenta general de capitales, asciende a pesetas cuatro mil novecientos treinta y un mil cuatrocientas cinco con cincuenta y ocho céntimos, y



La Gata a pesetas dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientas noventa y seis céntimos; que en la cuenta de presupuesto los Ingresos líquidos calculados, ascendían a cuatro millones trescientas setenta y un mil cuatrocientos cinco pesetas ochenta y ocho céntimos y los Gastos a dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientas noventa y seis céntimos; figurando en la cuenta de Propiedades y Derechos como valores de las propiedades y bienes, tres millones trescientas noventa y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas cuatro céntimos; como importe del Empréstito en circulación dos millones de pesetas, y como diferencia o saldo un millón trescientas noventa y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas cuatro céntimos.

Segundo. - Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo doscientos noventa y siete del Estatuto provincial vigente, adicionando, que los originales de las cuentas quedan expuestos al público en la Secretaría, hasta que el Excmo. Sr. D. D. Cabildo celebre su próxima sesión ordinaria.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos que a continuación se expresan:

Año de mil novecientos veintiocho.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Del primero al quince de Julio, treinta y nueve mil setecientos setenta y una pesetas cincuenta céntimos, por derechos; y diecinueve mil ochocientos veintidós pesetas noventa y siete céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno de dicho mes, cuarenta mil setecientos veintinueve pesetas cincuenta céntimos, por derechos; y veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Agosto, treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, por derechos; y veintinueve mil setecientos una peseta ochenta y nueve céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, por derechos; y treinta y seis mil trescientas veintidós pesetas setenta y siete céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Septiembre, cuarenta y seis mil trescientas setenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos, por derechos; y treinta y un mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes, cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, por derechos; y treinta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesetas noventa y tres céntimos, por cargas.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

En el mes de Julio, cinco mil novecientos veintinueve pesetas tres céntimos, por derechos; y ocho mil ochocientos ochenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, por cargas.

En el mes de Agosto, ocho mil cuatrocientas cinco pesetas ochenta y siete céntimos por derechos; y doce mil novecientos ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, por cargas.

En el mes de Septiembre, dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, por derechos; y tres mil quinientas treinta y una pesetas noventa y dos céntimos, por cargas.

Arbitrio sobre el consumo de la Gasolina.

Desde el primero de Julio al treinta de Septiembre, noventa y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

Hacienda Municipal.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, en virtud de doce del actual, se resolvió por unanimidad, que se proceda a hacer una cesión y liquidación total de los valores que obran en poder del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, encargado de la recaudación de cédulas personales, y que este mismo se efectúe todos los años.

Así mismo se acordó designar para el desempeño de este cometido, al Oficial de Secretaría, Don Secundino Zubizar.

Por lo que se hizo de la Alcaldía de Santa Olaya, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintiocho, después de haber sido expuesto al público durante el término legal, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que corresponde se entregue al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios las cédulas necesarias, y abrir un periodo para la reclamación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo se acordó respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, remitido por la Alcaldía de Santiago del Caido, sin reclamaciones.

En el expediente número trescientos sesenta y ocho del presente ejercicio, incoado con motivo de un oficio del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, remitiendo relación de contribuyentes del pueblo de Bar. navilla, a quienes, según se expresa en dicho oficio, se les ha cobrado un recargo mayor del ciento por ciento sobre el valor de sus cédulas personales, de lectura a un sillón del Excmo.



encargado de la recaudación, en el que se formula concisamente la siguiente propuesta:

"En su vista el Excmo. que tiene el honor de informar, propone a V. S. que para su mejor provecho de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador de los hechos apuntados, se acuerde declarar responsable al informante del pago de las cantidades que han sido cobradas indebidamente a varios vecinos del pueblo de Buenavista, destituido del cargo de Auxiliar de esta Oficina a Don Manuel Rodríguez Lema, por haber hecho dejación de sus deberes y por infidelidad en la custodia de documentos públicos, imponiéndole a la vez una multa de cincuenta pesos en memoria con lo dispuesto en el caso 7º del artículo ciento ochenta y seis de la vigente Instrucción de Recaudación y ejecución."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta y ordenar al Excmo. que efectúe por su oficio la devolución a los interesados de las cantidades indebidamente percibidas, a la mayor brevedad, justificándole ante el Cabildo con los correspondientes documentos, ordenándole así mismo adopte las medidas de inspección y vigilancia necesarias para evitar la repetición de esta clase de hechos, debiendo comunicarse este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con su resolución final a su oficio de veintinueve de Noviembre próximo pasado.

A propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, y con respecto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintiocho y pueblo de San Juan, se aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer. - Aprobare el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Recolore la capanga al público en las Casas Consistoriales de San Juan, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintinueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Recibir la designación de Auxiliares del Excmo. para la recaudación en San Juan hecha a favor de Don Lorenzo Apuzo Corra.

Cuarto. - Suspender la toma de razón y pago de trescientos noventa y seis pesos setenta y dos centinos a que asciende la confección del padron de que se trata, por tres mil trescientos setenta y seis contribuyentes al precio de doce centinos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de once de Noviembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Viere una instancia de Don Manuel Quintan y Larrea, vecino de esta Capital, intercediendo, que a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarenta y siete de la referida Solicitud de cedulas personales, se acuerde elevar mencionada instancia al Excmo. Sr. Don Mariano de la Sotomayor, en calidad de que autorice al Excmo. para excepciones del recargo de sellos a los varones, cuando menos a los viudos, mayores de veinte años.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo intercedido, debiendo insertarse en la instancia que se formase en cumplimiento de este acuerdo, los recaudos que correspondan por el peticionario en su calidad.

Viste el asunto sobre la Mesa, de Don Joaquin Montes deca Termino, estableciendo recurso de reposicion contra acuerdo de este Consejo relativo al ajuste de la tarifa del arbitrio de importacion y exportacion de mercancias, porque deban tributar los Plagos de piedras en tanto para sellos que dicho recurso viene impidiendo en esta Capital, y manifestando en este momento la Presidencia, que el acuerdo ha desistido de su reclamacion y tal fecha el arbitrio con arreglo a la tarifa que se le venia aplicando, se resolvió por unanimidad tenerlo por desistido, y que se archive el expediente.

Nada sellos a la cuenta liquidacion que rinde el Excmo. encargado de la recaudacion de cedulas personales, correspondiente a las cedulas de mil novecientos veintiseis y medio de Santa Fe, en periodo voluntario, y de conformidad con lo dispuesto por la Solicitud de fondos, en escrito de diez del actual, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aportar la cuenta.

Segundo. Aportacion y pago de la relacion de previsor que asciende a doscientas cuarenta y nueve pesos ochenta y seis centimos; y

Tercero. Que se estampe el cajetin de recargo del valor de una cedula de las que se han hecho efectivas en periodo voluntario, se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de previsor ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos de cargo.

En tanto se acordó declarar incurso en el mismo grado de oposicion que previene el artículo cuarenta y dos de la Solicitud original, a los contribuyentes que figurare en la relacion de deudores unida a la cuenta, y lleva fecha veintiseis de Setiembre ultimo.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cedulas de mil novecientos veintiseis, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos de Encarnacion, Los Pilos, Samal, Buenavista, Cangre, Araya y Arico, por con la modificacion de que el importe de la relacion de previsor y fechas de las relaciones de deudores, son las que a continuacion se exponen:



Cacareulo, setecientas noventa y tres pesetas treinta y un céntimos. Fecha de la recepción de deudas, treinta de Noviembre próximo pasado.

Los Rios, trescientas noventa y tres pesetas un céntimo. Grande del quinquenio, mes.

Lanal, trescientas pesetas noventa y seis céntimos. Cincuenta de dicho mes.

Panamaria, trescientas noventa y tres pesetas diecinueve céntimos. Recaudador del citado mes.

Cangué, doscientas noventa y tres pesetas noventa y dos céntimos. Años de igual mes.

Arafo, cuatrocientas una peseta treinta y un céntimo. Recaudador de Octubre próximo pasado; y

Ayer, trescientas siete pesetas tres céntimos. Cuenta y mes del mismo mes.

Personal.

Por haber sido designadas las obras que se realizan en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y en el Instituto de La Laguna, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en virtud de diez del que cursa, se acordó por unanimidad dejar sin efecto las justificaciones de setenta y cinco pesetas, que se vienen abonando en concepto de encargados de dichas obras, al Oficial Técnico, Administrador-Depositario de dichos Ayeres Don Daniel Salido, y al Auxiliar primero, Secretario-Contador del Hospital de La Laguna, Don Eugenio Martín.

La Corporación acordó pasar a la Intervención de fondos, un oficio del mismo Consejo Insular de los referidos Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, participando haber impuesto al Practicante Don Antonio Feja Dabuela, por faltas cometidas en el servicio, el correctivo de tres días de suspensión de sueldo, correspondiente al mes de Noviembre último, y que por el Administrador-Depositario sea ingresada en la Caja del Cabildo la suma de diecinueve pesetas noventa y cinco céntimos, que importan los referidos haberes.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Sección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad trasladar a su instancia a la Subcentral de Linares, a la señora Doña Efigenia Rodríguez del Pino, Jefe de la Subcentral de Linares de Linares.

Esta una instancia de Don Domingo Lubián Bello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por la que solicita un aumento en sus retribuciones, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad constatarle, que estando ya aprobado el presupuesto insular para sus sueldos ordinarios, no es posible acceder a lo solicitado.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de Noviembre último, convalidando al Médico numerario interino de los Establecimientos insu-

lases de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Labrador y Peláez, una próroga de quince días a la licencia que disfruta.

Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en virtud de decreto del consueño, se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la relación de trabajos suministrados a individuos de la Guardia Civil por el Ayuntamiento de Avila, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, que importa ciento y cinco pesetas.

Tormento.

En las diligencias seguidas con motivo de oficio de la Comisaría Jefe de la Isla, sobre creación de un vivero para la plantación de maderas, se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de cédula del que emanó, disponiendo se oficie a la Diputación de Avila de esta Capital, instándola, si vivieros manifestar si podría facilitar el terreno de maderas que se solicita en el informe del Superior Director de la Oficina de Obras y Construcción de este mes.

El propio señor Superior Director, informando instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil por la Alcaldía del Toranzo, conyugando lo siguiente:

“Esta ha instancia que el señor Alcalde de El Toranzo dirija al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, en solicitud de que se interese de esta Corporación Sanable que se estudie el trazado del camino municipal de Escor a la Aldea del Sobadillo de unos dos kilómetros de longitud aproximadamente, y que nombre persona que dirija los trabajos, facilitando al mismo tiempo la herramienta necesaria; siendo de cuenta del vecindario la ejecución del camino; tengo el honor de informar a V. S. que por el personal de esta Jeción, puede efectuarse el trazado y dirijir las obras, y que respecto a facilitar las herramientas, podría disponerse de alguna de las que posee el Cabildo, y que no se soliciten actualmente, o bien adquiridas para las obras referidas, entendiéndose el Superior Director accidental que asiente, puede accederse a lo solicitado, teniendo en cuenta los beneficios que la ejecución del camino mencionado ha de reportar.”

Y por unanimidad se acordó aprobar el presente informe.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un oficio del señor Corregidor Don Juan Beltrán con el fin de significarle sus agradecimientos por la nota ofensiva que se publicó en los periódicos de la localidad, relativa a su gestión en la construcción de las puentes de la sección Sur de la Isla.

Esta una carta recibida por Don Miguel Corbella Torres, proponiendo la adquisición de algu-



unos ejemplares de la Estadística Comercial del Puerto de esta Capital, y como el perito del Oficial encargado de la Sección de Comercio, se acordó por unanimidad algunos documentos ejemplares, al precio de quinientas pesetas, con cargo al crédito consignado para atenciones de dicha Sección.

Este es escrito de la Intervención de fondos, manifestando que la Jefatura de Obras pidiendo de esta Capital adenda, al Excmo. Sr. Cabildo, la suma de dos mil setecientos sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, por costo de la cantidad por que se destajó a esta Corporación la terminación del Liceo nuevo de la carcereta de esta Capital a Buenavista por Benayas y Arago se acordó por unanimidad dirigirse atento oficio a la citada Jefatura, interesándole se sirva disponer el ingreso de dicha suma en la Caja insular.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación quedó enterada de un escrito del señor Ingeniero Jefe de la Oficina de Obras y Cías, Don Carlos Anderson y Pizarro, fecha once del actual, manifestando, que transcurrida la licencia que disfrutaba, se ha incorporado de nuevo a su destino.

En el expediente número noventa y dos de mil novecientos veintinueve, sobre demolición del Castillo de San Cristóbal, se vio una certificación expedida el diez de Noviembre último, por el Director Técnico de las Obras de la Avenida Marítima, acordando que en dicho día ha recibido las de demolición del Castillo ejecutadas por el contratista Don Francisco Rojas Nadal, las cuales se han efectuado de completa conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de las mismas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha recepción.

En el propio expediente, la misma Dirección Técnica, acordando, por acuerdo de este Consejo, en informe de diecinueve de Noviembre último, significa que el aumento de obra ejecutada en las de demolición del citado Castillo, que en su concepto última obra al contratista, es de pesetas dos mil quinientas sesenta y ocho con veintinueve céntimos.

Y por unanimidad, y acordando la instancia formulada por el interesado con fecha diez del citado Noviembre, se acordó abonar en concepto de aumento de obra la expresada suma de dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos.

El señor Vicepresidente del Cabildo, dirigió a este Consejo con fecha de hoy, el escrito que a continuación se transcribe:

"Ha llegado a conocimiento del Consejo que suscribe, el deseo de algunos dueños de laborar en el interior de la Sala, de sacar para la venta algunos ejemplares de la "Luz de Benicafí" y que sean autorizados a recargar el precio en una pequeña cantidad,

para que los arcos de compensación en la venta.

Por ello el Consejo que suscribe, se permite proponer a esta Comisión, si en su acuerdo la autorización necesaria para que los vendedores de dichos artículos puedan recazar sobre el precio de venta de dos pesetas acordado por el Cabildo, un veinte cinco por ciento.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y quince minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario certifica. Entre presentes: mil e treinta y o no votos.

Francisco

M. Santos

Guillermo Parina Arriarán

D. Macquado
y Harina

Abogado

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las doce, se reunieron en el salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Fernando Salazar y Beltrameut, Don Estanislao Torres Barroso, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convenida para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ministerio interior de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de diez del presente, suplicando, que terminada la licencia que venia disfrutando, en dicha fecha se reincorpora a sus destinos.

Institución Pública.

Para una instancia de Doña Josefina Corcuera Jiménez, interesando se conceda a su hijo Emilio una pensión para cursar estudios de Ingeniero electricista, se acordó por unanimidad.



tenor en suelta dicha instancia, cuando haya de resolverse, respecto a la obra que actualmente viene disfrutando el alumno Don Alfredo Larrea Lorenso.

Perseverancia.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la señora Presidenta de la "Sociedad" de la "Verdadera", requiriéndole su agradecimiento por el donativo de mil pesetas concedido a dicha sociedad.

Esta misma instancia de Don Modesto Larrea Martín y su esposa Doña Lina Pacheco, vecinos de Areva, solicitando se les conceda en perjuramiento una de las sinas acogidas en los Establecimientos escolares de Perseverancia de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Concejal Inspector de los repetidos asilos, para que tenga a bien adoptar la resolución que proceda.

Hacienda Insular.

La Cooperación quedó enterada de un escrito del Oficial Mayor Don Ricardo Amas de Miranda, Jefe Intendente del expediente número ciento noventa del corriente ejercicio, dando cuenta, con las oportunas justificaciones, del cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Cuerpo en su sesión de veinte de Septiembre último.

Seguidamente, y con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, correspondiente al pueblo de Areva, se adoptaron a propuesta del Señor encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobos el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Prohiber se exponga al público en las Casas Consistoriales de Areva, previo anuncio, según certumbre de la localidad, durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de dos meses de los siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitiré al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyo efecto remitiré el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Adoptar la designación de Auxiliares del Señor para la recaudación en Areva, hecha a favor de Don Manuel González Navarro.

Cuarto. - Responer la toma de razón y pago de ciento setenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos a que asciende la devolución del padrón de que se trata, por mil cuatrocientos cincuenta y tres contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos

los ventisiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Respecto la instancia que dirige a este Consejo Don Juan Manuel Pareda, en solicitud de que se le bonifique los derechos correspondientes a la exportación de una partida de aguardiente y licor, embarcado en río de Diciembre de mil novecientos veintiseis, en el vapor "Bohemo", para Hermigua y Santiago de la Comera, cuya cédula de exportación ha sufrido estanco, y resultando, que según informa la Administración de aduana de esta Capital, es exacto el hecho en que se funda la reclamación, que además aparece acreditada mediante las certificaciones que a la misma se accionaron expedidas por el Factor del regue y por el Secretario del Cabildo Insular de la Comera; de conformidad con lo propuesto por la referida Administración de aduana, se acordó por unanimidad bonificar al reclamante el contenido de las mercancías que figuran en su instancia y documentos acreditativos presentados.

Respecto la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintisiete, correspondiente al pueblo de Laredo, en periodo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondo, en virtud de dictamen del que cursa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobada la cuenta.

Segunda. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a novecientos treinta y dos pesetas treinta y dos céntimos; y

Tercera. - Que se extinga el estanco del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, si carguen de nuevo al Estor en concepto de periodo forzoso, mediante los correspondientes pliegos de cargo.

Contra se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio de que trata el artículo enunciativo, y dos de la Instrucción vigente, a los contribuyentes de la relación que acompaña a dicho escrito, que lleva fecha veintiocho de Noviembre último.

Respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintisiete, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos de Seguela y Puerto de la Cruz, se adoptaron los mismos acuerdos, pero la relación de premios y fechas de la relación de deudores, son las que a continuación se expresan:

Seguela. Relación de premios, novecientos veintinueve pesetas treinta y un céntimo. Fecha de la relación de deudores, diez del que cursa.

Puerto de la Cruz. Relación de premios, mil quinientas veintidós pesetas diez céntimos. Diez del corriente.



Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

El Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, informando respecto al particular que sigue de la proposición del Sr. Concejero Don Juan Beltramez Arce, fecha cinco de Noviembre último, sobre el expediente número cincuenta y tres de mil novecientos veintiocho, manifiesta lo siguiente:

En dicha proposición se pide un aumento de cuatro mil pesetas en el presupuesto de la Junta de Algea a Luvia de Lora para atender a los gastos que ha exigido la substitución del badén existente para el paso del barranco de Egues por un puente, la construcción de malecones en el paso de dicho barranco y en el de "La Alguaita" en una longitud de oncecientos setenta metros en total y la construcción de un puente sobre el barranco al puente de Egues.

Estas obras es indudable que mejoran substancialmente las condiciones de la pista y he todo porque permitirá la estabilización permanente del paso del barranco de Egues y da mas seguridad al tránsito.

Por lo cual el Sr. Ingeniero que suscribe entiende que se debe acceder a lo solicitado y por unanimidad y en virtud de la delegación concedida a este Consejo por el Excmo. Sr. Alcalde, en sesión del citado día cinco de Noviembre, se resolvió aprobar la citada proposición, debiendo ejecutarse las obras con cargo al Capital municipal, Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto, Reparación y conservación de obras caminos y carreteras municipales; Subconcurso correspondiente del presupuesto en vigor.

Esta cuenta justificada que rinde la Encargada del Sr. Sr. Doña Alicia van Ham, correspondiente al periodo de primero de Julio último a doce del actual, en que se hizo cargo de dicha oficina el sustituto de la encargada anterior, y de conformidad con lo informado por el Oficial encargado de la Sección de Tránsito y por la Intervención de Fondos, se accede por unanimidad a todas dichas cuentas.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Compras interinamente Repetidos de la Estación de Luvia de Lora a San Mateo Morales Fuentes, con el jornal diario de una persona cincuenta céntimos y declararse cesante en dicho cargo a Doña Mariuca Alonso, que la venia desempeñando.

Conceder a la Telefonista de segunda afecta a la Subcentral de Luvina residente Doña María Cruz, la accedencia voluntaria, con todos los derechos inherentes al personal en esa situación.

Compras, para la plaza que queda vacante en Luvina con motivo de dicho su-

cedencia, a la Operadora de tercera afecta a la Estación de Auro el Nuevo con-
 cita María Blin Ome, teniendo este traslado carácter provisional, según lo dis-
 puesto por este Cuerpo en un acuerdo de ochos de Agosto próximo pasado, pudiendo
 discutirse la consulta y remitirse el destino de sus procedencias del personal en cual-
 quier momento, si así conviene a la nueva organización del servicio que se haga.

Nombra, para la plaza de Coleccionista vacante en la Estación de Auro el
 Nuevo, por virtud del anterior traslado, a la Operadora de tercera con cita Proje-
 na Torres García, teniendo este nombramiento igual carácter provisional y
 condiciones que el precedente.

De conformidad con lo dispuesto por la Intervención de fondos, en escrito de diecinueve
 del que cursa, se acordó otorgar al Letrado Don Angel Peroux y Zaldano, la
 suma de mil pesetas, en concepto de honorarios devengados con ocasión del de-
 tarrenamiento acerca de los derechos que otorga el Excmo. Cabildo Suen-
 lae, para explotar exclusivamente el servicio telefónico interurbano en esta Isla,
 con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresario; artículo único, del presupon-
 to siguiente.

A propuesta de la misma Intervención, se acordó aprobar el cargo del mes de Noviem-
 bre último, comprensivo de las caridades que le corresponde satisfacer al Exce-
 lentísimo Cabildo para el Montepío de honorarios honorales, cargo que ascien-
 de a dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y nueve centimos.

En este momento el señor Salazar y Pothecornel (Don Fernando) usa de la palabra
 para proponer que las sesiones de este Cuerpo se celebren normalmente los mié-
 ércoles, a la misma hora en que se vienen efectuando.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y
 quince minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Salazar

M. Sactos

Francisco Salazar

Francisco Salazar

Francisco Salazar



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Peña y Aguilar, Don Manuel Salbó Madan, Don Antonio Sumar y Santillán, Don Fernando Salazar y Beltrami, y Don Estanislao Torres Barro, con una asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peña y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte del que cursa, que se aprueba con la aclaración de que, al celebrarse el acuerdo referente a la aprobación de la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho en periodo voluntario y pueblo de Segueste, se padeció el error de consignar que a dicha cuenta iba unida una relación de deudores, acerto que resultó incorrecto por haber satisfecho los contribuyentes el importe de sus cédulas en periodo voluntario, sin que por tanto haya lugar a declarar el único grado de apremio para ningún contribuyente.

Contabilidad.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente liana de cuentas de crédito, propuesta por la Intervención de fondos, en esta fecha de ayer:

Del Capital undécimo, Obras públicas y edificios inventados; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras inventados; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al embellecimiento de las mismas e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a resguardo del cumplimiento de otros contratos, veintea y nueve mil ochocientos pesetas.

99.800 pesetas.

Del Capital primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos arrolados; Subconcepto:

Para contribuciones y gastos de bienes inventados,
cin mil pesetas.

6.000

Para abonar a la Hacienda pública el Impuesto

to de Utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares, cuatro mil pesetas. 4.000 10.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo noveno, Sucesiones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, mil pesetas. 1.000 "

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, del Presidente y Comisión insular, dos mil pesetas. 2.000 "

Al Capítulo quinto, Gastos de recaudación; Artículo primero, de arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares; Subconcepto de gastos generales de todas las administraciones: Para alquileres y derechos de ocupación de casetas con casetas, etcétera, dieciocho pesetas. 200 "

Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto del Presupuesto extraordinario: Para abonar los gastos de todas las clases que ocasiona la recaudación del Impuesto de Cédulas personales de mil novecientos veinticinco, dieciséis mil ciento cincuenta pesetas. 17.150 "

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Cooperación; Subconceptos:

Restaurar, cien pesetas. 100

Mobiliario, mil quinientas pesetas. 1.500

Alumbrado y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, abono al servicio telefónico; gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas, mil quinientas pesetas. 1.500

Para alquileres de viviendas para cumplimiento de servicios que se encomiendan al personal, quinientas pesetas. 500

Propaganda, dos mil quinientas pesetas. 2.500 6.100 "

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Alumbrado, calefacción y combustible: Para gas y petróleo, mil pesetas. 1.000



Para carbon de piqueta y leña, mil pesetas	1.000	
Botica, droguería y ortopedia: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Cooperación y material de desinfección, espejos, cepillos, electra, dos mil pesetas	2.000	
Utensilios de cocina, comedor y dormitorios o enfermerías: Para jabón y lejía para el lavado y limpieza general, mil pesetas	1.000	
Gastos diversos: Para extraordinarios e imprevisos, cuatrocientas pesetas	400	
Para conducción de radiófonos, cajones onerosivos, cal, electra, seiscientas pesetas	600	6.100 pesetas.
Subconcepto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:		
Botica, droguería y ortopedia, seiscientas pesetas	600	
Utensilios de cocina, comedor y dormitorios o enfermerías: Para la adquisición y reparación de útiles de cocina, cincuenta pesetas	50	
Gastos diversos: Para gastos de oficina y teléfono, cien pesetas	100	760 pesetas.
Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuenta que afecta al Excmo. Ayuntamiento al Hospital de San Juan de los Rios, incluso las cuotas del ejercicio de mil novecientos veintiseis, dos mil pesetas	2.000	
Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes, mil pesetas	1.000	
Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de la explotación de los Tranvías Electricos de Emerita: Otros gastos, veinte mil pesetas	20.000	
Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas	15.000	

Al Capítulo décimo segundo, Erupción de olas y mareas
públicas del Estado; Artículo segundo, Oblas y minus públicas
concedidos; Subconjunto del Teléfono insular:

Gastos de oficina, tres mil quinientas pesetas	3.500	
Personal de lección, cinco mil pesetas	5.000	
Otros gastos, cinco mil pesetas	5.000	13.500 pesetas

Al Capítulo décimo octavo, Impresiones; Artículo único,
Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco
mil pesetas

Total: noventa y nueve mil ochocientas pesetas	99.800 -
--	----------

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos
formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de
Enero, que asciende a quinientas veintinueve mil cinco pesetas.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio de Doña Alicia van Dam, Encargada del
hucha de turismo, manifestando, que en diciembre del que cesa, comienza a
hacer uso de la licencia de otro mes que le fue concedida por acuerdo de es-
te Consejo, de uso del actual.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de
quince del que cesa, por el que a su vez, se aprueba propuesta de la Dirección
del servicio telefónico, en el sentido de que se conceda el ingreso en activo a la
expediente del Cuerpo de telefonistas, señorita Luciana Suarez Rodriguez, por
discreto anterior ser destinada a ocupar las plazas que vacan vacante, luego
que transcurra un mes a partir de esta fecha.

Hacienda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía de la Selva, remitiendo el padron de cédulas personales
de mil novecientos veintiocho, correspondiente a dicho pueblo, en que contra el
mismo se hayan presentado reclamaciones dentro del término legal, se resolvió
por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario
que proceda se entreguen al Excmo las cédulas necesarias mediante la oportuna
nota de cargo; y abrir un período para la recaudación voluntaria, por término
de dos meses.

Visto seguidamente un oficio de la Alcaldía de Los Llanos, remitiendo el padron de
cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintiocho.



Y no habiéndose producido dentro del término legal, reclamación alguna, según aparece de las diligencias al efecto practicadas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos a los que se consignaron respecto al padrón de la Victoria.

Este fue el oficio de la Alcaldía de la Matanza de Acentejo, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo y año de mil novecientos veintiocho, y resultando de las diligencias practicadas con motivo de la exposición al público de dicho padrón que el contribuyente Don José Pizar Rodríguez, reclama contra el mismo, alegando que los alquileres por que se le ha clasificado, estimados en trescientas cinco pesetas, son excesivos, ya que la casa que habita tiene asignada en el registro fiscal, una cuota líquida de diez pesetas cincuenta céntimos, según demuestra con la certificación que acompaña, por lo que en su concepto debe clasificarse con cédula de inferior clase a la que en el padrón aparece, y de conformidad con lo informado por el Lector encargado de la recaudación en virtud del que obra, se resolvió por unanimidad enviar la clasificación del reclamante asignándole cédula de tarifa tercera, clase novena; aprobar en lo demás el referido padrón; que por el finísimo que preceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo; y abrir un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo del Puerto de la Cruz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales del Puerto de la Cruz previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular las reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintinueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Lector, para la recaudación en el Puerto de la Cruz, hecha a favor de Don Benjamín Padrón Larcin.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de novecientos cuarenta y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del pa-

de los de que se trata, por tres mil setecientos ochenta y dos contribuyentes al precio de doce centímetros por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de un día de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Iguales acuerdos recaerán respecto al pago de cedulas personales de la Urbana, con la sola modificación de que la cantidad que ha de abonarse al Lector por la confección del padrón, es de setecientos ochenta pesetas ochenta y dos centímetros.

Esto es el escrito que formula Don Carlos Luciano Biza, en replica de que se le expida la cédula personal del año mil novecientos veintinueve, sin incluir el importe del recargo a que se halla sujeto por no haberse pagado de la misma durante el periodo voluntario, petición que apoya en que oportunamente reclamó contra acuerdo de este Consejo que desvirtuó su petición de que se le expidiese cédula de clase inferior; y teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo doscientos quince del Estatuto provincial vigente, si bien la reclamación económico-administrativa, no obliga en ningún caso al precio pago de la cantidad discutida, siempre detiene la acción administrativa para la cobranza; de conformidad con lo informado por el Lector encargado de la recaudación y por el Oficial del Registro, se resolvió por unanimidad desvirtuar la expresada petición.

Dada cuenta de una comparecencia efectuada por Consuelo Trías Biza, vecina de Liria, por sí y por cargo de sus contribuyentes más del propio pueblo por el concepto de cedulas personales, haciendo constar que por la agencia que tiene se les había cobrado por gastos de embargo las cantidades que figuran en las cedulas que acompaño, de lectura a mi informe del Lector encargado de la recaudación, que copiado a la letra dice así:

Esta ha anterior comparecencia hecha por varios vecinos de Liria en solicitud de que se sean devueltas cantidades cobradas indebidamente por el Auxiliar de esta oficina Don José Albela y Albela, el Lector que asistió entendiéndose debi accederse a dicha petición por mi de justicia y hallarse así acordado por la Comisión Permanente de un Excelentísimo Excmo. Insular, si bien por errante debiera el que asistió proceder a reportar ante el funcionario que me sea designe las cantidades correspondientes para que se llor a efecto lo solicitado con las debidas formalidades.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, pero debiendo efectuar personalmente el Lector la devolución a los interesados de las



cantidades de que se trata, dentro del plazo de quince días, justificándolo ante el
Cábilde con los correspondientes documentos.

Fomento.

La Exporación queda enterada, de un escrito de la Presidencia del Real Nacional Club de
Ejerciso, significando que dicha entidad ha aceptado hacerse cargo de la separa-
ción del canal de la Villa de la Ortava, por su presupuesto de cinco mil ochocien-
tas sesenta y cinco pesetas noventa céntimos, y que en el día once del que cursa,
ha dado comienzo a la expresada reparación.

Esta una instancia de Don Eusebio Barro Para de esta ciudad, interesando se le
conceda una excoexión para implantar un servicio de autosvóviles para pasajeros,
entre las pueblos y caserios situados por las pistas de la región San de los Sola, se re-
solvió por unanimidad contestar al interesado, que las disposiciones legales rigen-
tes, impiden acceder a dicha solicitud.

Saló el señor Corregidor Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Segundamente se acordó por unanimidad, aportar las siguientes certificaciones de
obras ejecutadas en el mes de Noviembre próximo pasado, por las personas que
a continuación se detallan:

Destajista, Don Manuel Fernández Flon y Pira. Obras de explanación, de
fabrica y accesorias, de la rampa de culaca entre los puntos kilométricos cuatro
cientos cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capi-
tal a la Ortava. Pesetas noventa mil setenta y cinco diez y nueve céntimos.

Areglo del camino entre Luiza y Adje. Pesetas cuatro mil quinientos.

Destajista, Don Juan Ferrnandez Flon. Obras de construcción del tres
cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos (Seul) a Luiza. Pesetas diez-
seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro cincuenta y cinco céntimos.

Destajista, Don Alberto González Medina. Obras de construcción del tres
diecimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista. Pesetas tres mil
seiscientos sesenta y seis cuarenta y dos céntimos.

Para a continuación una carta del señor Presidente de la Mancomunidad intermu-
nicipal de Santa Cruz de Tenerife, interesando, por acuerdo del Comité ejecu-
tivo para la conmemoración de esta Promueva a la Exporación Ibero-Americana
de Sevilla, se le prepararon y cursen los siguientes oficio de propaganda, que
han de figurar en la Colección de Turismo del pabellón de Canarias:

a). Colección de buenas fotografías que resulten interesantes bajo los pun-

tes de vista artístico y de propaganda del turismo, a cuyo fin deberá hacerse el envío después de una cuidadosa selección.

b). Ejemplos autóctonos del país, de variación y cambio.

c). Folletos, guías y demás propaganda de la isla, con portales para la venta.

Y por unanimidad se acordó contestar a dicho señor Presidente, en cuanto al particular a) que no hay inconveniente en enviar las fotografías pedidas, si bien en selección debe hacerse por una persona que se sirva designar el Comité; en cuanto al particular b) que el Cabildo carece de medios para procurarse los trajes pedidos, misión que, por otra parte, parece indicado se ejecute directamente por el Comité; y en cuanto al particular c) interesante se ira manifestar que número de folletos y Libros necesita el Comité; y si el precio de los mismos a la recordación obtenida por su venta, habrá de percibirse por la Corporación.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de un escrito del Oficial primero de Secretaría, dando cuenta de la gestión que ha realizado para el percibo por la Corporación del importe de las certificaciones de obras de carreteras ejecutadas con cargo al convenio con el Estado, de cuyo escrito resulta haberse cobrado por el Excelentísimo Cabildo la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas cuentas y seis pesetas recorta y un centavo.

Esta una instancia de Don Nicolás Lechea Nobre, ofreciendo en accordamiento diversos locales por sí al Excelentísimo Cabildo le comisiere trasladar a ellos alguna oficina o depósito, se acordó por unanimidad, una dicha instancia al expediente incoado para tomar en accordamiento un local con destino a instalar la estación del ferrocarril en esta Capital, con el fin de que pueda en su caso ser tenidas en cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Juan Carlos

M. Santos

Miguel Juanes Salazar



Edo. Navarro *J. S. S. S.*



Año de 1929.

En la Ciudad de Santa Cruz de Quince, a nueve de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Covales Calle, y Don Antonio Rosano y Santillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Cooperación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintinueve de Diciembre próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Actas.

En este estado se acuerda por unanimidad, aprobar la relación de asuntos que han de figurar en el orden del día de las sesiones plenarias del Excelentísimo Cabildo, convocadas por la Presidencia para el catorce del actual, sin perjuicio de las adiciones que se van haciendo dicha Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve del Estatuto provincial vigente.

Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Diciembre último, mandando abonar al Oficial Mayor, Don Fernando Acosta de Miranda, y al Oficial Tesorero Don Fernando Torres Romero, las dietas que han devengado por salidas de esta localidad, como Terceros y Secretarios, de los expedientes números ciento noventa y trescientos sesenta, cuyas dietas importan respectivamente cincuenta y cinco y cincuenta y cinco pesos.

Del propio modo se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia de ocho del que entra, concediendo a Don Fernando Larrea Pantoja, Médico auxiliar numerario de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, una licencia de dos meses, con sueldo, por tener que ausentarse al extranjero para el restablecimiento de su salud.

La Cooperación quedó enterada de un oficio del Señor Concejal Inspector de los

repetidos Establecimientos, participando que en quince de Diciembre último, cesó voluntariamente en el cargo de Vigilante de los Fués-farros, Don Diego López y López.

A continuación, se acordó confirmar el nombramiento hecho por el señor Corregidor-Inspector de dichos asilos, en favor de Don Constantino García Trechero, para ocupar la expresada plaza de Vigilante de los Fués-farros, que ha comenzado a desempeñar el día diecinueve de Diciembre próximo pasado, entendiéndose se hecho dicho nombramiento con carácter interino, por estar cubiertas la plaza en propiedad, si bien el propietario está en situación de excedencia forzosa por razón del servicio militar.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, en la que se dispone, que la Mancomunidad interinsular de Santa Cruz de Tenerife designe dos representantes que formen parte de la Junta provincial de Transportes, en sustitución de los dos diputados provinciales a que se refiere la Real Orden de tres de Noviembre último.

En el expediente número doscientos veintidós de mil novecientos veintiocho, sobre consultas e peticiones para cubrir dos plazas de Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio un oficio del señor Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en el que, solicitando el que le dirigía la Presidencia del Cabildo en veintidós de Noviembre último, se expresa que no hay dificultad en que se celebren en aquella capital los comités correspondientes e jericios.

Y por unanimidad se acordó, hacer presente al Tribunal designado para juzgar las oposiciones, que en atención a que la celebración de los jericios en la que distinto a esta Ciudad, restringiría el número de opositores, y perjudicaría a los que concurrieran a la oposición, veía este Consejo con agrado que el Tribunal considerase de nuevo la posibilidad de sustituir el ejercicio práctico sobre el cadáver, por otro ejercicio también de carácter práctico, pero que no lo requiriera.

Costó el recurso de reconvención interpuesto por el Médico auxiliar numerario de los repetidos Establecimientos Don Jacinto Aparicio conlleva acuerdo de este Consejo, de veintinueve de Noviembre próximo pasado que depositó su petición de que se le nombrara por ascenso, Médico numerario de los repetidos asilos, en la segunda vacante producida por fallecimiento de Don Alvaro del Poz; y otros.



tiendo los fundamentos en que se apoya el mencionado acuerdo, que en parte algunos resultan rebatidos ni desvirtuados en el escrito en que se formula el recurso, se resolvió por unanimidad desestimar y confirmar íntegramente el acuerdo recurrido.

A continuación se resolvió por unanimidad nombrar al señor Consejero Don Antonio Escrito Salte, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las operaciones a las dos plazas de Asesores para los terrenos de campo y gabinete del personal facultativo de la Sección de Obras y Obras, acordadas por acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de Noviembre próximo pasado.

Beneficencia.

En el expediente incoado para proceder contra Francisco Fernández Portuñuel, para el cobro de estancias causadas en la Sala de beneficencia de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad y a propuesta del Regencia, oficiar al señor Director de la Prisión provincial, interiniéndole se cumpla una instrucción si con arreglo a las disposiciones legales vigentes, son de cargo de la Administración de dicho Establecimiento penitenciario las estancias que causan los reclusos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, rogándole al propio tiempo indique si conviene y puede comunicar el paradero del Francisco Fernández Portuñuel, que en Abril de mil novecientos veintinueve ingresó por enfermar en dicho Hospital, procedente de la prisión.

Contabilidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, manifestando haber prestado su aprobación al primer presupuesto ordinario formulado por el Excmo. Sr. Cabildo, para el corriente ejercicio de mil novecientos veintinueve.

Resultando del informe que rinde el Excmo. Sr. Cabildo en favor del corriente, que no existe posibilidad legal de que el Comité organizador del Banco de Fomento de Comercio, se haga cargo de la operación de Ejecución a que se contrae el expediente número ciento treinta y siete de mil novecientos veintinueve, y de conformidad con lo que en dicho informe se propone, se acordó por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, por si se sirve ratificar el acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de Agosto último, que resolvió efectuar un concurso para la contratación de la operación referida, y que el Pleno de condiciones para el mismo lo constituya en las bases que apunto en sesión de diez de Mayo próximo pasado.

Indeterminado.

Vista la carta que dirigió a la Presidencia el señor Don Juan P. Alonso, como apoderado de Doña Eleuteria Alfaro Portuquero, manifestando que estando próximo a terminarse el cuarto piso de la casa calle de Alfonso XIII, número cincuenta y dos de esta Capital, a que se refiere el contrato de arrendamiento otorgado en doce de Septiembre último, desea, se le haga saber si el Excmo. Sr. Cabildo se propone hacer uso de la opción que le otorga la cláusula undécima del mencionado contrato; resultando que, según dicha cláusula, la Corporación tiene el derecho de tomar en arrendamiento el expresado piso, por el precio que el contrato expresa; y considerando que a fin de este mes comienza al Excmo. Sr. Cabildo a utilizar ese derecho, tanto por necesitar el piso para la compra y hospitala instalación de sus dependencias, como por que de no arrendarlo y hacerlo otro cualquiera, se produciría una situación residencial e inconveniente, se resolvió por unanimidad, significar al señor P. Alonso que el Cabildo utiliza el derecho que se reserva, y toma en arrendamiento el piso aludido, que en el contrato se denomina tercero y en la carta de aquel señor, cuarto, por el precio que dicho contrato expresa, que no computará a devengarse hasta tanto que terminados los demás pisos del inmueble, pueda instalarse en él la Corporación, debiendo seguir para el nuevo arrendamiento las mismas condiciones estipuladas para el vigente.

El señor Gobernador Civil de la Provincia, en oficio de treinta de Diciembre último, traslada un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, encargándole haga llegar en el día de Año Nuevo a las autoridades y funcionarios de todos los pueblos y Alcaldes de todos los pueblos, el recuerdo y la felicitación que el Gobierno de su Majestad dedica en dicha fecha a ellos y al país entero, haciendo presentes sobre todo que el año de mil novecientos veintinueve sea de gloria y ventura para España, y de salud y abundancia para todos sus habitantes.

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada con aprecio, y ofrecer al Sr. Gobernador civil significándole en nombre de la Junta de Excmo. en mayor agradecimiento.

F. Orrente.

Vista una carta de "Piero Filon" en la que solicita una subvención que cubra los gastos de cuatro copias de una película con destino a propaganda, gastos que ascienden, según expresa a tres mil setecientos sesenta y cuatro pesetas, y oída el parecer del



Oficial encargado de las Sección de Fomento, se acordó por unanimidad concederle la subvención de mil pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo de dicho Cabildo. Primeras; artículo único, del presupuesto en vigor.

Diose seguidamente lectura a una instancia que formulara Don Emilio Fleita, en representación de la razón real, Arquitecto-Licenciado Alejandro Segura Millán, domiciliado en Pinar, interesando se le conceda una opción para adquirir con destino a construcción de un hotel, el terreno de solar de la Avenida Martirina enclavado entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII y el edificio de la Delegación de Hacienda.

El Excmo. Cabildo en informe de cuatro del que cursa, propone en su particular cuarto, las condiciones a que debe ajustarse tal opción.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas condiciones, tal y como figuran en el expediente número cuatrocientos seis de mil novecientos veintiocho, apostando así mismo la propuesta en sus particulares primero, segundo y tercero, que de este así:

Primero. - Se dirija oficio a la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, con exposición de antecedentes y remisión de uno de los ejemplares del plano que remite la Dirección Técnica, interesándole que previa informe del mismo Ingeniero Director, se sirva adoptar acuerdo declarando si el solar abarcado se necesita o no para los servicios del puerto, y si por consiguiente habría de ser o no incluido total o parcialmente, en el proyecto de zona de servicio mandado formular por Real Orden de veintinueve de Septiembre último.

Segundo. - Que en caso de ser dicho acuerdo favorable a la no inclusión del solar en el repetido proyecto, se interese del Ayuntamiento de Fomento la sección del mismo al Excmo. Cabildo. La petición se cursará por instancia, con otra dirigida al Gobierno civil, en que se solicita la remisión, previo informe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital.

Tercero. - Que se oficie a la Alcaldía de esta Capital, con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento resuelva si esta conforme en que el solar se adjudique sin las formalidades de subasta, previa declaración de urgencia, siempre que se destine a construcción de un edificio para instalar un Hotel de lujo, así como también si presta conformidad a que el precio se fije en cien pesetas el metro cuadrado.

Este es oficio fecha primero del que cursa, de la Sección del servicio de Erarios, dando cuenta del accidente sufrido en la tarde del día anterior por el cumplimiento de cocheros,

Fraustino Romáñez Palmar, en ocasión de viajar sin se en funciones de servicio, en el tránsito número veintuno, cuyo accidente le ocasionó la muerte, la Corporación acordó quedar enterada con contentamiento, y dar cuenta del hecho al Honorable de funcionarios involucrados a los efectos que procedan.

La Intervención de fondos, en oculto de otros del actual, propone normas encaminadas a garantizar la recaudación de las tasas por acuerdo de magistrados y autoridades por propiedad del Excelesimísimo Cabildo.

por unanimidad se acordó aprobar las expresadas normas y dirigirse al Jefe al respecto, Don Ricardo Sarmiento, para que gire las funciones de Administrador, y al funcionario de la Oficina de Obras y Cías, Don Ricardo Lonzales, para que devengarse las de Intervención, uno y otro con las funciones consignadas en la base cuarta de la referida propuesta de la Intervención, que lleva fecha otros del actual.

Esto en un oficio de la Jefatura de Montes de esta Capital, significando que puede disponer el Excelesimísimo Cabildo de otros mil plantas de maderas, y aun mayor número, con el fin de utilizarlas en el plantío de los caminos vecinales que se procedan de la Corporación, se acordó por unanimidad dirigirse a la Comisaria Jefa de la Selva, interesándole se sirva manifestar, si dado los inconvenientes que existen para la instalación de un vivero propio de el Cabildo, por la carencia de los terrenos y de las aguas, habría inconveniente en emplear en las plantaciones de que se trata, las plantas procedidas en el vivero forestal, teniendo además en cuenta que si bien se de agradecer el ofrecimiento de la Jefatura, el Cabildo por su parte viene librando una inversión anual para la repoblación forestal.

Además cuenta de un oficio de la presidencia del Real Automovil Club de Euzkadi, manifestando haber quedado eliminada la separación del ramal de la carretera, comprendida entre la Villa de la Doctora a la general del Norte, se resolvió por unanimidad que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cías se compare el estado de las obras, y se proceda a su recepción.

Hacienda Insular.

Con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de la Guaschea, se adoptaron a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primer. - Apartar el padrón de cédulas personales del estado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al pueblo en las Casas Concejales de



la Guancha, por el término según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se presenten por las reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que son las puestas en que se funden aquellas; y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veisiete, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Decreto. - Aceptar la designación de Auxiliario del Tesorero para la recaudación en La Guancha hecha a favor de Don Angel Gramas.

Encanto. - Sirponer la toma de razón y pago de ciento treinta pesetas ochenta y ocho centimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil ochenta y nueve contribuyentes al precio de diez centimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Respecto al padrón de cédulas de mil novecientos veintiocho y pueblo de San Juan de la Granja, se adoptaron iguales acuerdos, con la diferencia de que la cantidad que ha de satisfacer al Tesorero por la confección del padrón es de ciento setenta y dos pesetas noventa y dos centimos.

Esta la cuenta liquidación que rinde el referido Tesorero, de las cédulas personales del año mil novecientos veintiseis, en período voluntario y pueblo de la Doctosa, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, lo siguiente:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas dos mil doscientas setenta y seis noventa y ocho centimos.

Tercero. - Que se clarifique el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, se carguen de nuevo al Tesorero en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó declarar incurso en el único grado de apremio que determina la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en la relación acusada a la cuenta, que lleve fecha de diez de Diciembre último.

También se adoptaron iguales acuerdos, respecto a la cuenta liquidación de cédulas de mil novecientos veintiseis, correspondiente al pueblo de Candelaria, en período voluntario, por importando la relación de premios que ha de pagarse al Tesorero dieciocho

Las cuarenta y cuatro pesetas catorce centavos, y siendo la fecha de la relación de deudas día de Noviembre próximo pasado.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Viose una instancia de Don Diego Casabuena y Castro, manifestando, que habiendo resultado amortizado el título de la deuda insular número novecientos sesenta y ocho, que tiene depositado en la Caja insular, como parte de la fianza constituida a responde de la gestión del Excmo del impuesto de cedulas personales, interesa se le admita en lugar del expresado título, otro de la misma deuda, y se le entregue el amortizado a su valor.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos industriales de Beneficencia de esta Capital, acompañando instancia de Don Ezequiel Sánchez González, Superiora de las Hijas de la Caridad que piden sancionar en los mismos, interesando se le autorice para poner piso de mármol y efectuar otras reformas en la Capilla de aquellos niños, acordando todos los gastos a cargo de la peticionaria, se acordó por unanimidad acceder a dicha solicitud.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levantó la sesión de que se el Secretario certifica.

Francisco

J. J. J.

Antonio

Antonio

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las cinco y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio E. Valle, Don Luis Linares y Fariñas, Don Estanislao Corret Canoso, Don Fernando



Sotomayor y Beltrameout, y Don Antonio Romero y Santillan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrarse la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Juan Manuel La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentisima Corporacion, se dio lectura al acta de la sesion anterior, verificada el nueve del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Se dio un decreto de la Presidencia de diez del actual, concediendo al Medico numerario interino, de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Labrada Rojas, una licencia de cuatro meses sin sueldo, para ausentarse a Laredo, segun le solicita el interesado en oficio de la misma fecha, se acordó por unanimidad ratificar el referido decreto.

Beneficencia.

Dada lectura a un informe del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santisima Trinidad de la Orotava, en el expediente iniciado con motivo de la excesiva cantidad que se viene invirtiendo en el referido Establecimiento en la compra de medicamentos, se acordó por unanimidad para el expediente a la Penencia de Beneficencia para que se sirva informar.

Contabilidad.

Se dio seguidamente un escrito de la Intervencion de fondos, proponiendo que con objeto de cubrir el déficit de Egresos que se produce siempre al comienzo de todos los ejercicios economicos, por falta de ingresos correspondientes a los mismos, acuerde este Excmo. Cabildo, en uso de las facultades que le concede el artículo tercero de las bases para la ejecucion del presupuesto del año en curso, facultar a la Presidencia para contraer la operacion de credito que sea del caso, para Honor cien mil pesetas con el fin ahogado.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Se dio un escrito del Oficial encargado de la Seccion de Fomento, acompañando balance de situacion de la misma cerrado en treinta y uno de Diciembre último, y de conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos, se resolvió por unanimidad aprobarlo.

El mismo acuerdo recae, respecto a la cuenta justificada que rinde el Encargado interino del birche, comprension del doce de Diciembre proximo pasado, hasta el

treinta y uno del mismo mes.

Indeterminado

Visto segundamente lectura a una proposición del señor Conde Don Fernando Salazar y Bellocourt, en el sentido de que con el fin de dotar de edificio propio a la Corporación, se proceda a terminar el Palacio de la Mancebunidad intercomunal de esta provincia y otros edificios.

Y por unanimidad se acordó tener en cuenta dicha propuesta, para cuando termine la ejecución del contrato de arrendamiento de la casa en que próximamente ha de instalarse la Corporación, y se efectuar en el espacio de inmueble mas que los gastos absolutamente precisos para realizar la instalación.

Corrección Pública

En el expediente número trescientos cuarenta y seis mil novecientos veintiocho, en que se ha tramitado el concurso para la adquisición de un solar con destino a construcción de un edificio para instalarse la Prisión provincial, se dio un informe del Ilustre Señor Presidente de la Audiencia provincial, en el sentido de que conviene aceptar el solar ofrecido por Don Nazario Lomel y Lacia, por ser el que reúne mejores condiciones.

Y por unanimidad se acordó, dirigirse al Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia remitiéndole copia del referido informe y del plan del solar que obra en el expediente, e interesándole se sirva manifestar si acepta el solar de que se trata, para el objeto a que se destina, con el fin de que pueda procederse por el Excelentísimo Cabildo a su adquisición.

Fomento.

En este estado, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Condes, el expediente incoado para contratar el suministro de fluido para el servicio de los Escuelas insulares.

Visto un escrito de la Sección de Obras y Vías, presentando para su comisión a la Sección de Obras públicas de esta Capital, el estado descriptivo de los trabajos y gastos hechos durante el segundo semestre de mil novecientos veintiocho en los diferentes servicios de caminos vecinales a cargo del Excelentísimo Cabildo, acordó la Corporación por unanimidad aprobar dicho estado.

Facienda Insular.

En vista de un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, significando la conveniencia de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós del



Reglamento para la administración e investigación y cobranza del arbitrio susado sobre la importación y exportación de mercancías, no se autorice, por las autoridades de Marina la salida de los buques que aducen arbitrios susodichos por cualquier concepto, multa o recargo de los mismos, se resolvió por unanimidad interinere del señor Comandante de Marina, se sirva ser conceder la expresada autorización, a aquellos buques respecto de los cuales lo solicitó el Jefe de la Investigación de arbitrios, por encontrarse comprendidos en alguno de los expresados casos.

Vista la instancia que suscribe Don Manuel de Orma y Benito de Lugo, interinere que toda vez que reclaman contra la clasificación con que figura en el padrón de cédulas personales de la Ciudad de La Laguna, para el año de mil novecientos veintiocho, se le exonera del recargo que quiere imponerle, al hacerse efectiva su cédula por la vía de apremio, de lectura a un informe del Negociado en el que se consiga la siguiente propuesta:

"El Negociado entiende, se está en el caso de contestar al señor Orma, que abierta la cobranza del impuesto en la ciudad de La Laguna cuando se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia, fue notificado como contribuyente para que se provenga de su cédula personal en el periodo voluntario, insinuando al no hacerlo, en la paralización que establecen los artículos cincuenta y seis, caso segundo, y cincuenta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, dictada para la administración y cobranza del impuesto, por lo que no es posible acceder a lo que interesa en su instancia."

por unanimidad se acordó como en el precitado informe se propone, exceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que habían de inscribirse en los términos de este acuerdo.

Vista lectura a un oficio de la Alcaldía de Linares, acompañando el expediente de inscripción al público del padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos veintiocho, figurando en dicho expediente dos reclamaciones, una de Don Constantino Torres Fernández, en solicitud de que se le asigne cédula de la tarifa tercera, clase décima; y otra de Don Juan Carlos González, pidiendo se eliminara del padrón sus hijos Agustín y Suana, por estar ausentes en el extranjero; de conformidad con la propuesta por el Señor encargado de la recaudación y por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de dicho pueblo, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: Estimas las dos reclamaciones abultadas.

Segundo: Aprobas en lo demás definitivamente dicho punto; que por el funcionario que correspondiera se entregara al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un punto para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Seguidamente, y con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiseis, correspondiente al pueblo de Luján, en período voluntario, se adoptaron, a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobas la cuenta.

Segundo: Aprobación y pago de la relación de primos que asciende a mil trescientas noventa y cuatro pesetas veinte céntimos; y

Tercero: Que se estampase el cajete de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correpondientes pliegos.

A su mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que primos la Instrucción rigurosa, a los contribuyentes que fijaron en la relación acompañada a la cuenta, que lleva fecha diecinueve de Diciembre último.

Respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiseis, correspondientes a los pueblos de Tazamba y el Realjo-bajo, en período voluntario, se adoptaron los mismos acuerdos que antes se expresaron, por ser de las relaciones de primos y fechas de las relaciones de deudores, las que seguidamente se consiguran:

Tazamba. Ciento ochenta y una pesetas veintinueve céntimos. Veintiseis de Diciembre próximo pasado.

Realjo-bajo. Cuatrocientas tres pesetas setenta y cuatro céntimos. Esos del que cursa.

Acuerdos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de negociación.

El Excmo. encargado de la recaudación de cuotas del repartimiento entre los Ayuntamientos, los volutarios para el sostenimiento del Instituto de Higiene, formulo con fecha quince del actual el siguiente escrito:

“Habiendo en poder del que suscribe varias certificaciones de descubierto por el concepto de cuotas para el sostenimiento del Instituto de Higiene, expedidas por la Intervención del Excelentísimo Cabildo Municipal de Guayaquil, contra los



Apuntamientos que no han satisfecho sus deberes, procede que por la Comisión Permanente se acuerde declararlos incurso en el apremio consiguiente con el fin de hacer realisar con la mayor urgencia los deberes mencionados en la forma propuesta en el artículo de Debitos de Recaudación y Apremio de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Presidencia usa en este momento de la palabra para llamar la atención de este Cuerpo, acerca del artículo publicado en su edición de cuatro del actual, por el gran diario francés "L'Internavigant" y traducido por el diario de esta localidad "La Prensa" del día de ayer, con el título "Allí fue la Atlántida." El silencio en el Monte Lema para...

Dicho artículo, aparte de su rico literario, representa un elogio de la isla de Encenife, cuya trascendencia es notoria, tanto por la firma del articulista, como por el prestigio del periódico en que se inserta, uno de los más importantes de España.

Y por unanimidad se acordó significar a la dirección del citado diario la mayor gratitud de la Corporación, rogándole tenga a bien transmitir esos mismos sentimientos al autor del citado trabajo literario.

Visto el padrón de cédulas personales de esta Capital, para el año de mil novecientos veintiocho, y de conformidad con lo propuesto por el Listo encargado de la recaudación, de escrito de quince del corriente, se aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Apróbase el padrón de cédulas personales correspondiente al año mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Peseben se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Cruz de Encenife previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la citada Alcaldía; y

Tercero. - Disponer la toma de razón y pago de dos mil trescientas noventa y seis pesetas dieciséis centimos a que asciende la confección del padrón de que se trata.

ta por dieciocho mil novecientos treinta y ocho contribuyentes a razón de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nuevos de dieciocho de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado de esta oficina en cuenta.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de diez de Diciembre último, mandando que se abra con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; subconcepto, Personal y material de obras por administración, del presupuesto entonces vigente, las obras a que se contrae el expediente número cuatrocientos diecinueve del anterior ejercicio, proyectadas en los Catorcecientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para dar acceso fácil y directo al lugar en que se encuentra instalada la escuela, cuyas obras, según presupuesto formulado por Don Manuel Padoin Lora, importan novecientos cincuenta pesos.

A continuación se aprobó un decreto de la misma Presidencia, fecha de ayer, por el que se admite al señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, la renuncia de un cargo de vocal del Tribunal de oposiciones, para cubrir esos plazas de aspirantes a ingreso en la Sección Administrativa de la Fed. Local, y se designa para desempeñar dicho cargo, al señor Vicepresidente del Cabildo Don Manuel Santos Madan.

El señor Consejero Don Estanislao de Torres Barreto, en virtud fecha de hoy, pide a la Corporación que, con cargo al presupuesto del corriente ejercicio, se conceda al Ayuntamiento de Tord una subvención especial, aunque se limite a este año, para las obras que han de efectuarse en la vía municipal que llega hasta el barrio de Santa Bárbara, cuyo presupuesto de ejecución es de ochenta y cuatro mil pesos, según puede comprarse en el Cuerpo, con motivo de la subvención que anteriormente otorgó con el mismo objeto.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo librarse la respectiva subvención, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, del presupuesto vigente. La subvención sea librada en junto o por sumas parciales, durante el curso del ejercicio, pero siempre después de que esté terminada la replanación del segundo kilómetro, sucesiva para la reparación del estado caminero.

Por haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciseis.



y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Francisco Robal

Antonio Sastre

Antonio de la Cruz

M. Guimerá y Ravina

Edo. Rosales

Guillermo Salazar

Amador S. Sastre

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Pedro Guimerá y Ravina y Don Fernando Salazar y Beltrame, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenaria anterior, verificada el día de Enero próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Fomento.

Contra el expediente, sobre la Mesa, incoado para contratar el suministro de fibrado eléctrico para el servicio de los Gramíneos insulares, y haciendo uso de las facultades que le confirió el Excelentísimo Cabildo en su sesión de dieciocho de Diciembre último, se resolvió por unanimidad publicar en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, el pliego de condiciones aprobado en la anterior sesión, y designar al señor Concejales Don Antonio Romero y Santillán, para que forme parte de la Mesa a que se refiere la cláusula veintinueve del citado pliego de condiciones, ante la cual se verificará la diligencia de apertura de pliegos,

debiendo comunicarse presuntamente en el citado periódico oficial el anuncio de efectuar el concurso, por plazos de diez días, y a los efectos del artículo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veintinueve.

Seguidamente, accediendo a lo interesado por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., contratista de las obras de construcción del Puente de Esquivas, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de dieciocho del que curso, se resolvió por unanimidad prorrogar hasta el cinco de Mayo de mil novecientos veintinueve, el plazo concedido a dicho contratista para la terminación de las obras, en atención a que en tal fecha vence el término de dos años, a contar desde el acta de replanteo.

Del propio modo, accediendo a petición de Don Manuel Fernández-Oliva y Pérez, destajista de las obras de construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capital a la Laguna, y de conformidad con lo propuesto por el referido señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se acordó por unanimidad concederle una prórroga de tres meses para la terminación de las obras, pero previniéndole, que transcurrida dicha prórroga se procederá a cumplir estrictamente las condiciones del destajo, en cuanto a las consecuencias que para el destajista representa la falta de terminación en el plazo convenido.

Vista una instancia del Amalías segundo, Don Torri Batista Rojas, manifestando que habiendo tenido necesidad de trasladarse por prescripción facultativa su residencia a la Higuera, y dada la escasa remuneración que del Cabildo percibe, se ve precisado a solicitar si le concede un pase de libre circulación para los trámites insulares, se resolvió por unanimidad contestarle, que dadas las normas establecidas por la Cooperación para la concesión de tales pases, no hay posibilidad de acceder a lo interesado.

La Cooperación quedó enterada de un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando estadística de la gestión y servicios prestados por la misma durante el pasado año de mil novecientos veinte y ocho, resolviéndose así mismo que la expresada estadística pare al negociado correspondiente.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Sociedad Metropolitana de Construcciones, manifestando, en contestación al que le dirigió la presiden-



cia con fecha catorce de Enero último, que está dispuesta a consentir al Cabildo utilizar para el relleno del charco de la Oleta, los detritos sobrantes de la explotación de la cantera de "La Tirada"; así como a facilitar estos con medios el transporte de dichos detritos a los precios fijados en el proyecto. El Cabildo pagará por su cuenta el personal mediante cuentas autorizadas por la Dirección técnica de las obras.

También se acordó agradecer a dicha Compañía el concurso que por los motivos que en su citada oficio expresa, se sirve prestar para la ejecución de tales obras, que se efectuarán en la forma indicada.

A virtud de crédito del Oficial encargado de la Sección de Fomento se acordó por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Primero. = Llevar a la Librería Francese, domiciliada en Barcelona, España del Centro ocho y diez, los siguientes artículos para la venta en comisión:

Diez Luces españolas a dos pesetas, veinte pesetas.

Diez Luces inglesas a dos pesetas, veinte pesetas.

Segundo. = Señalar el precio de dos pesetas para cada ejemplar, autorizando de los para cargar sobre dicho precio la respectiva comisión.

Tercero. = Que el depósito que se efectúa se hace para la venta en comisión debiendo rendir cuenta trimestral o cuatrimestral.

Cuarto. = Que por la Sección se efectúen las correspondientes operaciones de contabilidad.

Visto un oficio de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas en el mes de Diciembre último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Obras S. A., contratista de las mismas, se acordó por unanimidad aprobar la certificación, que arroja un líquido a favor de la contrata de dieciocho mil cuatrocientos ocho pesetas veintinueve céntimos.

Hacienda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía de Egueste, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público sin que contra el mismo se hubieran presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias; y abrir un período para la recordación voluntaria, por término de dos meses.

El mismo acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales de igual año y pueblo de Pealco-altó, remitido por la Alcaldía con oficio de remitido de Enero próximo pasado.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho y pueblo de Ateje, se adoptaron, a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de Ateje para conocimiento según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme lo establecido en los artículos veintiocho y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. para la recaudación en Ateje hecha a favor de Don Eduardo Arguñol.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de docientas diez pesetas en cuenta y ochocientos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos cincuenta y cuatro contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

iguales acuerdos recayeron respecto a los padrones del citado año, y pueblos del Cangué, Buenavista, Candelaria, Guanadilla y Chalflo, por siendo las designaciones de Auxiliares del Excmo. e importe de remuneraciones por confección de los padrones, los que a continuación se expresan:

Cangué. Don Santiago Alvarez Madrid. Ciento veintitres pesetas ochenta céntimos.

Buenavista. Don Domingo Contreras Yanes. Docientas quince pesetas veintiocho céntimos.

Candelaria. Don Juan Olivera. Ciento veintitres pesetas veinte céntimos.



San Sebastián. Don Blas Batista Pérez. Soveintá ochenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos.

Pilaflo. Don Santiago Batista Rojas. Soveintá y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

En el expediente incoado sobre intercar del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, que se rectifique el reparto de los recargos sobre derechos reales y timbre, efectuado por el Comité Central de fondos provinciales, quedó enterada la Corporación de un telegrama de dicha superior autoridad, participando que el aludido reparto se justificará por medio de un folleto que oportunamente será remitido a la presidencia del Cabildo.

Se dio a continuación un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, sea acordado el Plazamiento de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, en el sentido, de que se declare obligatorio la delegación de dicho organismo en el Cabildo, para la inversión del recuento y cinco por ciento del impuesto de Basoquina, creado por Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veintiocho.

Y por unanimidad se acordó solicitar de dicho Ministerio que se modifique el citado Plazamiento, disponiendo que se autorice al Cabildo para retener en su poder el expresado recuento y cinco por ciento del impuesto aludido, en lugar de ingresarlo en la Junta administrativa; y que el Cabildo abone íntegramente, con cargo a dichas recaudación, el importe de las obras de conservación de carreteras que por la repetida Junta se efectúen en la Sala de Euzkizpe, pagando las certificaciones de obra que le sean presentadas por las personas que las hayan ejecutado por contrata o encargo de la Junta mediante gestión directa, así como también el importe de las que la repetida Junta ejecute por administración. La petición debe hacerse extensiva a que tales cantidades solo se invertan en el alquitranado, asfaltado u otro procedimiento para mejora del firme en las carreteras de Euzkizpe.

Beneficencia

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, participando haber sido contratada la Banda de música de los Ariles para las fiestas en honor de San Sebastián.

La Presidencia con fecha diecisiete de Enero último, dictó el siguiente decreto:

Existiendo en los Establecimientos benéficos de esta Capital un por mayor que se encuentra lleno, congo en disponer lo siguiente:

Ordénese a la Alcaldía para que se sirva ordenar la limpieza de dicho poro con la posible urgencia por resultar peligroso para la salud de los allí asilados.

Ordénese a Don Manuel Padrón, Maestro de obras, para que lleve a cabo las correspondientes a unir las alcantarillas que hoy convergen al citado poro, y proceda a cerrar el mismo.

Comuníquese este decreto al señor Consejero Inspector, facultándole para designar persona que regle la limpieza expresada, y para que asistido del Médico Director, en cuanto al aspecto sanitario, disponga la forma de llevar a cabo lo ordenado.

Sea cuenta a la Comisión Tercanente, proporcionándole se abonen los gastos que ocasiona lo dispuesto, con cargo al Capítulo médico, Obras y edificios insulares; Aténase primer. Atenciones generales, del presupuesto en vigor.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

En el expediente número cuarenta y siete del ejercicio Trimestral de mil novecientos veinticuatro, de cuenta de un escrito del Negociado, en el que, entre otros particulares, se proponen los siguientes:

Segundo. - Que por las Administraciones de los Establecimientos insulares de Beneficencia se lleve cuenta de las estancias causadas, en sala común, y operaciones realizadas, a los reclusos que las devengan en los mismos, y a los pecios señalados en el presupuesto insular.

Tercero. - Que formulen cuentas mensuales de dichas estancias, que pasasen a las direcciones de los respectivos establecimientos penitenciarios, o entidades municipales, para su abono, ingresando su importe en las áreas insulares.

Cuarto. - Que del debido cumplimiento de lo que se ordena serán personalmente responsables el Administrador-Depositario, y el Secretario Contador si no cubren su responsabilidad dando cuenta de la falta de cumplimiento al Excmo. Cabildo.

Y por unanimidad se resolvió aprobar dicha propuesta.

Esto en oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los



Doctores de La Laguna, manifestando que la asilada Gabriela Martínez Benítez presenta síntomas de perturbación mental, y acompañando certificación facultativa emitida por el señor Subdelegado de Medicina, acreditativa de tal estado, se acordó por unanimidad interesarse del señor Presidente de la Manicomunidad interinsular de esta provincia, con remisión de la certificación expresada, el ingreso de la referida asilada en el Manicomio provincial.

Contabilidad.

La Corporación quedó enterada de la primera copia del acta notarial levantada en reuniones de Diciembre próximo pasado, ante el Notario Don Pir Casais Casura, en la que se hizo constar el resultado del corte efectuado para la segunda amortización de obligaciones de las Series A, B, C, D, y primera de la E. del Compañía insular de tres millones de pesetas.

Personal

En vista la instancia que produce Tori Rodríguez de León, Chofes del Excelesísimo Cabildo, en situación de excedencia forzosa por razón del servicio militar, interesando se le conceda su reintegro en el servicio de la Corporación, en su citado empleo de Chofes, por haber cesado la causa que motivó su excedencia, se acordó por unanimidad acceder a lo intercedido, haciendo surtir efecto este acuerdo, a partir del diecinueve de Enero último, fecha de la petición referida.

En el expediente número trescientos sesenta y tres del pasado ejercicio de mil novecientos veintiocho, di lectura al acta de calificación definitiva redactada en diecho de Enero próximo pasado por el Tribunal de oposiciones de Aspirantes a ingreso en la Sección Administrativa de la Red telefónica insular.

Y en vista del resultado de dicha acta, y aprobando propuesta del Excmo. Cabildo, se acordó por unanimidad nombrar para ocupar las mencionadas plazas de Aspirantes, a las siguientes opositoras que obtuvieron la calificación que seguidamente se señala:

Señorita María del Perro Achiles Lillo, cuarenta y uno cuarenta y siete puntos.

Señorita María Elena Abrar Diaz, cuarenta y uno puntos ochenta y tres.

Señorita Socas Hernández Bethencourt, sesenta y uno puntos cinco centésimas.

Señorita María Lascia Martín, cuarenta puntos cuarenta y cinco centésimas.

Señorita Rafaela Rodríguez Martínez, treinta y ocho puntos cinco centésimas.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que la telefonista de primera señorita Africa O. Suárez, perciba sus remuneraciones con cargo al crédito consignado para la plaza de telefonista de primera vacante por acceso a Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Fed, de la señorita María Estévez Quintos.

Nombrar en concepto de terrajera, y con la retención mensual de cien pesetas, a la Abisiniana del Orzopo señorita Rosalía Peña Lascia, con destino a la Estación de Aroña, mientras se incorpore la prospectaria.

Nombrar Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Fed, con el haber anual de dos mil pesetas, y con destino a dicha Sección, a la telefonista señorita María del Puro Astete Larillo, número uno de las aprobadas en las últimas oposiciones, abonándosele sus retenciones con cargo al crédito que para pago de otros gastos de la explotación figura, en el Capítulo de otros recursos, Enaspase de obras y servicios públicos del Estado, artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, del presupuesto vigente, a partir del diciembre de Enero próximo pasado en que empezó a prestar servicio.

Designar a la expediente señorita Lucrecia Suárez, Rodríguez, para ocupar la plaza de Telefonista de segunda, vacante por pase a Auxiliar segundo de Administración de la que la venía desempeñando, con el haber anual de mil quinientas pesetas, destinándola a prestar servicio en la Estación de Aroña.

Acceder a Telefonista de segunda a la señorita Carmen Mora y Alonso, con el haber anual de mil quinientas pesetas, en la vacante producida por cesantía de la señorita Rosinda Diaz Cruz, debiendo surtir efecto este acceso a partir del reintegro de Diciembre próximo pasado.

El Encargado al servicio de la explotación del Extranjero, en su propio nombre y según expresa en el de las demás operarios de la Central, interese en instancias de este de Enero último, se defina la situación de dichos operarios declarando si es la de empleados o la de jornaleros.



El secretario que suscribe en nombre de ustedes del mismo modo, en forma esta petición consiguiendo en el cuerpo del informe el siguiente particular:

Carácter que ostentan los operarios aludidos. - Indudablemente, toda persona que sirve a la Corporación, mediante nombramiento expedido por ella, es evidentemente su empleado. Mas este carácter o concepto, no distingue el que corresponde a la índole propia de las funciones que ejerce, y en tal sentido los operarios de que se trata son jornaleros fijos con nombramiento expedido por el Cabildo, a diferencia de los obreros, que no tienen tal nombramiento y son eventuales o auxiliares.

En el informe se consigue además la propuesta que a continuación se expone:

Primero. - Que se conteste al recurrente que su situación jurídica respecto a la Corporación y la de los demás operarios en cuyo nombre comparece, es la que se expresa en el precedente informe.

Segundo. - Que el Reglamento de trabajo aprobado por la Comisión Entera en sesión de diecinueve de Diciembre último, está vigente, y a él debe atender el personal a que afecta, la misma el fijo que el eventual.

Tercero. - Que si dicho personal prefiere ostentar el carácter de jornalero eventual y amovible al de jornalero fijo, con nombramiento de la Corporación, se le acepta con la dificultad de que habría de hacer renuncia de este último carácter, lo que daría lugar, de no amortizarse la plaza, a que la vacante se cubra por la Junta de Aspirantes a destino público.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta aceptando sus fundamentos que deberán insertarse en el traslado de este acuerdo.

Visto a continuación un escrito del señor Consejo Inspector de los Establecimientos singulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando una relación con la propuesta de acomodamiento a las nuevas plantillas aprobadas, del personal auxiliar y subalterno de dichos Establecimientos.

La expresada relación es como sigue:

Don Constantino Larcia Frachero, con el salario y beneficio de ración de cien pesetas mensuales, para el cargo de Enfermero.

Don Amelio Saavedra Villanueva, Auxiliar de enfermero, con el salario y beneficio de ración de setenta y cinco pesetas mensuales.

Doña Natalia Gómez Postau, Enfermera para la Sala de partos.

con el salario y beneficio de ración de sesenta pesetas mensuales.

Doña Carmen Sallas Expósito, Demandadera, con el salario y beneficio de ración de cincuenta pesetas mensuales.

Don Manuel de los Pozos Roldán Unica, Auxiliar del personal subalterno, con el salario y beneficio de ración de veintinueve pesetas mensuales.

Don Cipriano Martín Hernández, Portelario, con el salario y beneficio de ración de sesenta pesetas mensuales.

Doña María Barroso Rodríguez, Lavandera, con el salario de cincuenta pesetas mensuales.

Enfermero, Don Victorio Sane Suárez, en lugar de noventa y una pesetas mensuales que disfrutaba, cinco pesetas.

Auxiliar de Enfermero, Don Alfredo Corcell Gualle, en lugar de sesenta y seis pesetas mensuales que disfrutaba, treinta y cinco pesetas.

Enfermera, Doña Isabel Batista Rodríguez, en lugar de sesenta y seis pesetas mensuales que disfrutaba, ochenta pesetas.

Enfermera, Doña Piedad Samuel Marrero, en lugar de sesenta y seis pesetas que disfrutaba, ochenta pesetas.

Auxiliar de Enfermera, Doña Catalina Estévez Alonso, en lugar de cincuenta pesetas mensuales que disfrutaba, sesenta pesetas.

Auxiliar de Enfermera, Doña Marina Pedrer Molinas, en lugar de cincuenta pesetas que disfrutaba, sesenta pesetas.

Mozo de oficio, Doña Salinidad Lóme Campos, en lugar de cuarenta pesetas mensuales, que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña María Rodríguez Trigo, en lugar de cuarenta y cinco pesetas que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña Paula Placeres Mendoza, en lugar de cuarenta y cinco pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña Florentina Placeres y Placeres, en lugar de cuarenta y cinco pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Lavandera, Doña Josefina Lonzalez Selgado, en lugar de cuarenta y cinco pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Limpieza de Cocinas, Don Mateo Pozos Lonzalez, en lugar de sesenta pesetas mensuales que disfrutaba, treinta y cinco pesetas.



Señor de Cocina, D. Juan Guillermina Jares Quintan, en lugar de cuarenta pesetas mensuales que disfrutaba, cincuenta pesetas.

Y por unanimidad se acordó nombrar a las personas que figuraban en la precedente relación, para los cargos que en la misma se expresan, debiendo devengar sus haberes a partir de primero de Enero próximo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, con fin de la presidencia de veinticuatro de Enero próximo pasado, por el que se concede a Don Andrés Núñez del Pío, Director del Instituto Técnico de Oficios, una licencia de un mes para trasladarse a Madrid por causa de enfermedad.

La propia presidencia, en escrito de veinticuatro del citado Enero, propone a la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Para proveer por ascenso las vacantes ocurridas o que en lo sucesivo se produzcan en el personal administrativo común, se observarán las siguientes normas:

Primeras. - El cincuenta por ciento como mínimo, de las vacantes de cada clase y categoría, se reservará a la antigüedad, debiendo ascender el funcionario de la clase inmediata inferior que cuente más tiempo de servir al Cabildo.

Segundas. - Las restantes vacantes de cada clase y categoría se proveerán por elección, a propuesta de una Junta calificadora integrada por el Presidente del Cabildo, el Secretario, el Intendente y el Depositario de fondos de la Corporación.

Llegado el caso de aplicar este turno, la expresada Junta propondrá para el ascenso a un funcionario de la escala inmediata inferior.

La propuesta en todo caso, será sometida a la sanción de la Comisión Permanente.

Terceras. - Si la Junta Calificadora estimase que ningún funcionario de la escala inmediata inferior merece el ascenso por este turno, se cubrirá la vacante por el turno previsto en la Base primera, sin que ello se computará al cincuenta por ciento de las vacantes a los turnos reservados, pues en su provección se establece como límite mínimo.

Cuarta. - De cada tres vacantes que ocurran se reservará una a los excedentes voluntarios que al tiempo de proveerse hubieran solicitado su ingreso en el Cuerpo, si los hubiera.

X. Y por unanimidad se acordó aprobar la referida moción, con la adición siguiente:

Propuesta. "La plaza de Oficial Mayor se proveerá siempre por oposición entre los funcionarios de la categoría inmediata inferior; y si ninguno de los opositores obtiene la calificación que como mínima se exige, se proveerá por concurso en un funcionario que pertenezca al Cuerpo de Secretarios de la Administración local."

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar a propuesta de la Intervención, el cargo del mes de Diciembre último, comprensivo de las cantidades que como puede satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que asciende a dos mil seiscientas veinte pesetas cincuenta y seis céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de dichas devengadas por el personal del Instituto de Higiene, que a continuación se expresan:

Por salida a la Villa de Los Lirios a recoger aguas del abasto para su análisis, veintitris pesetas.

Recogida de aguas del abasto público en el Realjo. bajo, veintitris pesetas.

Salida al Puerto de la Cruz por caso de enfermedad, treinta y dos pesetas.

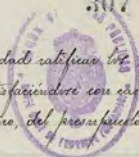
Salida a San Juan de la Granja para recoger a una enferma y conducirla al Hospital Civil de esta Capital, y salida a la Villa de la Orotava a recoger aguas del abasto para su análisis, nueve y veintitris pesetas respectivamente.

El Oficial del Reparto Personal, en escrito de treinta de Enero último, formuló la siguiente propuesta:

Primera. Entender renunciado a Fidel Carró Carró, en el ejemplo de Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, por haber transcurrido el plazo perceptor sin posesionarse de su destino; y

Segunda. Dar cuenta a la Junta Calificadora de la sanción con renuncia de la certificación que se acompaña, expresiva de la falta de presentación en plazo legal, del interesado.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.



A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad ratificar los acuerdos de este Consejo, en cuya virtud han venido satisfaciéndose con cargo al Capitulo decimo octavo, Suplemento, artículo cinco, del presupuesto insular ordinario, las siguientes contribuciones:

A Don José Rodríguez de León, excedente forzoso del cargo de Jefe, la gratificación mensual de cincuenta pesetas.

Al Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia de esta Capital, para dotación del personal que preste servicios en el Tribunal contencioso-administrativo, pesetas cien.

A Don Juan García Ruiz, excedente del destino de Vigilante de los Apisfantes de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación mensual de veinte pesetas.

A Don Juan González, Guardián del almacén de Celofanos y de las oficinas del Cabildo y limpieza de la Central telefónica de esta Capital, el jornal diario acumulado de once pesetas.

A Don Esteban Fernández Rodríguez, Agente ejecutivo del Cabildo, la gratificación anual de quinientas pesetas.

A Don Juan José Bonnet Martín, Auxiliar interino del personal subalterno, el jornal diario de dos pesetas.

En su consecuencia, deberán abonarse las expresadas remuneraciones a partir del primero de Enero próximo pasado con cargo al citado Capítulo y artículo.

Con motivo de la implantación del presupuesto insular para el año en curso, y a propuesta de la Intervención de fondos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Nombrar Oficial segundo de la Sección de Obras y Obras insulares a Don Ricardo González Medina, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Procurar al Auxiliar primero de Administración, Don Manuel Mora y Mora, la gratificación anual de mil quinientas pesetas por tres horas extraordinarias de servicio.

Este acuerdo surtirá sus efectos a partir de primero de Enero próximo.

Indeterminado

Hecho en el Ayuntamiento del Cronista oficial de las Islas Canarias Don Francisco

P. Montedecora y García, interesando que el Cabildo acceda a contribuir a los gastos de edición de la obra de que es autor, titulada "Colección en la Soberanía", se accede a contribuir con la suma de doscientas cincuenta pesetas, que se cubrirá con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios; artículo único, del presupuesto vigente.

Visto a continuación un oficio del señor Director de la Escuela Oficial de Náutica, interesando que por la representación del Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se apoye la petición dirigida por la Escuela a dicha Junta, en el sentido de que se conceda un local con capacidad para cinco botes y sus pertrechos, en donde puedan instalarse pescantías para arrear a los aquellos.

Y por unanimidad se accede a lo interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario certifico.

Francisco Latorre

M. J. Santos

M. Guimerá y Parina / M. Guimerá y Parina

F. J. Latorre

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Febrero de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Cervera y Santillán, Don Celedonio Guimerá y Parina, y Don Fernando Latorre y Beltrancillo, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el dos del que cursa, que se apun-



ba por unanimidad.

Indeterminado.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando el telegrama que le dirige el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, dándole cuenta del fallecimiento de su Majestad la Reina madre, Doña María Cristina, y dada lectura a un telegrama del Mayor don Juan Mayor de Palacio, agradeciendo el pésame que la presidencia tuvo el honor de dar a su Majestad el Rey, se resolvió por unanimidad hacer constar en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida.

Dada cuenta de un oficio del propio señor Gobernador civil de la provincia, trasladando comunicación del señor Presidente del Consejo de Alto Patronato de los Exploradores de España en esta Capital, en solicitud de que se le otorgue una intervención con destino a artificio de la Institución, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de motivo del que cursa, se resolvió por unanimidad significar al señor Gobernador civil, que estando ya sancionado y en ejecución el presupuesto anual ordinario para el corriente ejercicio, no existe posibilidad de acceder a lo intercedido.

La Licencia del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, en escrito de diecinueve de Diciembre último, propone la enajenación de una máquina de escribir con mesa, un casillero y una mesa papeles, que existen en la Central en utilización; y la Comisión Estera del servicio, por acuerdo del mismo día, propone a este Consejo, que la máquina de escribir pase a la oficina del Hospital de Dolores de la Sagrera, y que se autorice a la Licencia para que enajene el casillero y la mesa papeles, dando cuenta a la Comisión Permanente.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Comisión Estera. Visto un oficio de la presidencia del Real Club Colombi-filo de esta Capital, invitando se conecta a dicha entidad un premio para los concursos de palomas mensajeras que se propone celebrar, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiriera con dicho fin un objeto de arte, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo de diecinueve de Agosto, artículo único, del presupuesto de este año.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del ejercicio.

mes, que ascienden a quinientas veinte y cuatro mil cien pesetas.
 Seguidamente, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, en escrito de cinco del actual, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas comprensivas de los gastos ocurridos en los meses de Octubre a Diciembre últimos, en el Instituto de Higiene, que respectivamente ascienden a pesetas mil cuatrocientas cincuenta y siete treinta y cinco, mil quinientas noventa y siete sesenta y cinco centimos, y mil trescientas treinta y siete veinte y cinco céntimos.

Exposición Insular.

Existe un oficio de la Alcaldía de Añana, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos ochenta y seis, después de haber estado expuesto al público sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entreguen al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, mediante la oportuna nota de cargo, y abise un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos ochenta y seis, y pueblo de Tardes, que igualmente remite la Alcaldía sin reclamaciones.

El Sr. Presidente del Real Automovil Club de Euzkadi, en oficio de dos del que cursa, interesa que queden exceptuados del impuesto del auto por ciento los automóviles que pertenecan a socios del Real Automovil Club de Las Palmas, y sean transportados por sus propios dueños en sus viajes a esta Capital, para su uso en esta Isla.

La Administración de arbitrios informa esta petición en el sentido, de que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. = Los dueños de automóviles, al ser desembarcador estos, podrán en conocimiento de la oficina investigadora, establecida en el muelle, en entrada, al objeto de que por el personal de la misma se tome nota del nombre y apellidos de dichos dueños, clase del coche y número de su matrícula.

Igual requisito debe llevarse cuando se efectúe el embarque, para que el personal investigador pueda intervenir esto y comprobar la salida.

Segunda. = El plazo para estas estancias debe fijarse en un mes por persona.



galle por otro a petición de los interesados.

Enseno. = Transcurrido este tiempo, o si el anterior el estado fuese variado en plaza, el dueño que lo hubiere introducido queda obligado a presentar la declaración y satisfacer los correspondientes derechos del impuesto de un por ciento ad valorem.

Y por unanimidad se acordó aceptar y aprobar la propuesta de la Abadía institución, que regirá, siempre que el Ayuntamiento Club constituya el compromiso de abonar, en defecto del deudor responsable, los derechos correspondientes, en el caso de que sean exigibles, con arreglo a las expresadas normas, bastando que tal compromiso, contenido con carácter general, se comuniqué de oficio por la Presidencia del Ayuntamiento Club de Tenerife a esta Corporación.

En el caso de que el introducido del anterior no sea socio del Real Club de las Palmas, la expresada garantía deberá ser prestada por cualquier persona o entidad de esta plaza, a satisfacción del Cabildo.

Nota la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiséis, correspondiente al pueblo de la Llanuza, en periodo voluntario, se adoptaron, a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobación de la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premium, que ascende a pesetas doscientas treinta y dos doce centimos; y

Tercero. = Que se estampe el cajetín de rechazo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Lector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Así mismo se acordó declarar incurrir en el mismo grado de apremio que determina la Instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veintiocho de Diciembre último.

Los acuerdos se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiséis, de los pueblos de San Juan de la Gambla, Lord, Arena y Pelejo alto, en periodo voluntario, pero siendo el importe de las relaciones de premium y fecha de las relaciones de deudores, los que a continuación se expresan:

San Juan de la Gambla, doscientas treinta y seis pesetas ochenta y un

cientos. Veintiocho de Diciembre último.

Tercero, mil doscientas siete pesetas tres centimos. Enero de Enero último.

Araya, doscientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete centimos. Dos del mismo mes.

Pealajo-abto, setecientas veintiseis pesetas noventa y cinco centimos. Siete de igual mes.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, correspondiente al pueblo de Lúnia, se adoptaron a propuesta del Excmo. Encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar el padrón de cédulas personales del citado pueblo, correspondiente al año mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Lúnia de Lora previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares para la recaudación en Lúnia de Lora, hecha a favor de Don Agustin Berge.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de ciento noventa y siete pesetas ochenta y ocho centimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos cuarenta y nueve contribuyentes al precio de doce centimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Iguales acuerdos recaerán, respecto a los padrones de cédulas de mil novecientos veintiocho, de los pueblos de San Miguel y Anico, pero siendo las designaciones de Auxiliares del Excmo. e informes de la confección de dichos padrones, los que seguidamente se detallan:

San Miguel. Don Blas Balista Pérez. Ciento cincuenta pesetas



cuatrocientos; y

Avis. Don Diego Rodriguez Pomas. Ciento setenta y ocho pesetas setenta y seis centimos.

La Coposicion queda enterada de un oficio del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando Real Orden del Ministerio, en la que se dispone lo siguiente:

Primero. - Que a partir de primero de Enero ultimo se entregue a la Junta administrativa de Obras publicas de Santa Cruz de Tenerife, como partecipe en el producto de la Patente Nacional de circulacion de automoviles, una cantidad deducida del veinticinco por ciento del total recaudado en la Provincia de Tenerife con destino a la construccion y reparacion de las carreteras de las islas de su jurisdiccion.

Segundo. - Que esta cantidad se deducira del total importe correspondiente al Patronato del Censo Nacional de Firmas especiales.

Tercero. - De la cantidad que como veinticinco por ciento resulte, se descontara el cinco por ciento por razon de administracion, como dispone el Real Decreto de veintinueve de Abril de mil novecientos veintiocho.

La Presidencia por decreto de nueve del actual, resolvió, entre otros extremos, respecto al funcionario de la Seccion de cedulas personales, Don Pedro Albelo y Albelo, lo siguiente:

Primero. - Se destituye al Don Pedro Albelo y Albelo, de las funciones que ejerce en virtud de nombramiento hecho por el Doctor y aprobado por la Comision Permanente, aun que asi por si, ni por persona intermedia, pueda volver a ejercer tales funciones, ni auxiliar a los que las ejerzan, ni tener la menor intervencion, en cuanto se relacione con la recaudacion de cedulas personales.

Segundo. - Hagase saber al Doctor, conde, bajo su responsabilidad, de que ningun auxiliar ni agente ejerce sus funciones, mas que en los pueblos para los cuales haya sido nombrado, mediante propuesta aceptada por la Comision Permanente.

Tercero. - Comunicase este decreto al Doctor, para el inmediato cumplimiento de cuanto se dispone en el particular primero de que debia dar inmediata cuenta, y a los efectos prevenidos en el particular segundo.

y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Hecho un oficio del Doctor encargado de la recaudacion de cedulas personales, fecha

ante del que ensea, significando que en dicha fecha ha designado Amalia para la cobranza voluntaria y ejecución en el pueblo de Santa Fe, a Don Rodríguez, se acordó por unanimidad aprobar la expresada designación.

Personal.

En el expediente número doscientos veintidos de mil novecientos veintiocho, de lectura al acta de veintidos de Enero último, del Tribunal de oposiciones para dos plazas de Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en la que propone para las oposiciones referidas, el cuestionario e instrucciones aprobado por este Cuerpo en doce de Agosto de mil novecientos veintiocho, con la única modificación de añadir en las instrucciones y a continuación de la parte destinada al tercer ejercicio, lo siguiente:

"Si a juicio del Tribunal, luego de transcurridos treinta días, a partir de la fecha de celebración del segundo ejercicio, no pudiera llevarse a cabo el tercero, como queda consignado, por falta de elementos para ello, podrá modificarse o sustituirse el Tribunal total o parcialmente por otros ejercicios de carácter práctico que versen sobre las materias comprendidas en el cuestionario aprobado, previa propuesta de aquel y aprobación por la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del Tribunal, y anunciar y celebrar las oposiciones, con arreglo a las instrucciones referidas.

Esta la propuesta que formula el Secretario que suscribe, para cubrir las dos plazas de Oficiales terceros, creadas al aprobarse el oportuno presupuesto, así como las dos de Auxiliares primeros que han de quedar vacantes al cubrir las de Oficial;

Dada lectura al acta de vis del que ensea, de la Junta Calificadora creada por acuerdo de este Cuerpo de dos del mismo mes, y aceptando ambas propuestas, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Nombrar por ascenso en el turno de antigüedad, al Auxiliar primer Secretario-Coutador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Rafael Hernández Sayre, Oficial tercero de Administración, con el haber anual de tres mil pesetas.

Segundo. = Nombrar por ascenso, en el turno de elección, y aprobar de propuesta de la Junta Calificadora, creadas por acuerdo de este Cuerpo



de dos del que cursa, al Acusar primer efecto a la Intervención de fondos, Don Matías Moleony y Peal, Oficial tercero de Administración, con la gratificación anual de tres mil pesetas.

Tercero. Nombra por ascenso en el turno de antigüedad, y en la vacante producida por ascenso de Don Rafael Hernández Laya, al Acusar segundo de Don Enrique Díaz Rodríguez, Administrador-Depositario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Acusar primero de Administración, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Cuarto. Nombra por ascenso, en el turno de elección y aprobando propuesta de la reiterada Junta, al Acusar segundo de Administración a efecto a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Rafael Marrero Padilla, Acusar primero de Administración, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas; y

Quinto. = Los precedentes nombramientos surtirán efecto a partir del primero de Enero próximo.

Seguidamente, di lectura a un oficio de la Alcaldía de esta Capital manifestando, que en la Junta administrativa del Instituto de Higiene se acordó hace tiempo, que el Consejo Tomás Rodríguez Hernández, y el Chófer Antonio Melés Pascual, pasaran a percibir sus haberes con cargo al repetido Instituto, en el que venían prestando servicios por lo que fue suprimida en el presupuesto municipal para el corriente ejercicio, la consignación que en los anteriores venía figurando para el pago de esas remuneraciones; y como de las reclamaciones formuladas por los interesados ante la Alcaldía, resulta que no se les están abonando tales haberes por el Instituto, solicita se legalice la situación de ese personal, y se les satisfagan sus remuneraciones desde primero de Enero próximo en que dejaron de percibirlas en el Ayuntamiento.

Los funcionarios expresados, en dos instancias de cede del que cursa, a las que acompañan los respectivos títulos de sus nombramientos, formularon análoga petición.

La Presidencia manifiesta, que si bien es cierto que la Junta administrativa adoptó el acuerdo a que se refiere la Alcaldía, como el Pleno de la Corporación al aprobar su presupuesto para el ejercicio corriente, no aceptó la propuesta de la reiterada Junta, resulta que el aludido personal, que viene prestando sus servicios en el Instituto de Higiene, no percibe

remuneración alguna, por ser teniente asignada ni en el presupuesto municipal ni en el insular.

Y teniendo en cuenta que el servicio de los expresados funcionarios afecta exclusivamente al Instituto de Higiene, se resolvió por unanimidad:

Primero. = Nombrar Consejo del expresado Instituto al Don Tomás Rodríguez Fernández, con el haber anual de tres mil trescientas pesetas, y Jefe a Don Antonio Melón Pascual con el mismo haber, teniendo estos nombramientos carácter interino.

Segundo. = Dar cuenta de dichos nombramientos a la Santa Catedral de Aspirantes a destinos públicos, interesándole anterior a la Corporación para confirmarlos en propiedad, en atención a que en realidad no se trata de plazas de nueva creación, sino de cargos que hasta treinta y uno de Diciembre último estaban comprendidos en la plantilla del Parque de Desinfección Municipal, y ahora pasan al Instituto de Higiene, donde radican los servicios anejos a dichos cargos, no tratándose por tanto de nombramiento de nuevo personal, sino de instituir el Cabildo al Ayuntamiento en la obligación de satisfacer sus haberes.

Tercero. = Que mientras no se consiguiera el correspondiente crédito en el presupuesto insular, se abonen los haberes expresados con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo séptimo Instituto de Higiene; Sobroconsumo. Para satisfacer las retenciones de otros cargos que se crean a medida que las necesidades del servicio lo exijan, del presupuesto en vigor; y

Cuarto. = Que los expresados nombramientos surtan efecto a partir del primero de Enero próximo.

Aprobando propuesta de la Comisión Gestora del servicio de Escuelas, se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Real Academia, por el que se concede al Catedrático Manuel Cabrera Rodríguez, una licencia de seis meses, sin sueldo, a partir de primero de Diciembre próximo.

En el expediente número trescientos treinta y ocho de mil novecientos noventa y ocho, de lectura al acta del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Ayudantes para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo de la Sección de Obras y Obras, acta levantada en tres del que cursa, proponiendo a este Consejo las instituciones y cuestionario para las oposiciones referidas.



y por unanimidad se acordó aprobar dicho cuestionario e inversiones, y que se di cumplimiento a lo resuelto por este Consejo en su sesión de veintinueve de Noviembre último, al aprobar el particular quinto de la propuesta de veinte del mismo mes.

Beneficencia y Caridad.

Por lo que refiere del señor Consejo-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, entendiéndose se libre la suma de quinientas pesetas cuarenta y cinco céntimos, impoñiéndose de los gastos de entretiene de la Hija de la Caridad, Srta. Caridad Melián Pérez, fallecida el mes de Enero último, y resultando que dichos gastos son de cargo del Excmo. Cabildo, conforme a la cláusula veinte del contrato vigente con las Hijas de la Caridad, se resolvió por unanimidad satisfacer dicha suma con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo único, del presupuesto vigente.

Por lo que refiere del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, tras lo dando el que le dirije la Dirección General de Administración, en el sentido de que para obtener la reclusión de un menor huérfano que padece de idiotismo, puede dirijirse la Corporación al Patronato Nacional de anormales, que depende del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se acordó por unanimidad acudir a dicho Patronato, entendiéndose se viva manifestar si existe algún establecimiento donde pueda ser acogido dicho menor, por cuenta del Excmo. Cabildo.

Fomento.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar una factura de trescientas veinte pesetas por los trabajos realizados por Don Juan Morell Delgado en la confección del proyecto de puestas de Adje a Armeria, debiendo abonarse dicha suma, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para ejecutar en vías insulares de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley de veinte de Enero de mil novecientos veintidós, del presupuesto vigente.

Dada lectura a un escrito de la Dirección Técnica de las obras de la Armeria Marítima acompañando certificación de las ejecutadas en la construcción de la acera del lado del mar, tarandilla y obras accesorias, durante el mes de Enero próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas

y Donde S. A., cuya certificación arroja un legüero a favor de la contrata, de ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesetas noventa y cinco centimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, en escrito de cinco del que cursa, manifiesta, como consecuencia de la nota girada a las obras de reparación del Farnal de la Villa de la Postava a la carretera de esta Capital a la Postava, que dichas obras están terminadas y ejecutadas por el Fiel Autorisimil Club de esta Isla, de acuerdo con el presupuesto aprobado para las mismas, que asciende a la suma de cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos, por lo que las estimas de recibo.

Y por unanimidad se acordó recibir las expresadas obras, y abonar al Autorisimil Club la repetida cantidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Comisaría Jefe de la Seda, en el que, como contestación al que por acuerdo de este Cuerpo se le dirigió en quince de Enero último, manifiesta que no hay inconveniente en que el Cabildo emplee para las plantaciones que de él dependen, las mormas producidas en el arrendamiento forestal, para el cual tiene a bien ofrecer la Comisaría en los años venideros, el número de plantas que sea necesario.

También se acordó que por la Oficina de Obras y Rías, se cometa a la aprobación de este Cuerpo, un proyecto de las plantaciones que puedan realizarse y su coste inicial y de conservación.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar una certificación de las obras ejecutadas en la construcción del Embarcadero de Lúmar, durante el mes de Enero último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., que asciende a veintinueve mil trescientos sesenta y una pesetas treinta centimos.

El señor Ingeniero Director de la referida Oficina de Obras y Rías, informando de la instancia de que se hacía mérito, manifiesta lo siguiente:

"Habiendo la instancia elevada al señor Gobernador civil por varios vecinos de la Villa de Arico interesando el consumo de las obras del camino vicinal de Arico al Paso de Abona, tengo el honor de informar, en cumplimiento del decreto de vía de reintegro de Enero pasado, que en la distribución del crédito para la construcción de caminos vic-



ales del año de mil novecientos veintiocho se consiguió la cantidad de treinta y seis mil seiscientos noventa y seis pesetas cincuenta y seis céntimos para la construcción del camino animal nombrado, cantidad que no se pudo inventar por no haber ejecutado el Ayuntamiento peticionario en parte correspondiente, entendiéndose el Ingeniero que asimismo que al hacer la distribución de la subvención para el ejercicio actual, podría conseguirse, de cumplir la entidad peticionaria un compromiso, la cantidad necesaria para proseguir los trabajos.

Y por unanimidad se acordó trasladar dicho informe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y aprobar la propuesta del Ingeniero, en cuanto a conseguir el crédito en la distribución para el ejercicio actual, siempre que la entidad peticionaria cumpla un compromiso.

La Corporación quedó enterada de una carta del Procurador Don Eduardo Morales Diaz, manifestando que por providencia notificada en veintinueve de Enero último, se le ha tenido por desistido del recurso contencioso interpuesto a nombre del Excmo. Cabildo, contra la R. D. del Ministerio de Fomento apostolatoria del proyecto reformado del tres segundo de la carretera de tener orden del Puerto de San Marco (León) a Lugo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo de trescientos veintinueve pesetas, suscrito por Don Fernando Castellano, por la confección de liquidaciones de obras de carreteras arboladas por el Excmo. Cabildo.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó designar a la Telefonista afecta a la Estación de Larache, Doña Pascenita Rodríguez Estévez, para ocupar por traslado la vacante existente en la Central de esta Capital, bien entendiéndose que esta designación tendrá carácter provisional, y no será confirmada hasta que efectuadas las prácticas por espacio de dos meses, justifique su aptitud para el desempeño de su cometido.

Aceptando propuesta de la misma Dirección, se resolvió facultar a la Presidencia para que designe dos telefonistas que ejecuten los domingos y mediante la retribución de dos pesetas cincuenta céntimos cada una, por día, el servicio de recoger las conferencias y telefonemas cursados por la Fed.

Visto un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, acompañando las tarifas de publicidad en publicaciones oficiales de la Exposición de Sevilla, se resolvió por unanimidad facultar a la presidencia para, que previo informe de la repetida Sección, constata, si lo estoviera oportuno, la publicidad que considerase conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

Juan de Latorre

Manuel

J. Guimerá y Domingo. Encarnación

Manuel

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Latorre Nardán, Don Pedro Luinora y Panua, y Don Fernando Salazar y Belthoumont, con mi asistencia y la del Intervenidor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día del hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el quince del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

Visto a continuación un escrito de la Secretaría de la Caja de Ahorros de esta Capital, manifestando que dicha entidad, está dispuesta a cederle al Cabildo el préstamo de veintinueve mil pesetas, necesario para contribuir a los gastos que ocasiona la concurrencia de esta provincia a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, dándose también lectura a un escrito de la Interven-



ción de fondos, perteneciendo a este Cuerpo, decidida, si dada la urgencia del caso, estimo oportuno contratar directamente la operación sin las formalidades de subasta.

Y en atención a lo dispuesto en el número cuarto del artículo ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal, aplicable al caso conforme al artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Contratar por gestión directa la operación de crédito de que se trata, exceptuándola de las formalidades de subasta.

Segundo. - Concertarla con la Caja de Ahorro de esta Capital, con sujeción a las bases que como anexo síndes, figuran en el presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio aprobado por la Corporación en diciembre de Diciembre próximo pasado, debiendo formalizarse mediante contrato, que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercer del artículo diecinueve del Reglamento sobre contratación de Obras y Servicios municipales, se otorgará ante el Secretario que suscribe y con las formalidades prescritas en dicho artículo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos, de las operaciones de ingresos y pagos efectuadas en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintiocho, cuya primera parte o cuenta de Caja arroja los siguientes totales:

Existente en fin del trimestre anterior, un millón ochocientos seis mil ochocientos treinta y tres pesetas seis céntimos.

Ingresos en el cuarto trimestre, dos millones dieciséis mil ochocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Cargos, cuatro millones cuarenta y seis mil quinientas ochenta pesetas cincuenta y seis céntimos.

Deuda por pagos verificados en el cuarto trimestre, dos millones dieciséis mil treinta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones veintiocho mil quinientas veintinueve pesetas setenta y seis céntimos.

Esto el suplicante número ciento treinta y siete de mil novecientos veintiocho, sobre contratación de una operación de Tesorería para normalizar la marcha económica de la Corporación, y el acuerdo del Pleno de catorce de Enero anterior,

resolución que se efectúe por consenso, se acordó por unanimidad que se traiga de nuevo a la vista dicho expediente, cuando la Presidencia lo estime indispensable para los fines a que responde.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del primer mes de Marzo, que asciende a quinientas ochenta y mil cien pesetas.

Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintidós del que cursa, se acordó por unanimidad abonar, con cargo al Capítulo de cinco octavo, Imprecintos; artículo único, del vigente presupuesto, una factura de los señores Alexandre y Compañía, por ciento cincuenta pesetas, importe de un objeto donado por la Presidencia, para el Bazar del Hospital de Niños de esta Capital.

Personal.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó admitir a la revisión Encolina Marrero Rivero, la remuneración que presenta de su cargo de Encargada de la Estación de Azofo, y nombrar para dicho cargo a la señora Doña Carmen Egea Rodríguez, con la retención del sueldo por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum el producto del citado ingreso hasta un límite de veinticinco pesetas; mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de aborados calzador con la oficina de su cargo.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad reconocer al Oficial Tesorero de Administración, Don Matías Molero y Real, el derecho a percibir la gratificación anual de mil pesetas, consignada en el vigente presupuesto para dicho funcionario como encargado del impuesto de cedulas personales, y que se le abone a partir de primero de Enero último.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Corregidor - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prata, participando el cese del Portero entiero de dicho Establecimiento, Lorenzo Casanova Alvarez, resolviendo así mismo conformar con carácter entiero, el nombramiento efectuado por la propia Inspección en favor de Teresa Matos Pece, para el expresado cargo, que viene desempeñando desde primero del que cursa.

A virtud de instancia de Jesús Lascia Riera, Reglarante de los Huérfanos, de los Cr.



Establecimientos insulares de Beneficencias de esta Capital, declarado excedente de presupuesto por pasar al servicio militar, por acuerdo de este Cuerpo de diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintidós, y aceptando propuesta del Regido, se acordó por unanimidad concederle el renuncio al servicio activo del Cabilde desde el día quince del actual en que lo solicitó y expresó a prestar servicio, según manifiesta la Inspección.

Beneficencia.

Visto una instancia de Don Juan Alonso Ruiz, vecino de esta Capital, casado con Doña Amparo Petherencout Zayas, solicitando se le conceda en prohibición una de las minas asignadas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejero Inspector, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Visto el acuerdo adoptado por el Plevo el catorce de Enero último, aprobando el proyecto de las reformas e instalaciones necesarias para poner el edificio que ocupan los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, en condiciones de defensa contra los incendios y de seguridad para el personal que los ocupa, y facultando a este Cuerpo para que proceda a su ejecución cuando lo considere oportuno, en relación con los recursos económicos de la Corporación, se resolvió por unanimidad pasar a la Intervención de fondos, para que remeta a esta Comisión las propuestas que procedan, en el momento en que se cuenta con recursos para afrontar dichas mejoras.

Dada lectura a un oficio de Don José Adrián Afonso, contratista del primer grupo de las obras que comprende el edificio para el nuevo Hospital de La Laguna, interesando se le conceda una prórroga de dos meses para la entrega de dichas obras, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Director de las mismas, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Fomento.

Segundamente, y aceptando propuestas de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un censo de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, a cuenta de la Dirección técnica en la transformación de la Red urbana de Lázaro.

En el expediente número trescientos sesenta, de mil novecientos veintidós, inscrito a solicitud de denuncia formulada por varios vecinos de Tazana, sobre irregularidades en

medidas por el Empleado de la Estación telefónica de dicha localidad, Don Benigno Egea Fortiguay, de lectura a un informe del Sr. Instructor, Oficial Mayor Don Ricardo Romas de Miravita, en el sentido de que habiendo sido trasladada la Estación a otro local, y no resultando comprobados cargos que conllevaran responsabilidad para el expediente, procede acordar el sobreseimiento de dichas actuaciones.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad provincial de Santa Cruz de Tenerife, trasladando comunicación que le dirige el "Comité de propaganda de Aceite puro de oliva español" a la que acompaña tres para la celebración de la Exposición Nacional de dicho producto.

Visto un oficio de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las obras durante el mes de Noviembre último, por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A." contratista de las mismas, cuya certificación arroja un líquido a favor de la contrata de treinta y tres mil quinientos treinta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Cambios se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del tercer cuarto de la carcelera de San Marcos a Luisa, durante el mes de Enero último, por el detallista Don Juan Fernández Oliva, que importa veinte mil novecientas sesenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente, la cuenta justificada que presenta la Sociedad Meliopolitana de Construcciones, por pesetas cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, noventa y cinco céntimos, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo del sellado de la Caleta de San Cristóbal, en cuyo documento se consigue la conformidad del Director técnico de las obras.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Sección de Fomento:

Punto 1.º - Pedido de conformidad cinco mil ejemplares de la Guía de Tenerife (edición francesa), y acusea recibo del envío al Instituto Nacional de Exposición Económica.



Segundo. Que por la Sección de Fomento se tova razón de dicho padrón.

Hacienda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía del Realajo-bajo, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, para el año de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. D. Esteban las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abris un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

La Corporación quedó enterada de tres oficios de la Presidencia del Tribunal económico provincial de esta Capital, notificando al Excmo. Sr. D. Esteban las reclamaciones interpuestas por Don Rafael Cabares Ravn, Don Domingo Díaz Cruzillo y Don Angel Amón Fernández, contra la clasificación que se les asignó en el padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho y pueblo de la Laguna.

Vista una instancia de Don Pedro Albelo y Albelo, vecino del Realajo-bajo, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de este Cuerpo que le destituyó del cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutora de cédulas personales, se acordó por unanimidad pase a informe del Excmo. Sr. D. Esteban encargado de la recaudación.

Visto un oficio de la Alcaldía del Pozorco remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, para el año de mil novecientos veintiocho, con las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición al público, por Don Juan Tori Lili Acosta y Don Anselmo Mejías García, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. D. Esteban en escrito de derecho del actual, se resolvió por unanimidad no hacer lugar a la modificación solicitada por los reclamantes, aceptándose los fundamentos consignados en el informe del referido Excmo. Sr. D. Esteban, que deberán insertarse en los traslados de este acuerdo, que se notificarán en forma a los interesados, por conducto de la Alcaldía del Pozorco.

También se acordó aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. D. Esteban las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo y abris un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Asuntos presentados después de conado el orden del día.

de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Trasido a la vista el expediente número cincuenta y tres del corriente ejercicio, la Presidencia manifiesta que en su concepto puede modificar el acuerdo adoptado por este Consejo, en sesión de dos del que cursa, al apartar la forma con arreglo a la cual había de proveerse la plaza de Oficial Mayor, y ajustar dicha modificación a los siguientes términos:

Con el fin de respetar los derechos adquiridos se procederá desde luego a calificar, por la Junta que previene el particular segundo de dicho acuerdo, el Oficial primero que en su concepto reúna condiciones de aptitud y suficiencia para desempeñar la plaza de Oficial Mayor, y ajustada dicha calificación por la Comisión Permanente, la expresada plaza, al producirse la vacante, deberá proveerse necesariamente en el Oficial que ahora resulte propuesto.

Si dicho Oficial ya no formase parte del personal, se cubrirá la vacante y lo mismo las que en lo sucesivo se produzcan, siempre por el turno de elección y en la forma que establece el particular segundo del referido acuerdo. Por si la Junta declara que ninguno de los Oficiales primeros es apto para el acuerdo, se nombrará un funcionario del Secretariado local, por concurso. Y así se acuerda por unanimidad.

La Corporación queda enterada con satisfacción, de un escrito de la Intervención de fondos, del que resulta que la liquidación del presupuesto insular del pasado año de mil novecientos veintiocho, confeccionada con sujeción al modelo que regía en el último ejercicio, arroja un superávit real y efectivo de cuatrocientos treinta y siete mil doscientas veintita y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos.

Seguidamente, y a propuesta de la Presidencia, se acordó significar a la Dirección de la revista "Cosmópolis" la cantidad del Cabildo por la inserción en el número quince de una información gráfica sobre Exercise, y dar así mismo las gracias a la Dirección de los diarios "A B C" y "La Nación" por las noticias que han publicado sobre el clima de esta isla.

Esto en fe del Gobierno civil de la provincia, trasladando el que le dirige la Alcaldía de esta Capital, en solicitud de que se decrete el ingreso del menor Manuel Marrero Guesada, en los Establecimientos benéficos a cargo del Cabildo, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, y que este acuerdo se comu-



ingie al Gobierno civil y al señor Consejero Inspector de Dubos. Establecimientos.

Inmediatamente, se accede a propuesta de la Presidencia, hacer presente a S. Ex. Sr. Secretario Lerinera y Lal-Apolara, el agradecimiento de este Consejo, por haberse venido cediendo gratuitamente el agua necesaria para la construcción de algunos tramos de la carretera del Sur de esta isla.

El señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, usa de la palabra para manifestar la conveniencia de que se recurre a la Oficina de Obras y Cias, el cumplimiento del acuerdo adoptado por este Consejo en sesión de nueve de Agosto último, que dispuso que por el Superior Director, se formulara un programa de las obras que debían realizarse en el edificio que ocupa dicho Hospital, relacionándolas por orden de su respectiva urgencia y consiguiendo el coste aproximado de cada una.

Y por unanimidad se resolvió interesar del señor Superior Director, fomente el expresado plan antes de fin de Marzo próximo.

El señor Consejero Don Fernando Salazar y Beltrancourt, propone se conceda al artista canario Don Jesús María Perdegón, la subvención de cuatro mil pesetas por una sola vez, que había de librarse en dos anualidades, para que la destine al vaciado en bronce de la obra de que es autor titulada "La Reina Ciega" y premiada en la última Exposición nacional de Bellas Artes.

Y así se acuerda por unanimidad.

En la "Gaceta de Madrid" número cuarenta y seis, correspondiente al quince del que cursa, se inserta un Real Decreto de nueve del mismo mes, en cuyo artículo quinto se dispone el establecimiento en cada región de una Granja Regional y Escuela de Capataces agrícolas, ya de nueva creación o ya por ampliación y mejora de los actuales Centros.

Y la Presidencia propone, y se acuerda por unanimidad, interesar del Excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, se cree en Canarias una Granja Regional ampliando al efecto la Granja Agrícola existente en esta Capital, accediendo que se cumplimentará por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente razonada instancia.

En virtud de lo acordado a propuesta de la misma Presidencia, interesa del Ministerio

de Fomento, que en el caso de crearse en Canarias una Inspección de aguas, se disponga que su residencia radique en nuestra Capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y diez minutos, se levantó la sesión, de que por el Secretario certifique.

Francisco Lastra

Don Manuel Santos

Don Manuel Santos
Don Francisco Lastra

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco Lastra y Aguilar, Don Manuel Santos Padan, Don Isidor Sumera y Pasina, Don Antonio Soano y Santillana, Don Fernando Salazar y Bethencourt, y Don Estanislao Torres Barce, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco Lastra y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el veintinueve de Febrero próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Este mes escrito de la Dirección del servicio telefónico, significando que la telefonista señorita Paula N. Rodríguez, se retiró en forma de la Estación en que presta servicio, el catorce de Febrero próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya reintegrado a su destino, se resolvió por unanimidad sea invitada por un Director de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, para que informe sobre su estado de salud, y en caso de hallarse enferma, sobre el tiempo probable que tardará en curar.



Con motivo de cese de la Secretaría del Examen, fecha veinte de Febrero último, el Secretario que suscribe, en informe que dirige a la Presidencia, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Se designe al Ordenanza del Cabildo Sr. Sr. Ezequiel, para que pase a prestar servicios en comisión a la Central del Examen en la Cuesta, a las órdenes de la Excmo. y con la misión de inspeccionar el cumplimiento del "Reglamento para la organización del trabajo y abono de jornales", ejerciendo las funciones que dicha Excmo. le encomiende.

Segundo. - Dicho empleado, cesará en los servicios que viene prestando en las obras de la Avenida Marítima, cuya dirección deberá proponer inmediatamente persona que lo reemplace.

Tercero. - La Comisión a que se refiere el número primero, comenzará tan pronto como quede ultimada la sustitución a que se refiere el número segundo.

Cuarto. - El Sr. Sr. Ezequiel, percibirá, por la comisión referida, la gratificación de cuatro pesetas cincuenta céntimos diarias, que es la misma que viene disfrutando por sus servicios en las obras de la Avenida. Dicha gratificación se abonará con cargo al Capítulo undécimo; artículo sexto, del presupuesto vigente.

Y visto un oficio de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, proponiendo a Juan de Mesa González para sustituir a Sr. Sr. Ezequiel en los servicios que viene prestando en las referidas obras, se resolvió por unanimidad aprobar la presente propuesta, y nombrar a Juan de Mesa González, para reemplazar al Sr. Sr. Ezequiel en los aludidos servicios que viene prestando en las obras de la Avenida Marítima, con la gratificación diaria de cuatro pesetas cincuenta céntimos, que se satisfará con cargo al Capítulo décimo noveno; artículo primero, del presupuesto en vigor, debiendo desempeñar dicho cometido transitoriamente, y cesar en él, tan pronto dejen de ser necesarios sus servicios en las referidas obras.

A continuación, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad conceder a los Encargados de Locutorios que a continuación se expresan, las gratificaciones que se mencionan, por haber atendido dichas estaciones, desde las fechas que así mismo se consignan, hasta que fueron

abiertas al público:

Crucesitas, Doña Cecilia Rodríguez, desde el primero de Agosto al treinta y uno de Octubre a cinco pesetas mensuales, quince pesetas.

Araya, Doña Anselma del Castillo Barrios, en igual periodo de tiempo a diez pesetas mensuales, treinta pesetas.

Malpán, Doña Angélica Cuella Pico, en el mismo plazo a diez pesetas mensuales, treinta pesetas.

Aldea, Don Gerónimo Alayón Belgado, desde primero de Febrero al treinta y uno de Octubre a veinticinco pesetas mensuales, doscientos cincuenta pesetas.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Montepío de funcionarios insulares, comunicando acuerdo de la Junta Directiva, con motivo del caso de Pedro La Porta Fajero, en el empleo de Conductor de los Exámenes electivos, en el sentido de, que por el momento, no ha lugar a adoptar ninguna resolución, sin perjuicio de los derechos adquiridos por el interesado y su familia, toda vez que la reparación del canon y costas en el caso de que se trata, no priva al actor de los derechos que tenga adquiridos.

Beneficencia

El Regido correspondiente, en escrito de cinco del que suya, formula la siguiente propuesta:

“Modificar el particular primero del acuerdo de la Comisión Permanente de diez de Febrero último, el que quedará redactado así:

Primero. - Que por las Administraciones de los Establecimientos insulares de Beneficencia se lleve cuenta de las estancias causadas en sala común, y operaciones realizadas a los reclusos que las derroquen en los mismos, al precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos la estancia y al figurado en el presupuesto insular para operaciones.”

Y por unanimidad se acordó apostar dicho presupuesto.

Don Felipe Samagallo, en carta de veinticinco de Febrero próximo pasado, significar a la Presidencia, como heredero y albacea de Doña Isabel de los Ríos y Estévez, fallecida en esta Capital el diez de Diciembre de mil novecientos veinte ochos, que dicha señora en su testamento, lega al Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, a cargo del Excmo. Cabildo, en pleno dominio, la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Ciudad, con la



obligación de que, con cargo a la cuenta de dicha casa, se diga una misa en cada uno de los altares de la Iglesia Madre de Nuestra Señora de la Concepción, todos los años, en el mismo día del mes en que su fallecimiento haya ocurrido, y además una misa todos los años en el día de San Buenaventura y otro el día de San Francisco en memoria de sus padres.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno, informándole, que a juicio de este Consejo, procede aceptar dicho legado, y facultar a la Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura pública, y practique cuantas diligencias se requirieren para que tenga efecto la entrega, incluso el pago de dichos reales y cualquier otro gasto que se cause, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Formento.

Como a continuación un extracto de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

“Adjudicadas a este Excmo. Ayuntamiento Cabildo por Real decreto inserto en la Gaceta de Madrid de veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho las obras de construcción del tres décimo tercero de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lismar y Adeje, por la cantidad de cuatrocientos veintitres mil trescientas cinco pesetas setenta y ocho céntimos y habiendo sido destinadas a Don Alberto Lora por la suma de trescientas cuarenta y seis mil doscientas quince pesetas diez céntimos, avisando por lo tanto entre ambas partidas una diferencia de setenta y cinco mil noventa pesetas veintita y ocho céntimos que representa el beneficio obtenido en la ejecución de la obra, entiendo procede dar cuenta de este asunto a la Comisión Permanente por si tiene a bien resolver si esas cantidades han de continuas afectas al convenio celebrado con el Estado para la construcción del plan de carreteras de Tenerife o si deben incorporarse a los recursos ordinarios de la Corporación.”

Y por unanimidad se acordó incorporar la expresada suma de setenta y cinco mil noventa pesetas veintita y ocho céntimos, a los recursos ordinarios de la Corporación.

La Corporación queda enterada de un oficio de Don Manuel Fernández Oliva, en el que, como contestación al que se le dirigió con fecha primero del que entra, manifiesta que acepta el haber cargo del destino de las obras de la campaña de enlace entre los puntos kilométricos tres setecientos ochenta y tres y tres novecientos



tadas por vapor "Breña", el tres de Diciembre último, y que están en el depósito comercial. Solicita que a partir de dicha operación, entee en vigor el régimen de las tomas-guías para las partidas que se introduzcan a consumo, y debe exportar para otras islas; y con respecto a las que están en los depósitos comerciales, se lo firmen las autoraciones correspondientes, al comprobarse su salida para fuerza de Esmeralda.

Por el dicho escrito a informe de la Administración de arbitrios de esta Capital, hace constar lo siguiente:

Primero. - Las dificultades opuestas son las razonables a evitar que estando conculcado y después de obtener una bonificación del diez por ciento sobre lo declarado, en concepto de exportaciones a otras islas, se pretendan entrar con aquel fin lo introducido en el Depósito Comercial, que no ha sido hecho derecho alguno.

Segundo. - A partir de la importación verificada el primero de Diciembre último por el vapor "Breña II" y declarada el día quince, puede considerarse fuera del comercio, como colecta, al expresado comerciante, entrando en vigor para las exportaciones a otras islas el régimen de las tomas-guías; previo el pago del diez por ciento bonificado en dichas partidas y en la que introdujo el veinticinco del anterior mes por vapor "Lanusur"; según declaración presentada con fecha quince de Enero anterior.

Tercero. - Las exportaciones que se efectúan desde el Depósito Comercial deben acreditarse, también, por medio de tomas-guías del punto de destino y bajo promesa formal de los exportadores, de pagar el impuesto de los arbitrios si en un plazo prudencial no presentaren dichas tomas-guías."

Y por unanimidad se acordó aprobar el precedente informe.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Cabildo insular para excoptar del recargo de soltería sobre el impuesto de cédulas personales, a los viudos mayores de sesenta años, que no tengan hijos legítimos, legitimados, naturales reconocidos o adoptivos, por fallecimiento de todos ellos, resolviéndose trasladar la parte dispositiva de esta Real Orden al Jefe encargado de la recaudación, para su cumplimiento.

Fue un oficio de la Alcaldía de San Pedro, remitiendo el padrón de cédulas persona-

les de dicho pueblo para el año de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, así que contra el mismo se hazan formuladas reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Ector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía del Saucal, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho, y las celebraciones interpretadas por Doña Felipa Cruz y Peiza y Don Enrique Dominquez Loya, que informa favorablemente, la Comisión Municipal Permanente; y visto el informe emitido en primero del que cursa, por el Ector encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad que la cédula exigible a dichos reclamantes, es la de la tarifa segunda, clase décima segunda, en atención a que satisface al Ector un concepto de cuota por contribución territorial, una cantidad superior a veintiocho pesos anuales.

Se adoptaren además iguales acuerdos a los que se mencionan respecto al padrón de Teod.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe del Oficial encargado del Reparto, la comparencia efectuada ante el Ector por Don Julio Lómon Malle, haciendo constar, que con su cédula correspondiente al año de mil novecientos veintiocho, se le exige una de clase superior a la que está obligado a satisfacer, por hallarse acogido a los beneficios que se otorgan a las familias numerosas.

Respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de Sarachiv, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Ector encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo correspondiente al año de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Sarachiv, previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los



artículo veintinueve y treinta de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Excuso. - Aceptar la designación del Auxiliar del Sector para la recaudación en Sarachiv hecha a favor de Don Leovigildo Afonso y Coero.

Exacto. - Disponer la toma de razón y pago de doscientas cinco pesetas ochenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos quince contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Indeterminado.

Esta una moción de la Presidencia, acompañando un croquis en que se consigna la distribución que, en su concepto, debe darse al tercer piso de la casa en que se va a instalar el Excelextintimo Cabildo, se acordó por unanimidad aprobar la distribución propuesta.

Contabilidad.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo décimo quinto, (Personal y material; Artículo cuarto, Almorzado y otros gastos) diez; Crédito inusual; Artículo inusual, Operaciones de crédito inusual; Subconcepto: Para cumplimentar las obligaciones impuestas por la Real orden sobre saneamiento del Puerto de esta Capital, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Almorzado y otros gastos; Subconcepto: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelextintimo Cabildo reparaciones de timbres eléctricos, abono al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las murallas, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Habiendo dispuesto la Presidencia, por decreto de doce de Febrero último, designar al funcionario Don José Batista Rojas para que auxilié al Oficial Don César Casariego y Capraris, en el diligenciado y entrega de impresos al Letrado encargado de la recaudación de cédulas personales, calificándole por este motivo en la forma y cuantía que por la Intervención de fondos se acuerde; y resultando del diligenciado de dicho decreto, que el estado funcionario comenzó a cumplir su cometido el trece de Febrero y terminó en cinco de Marzo en curso, se resolvió por unanimidad concederle la gratificación por una sola vez de doscientas pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo noveno, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Visto en oficio de la Sección del Excmo. remitiendo la renuncia que de un oficio ha presentado el Ajustador Dalmacio Salas Garcia, y proponiendo la amortización de dicha plaza, se acordó por unanimidad admitir la expresada renuncia y amortizar, conforme posea la Sección, la expresada plaza.

Visto a continuación en oficio del Jefe de la Universidad de la Laguna, interesando se designe un señor Consejero que represente al Cabildo en el Patronato de aquella Universidad.

La Presidencia manifiesta en este momento, que por no haberse reunido la Comisión Permanente con posterioridad a la fecha de entrada de dicho oficio, había tenido necesidad de asistir en representación del Cabildo a una reunión del citado Patronato; que en dicha reunión, se trató ampliamente de los medios que habían de emplearse para construir el edificio en que ha de instalarse la Universidad, suscitándose el tema de, si las Corporaciones que han consignado créditos para subvencionar las obras, debían ingresar o no el importe de dichos créditos a disposición del Patronato; y que, como en el Capítulo undécimo, artículo octavo del presupuesto del Cabildo, figura la cantidad de cien mil pesetas, "para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias, cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora se convenga", y dicha forma no se ha convenido, sino que tampoco figura en el articulado de los bases para la ejecución del presupuesto, norma alguna relativa a los términos en que puede disponerse de dicho crédito, considera conveniente que se adopten los acuerdos necesarios para que tales extremos queden perfectamente puntualizados.

Y por unanimidad se acordó:



Primero. - Designar al señor Presidente, Don Francisco La-Poche y Aguilar para que lleve la representación del Cabildo en el Patronato de la Universidad, pudiendo delegar dicha representación en otro señor Consejero, cuando lo estuviere por conveniente, dando cuenta al Rector.

Segundo. - Que por el Sotaventor de fondos, se propongan las normas con arreglo a las cuales deba librarse el aludido crédito, y las que garanticen los derechos del Cabildo, en orden a la propiedad del edificio que se construya, para el caso de que deje de utilizarse para la instalación y funcionamiento de la Universidad, ya sea por supresión de ésta, ya por otra causa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La-Poche

Manuel Sotomayor

J. Guimerá y Ravina

Arce y Arce

Enrique Salazar

Emilio López

Emilio López

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió con esta el Salón de Actos de la Cooperación los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Javier Guimerá y Ravina, Don Estanislao de Torres Saavedra, Don Antonio Ortaño y Santillán, y Don Enrique Salazar y Beltrame, con mi asistencia y la del Sotaventor de fondos, Don Emilio López y Sotomayor, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Poche

y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Corrección Pública.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, pase a informe de la Intervención de fondos, un oficio de la Asociación de Patronato de Profesores y Libreros solicitando una subvención de este Consejo para los fines de dicha institución.

Hacienda Insular.

Vista la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintidós, correspondiente al pueblo de San Miguel, en período voluntario, se adoptaron por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobación de la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premios, que asciende a pesetas doscientas veintita con dos céntimos; y

Tercero. = Que se estampen el ejemplar de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Letor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asimismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuran en la relación de deudores acompañada a la cuenta, que lleva fecha quince de Febrero último.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintidós, en período voluntario, correspondientes a los pueblos de Santiago del Teide, Vilaflor, Guia de Isora, Adje y Luchadeña, por cuantía el importe de las relaciones de premios y fechas de las relaciones de deudores, los que a continuación se expresan:

Santiago del Teide. Pesetas setenta y una con cincuenta y cuatro céntimos. Fecha de la relación de deudores, veintidós de Febrero próximo pasado.

Vilaflor. Ciento cuarenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos. Fecha de la relación de deudores, catorce del mismo mes.

Guia de Isora. Ochenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos. Fecha de la relación de deudores, cinco del citado mes.

Adje. Doscientas noventa y cuatro pesetas seis céntimos. Fecha de la



relación de deudores, revisados de Enero último.

Granadilla. Crecientas noventa y tres pesetas setenta céntimos. Fecha de la relación de deudores, decisivo de Febrero último.

Vista la instancia que dirigió a este Cuerpo, Don Pedro Albelo y Albelo, vecino del P. caldo-bajo, pidiendo se le repusiera en el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de cédulas personales, del que fue destituido por decreto de la Presidencia, de nuevo de Febrero próximo pasado, confirmado por acuerdo de este Cuerpo de quince del mismo mes; y dada lectura a un informe del Sostenedor encargado de la recaudación, proponiendo se alic el castigo impuesto, se acordó por unanimidad reformar el referido acuerdo en el sentido de autorizar al señor Albelo para el ejercicio de las expresadas funciones de Auxiliar de la Agencia ejecutiva, excepto en los pueblos de Zarachino, Los Sotos y Buenavista, apercibiéndole de que si incurriere en nueva falta, se dejará sin efecto esta autorización.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar la designación de Auxiliar para la cobranza voluntaria y ejecutiva de cédulas personales, en el pueblo de Lésimas, hecha por el Sostenedor en favor de Don Basilio de San Lino, según participa en copia de once del que cursa.

Igualmente se acordó aprobar la designación de Auxiliar efectuada por el propio Sostenedor, en favor de Don Benjamín Padois Larcia, para la cobranza voluntaria y ejecutiva en los pueblos de Peraldo-alto y Peraldo-bajo.

Respecto al padroón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, correspondiente al pueblo de la Llanucha, dada lectura a las reclamaciones formuladas por Doña Benigna Poyos Pérez y Don Pedro González, y de conformidad con lo informado por el Sostenedor encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad que a la Doña Benigna Poyos Pérez le corresponde cédula personal de tarifa tercera, clase décima tercera en razón a la riqueza líquida, imponible con que figura amillorada la casa que habita; y desistiendo de su solicitud de exención que a favor de sus dos hijos formula Don Pedro González, y por no existir ningún precepto legal que exceptúe del pago del impuesto a los herederos.

En consecuencia de dichas rectificaciones se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el padroón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Sostenedor las cédulas necesarias, mediante la oportuna lista de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En el expediente sobre formación y aprobación del padrón de cédulas personales de esta Capital, para mil novecientos veintiocho, se vieron las reclamaciones formuladas contra el mismo por diversos contribuyentes; el oficio de la Alcaldía constituido dichas reclamaciones, y consultando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente insinuándolas; y un informe del Letado encargado de la recandación, al que presta conformidad el Excmo. conde, convisando de la siguiente propuesta:

Aceptar la reclamación de Don Domingo Portillo y señalarle en conformidad con la cuota de contribución superior a mil pesetas anuales, que satisface, cédula de tarifa segunda clase novena.

Señalar a Doña Clemencia Wotter, cédula de tarifa tercera, clase décima tercera en atención a que el alquiler de la casa que habita es abonado por su hijo y vivir en suya compañía vive.

Aceptar la reclamación de Don Pedro Alemany Ariza y estimarle como cuota de su casa mil doscientas pesetas anuales base inmediata superior a la señalada por el Catastro y la que corresponde cédula de tarifa tercera clase octava.

Acceder a la petición de Don Abasco Martín por no pagar cuota superior de dos mil pesetas anuales al Estado, según datos que obran en esta oficina, y fijarle cédula de tarifa segunda clase octava y la correspondiente de cincuenta.

Desestimar el escrito de Don Amado Llerista por no existir precepto alguno que autorice al Cabildo de Montar a concederles la gracia que solicitan y que oportunamente les fue negada.

Id. id. de Don Miguel Juan Forca por no poderse señalarle cédula de clase inferior en virtud a que el importe anual de sus remuneraciones durante el pasado año de mil novecientos veintiocho, deducido el excedente por ciento del importe total del mismo, excede de veinte mil pesetas, sin pasar de treinta mil, con arreglo a la cual les fue fijada la cédula en el padrón de mil novecientos veintiocho.

Desestimar los escritos de Don Restrepo Sanderwall, Don Francisco Morales Expósito y Don Andrés Godínez, porque de conformidad con las vigentes disposiciones se le ha estimado como cuota anual de sus viviendas, a los efectos de fijación de cédula, la correspondiente a la base inmediata superior a la señalada por el Catastro, a los dos primeros y por su cuota anual de la vivienda que



actualmente ocupa el señor Rodríguez, en la calle de Enrique Wolfson, la corres-
pondiente al valor en capital de la misma.

Si mismo procede acordar, no habiendo lugar a la pretensión de Don Ma-
nuel Landervalle, por que consta en esta oficina según datos adquiridos en
la Administración de Rentas Públicas de esta Capital, que la cuota contributiva
anual del señor Landervalle, tanto en el actual ejercicio como en los dos an-
teriores, es superior a tres mil pesetas.

Desestimar los escritos de los señores Piñón, Moloney y Armentia,
en atención a que el primero, a mas del sueldo de tres mil pesetas que percibe
en las oficinas de Estadística, presta sus servicios en el Ayuntamiento de
esta Capital, con gratificación anual de novecientas pesetas; que Don Cleodal-
do Moloney aparece en la declaración presentada en la Hacienda por el señor
Landervalle, de quien es empleado, con el sueldo que figura en el padron; y en
cuanto a la del señor Armentia por que si bien como amilata está obligado
al pago de cédula de tarifa primera clase, decima quinta, al hallarse prestando
sus servicios en el Ayuntamiento de esta Capital, como Ingeniero Director del
servicio de fontanería y con gratificación anual de cuatro mil quinientas cua-
renta y cuatro pesetas, según queda acreditado con el informe del señor Secre-
tario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, procediendo acordar que
debe rectificarse la clasificación de su cédula, hecha en el padron de mil novecien-
tos veintiocho, y fijarse cédula de tarifa primera clase undecima, valor
cuarenta pesetas, que corresponde a la gratificación de cuatro mil quinientas
cuarenta y cuatro pesetas anuales, que figuran en el presupuesto de este
Excelentísimo Ayuntamiento, y a las que no ha acumulado el expresado
reclamante.

Y por último propone el Excmo. sean aceptadas las solicitudes de Don
Vicente Bonnel y Don Manuel Fernández del Castillo, en atención a que el
primero acredita ante el Ayuntamiento ser propietario de la casa que habita
con su señor padre, y por ser el segundo vecino del pueblo del Bañal, y no
figurar en el padron de vecinos de esta Capital, en la que solo reside durante
las costas temporadas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando los
fundamentos de hecho y de derecho del informe, que debían insertarse en los
traslados de este acuerdo, resolviéndose así mismo aprobar definitivamente el si-

tado padón; que por el funcionario que proceda se entreguen al bestor las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Año de mil novecientos veintiocho.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Del primero al quince de Octubre, cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas sesenta y dos céntimos, por derechos; y veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, por derechos; y treinta y cinco mil veintinueve pesetas veintinueve céntimos por recargos.

Del primero al quince de Noviembre, treinta mil quinientas noventa y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos, por derechos; y diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas, catorce céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta mil seiscientos cincuenta y una pesetas setenta y dos céntimos, por derechos; y veinticuatro mil quinientas cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Diciembre, treinta mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos, por derechos; y veinticuatro mil quinientas ochenta pesetas noventa y siete céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno de igual mes, ciento doce mil cuatrocientas quince pesetas doce céntimos, por derechos; y cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Octubre, ^{veintinueve y un céntimo} trece mil setecientos cuarenta y una pesetas, por derechos; y veinte mil seiscientos diez pesetas setenta y siete céntimos por recargos.

Desde el primero al treinta de Noviembre, siete mil novecientos setenta y seis pesetas, treinta y tres céntimos, por derechos; y once mil novecientas once



ta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre, diecinueve mil cincuenta y seis pesetas treinta y tres céntimos, por derechos; y veintiocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la gasolera.

Desde el primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre, ciento cincuenta y un mil noventa y tres pesetas cuatro céntimos.

La Corporacion quedó enterada de los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiocho, y Enero y Febrero del corriente año, por los distintos conceptos del presupuesto.

Personal.

En este estado se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de diez del que cursa, prorogando hasta el quince de Abril próximo la licencia que viene disfrutando el Médico auxiliar numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Fernando Larcia Jarama.

Del propio modo y a propuesta del Regenerado se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Encargados de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficio de ración de seis pesetas mensuales con que figura en el actual presupuesto, a Don Simón Laminato, propuesto por la Junta Calificadora en la "Laceta de Madrid" del día diez de Enero último declarada firme en la de veintiocho de Febrero próximo pasado; entendiéndosele el correspondiente título administrativo y comedia de este plaza por espacio de cuarenta y cinco días a partir del estado veintiocho de Febrero que dispone el artículo veintita y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Dejar sin efecto el nombramiento anterior hecho a favor de Victorino Laza Suárez, en el preciso momento en que se procediere el presentarse a tomar posesión.

Así mismo, y a propuesta del citado Regenerado, se acordó lo siguiente:

Nombrar en propiedad a Don Esteban Padernaza al servicio de la Oficina de reformatación y linio, declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirante a destino público, a Don Juan Borta Benito, que lo desempeña actualmente con el sueldo jornal diario de dos pesetas y las mismas condiciones

en que fui designado en el expresado concepto de interino, este es, con obligación de prestar los servicios que se le concurran, renunciando el expresado formal, tanto las horas ordinarias como las extraordinarias y haciéndose constar que no adquiria derechos pasivos, ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en el sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares y cesará en dicho empleo a voluntad del Cabildo, aunque dichos servicios continúen establecidos considerándose su nombramiento como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios por tiempo indefinido y rescindible por la sola iniciativa de la Corporación.

Este es un escrito del señor Concejal Don Juan Rodríguez López, proponiendo se otorgue a la Encargada de la Estación telefónica de Malpais, en concepto de indemnización la cantidad de diez pesetas mensuales, para atender a los gastos de calefacción, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, teniendo la interesada derecho a la indemnización solamente desde primero de Noviembre de cada año a treinta y uno de Mayo siguiente, y debiendo percibir la desde luego a partir del primero de Enero de mil novecientos veintiocho.

Seguidamente se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de este del que consta, aprobando propuesta del Oficial del Regulado Personal, de que se declare renunciado con fecha quince de Febrero a todos los efectos, a Alfredo Cornell Perelló, auxiliar de Superintendente de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y se le cuenta de la vacante a la Junta Calificadora para su provisión.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia por el que se dispone la ratificación del nombramiento de Encargada del Laboratorio telefónico de Malpais, efectuado en favor de Amelia Oella Pérez cuyo nombre se consiguió por error en el acuerdo correspondiente, por ser el verdadero nombre de la interesada Angelia Oella Pérez, debiendo por tanto entenderse hecho el nombramiento en favor de Angelia Oella Pérez.

Este es el expediente número ochenta y uno del corriente ejercicio, del que resulta que el Hebletario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Cipriano Martín Hernández, se ha ausentado y no comparece a prestar servicio desde el tres de Febrero próximo pasado, se acordó por unanimidad destituirle de su cargo por abandono de destino.

En la sesión celebrada por este Consejo el veintiocho de Febrero último, por estar equivocado



cada la propuesta de la Dirección del servicio telefónico que sirvió de base al acuerdo, se fijaron defectivamente las retribuciones de Rosa Carreras Sierra Padriñez, Encargada de la Estación de Anzo, cuyas retribuciones, segun ahora manifiesta la misma Dirección en escrito de ochos del corriente, deben consistir en la gratificación mensual de sesenta pesetas, que percibirá dicha Encargada con carácter permanente.

Y por unanimidad se acordó rectificar el expresado acuerdo, en el sentido que se deja expuesto.

Indeterminado.

Esta una carta de la Dirección de la revista "Las Maravillas de España", solicitando el apoyo económico de la Corporación, para un número que se propone publicar de propaganda de Canarias, se resolvió por unanimidad pasar al Oficial encargado de la Sección de Fomento para que informe.

Dada lectura a una carta de Don Basilio L. Davias y Padriñ, interesando que la Corporación contribuya con alguna suma a la edición de la biografía de que es autor, del gran patriota lagunero Juan Cabares de Río, se acordó por unanimidad contribuir con la suma de cien pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo de cinco octavo, Presupuesto, artículo único del presupuesto vigente.

Fomento.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, propone, en escrito de diez del actual, que para atender al pago de las obras de fábrica realizadas en "El Salto" y "Armerino" así como en los barrancos de Herques y Ajalo, las cuales corresponden a las jotas entre Luisa y Adejo, se aumente en diez mil ochenta pesetas la consignación para las obras de dichas jotas, que se satisface con cargo al Capítulo de cinco noveno, Recultas, artículo primero, Obligaciones pendientes de pago de presupuestos recaudados y liquidados, del vigente presupuesto. Y así se acordó por unanimidad.

Esta una escrito de la Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, acordando certificación de las ejecutadas durante el mes de Febrero último, en la arena del lado del mar, Sacandella y obras auxiliares, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S.A. que arroja un líquido a favor de la contratista de cuarenta y dos mil ciento ochenta y una pesetas cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

Igual acuerdo recayó respecto a otra certificación de las obras ejecutadas por la mis-

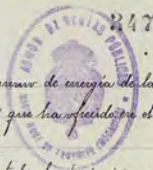
una Compañía, durante el propio mes, en las de la Sociedad Mexicana que le fueron adjudicadas en primero de Junio de mil novecientos veintidós, que arroja un líquido a favor de la contratada de veintidós mil quinientos setenta y tres pesetas setenta céntimos.

La Corporación quedó enterada de una carta de la Dirección del distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, significando su agradecimiento por el acuerdo de este Consejo que le concedió autorización para colocar la línea telefónica en algunos postes del tranvía, en el muelle, y aceptando las cláusulas y condiciones con arreglo a las cuales dicha autorización le fue otorgada.

+ También quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad provincial de Santa Cruz de Tenerife, trasladando el que le dirige el Excmo. Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza, comunicando haberse conferido por Real Orden de treinta y uno de Enero próximo pasado, al Inspector general Don Ramón Díez del Corral, la comisión de redactar un anteproyecto o plan general de conservación, repoblación y aprovechamientos ordenados, de los montes de utilidad pública del distrito forestal de esta Capital.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la cuenta liquidación justificada que presenta la Sociedad Metropolitana de Construcción por pesetas treinta y un mil cuatrocientas tres cincuenta y cinco céntimos, comprensiva de los gastos ocasionados en las obras de urban de la Caleta de San Cristóbal, desde el primero al veintidós de Febrero próximo pasado.

X En el expediente número doscientos cincuenta y nueve, de mil novecientos veintidós, en que se ha tramitado el concurso abierto para la automatización de la red telefónica urbana de la región Lev-Donde, en esta isla, se vio el informe rendido por el técnico Don Esteban Martínez, respecto a las ofertas presentadas en dicho concurso, cuyos proponentes constan en la certificación referida por el Secretario que suscribe, en treinta y uno de Enero último, y en el acta anterior de la apertura de pliego levantada el primero de Febrero siguiente, figurando relacionadas detalladamente dichas ofertas en el informe de que se deja hecho mención. Cambián de lectura a una carta del concursante Don Ed-



mundo Carlfield, consignando los datos relativos al consumo de energía de las centrales automáticas de la "Casa Standard Electrica" que ha ofrecido en el concurso.

La Corporación delibera detenidamente, respecto a todas las proposiciones presentadas, y acuerda por mayoría, y con el voto en contra del señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), adjudicar definitivamente el concurso a Don Edmundo Carlfield, aceptando en primera proposición de Central telefónica automática, tipo T-A, por el precio de ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos, consignado en la oferta, pero debiendo el adjudicatario extender la garantía de cuatro años ofrecida para las instalaciones, a los datos de consumo consignados en un carta de sus del corriente, o sea que para el precio de una peseta por kilovatio hora y el cálculo de recibir que en dicha carta se consignó, el gasto que representa la energía necesaria para las tres Centrales, habrá de ser, aproximadamente de quinientos cincuenta y tres pesetas anuales, debiendo hacerse constar esta garantía en la escritura de adjudicación definitiva.

Se consignó en el acta, a propuesta de la Presidencia, y como explicación del voto de la mayoría que ha adoptado el acuerdo, que la Corporación ha elegido y aceptado la abudida oferta, por considerarla la más ventajosa de todas las presentadas; e igualmente se hace constar a petición del señor Salazar y Bethencourt, y como explicación de su voto, que ha votado en contra, no por disiento del sistema de los demás miembros de este Consejo, en cuanto a la proposición más ventajosa, sino por que, por las razones que ya expuso a su tiempo en el Pleno, tiene el concepto de que la obra no ha debido realizarse.

Beneficencia y Caridad.

Por este escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando liquidación de las obras de reforma y saneamiento del Hospital de la Santísima Trinidad de la Destaca, se acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación, asistiendo efecto este acuerdo, solo en el caso de que el doctor presta conformidad, pues en caso contrario se hacía de nuevo el expediente a la vista.

Dada cuenta de un escrito del mismo señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando los planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto

de las obras de saneamiento que habian de realizarse en el edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para instalar las Salas de Operaciones y Curas, se resolvió por unanimidad, pase a la Intervención de fondos, para que formule proyecto de pliego de condiciones para el destino de dichas obras.

Tambien se acordó ejecutarlas por administración, por estar exceptuadas de las formalidades de subasta, como comprendidas en el artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial vigente, ya que su presupuesto de ejecución material es de once mil novecientas cuarenta y dos pesetas cuatro céntimos, el de ejecución por administración, doce mil trescientas pesetas treinta céntimos, y el de contrata, trece mil setecientos treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.

Con este objeto la Presidencia usa de la palabra para manifestar que en el acta de la sesión de este Consejo de quince de Febrero último, al redactarse el acuerdo relativo a abonar los gastos de enterramiento de la Hija de la Caridad Sor Caridad Melián Pérez, se padeció el error de consignar que el importe de dichos gastos era de quinientas pesetas cuarenta y cinco céntimos, cuando así que según constaba y consta en la respectiva factura, su verdadera cuantía es de quinientas cuarenta y cinco pesetas, por lo que propone se rectifique en el expresado acta el respectivo acuerdo.

Así se resolvió por unanimidad.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Sabal

M. Guimerá y Barina

Edif. Romo

Arturo and

Jernand Sabal

J. J. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las dieciséis, se reunieron en el Salón



de Acta de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Poma y Aguilar, Don Antonio Serrano y Santillán, Don Fernando Salazar y Ballesteros, y Don Isidro Guzmán y Parina, con mi asistencia y la del Interceptor de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Poma y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el quince del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia

Esta una instancia de la Sociedad Mexicana de Construcciones Eléctricas, S. I. C. E. ofreciendo efectuar los armistios y montaje de la instalación radiográfica y radioterapéutica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por el precio de una veintita y un mil trescientas pesetas, se resolvió por unanimidad, que dicha instancia, con la memoria y presupuesto que la acompañan, pase al Ilustre Director de dichos Establecimientos, para que informe respecto de la oferta, en el caso de no estimar aceptable ninguna de las proposiciones presentadas en el concurso abierto con dicho fin, cuyo anuncio se insertó en el número veinte cincuenta y seis del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al diecisiete de Diciembre último.

Tronento

Se da lectura a un certificado por pesetas trescientas diez mil ciento setenta y ocho diecinueve céntimos, extendido por la Intervención de fondos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, comprensiva de los gastos abonados por dicho Ayuntamiento, para las obras de reforma y ampliación del Embicadero del Puente, se acordó por unanimidad aprobarlo, y pagar el cincuenta por ciento de la expresada suma, cantidad que según convenio, viene obligado el Cabildo a sufragar.

La Intervención de fondos en escrito de revisión del que cursa, (relativo a la fijación), relaciona las obras que quedan por pagar de la Avenida Maritima, por un importe de ciento quince mil pesetas; expresa también las que faltan por ejecutar, cuyo coste calcula en cuatrocientas quince mil pesetas, y propone, como medio viable para abonar los compromisos contraídos y sufragar los gastos que han

de originar las nuevas obras, que se celebre un convenio con el Ayuntamiento de esta Capital, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. = El Excelentísimo Cabildo y el Excelentísimo Ayuntamiento abonarán cada uno el cincuenta por ciento de las mencionadas quinientas treinta mil pesetas a que asciende el importe de las deudas y obras nuevas de que se dejó hecho mérito.

Segunda. = Para lograr estos fines el Excelentísimo Cabildo se hará cargo de satisfacer las ciento quince mil pesetas a que asciende la deuda contractada y de efectuar la pavimentación provisional de la vía con macadam de asfalto, cuyo presupuesto se calcula en ciento cincuenta mil pesetas, y el Ayuntamiento, por su parte, efectuará las expropiaciones de las casas comprendidas entre el Sanatorio de Sanito y el Cuartel de San Carlos, en la profundidad necesaria para regularizar las alineaciones de la Avenida, siendo igualmente de su cuenta la compra y demolición de los almacenes de los señores Coya y Ferrnans porción para la prolongación de la calle de Sanludo Nevís.

Tercera. = Si de la ejecución de las bases precedentes resultare que alguna de las dos Corporaciones, hubiere abonado cantidades superiores a la otra, la beneficiada ha de recurrir a la diferencia.

Cuarta. = El producto que se obtenga de la venta de solares procedentes de las expropiaciones a que estas bases se refieren, se repartirá por partes iguales entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleo, informándole que a juicio de este Consejo puede aprobarse, accediéndose así mismo trasladarlo al Ayuntamiento de la Capital para su aceptación o reprobación.

† Costó una cuenta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, acompañada de certificación de las ejecutadas en el Embalsadero del Puerto de Lújaras, durante el mes de Febrero próximo pasado por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cerriles, S. A. cuya certificación arroja un líquido a favor de la contrata de veintinueve mil quinientas noventa y nueve pesetas y dos céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

La Corporación quedó enterada de una carta del Director del periódico "La Nación", agradeciendo el acuerdo de este Consejo, con motivo de la campaña de dicho diario en favor del clima de esta provincia.

Con ocasión de falta de "La Fama Colonial" de Buenos, de dedicarse parte de la



Leña del Consejo a propaganda de Escuefio, el Oficial encargado de la dirección de Fomento formula la siguiente propuesta:

Primero. - Utilizar veinte páginas en la Leña del Consejo por el precio de tres mil cien pesetas, siempre que en la cubierta se inscriba la inscripción "Leña para el Consejo al punto Escuefio", y que en dicho precio se incluya el importe de los clichés de fotografías de la Sala, comprometiéndose el Cabildo a entregar las fotografías originales y facilitar los datos precisos para la confección del texto;

Segundo. - Que el pago se realice en dos plazos de mil quinientos cincuenta pesetas cada uno, aceptando dos giros de dicho importe a treinta días uno y a sesenta otro, o por otro medio que el Director de "Las Preses Coloniales" proponga.

y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Instrucción Pública.

En cumplimiento de acuerdo de este Consejo de seis del que suya, relativo a la fijación de normas con arreglo a las cuales se libre el crédito consignado en el vigente presupuesto, para contribuir a la construcción del edificio en que ha de instalarse la Universidad de Canarias, el Excmo. Capitán y el Intendente de fondos, en virtud de resoluciones del consuefo, consignaron la propuesta que a continuación se transcribe:

Primero. - El Excmo. Cabildo, dispoudrá del crédito consignado en el vigente presupuesto, así como de los que consigne en lo sucesivo, para construcción del edificio en que ha de instalarse la Universidad de Canarias, con sujeción a las siguientes normas:

I. - No podrá librarse ninguna suma con cargo a dicho crédito, sin previa presentación en el Cabildo de minuta de honorarios facultativa o certificación de obra ejecutada, y una certificación expedida en uno y otro caso por el Secretario de la Universidad, o del Patronato de la misma, o del Organismo que tenga a su cargo la construcción y administre los fondos para ella, acreditativa de que el importe de dichas minutas, o certificación, en la parte reclamada al Cabildo, se adeuda al término por el proyecto o por la dirección, o al contratista por la obra ejecutada.

II. - El Cabildo abonará por cada mes veniente, la decava parte de la consignación anual, sin que esté obligado a abonar mayor suma.

III. = Los créditos se invertidos en una anualidad, no accesorios la del año siguiente, sino que serán anulados, sin perjuicio ni recarga de la subvención total que está acordada.

IV. = En los pliegos de condiciones para la rebasta podrá consignarse la obligación del Cabildo, en los términos antes expresados.

V. = Si alguna parte de las obras se ejecutase por administración, el Cabildo podrá librar, dentro de los límites consignados en la cláusula II, las cantidades necesarias, cuya inversión se justificará mediante cuentas rendidas por el Patronato, o la entidad administradora de las obras, que habrá de aprobar la Corporación insular.

Segundo. = Antes de disponer del crédito aludido, deberá otorgarse un contrato en el que las entidades con cuyos fondos ha de construirse el edificio, de una parte, y de otra, la representación de la Universidad, estipulen

a). Que la Institución tendrá, respecto del edificio que ha de construirse, mientras exista y esté instalada en él, todos los derechos y también las obligaciones que el Código Civil establece para el usufructuario de bienes inmuebles.

b). Que la supresión de la Universidad, o su traslado a otro local salvo que tal traslado sea transitorio, cancelará y extinguirá todos los dichos derechos.

c). Que al ocurrir esa contingencia, ni la Universidad, ni el Estado, podrán reclamar otras mejoras, cualquiera que sea en clase, que hayan sido realizadas en el edificio.

d). Que la propiedad de éste pertenece a las corporaciones en común y por indiviso, y en proporción a las sumas con que contribuyeran a la adquisición del solar y ejecución de las obras; y

e). Que al terminarse estas, se otorgará por todas las expresadas corporaciones y entidades una escritura pública, en la que habrá de fijarse la porción virtual que a cada Corporación corresponda en la propiedad del edificio, en común y por indiviso con las demás, según la norma establecida en la cláusula d).

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno, informándole que en concepto de este Consejo precede aprobarla.

Contabilidad.



En un escrito de la Intervención de fondos, elevando el cargo del mes de Enero último, comprendiendo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que importa dos mil setecientas cuarenta y dos pesetas ochocientos, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril, que importa quinientas veintiseis mil cien pesetas.

A continuación se dio un escrito de la Intervención de fondos, presentando el Proyecto del segundo presupuesto extraordinario para el año en curso, en el que se comprenden de las deudas de la Corporación que carecen de créditos, y las demás consignaciones necesarias para no interrumpir la vida administrativa del Excmo. Cabildo, importando los ingresos y gastos figurados en el proyecto diecisiete mil seiscientos ochenta y dos pesetas diecinueve céntimos.

La Comisión de Presupuestos en escrito de diecinueve del que curso hace suyo dicho Proyecto.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que procede aprobar dicho proyecto, y reconocer los créditos figurados en el presupuesto de gastos a favor de las personas y entidades que en el mismo se expresan.

Yacencia Insular.

En el expediente de reclamaciones entabladas contra el padron de cédulas personales del Puerto de la Cruz para mil novecientos veintiocho; y resultando del mismo que, a juicio de la Comisión Municipal Permanente, según consta en certificado de su sesión de veintidós de Febrero último, el padron contra el que se reclama debe ser objeto de revisión porque indudablemente aparecen en él anomalías que pueden y deben corregirse, se resolvió por unanimidad, a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, devolver a la Alcaldía dicho padron, para que dentro del término de ocho días a contar desde la recepción del oficio comunicando este acuerdo, se viva connotar la revisada Comisión municipal las anomalías que dice existir en el mismo, y proponer las modificaciones que procedan, acompañando a la vez, los documentos que justifiquen la necesidad de variaciones en las bases constitutivas.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar el expediente de fallidos por cédulas personales de mil novecientos veinte y seis, del pueblo del Sausal, remitido por el Excmo. Sr. Jefe de la recaudación, mediante diligencia del visitador de Apote de mil novecientos veintiocho.

El mismo acuerdo sirvió, respecto a los expedientes de fallidos por cédulas personales de mil novecientos veintiocho, correspondientes a los pueblos de la Victoria y Esquele.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Intervención, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, del pueblo de la Victoria, en periodo y ciento, y abonar al Excmo. Sr. Jefe de la recaudación mil novecientos veinte y seis pesos ochenta y cinco centavos; la del mismo año y pueblo del Sausal, siendo el importe del premio al Excmo. Sr. Jefe de la recaudación noventa y cinco pesos ochenta y cinco centavos; y la de igual año y pueblo de Esquele.

Esta la reclamación entablada por el vecino de Adeje, Don Fernando Torre, contra la clasificación que se le ha asignado en el padron de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, y de conformidad con lo informado por el Excmo. Sr. Jefe de la recaudación en virtud de decirlo del que cursa, se acordó por unanimidad rectificar la cédula del interesado y expedirla de tarifa tercera, clase octava.

En la cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Ortava remitiendo el padron de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, en que consta el mismo se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. Jefe de la recaudación las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padron de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de La Laguna, se adoptaron a propuesta del mismo Excmo. Sr. Jefe de la recaudación, y por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales del citado pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Resolver se exponga al publico en las Casas Consistoriales de La Laguna previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular



reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las se mitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Excuso. = Aceptar la designación de Auxiliares para la recaudación en La Laguna hecha a favor de Don Eugenio Mastor.

Cuarto. = Disponer la toma de caudal y pago de mil doscientos noventa y dos pesetas setenta y cuatro céntimos a que asciende la confesión del padrón de que se trata, por diez mil setecientos setenta y dos contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Visto con efecto del referido Excmo, nombrando Auxiliares de dicha Oficina, para la cobramiento de cédulas personales, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en los pueblos de Las Arenas y el Porvenir, a Don Augusto Luis Aguirre y Don Eusebio Bacallado Rodríguez, respectivamente, se resolvió por unanimidad aprobar dichos nombramientos.

La Intervención de fondos, en virtud de resoluciones del actual, formula propuesta para que se efectúe por medio de Excmos en todos los puertos del litoral de la isla, con la sola excepción de esta Capital y el Puerto de la Cruz, la recaudación de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, y sus recargos y los demás que en lo sucesivo se le concurren.

La propuesta contiene diecinueve Bases o artículos, que se aprueban por unanimidad, con las modificaciones siguientes:

Artículo tercero. = Se suprime la palabra "deberos."

Artículo octavo. letra a). = El minimum de recaudación que se garantiza es anual.

Artículo undécimo. = Los nombramientos de personal hechos por el Excmo, conforme a este artículo, deberán ser aprobados por el Cabildo o su Comisión Permanente, según se expresa en la letra b) del artículo octavo.

Artículo décimo tercero. = La cifra ciento setenta mil pesetas, consignada en el párrafo segundo se refiere a la recaudación en el Puerto de la Cruz.

Artículo décimo noveno, párrafo segundo. - Se suprimen las palabras "el nombrado Letor por su condición de funcionario insular" sustituyéndolas por estas: "el funcionario insular que fuere nombrado Letor."

Se acuerda así mismo dar cuenta del expediente al Pleno, conformándose con los términos que antes se ajustaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y cinco minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario certifica. Entre paréntesis: relativo a la fijación ^{no en}

Francisco Larriba

Antonio

Señor D. Salvador J. Guimerá y Parina.

S. Larriba

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Torre y Aguilar, Don Antonio Viveros y Santillán, Don Fernando Salazar y Bethencourt, y Don Teodoro Luisiora y Parina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Torre y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintidós de Marzo próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Instrucción Pública.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Alfredo García Lorenzo, alumno pensionado por el Excelentísimo Cabildo, participando haber terminado felicemente su carrera en la Escuela de Ingenieros de Caminos, y obteniendo cargo en la Oficina de Obras y Rías de la Diputación provincial de León.



se tiene considerada su comisión como provisional, por estar su ligada a la
misma por deberes morales e inclinaciones sentimentales, resolviéndose asimis-
mo hacelle presente la entusiasta felicitación del Cabildo.

Indeterminado.

Visto un oficio de la Junta provincial de Acción Católica de la Mujer, de esta
Capital, interesando se le conceda contribuir con algún objeto que sirva de premio
en la Exposición de muñecas que se propone celebrar en los primeros días de Ma-
yo próximo, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que ad-
quiera y entregue el premio que solicita dicha entidad, con cargo al Capítulo
décimo octavo, Imprentas; artículo novies, del siguiente presupuesto.

Igual acuerdo se acordó respecto a unosalaman de la Presidencia de la Represen-
tación del Cero Nacional, interesando la donación de algún objeto de arte que
sirva de premio en el concurso de tiro que ha de verificarse en el próximo mes
de Mayo en esta Capital.

Visto un oficio de la Comisión de fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ca-
pital, solicitando se le conceda un premio para la fiesta literaria que ha de
celebrarse en el Teatro Luces, con motivo de los próximos festejos de Mayo,
se resolvió por unanimidad conceder la suma de quinientos pesos, que se
satisfaga con cargo al mismo Capítulo décimo octavo, Imprentas; artículo
novies, del siguiente presupuesto.

Acción Insular.

En este estado se acordó por unanimidad, aprovar el nombramiento efectuado por el
Lector encargado de la recaudación de cédulas personales, en favor de Don
Bartolomé Traga, para el cargo de Auxiliar de dicha oficina, en el pueblo
de Arona para la cobranza voluntaria.

La Intervención de fondos, en escrito de primero del que cursa, recurre un estado
comparativo de la recaudación obtenida en la Administración de arbitrios
del Puerto de la Cruz, durante los años de mil novecientos veintiseis, mil
novecientos veintisiete, mil novecientos veintiocho y los dos primeros meses
de mil novecientos veintinueve. Manifiesta que, aunque la baja que di-
cho estado demuestra pudiera obedecer a causas normales, esta debe esta-
blecerse una inspección de carácter permanente durante un trimestre en aque-
lla localidad; y además propone se ordene a aquel administrador que el
servicio de investigación se haga simultáneamente por los dos agentes afe-

to a aquella oficina.

En cuanto a la inspección propuesta, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que designe un funcionario que la practique, durante el tiempo que sea preciso, que no pueda exceder de tres meses; y respecto a la manera de efectuar la investigación, fue unánimemente aprobada la abstrada propuesta.

Visto un oficio de la Alcaldía de Acafo, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que preceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales, para mil novecientos veintiocho, del pueblo de Candelaria, remitido por la Alcaldía sin reclamaciones, con oficio de veintiocho de Marzo último.

También se adoptó el mismo acuerdo con relación al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho y pueblo de San Juan de la Gambla.

Fomento.

Visto una carta de Don Federico Rivas, ofreciendo una información de propaganda de la isla en la revista "Africa y America" y de conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de finisim del que cursa, se acordó por unanimidad desestimar dicha oferta, por considerar mas provechosa la propaganda que la Sección viene realizando en revistas exclusivamente dedicadas a turismo, y en Lunas publicadas en el extranjero, como la recientemente acordada para "La Presse Coloniale" de Bruselas, y estar comprometidos ya una buena parte de los fondos de la Sección.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, en oficio de cinco del corriente propone que el crédito disponible en el ejercicio actual, para la construcción de caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado se distribuya en la siguiente forma:

La cantidad disponible para este año es:

Este se invertirá de la consignación de mil novecientos veintiocho, cuarenta



ta y ochocientos sesenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Consignación para mil novecientos veintinueve, ciento cuarenta y dos mil ochenta pesetas veintea y cuatro céntimos.

Estal disponible para el año de mil novecientos veintinueve: ciento noventa mil seiscientos dos pesetas.

Proponemos la distribución de esta cantidad, siguiendo las normas fijadas en el artículo dieciséis del Reglamento antes nombrado, en la forma siguiente:

Cinco mil seis.- Sanjal a la carretera de Santa Cruz de Escorizo a La Ostava, once mil seiscientos dos pesetas treinta y cinco céntimos.

Cuatrocientos uno.- Arice a un puerto del País de Abona, veintinueve mil ciento setenta y seis pesetas once céntimos.

Cuatrocientos tres.- La Regollada a La Carruela, veintidos mil novecientos noventa y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Cuatrocientos cuatro.- La Lanza al Puerto de los Argues, cuarenta y uno mil cincuenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos.

Cuatrocientos ocho.- Iguelde de Candelaria al Embarcadero del Pico, veintidos mil setecientos noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

Cuatrocientos veinte.- La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escorizo a Puenavista, veintidos mil ciento veintea y tres pesetas treinta y nueve céntimos.

Cuatrocientos veintidos.- Santa Cruz de Escorizo al barrio de Los Campos, cuarenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas noventa céntimos.

Estal pesetas: ciento noventa mil seiscientos dos.

Y por unanimidad se acordó aproar la expresada pro puesta.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aproar un decreto de la Presidencia fecha tres del que cursa, mandando entregas a los señores Don Juan Hanay y Don Carlos Mouch, en representación de la Sociedad Anónima Española Semens y Falck, los resguardos de la Caja general de Depósitos, por valor de doce mil pesetas, que acompañaron a su proposición en el concurso abierto para la automatización de la Fcl telefónica de Teul-Baite, cuyo concurso no les fue adjudicado.

Destal carta del señor Vicepresidente de la Compañía Telefónica Nacional de España, comunicando la decisión de dicha Compañía de instalar en

Examinada la estación radiotelefónica, sin condicionarla a la cesión de las propiedades telefónicas del Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, se resolvió por unanimidad dar cuenta al Pleo informándole que a fin de este mes de Enero, procede significar a la Compañía el mayor agradecimiento de la Corporación.

Con motivo de oficio de la presidencia del Patronato provincial de Turismo de Cienfuegos, intercediendo se le conceda una subvención para los fines que cumple dicho organismo, la Intervención de fondos en escrito de número del actual formula el siguiente informe:

Respecto los adjuntos oficio del Sr. Presidente del Patronato provincial de Turismo de Cienfuegos por el que interesa se le conceda una subvención para coadyuvar al desarrollo de la labor a realizar por dicho Centro, significa a noia que la situación económica de la Corporación, habida cuenta de la serie de compromisos que tiene contraídos, no le conviene conceder subvención fija alguna para los fines interesados, pero como en el Presupuesto del año en curso figura una consignación para atender a los gastos que ocasiona el fomento y propaganda del turismo, estimo no existe inconveniente en que con cargo a ese crédito se coadyuve a la obra del aludido Patronato contribuyendo a su labor en cada caso particular en que se solicite el apoyo de esta entidad, aunque siempre dentro de las posibilidades de la Hacienda insular.

Significo además a noia que estimo que por ningún concepto debe la Corporación dependerse de la Sección de Propaganda y Turismo, pues de requiere el camino de ceder o traspasar los servicios a su cargo pronto se convertiría ésta en una diversa oficina recaudadora, sin finalidad práctica para el país el que tributará sus aplausos y elegir a los organismos que con los fondos insulares se nutren y actúan.

Y por unanimidad se acordó aprobar el precedente informe.

Personal.

Habiendo sido declarada desierta por la Junta Calificadora de aspirantes a distintos puestos, la plaza de Repartidos afecta a la Central Telefónica de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio en escrito de número del actual, se acordó nombrar en propiedad para ocupar la referida plaza, en las mismas condiciones que fueron anunciadas



por la repetida Junta, a José Rodríguez Felles que venia desempeñando la interinamente.

Por igual motivo se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de la misma fecha, nombrando en propiedad y a propuesta de la Dirección del Servicio, a José Romel Martín para ocupar la plaza de Auxiliar del personal emballador afeto a la repetida Central telefónica, en las mismas condiciones que fueron anunciadas por la Junta Calificadora.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Negociado Personal que a continuación se transcribe:

"Confirmar en propiedad a Tomás Rodríguez Fernández, en el empleo de Consejo del Instituto de Higiene con el haber anual de tres mil trescientas pesetas y a Antonio Melón Paredal, en el de Chefes del mismo Instituto con igual haber, haciéndose constar que se han cumplido los preceptos del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, y autorizado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos a quien se dio cuenta de la vacante, la expresada provisión en propiedad."

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de tres del corriente, concediendo mes y medio de licencia por enfermo, a Juan Pedro Romero, Repartidor afeto a la Estación telefónica de Liria de Jiroa.

Inmediatamente fue aprobado por unanimidad un decreto de la Presidencia de once de Marzo último, por el que a su vez se aprueba la siguiente propuesta del Negociado Personal:

Primero. - Nombrar Repartidor afeto a la Estación telefónica de Liria de Jiroa con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos con que figura en el actual Presupuesto, a Juan Pedro Romero, propuesto por la Junta Calificadora en la "Gaceta de Madrid" del día once de Enero último declarada firme en la de veintiocho de Febrero también último, extendiéndole el correspondiente Título administrativo y concediéndole el plazo previsto de cuarenta y cinco días a partir del estado veintiocho de Febrero que dispone el artículo veintita y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho; y

Segundo. - Bajar sin efecto el nombramiento interino hecho a favor de Ma-

mul Morales Fuentes.

Del propio acuerdo, se acordó ratificar estos desueto de la Presidencia de la misma fecha, por el que se aprueba la siguiente propuesta del mismo Regociado:

Primero. - Nombrar Reparador afecto a la Estación telefónica de San Miguel con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos con que figura en el siguiente Presupuesto a D. Salvo Fernández Rodríguez, propuesto por la Junta Calificadora en la "Gaceta de Madrid" del día seis de Enero último declarada firme en la de reintegro de Febrero también último, entendiéndose el correspondiente Cédulo administrativo y concediéndole el plazo posesorio de cuarenta y cinco días a partir del citado reintegro de Febrero que dispone el artículo veintá y seis del Reglamento de uso de Febrero de mil novecientos veintá ochos; y

Segundo. - Dejar sin efecto el nombramiento interino hecho a favor de Eusebio Fu y Fe.

Beneficencia.

Vista una instancia de Don Aurelio Luamhe Suárez, vecino de Escaronde, casado con Doña Clara López Figueroa, solicitando se le conceda en premio una de las niñas acogidas en la Cuna de Espiritos de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejero Inspector del expuesto Asilo, para que se sirva adoptar la resolución que estime pertinente.

Igual acuerdo recayó, respecto a otra instancia de Don Manuel García Turiña, vecino del Pinar, en el Llano del Mor, casado con Doña Francisca Cruz y Cruz, formulando idéntica petición.

En este estado, di cuenta de un escrito del Regociado Beneficencia, que dice así:

"En el expediente sobre instalación radiográfica y radiocapscútica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, consta una instancia suscrita por Don Víctor Heredia, formulando propuestas de aparatos fuera del concurso.

La Mesa que abrió los pliegos del concurso, acordó, proponer a la Comisión Permanente se desechase dicha oferta.

Con posterioridad dicho Consejo en reintegro de Marzo último conoció de otra oferta de la Sociedad Iérica de Construcciones Eléctricas acordando pasalla al Médico-Director de dichos Establecimientos para que informase respecto a ella en el caso de no estimar aceptable ninguna de las propo-



iciones presentadas al concurso.

"Obras de estas en iguales condiciones - presentadas en forma de concurso - van a seguir distinta tramitación de acuerdo con los antecedentes, y tengo el honor de ponerlo en conocimiento de usted, por si estima del caso dar cuenta de ello a la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó pase la expresada oferta al Médico Director de los hospitales Establecimientos, para que informe respecto a ella en el caso de no estimar aceptable ninguna de las proposiciones presentadas al concurso.

En virtud de acuerdo de este Cuerpo de nueve de Agosto último, dispositivo de que por la Oficina de Obras y Obras, se formulara un programa de las obras de saneamiento y reforma interior del edificio que ocupa el Hospital de Nuestras Señoras del Los Dolores de La Laguna, el señor Ingeniero Director de dicha oficina en escrito de primero del que ensa, consigna dicho programa cuyo coste asciende a ciento treinta y seis mil doscientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.

La Intervención de fondos, informando el escrito de la Oficina de Obras y Obras, hace constar lo siguiente:

Primero. - Que en la actualidad existe un crédito disponible para la ejecución de estas obras de veinte mil pesetas.

Segundo. - Que por esta Intervención se está redactando el Pliego de condiciones para el diseño de las obras de instalación de las Salas de Operaciones, curas, esterilización y Medicos, en las actuales salas de medicos y distinguidos comprendidas en el particular a. del primer grupo de dicho programa.

Tercero. - Que con el crédito que queda se pueden acometer en el actual ejercicio las obras de instalación de dos salas de distinguidos ocupando el actual botiquin y el estremo Este de la Sala de hombres figuradas en el particular b. del citado primer grupo del repetido programa; y

Cuarto. - Que las demas obras debieran irse efectuando en los ejercicios venideros, en la proporción que permitan las consignaciones que en los presupuestos insulares se destinaron a este fin.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se consigna en los particulares tercer y cuarto antes transcritos.

En el expediente incoado con el numero ciento veinte de mil novecientos veintidos, sobre obras y mejoras a realizarse en los edificios que ocupan los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, da cuenta de un decreto de la Intervencion de fondos, que copiado a la libia dice asi:

"Visto el adjunto expediente incoado con motivo de oficio de la inspeccion de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital sobre mejoras en el edificio que ocupan dichos Asilos, significar a esta que entiendo que por el momento solo deben ejecutarse, por no permitir la situacion economica otra cosa, las siguientes obras de las comprendidas en el proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Pastor:

"a). Modificacion de la cunja del Sur con un presupuesto de contrata de trece mil quinientas ochenta y cuatro pesetas veintiseis centimos.

"b). Cuenpo alfo sobre la cunja Central con un idem, idem, treinta y dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta centimos.

"Total: cuarenta y cinco mil novecientos veintinueve pesetas seis centimos.

"Saca la gerencia en realizar dichas obras por ser necesarias para sustentar el pabellon que actualmente se construye, considero debe cumplarse el sistema de administracion por destajo para realizarlas mediante la correspondiente licitacion publica, pero concediendole al actual destajista Don Manuel Padro Sosa, el derecho de tanteo.

"Caso de aceptarse esta propuesta debria redactarse por esta Intervencion el correspondiente pliego de condiciones economicas, en cuyo documento se hara constar el momento oportuno para la ejecucion de la mejora conforme se venia en el acuerdo de la Comision Permanente de veintiete de Febrero ultimo."

"Y por unanimidad se acordo aprobar la propuesta de la Intervencion, pero con la modificacion de que no se otorgue al actual destajista Don Manuel Padro Sosa el derecho de tanteo.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con caracter de gerencia.

Lista la comparencia efectuada en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por la vecina Concepcion Rojas y Marrero, en solicitud de que se le entreguen sus hijas Rafaela y Felisa, asiladas en la Casa de Huérfanos y Desamparados, y resultando de los informes suministrados por la Alcaldia



de esta Ciudad, que la reclamante obra conducta altamente inusual, acuerdo en la actualidad dueña de una casa de citas que funciona clandestinamente por lo que el acceder a lo interesado representa un indudable perjuicio para las citadas menores, se resolvió por unanimidad comunicar estos antecedentes al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, con el sueldo de que, en caso de compartir este criterio y haciendo uso de las facultades de que está investido, se viva decretar la permanencia de dichas menores en el estado de bienestar.

Se da cuenta de un oficio del señor Ingeniero de Montes, Don J. Diez del Corral, comisionado por el Ministerio de Fomento para redactar un anteproyecto de construcción, repoblación y aprovechamiento ordenado de los Montes de esta provincia, en cuyo oficio se sirve consignar el plan que en la redacción del citado proyecto se propone seguir, e indica que, si mereciera la conformidad del Excelentísimo Cabildo se le manifieste, así como las objeciones que se estimen pertinentes, se resolvió por unanimidad darle en la Mesa dicho oficio para estudio de los señores Consejeros.

La Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en oficio de veinte y siete de Marzo último, comunica acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Puerto, por el que, a propuesta de la Dirección facultativa del mismo, se resuelve interesar del Excelentísimo Cabildo se aparten a su posible dentro del plazo de tres meses, cuantos datos y acuerdos se adopten, respecto a la definitiva urbanización de la zona comprendida por la Avenida Marítima y terrenos ganados al mar.

El Cabildo Capitular, en escrito de cuatro del corriente, formula la siguiente propuesta:

Primera. Que se consulte a la Junta, que si bien el Cabildo no tiene proyecto concreto de urbanización de la zona de que se trata - proyecto que por otra parte corresponde al Ayuntamiento - el proyecto de Avenida Marítima, copia del cual obra en la Junta, se aparte y está ejecutando, y el Cabildo de San Cristobal se compuso y derribó, con sujeción al hundimiento de aquella parte de la Ciudad, si bien le dio carácter insular, el puerto sería por sí propio, acorte dicha, de vía de acceso al Puerto.

Segunda. Que con esa misma finalidad y exclusivo propósito, se impusiera el sacrificio económico que representa la ejecución de las obras, el Ayuntamiento.

amiento y el Cabildo, corporación esta última que voluntariamente, y por conocimiento de la importancia del Punto, condesciende a no constituirse en los términos previstos en el Real Decreto Ley de organización de Obras de mil novecientos veintinueve, y expresa que la Junta no corresponde a esta conducta, considerando y estableciendo las finalidades reales del proyecto de Avenida, enmienda momentáneamente enjuiciadas antes y en el momento de su aprobación, durante su ejecución, y al llegar el trance de terminarlo.

Seiseno. = Que aunque no puede remitirse a la Junta por las razones expuestas un proyecto de urbanización, el deber del Cabildo es que quedara libre de toda traba para dicha urbanización, todos los terrenos guardados al mar, con exclusión del embarcadero con el duque Sur, y después así mismo de la totalidad del solar del Castillo de San Cristóbal.

Suavito. = Que el Cabildo ruegue a la Junta, que en aquella parte de solar procedente del desamortizado de la posesión y los demás que resulten de la demolición de las edificaciones inmediatas, no se realice obra alguna, ni instale ningún servicio, que desvirtuara de la urbanización que se proyecta, afectándola y haciéndola perder el carácter que debe tener.

Quinto. = Pidas del Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, por sí en asentimiento a las precedentes condiciones, y consienta en llegar a un acuerdo con el Cabildo, para formar el proyecto de urbanización de que se trata.

Y por unanimidad se acordó aprobar el primer voto dictamen.

Dada lectura a un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Bienes, proponiendo el anticipo de las cantidades necesarias para continuar las obras de construcción del tercer décimo terreno de la carretera de esta Capital a Benavista, a cargo del Excelentísimo Cabildo y destinadas a Don Alberto González Medina, de cuyo anticipo había de reintegrarse la Corporación, cuando por la Jefatura de Obras públicas de esta Capital se redacta el oportuno proyecto reformado, se acordó por unanimidad pasar dicho escrito a informe de la Intendencia.

Esta una proposición del señor Concejero Don Fernando Salazar, pidiendo se acordara la constitución de una plaza que una a San el Alto con el Prado-Lago o en caso de que ello no sea posible, se conceda una subvención con dicho fin, se acordó por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina



de Obras y Pías, para que puese examen del terreno, informe respecto al costo de dicha pista.

El mismo acuerdo recajo, con motivo de una proposición del propio señ. Conde, en el sentido de que, para la pavimentación de las curvas rectificadas en S. Nra. Señora y Puella de Mandillo, se emplee el asfalto.

El mismo señ. Conde en escrito de hoy, propone que el Excelentísimo Cabildo se encargue de la organización del Salón de Exposición, en el pabellón de Canarias de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Y en atención a que el Excelentísimo Cabildo no tiene la suficiente preparación ni cuenta con los medios necesarios para organizar el Salón referido, lo que, por otra parte, parece lógico que como a cargo del Comité provincial para la citada Exposición, lo resolvió por unanimidad que la Corporación contribuya con el material de propaganda de que dispone, y con la cantidad en metálico que le sea posible, dentro del márgen de disponibilidades económicas que tiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario secretario.

Francisco Antonio Martínez

Juan de Salazar y Guimerá y Parada.

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Condes Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Corchó Valle, Don Lido Guimerá y Parada y Don Antonio Svaner y Santillán, con asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Romalejo, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abruita la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-
 Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se leíó
 al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa. Y ob-
 servándose que en la redacción del acuerdo adoptado en el expediente nú-
 mero ciento veinte de mil novecientos veintiocho, se padeció el error de ha-
 cer constar que se apuraba el escrito de la Intervención de fondos de cinco
 del que cursa, con la modificación de ser otorgar al actual destajista Don
 Manuel Padrón Lora el derecho de tanto, siendo así que tal escrito se apu-
 ró íntegramente y por tanto con la concesión a dicho destajista de aquel
 derecho, habiéndose incurrido además en la omisión de no consignar que
 en el pliego de condiciones del destajo figen la cláusula de que el Cabildo
 se reserva el derecho de elegir la proposición que estime más ventajosa
 o de rechazarlas todas, se resolvió por unanimidad apostar el acta referida,
 pero con la subsanación de los repetidos errores, entendiéndose por tanto ac-
 doctado dicho acuerdo en el sentido que anteriormente se espone.

Indeterminado.

Entra una carta de Don Juan F. Alonso, representante del dueño de la casa a que
 ha de trasladarse la Corporación significando su opinión de que el coste de
 las reformas que hay que hacer en el piso alto de la casa, deben ser por cuenta
 del Excelentísimo Cabildo, se acordó por unanimidad pasar al señor Ingeniero
 Director de la Oficina de Obras y Plas, para que informe respecto al importe
 probable de tales reformas.

Dada lectura a una carta de Don Juan Lomís, Maestro nacional, pidiendo se adqui-
 ran algunos ejemplares de la obra de que es autor, destinada a fomentar entre
 los niños el amor y el respeto a los animales y plantas, se resolvió por unani-
 midad pasar al señor Consejo Inspector de los Establecimientos escolares de
 Beneficencia de esta Capital, para que se sirva informar, quedando facultada
 la Presidencia para adquirir, en su caso, los ejemplares que estime conve-
 niente, con cargo al Capítulo décimo sétavo, Imprentas; artículo único, del
 vigente presupuesto.

Entra el señor Calpe y Rodríguez (Don Angel).

Dada cuenta de una moción de la Presidencia proponiendo se adquirieran veinte
 ejemplares de la obra "Pufilos Fajinos del Declador Primor de Fivera" de
 que es autor Don Manuel Landaevas, se acordó por unanimidad adquirir di-



chos ejemplares, y satisface su importe de sesenta pesetas con cargo al mismo Cabildo y artículo del presupuesto vigente.

Leído un escrito de la Dirección de la Posición provincial de esta Capital, pidiendo que el Cabildo contribuyera con alguna suma, para costear una delicia y comida extraordinaria a los reclusos el día de la Comunión Pascual, se acordó contribuir con la suma de doscientas veintiseis pesetas, que se satisface con cargo al Cabildo décimo octavo, Presupuesto; artículo séis del presupuesto vigente.

Y de conformidad con lo interesado por la Junta directiva del Hospital de Niños de esta Capital, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiriera con cargo al mismo Cabildo y artículo, un objeto para el Páramo que dicha entidad benéfica se propone instalar durante las próximas fiestas de Mayo.

Accediendo a lo interesado por el Patronato provincial del Gobierno a la Sra. y oída el parecer de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad conceder por una sola vez la suma de mil pesetas para los fines de dicha institución, con la condición de que los años en cuyo beneficio se aplique dicha cantidad, sean naturales de la isla de Cuenca, debiendo librarse la expresada suma con cargo al citado Cabildo décimo octavo, Presupuesto; artículo séis del presupuesto en vigor.

Leído una carta de la Junta provincial para erigir un monumento a la Mojada de la Reina Doña María Cristina, acordando un donativo de la Corporación se resolvió por unanimidad pasar a la Intervención de fondos para que informe.

Aceptando propuesta de la misma Intervención, en escrito de diecinueve del que cursa, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de este Consejo que dispuso se contribuyera con la suma anual de mil pesetas a las obligaciones de anualidad de la Sociedad Civil de la provincia, suma que también había de satisfacerse con cargo al mismo Cabildo y artículo del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de sus oficios de la Presidencia de la Real Sociedad Colombiana de Cuenca, dándole las gracias por el acuerdo de este Consejo concediéndole un premio para los concursos de palomas mensajeras.

Formento.

La Presidencia invita a la Corporación a considerar la conveniencia de utilizar o us en los servicios de propaganda de Cuenca, los asuntos aéreos organizados por la

agencia de publicidad "Standard" de cuyas tarifas de lecturas

se resolvió por unanimidad no utilizar dichos anuncios.

Esta una instancia de Don Alberto Romáez Melera, destajista de las obras del libro diecimo tercero de la cantonera de esta Capital a Buenavista por Guimaraes y Adeje, instancando se le aborren los gastos que ha tenido que sufragar con motivo de haber concertado el tráfico de vehículos por dicho trozo antes de su recepción, se acordó por unanimidad pasar dicha instancia al señó Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras para que informe.

Manifestando la Intervención de fondos que está próximo a agotarse el crédito votado para reparacion del camino de La Laguna a La Esperanza, se acordó por unanimidad aumentar dicho crédito en mil pesetas por hito.

La propia Intervención, en escrito de dieciséis del corriente, hace saber, que en las certificaciones que viene remitiendo el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz del importe de las obras que ejecuta en el embarcadero de "El Peristilo", figuran tambien las de reforma en las vías de acceso al mismo, por lo que pide se recuerde si ambas clases de obras están comprendidas en el convenio para su pago.

Y por unanimidad se acordó que se siga de nuevo dicho escrito a la nota con aportación de antecedentes.

La Sección de la Sociedad Anónima Pavimentos Atafaltes, solicita que se le conceda una reducción en el precio del alquiler de las máquinas propiedad de la Corporación que tiene en arrendamiento.

El señó Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, informando dicha propuesta, hace constar lo siguiente:

"En consecuencia tengo el honor de proponer que las tarifas se convengan tal y como están vigentes para los primeros cuarenta y cinco días que una misma persona o entidad tenga una máquina en arrendo, haciéndose una reducción de un veinte por ciento en los precios de alquiler para los días que excedan de los cuarenta y cinco en un mismo año."

La Intervención de fondos en escrito del quince, consigna, que según el artículo quinto de la ordenanza en vigor para la ejecución de la tasa, la tarifa será provisional, pudiendo el Director de Obras y Obras proponer su modificación en vista de los resultados que di en la práctica.



Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Sección de Obras y Vías.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes certificaciones que prescrite el propio funcionario:

De la obra ejecutada en la construcción del tercer cuarto del Puerto de San Juan a Lina, durante el mes de Marzo próximo pasado, por el destajista Don Juan Fernández Siles que importa treinta y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos.

De la ejecutada en el mismo mes, en el Embarcadero del Puerto de Lina, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., que asciende a doce mil doscientas veinte y cuatro pesetas cuarenta y uno céntimos.

Y de las de explanación, obras de fábrica, y obras accesorias de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capital a la Destacada, ejecutadas durante el mismo mes, por el destajista Don Manuel Fernández Siles, que importa cincuenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas.

Visto el escrito sobre la Mesa del señor Ingeniero de Montes Don P. Díez del Corral, sobre explotación forestal en esta isla, se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de dieciocho del actual consignó lo siguiente:

En la presente carta de Doña Henriette Willette al dar las gracias por el acuerdo de la Comisión da cuenta de un obra sobre Tenerife titulada "La font l'Atlantide".

Creo que en este de utilidad adquirir algunos ejemplares de la citada obra para ponerla a la venta en la oficina de información.

El precio de cada ejemplar ordinario es de diez francos.

De aceptarse la idea pudieran adquirirse cien ejemplares ordinarios que al costo de veintidós cuarenta y cinco, resultarian doscientas cincuenta y cuatro pesetas a abonar de los fondos de la Sección.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo la instancia y proyecto presentado por Don Fernando Miró y León como Presidente del Sindicato Agrícola del Valle de Tenerife, en solicitud de autorización para construir en la zona marítima terrestre del Puerto de Zarachiro y terrenos contiguos una explanación.

da, abaraces y plataformas para facilitar la exportación de frutos, con el fin de que este Consejo emita el informe que perviene la base quinta de los Real Decretos de 21 de Agosto de 1809 de mil novecientos veintidós, se resolvió por unanimidad concerniente a dicho informe, en el sentido de que en concepto de este Consejo la expresada concesión es sin duda de utilidad para los intereses agrícolas y mercantiles de la isla.

En este estado se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un sueldo de Don Esteban Pastorez por pechos quinientas, a cuenta de la Dirección técnica de la reforma de la red urbana de San Juan.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Mancomunidad interinsular de Santa Cruz de Tenerife, tratándose el que le dirige el Consejo Interinsular de las Islas y el Vice.

Hacienda Insular.

Seguidamente le cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

Significar a vuesa que la Mancomunidad Provincial Interinsular de esta Capital, viene haciendo entre los Cabildos de las islas a que pertenece su jurisdicción, el reparto de los recargos sobre los impuestos de derechos reales y timbre, en proporción al número de habitantes de cada isla, y como en base de reparto perjudica en extremo los intereses de este Excelentísimo Cabildo, entiendo procede interesar de dicha Corporación, se rectifique el sistema, adoptando el mismo que en cada año emplea el Comité Central de fondos provinciales de la Nación.

Trándome al formular esta propuesta, en que sirviendo de base al reparto de dicho Comité, diversos datos tomados de los Presupuestos insulares y siendo el de este Cabildo el que hace, por su importancia, que el canon asignado a esta provincia, por los recursos a que me voy refiriendo, ascienda a una respetable cantidad, no es justo, equitativo, ni razonable que el sacrificio grande que para su engrandecimiento viene realizando Tenerife, y al que debi este aumento de canon, no sea compensado, participando en el reparto absoluto, en la proporción que realmente le corresponde.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

De conformidad con lo propuesto por el Letado encargado de la recaudación de cédulas personales con relación al padron de mil novecientos veintidós y pecho



de Santa Fe de Bogotá, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padrón del citado pueblo.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Fe de Bogotá, por espacio de quince días, desde el día de hoy y el de los cinco días siguientes, se puedan formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, se remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitres de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. = Aceptar la designación de Auxiliares del Rector para la recaudación en Santa Fe de Bogotá, hecha a favor de Don Julián Rodríguez.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de doscientas treinta y cinco pesetas cincuenta y seis centimos a que da origen la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos sesenta y tres contribuyentes al precio de doscientos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado de esta forma en cuenta.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de cédulas personales de mil novecientos veintinueve de los pueblos que a continuación se expresan, pero siendo los Auxiliares designados e incurso de la confección de los padrones los que también se relacionan:

Pequeño-bajo. Don Benjamín Padrón. Pesetas trescientas dos, sesenta y cuatro centimos.

Santiago del Cande. Don Alfonso Ferrer Luarache. Pesetas ciento veinticuatro, ochenta centimos.

Acosta. Don Antonio Traga. Pesetas ciento sesenta y cuatro, treinta y seis centimos.

La Guanábata. Don Angel Oramas. Pesetas ciento treinta con ochenta centimos.

Guadalupe. Don Blas Batista Ferrer. Pesetas doscientos ochenta y cuatro con cincuenta y dos centimos.

Belalcazar. Don Felipe Batista Rojas. Pesetas noventa y una con cincuenta y seis centimos.

Cacerente, Don Santiago Garcia Padron. Pesetas ochocientos sesenta y seis con sesenta y cuatro centimos.

Los Matanzas, Don Severino Delgado. Pesetas ciento treinta y seis con cincuenta y dos centimos.

San Miguel, Don Blas Batista Perez. Pesetas ciento cincuenta y dos con cuatro centimos.

Sanzal, Don Santiago Garcia Padron. Pesetas ciento treinta y cuatro con sesenta centimos.

Arica, Don Diego Rodriguez Tomas. Pesetas ciento noventa y tres con ocho centimos.

Los Libros, Don Francisco Gonzalez Palencuela. Pesetas ciento treinta y ocho con sesenta y cinco centimos.

Quarar, Don Eusebio Bacallado. Pesetas doscientas cuarenta y cuatro con sesenta y cuatro centimos.

Galajo-alto, Don Benjamin Padron Garcia. Pesetas quinientos treinta y siete con treinta y dos centimos.

Ortaza, Don Benjamin Padron Garcia. Pesetas setecientos ochenta y una con sesenta y ocho centimos.

Resultando que en el expediente sobre aportacion del pabono de cedulas personales para mil novecientos veintiocho, y pueblo de Adijo, accorde este Consejo unánimemente en su sesion de veintiocho de Marzo ultimo rectificar la cedula del contribuyente Don Fernando Vozge, omitiendo adoptar ningun otro acuerdo; y visto de nuevo el aludido expediente, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entreguen al Lector las cedulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudacion voluntaria por termino de dos meses.

En las diligencias incoadas con motivo de reclamacion formulada por los Oficiales de Telégrafos Don José Ponte Bodeido, Don José Perez Rodriguez, y Don Eusebio Torres Garcia, en solicitud de que se deje sin efecto el procedimiento ejecutivo seguido por la oficina recaudatoria para el cobro de sus cedulas personales de mil novecientos veintiocho, se vio un escrito del Oficial del Negociado consignando la siguiente propuesta:

El Negociado es de parecer que se está en el caso de desestimar las reclamaciones de que se trata, pero si en atencion al fundamento últimamente es-



puesto, considerará la Comisión Permanente justificado el motivo de la demora en la obtención de las cédulas por los expresados funcionarios, pudiendo acordar la devolución del importe de la multa.

Y por unanimidad se resolvió apostar dicha propuesta, con devolución del importe de la multa, aceptando los fundamentos de hecho y de derecho del informe, que se consignarán en los trabados de este acuerdo.

Acordando a lo interesado por Don José Rosa Castillo, y de conformidad con la propuesta por el Sertor, se acordó asignar al peticionario para el año de mil novecientos veintiocho, cédula de tarifa tercera clase decimosa tercera, que es la que le corresponde.

Del propio modo se acordó apostar la designación de Auxiliar de la recaudación de cédulas personales, en el pueblo de San Miguel, hecha por el Sertor en favor de Don Francisco Medina García.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Miguel, remitiendo el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones, se acordó por unanimidad apostar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que correspondiera se entregara al Sertor las cédulas necesarias, mediante la oportuna lista de cargo, y abrir un periodo para la recaudación solamente por término de dos meses.

Personal

En este estado se acordó por unanimidad aprobar relación de las indemnizaciones que corresponden al Oficial Mayor Don Ricardo Rojas de Miranda y al Oficial tercero Don Fernando Torres Romero, por salidas efectuadas en los meses de Enero y Febrero últimos, que respectivamente importan treinta y diez pesos.

Conviendo que ausentarse para la península y extranjero por tiempo de tres meses, el Administrador Reportario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, según manifiesta en oficio de diecinueve del que cursa, se acordó por unanimidad para dicho oficio al señor Coronel Inspector del citado Establecimiento, para que proponga la persona que ha de sustituirle.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, en escrito de veintiocho del que cursa, se acordó conceder a la Señal de la Subcentral de Lima, Doña Efigenia Pacheco del Pinar, tres meses de licencia para ausentarse por propio, dejando como sustituto por su cuenta a la cocinera del Cuerpo señora Doña Soledad Díaz Cruz.

Accediendo a lo instancado por Don Rafael Marcano Padilla, Auxiliar primero del Secretariado del Cabildo, en instancia de reintegro del comiente, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses, con sueldo, por tener que trasladarse a la Península para consultarse con un especialista.

Del propio modo, y a petición del señor Conyere y Vicepresidente del Cabildo Don Manuel Santó Madari, se acordó por unanimidad concederle una licencia de tres meses, para atender al restablecimiento de su salud.

Cambian se acordó por unanimidad designar al señor Conyere Don Ramón Arcaño y Montemayor, Inspector de las obras de reforma y mejora del Instituto de La Laguna y del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha Ciudad, y al señor Conyere Don Angel Capote y Rodriguez, Vocal de la Comisión Lectora del Servicio de Exámenes, cuyo cargo deberá desempeñar dichos señores mientras dure la licencia del señor Santó.

Fue un escrito del Secretario que suscribe, dando cuenta a la Corporación del fallecimiento del Auxiliar de Secretaría Don Manuel Mora y Mora, se acordó por unanimidad:

Primero. - Hacer constar en acta el acontecimiento de la Corporación, y dar el más sentido pésame a los familiares del finado.

Segundo. - Que por el Secretario que suscribe se formule propuesta del movimiento de personal que haya que efectuar por virtud de dicho fallecimiento.

Tercero. - En consideración a las circunstancias especiales que concurran en el interesado, abonar los gastos ocasionados por su enterramiento que ascendieron a quinientos cuarenta pesetas cuarenta centavos, mas veinte pesetas por asistencia médica empagada, abonándose dichas sumas con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo único del presupuesto vigente.

Cuarto. - Designar al Auxiliar segundo, Don José Batista Rojas para que provisionalmente e interim se ocupe del movimiento de personal a que antes se alude, se encargue de los servicios que tenía a su cargo el señor Mora en la Secretaría, percibiendo la gratificación mensual de ciento veinticinco pesetas, que se satisface con cargo al mismo Capítulo y artículo del presupuesto; y

Quinto. - Designar con carácter definitivo al Oficial tercer, Don Fermán de Torres Ferrer, para que pase a la Abogacía del Estado percibiendo la misma gratificación asignada al señor Mora por el cupulado servicio, con cargo a

igual Capítulo y artículo.

Concepción Pública.

Con vista de que la Intervención de fondos manifiesta en escrito de disculpas del que omiso, que el Excmo. Cabildo no dispone de medios para acceder a la petición que formula la Asociación de Patronato de Fedatos y Librados de esta Capital, re-saltando la ayuda económica de la Corporación para los fines que persigue, se acordó por unanimidad hacerlo así presente a la presidencia de dicha Asociación.

Contabilidad.

En uso de la autorización concedida a este Cuerpo en el artículo tercero de las bases para la ejecución del presupuesto; con objeto de cubrir el déficit momentáneo de Egresos producido por el cierre anual al cobro el impuesto de cedulas personales del actual ejercicio, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para certificar una operación de crédito en la forma que estimo pertinente, por la cantidad de cincuenta mil pesetas y con el interés de un por ciento anual.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo, que asciende a quinientas veintitres mil cinco pesetas.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Mayo último por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Por otro asunto de la Intervención de fondos, acompañando la cuenta de presupuesto del ejercicio económico de mil novecientos veintitres, con sujeción a los mandatos que se consignaron en la circular de la Dirección general de Administración de Cuentas y uso de Egresos último, se acordó por unanimidad aprobarle y que se le dé la tramitación legal procedida.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada que rinde el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, con perspectiva de los gastos ocurridos en el mes de Egresos último, que ascienden a novecientos setenta y tres pesetas cinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Juan Carlos

J. de Valle

D. Guinera y Pazina. *Murruar*
 Papez *Agay*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Parra y Aguilar, Don Ramón Álvarez de Castro, en sustitución de Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Isidro Guinera y Pazina, y Don Antonio Cousto Valle, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Parra y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinticinco de Abril próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando el parte que con fecha doce de Abril último, le formula la Superioridad de dicho Arco, instándole que se le facilite el agua necesaria para la limpieza de los miseros durante el día y la noche por estar en carencia de ella hácia mas de doce días, visto el escrito del Arquitecto señor Puente, acompañando presupuesto de las obras necesarias para remediar aquella necesidad, cuyo presupuesto asciende a tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos; y visto por último un decreto de la Presidencia, disponiendo se encargue de la ejecución de dichas obras el contratista Don Manuel Pachón Lasa, satisfaciéndose en importe con cargo al Capítulo undécimo, artículo primero, Personal y material de obras por administración, del vigente presupuesto, se acordó por unanimidad satisfacer dicho decreto.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los repetidos Establecimientos, remitiendo presupuesto de las reformas que han de llevarse a cabo en los pisos de la sacristía de la Capilla principal y el tour de la Cruz cuyo presupuesto importa mil



dieciséis mil y ochocientos ochenta y cinco, se acordó por unanimidad presentar a dicho señor Comisario Inspector, para que desponga la ejecución de tales obras, con cargo al mismo Cabildo, y artículo del reglamento propuesto.

En el expediente número dieciséis mil novecientos ochenta y cinco, sobre obras de reforma y reparcimiento del edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, de lectura a un escrito de la Intervención de fondos, acompañando proyecto del pliego de condiciones para el destajo de las necesarias para instalar las salas de operaciones y curas, cuyo importe asciende a trece mil setecientos treinta y tres pesetas treinta y cuatro centimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar el aludido pliego de condiciones, y anunciar el destajo en el Boletín Oficial de la provincia, y en dos periódicos de la localidad, por término de quince días.

Contabilidad.

En el expediente número ochenta y cuatro de mil novecientos veintinueve - veintinueve, iniciado con motivo de adeudar Don Manuel Alonso, cien pesetas por el arbitrio de importación de alcoholes, se vio un escrito del Negociado consignando la siguiente propuesta:

Primera. - Declara comprendido el débito en el grupo primero del artículo ciento veintinueve del Estatuto de recaudación de dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Segunda. - Declara incurso en el mismo grado de apremio al deudor Manuel Alonso, domiciliado en La Laguna - artículo ciento treinta y tres -, llevándose a cabo la obligación de satisfacer el veinte por ciento del débito y el pago de las costas y gastos, debidamente justificados en el expediente. El recargo citado que daría reduciendo al diez por ciento si el contribuyente satisficiera el débito en los diez días siguientes al requerimiento de pago hecho por el ejecutor - artículo ciento treinta y cuatro - y uno -.

Tercera. - Hacer el correspondiente cargo de la certificación, al ejecutor del Cabildo, Don Esteban Hernández Rodríguez, mediante pliego de condiciones - artículo ciento treinta y tres - cuyo ejecutor percibirá las tres cuartas partes del recargo si el tipo fuere el veinte por ciento y la mitad, si fuere el diez por ciento - artículo ciento treinta y cuatro -.

Y por unanimidad se acordó aprobar la primera propuesta.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de

la provincia, comunicando haber prestado su superior aprobación al presupuesto extraordinario formado por el Excelentísimo Cabildo para el corriente ejercicio.

La Intervención de fondos en escrito de arte del que cursa, propone a la Cooperación la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo
 inciso, Operaciones de crédito insular; Subconcepto: Para cum-
 plimientos de las obligaciones impuestas por la Real orden sobre
 almacenamiento del Puerto de esta Capital, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas.

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo
 cuarto, Alumbrado y otros gastos; Subconcepto: Para repa-
 raciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Ca-
 bildo, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio tele-
 fónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las
 mismas, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada transferencia.

Personal.

De conformidad con lo interesado por el señor Director del Instituto de Higiene, en oficio de cinco del que cursa, se acordó concederle un mes de licencia, por tener que trasladarse a la Península por motivos de salud, quedando encargado de la Dirección de dicho Establecimiento el funcionario del mismo Don Antonio Martínez.

A instancia de petición trasladada por el señor Corregidor Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó consultar al Médico honorario y gratuito de los mismos Don Adalberto Rodríguez López, una licencia de mes y medio para ausentarse al extranjero.

Del propio modo, y accediendo a lo que interesa el señor Corregidor Don Fernando Labrador y Ballesteros, en oficio de veintinueve de Abril último, se acordó por unanimidad concederle una licencia de un mes, a partir del veintinueve del citado Abril, por tener que trasladarse a Sevilla, ostentando la representación de esta provincia en el acto de la apertura de la Exposición.

Por un escrito del Médico Don Toribio Sánchez Delgado, expresando el estado y marcha de la enfermedad, que padece la telefonista Señorita Paula H. Rodríguez, se resolvió por unanimidad pase a la Dirección del servicio para que formule propuesta concreta, respecto a los accesorios que deben adoptarse con relación a las telefonistas que se encuentran en la situación de dicha señorita.



Seguidamente, se acordó por unanimidad y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, apartar el cargo del mes de Febrero último correspondiente de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios inactivos, cuyo cargo importará dos mil quinientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho centavos.

A propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se acordó por unanimidad nombrar a Doña Agustina Lonin Dorta, Encargada de la Estación telefónica de Playa de Santiago, y a Don José Pardo Santana, Encargado de la Estación telefónica de Masea, ambos con la retribución del veinticinco por ciento de la recaudación que se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum el producto total de los ingresos, hasta un límite de veinticinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados al servicio telefónico urbano, enlazados a la Oficina de su cargo.

Instrucción Pública.

Por un informe de la Fomentera de Fomento proponiendo que se abra un concurso entre hijos de Tenerife que no tengan recursos, para conceder la pensión de tres mil quinientas pesetas que sería disfrutando el alumno Don Alfredo Lario Lorenz, con sujeción a los méritos y prescripciones que se determinan, en vista del proyecto de bases que redactan el Síndico Capitular y el Interventor de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Fomento.

La Presidencia de la Corporación, en escrito de fecha de Abril último, manifiesta tener conocimiento, de que en el expediente sobre remisión de concesiones existentes en el Puerto, la Dirección facultativa de la Junta de Obras, propone la caducidad de la otorgada al Excmo. en cuya virtud utilizó la línea desde la columna Rosolite del Gobierno Militar, hasta la parte baja de los muelles, si bien hecha dicha caducidad a la posesión correspondiente entre el apeadero frente al Gobierno Militar, y la cuarta abscisión.

La Presidencia propone en dicha moción se dirija escrito al Gobierno Civil de la Provincia, consignando los motivos que hacen improcedente dicha propuesta, según se relaciona en la moción referida.

Y por unanimidad se aprueba la propuesta de la Presidencia, debiendo por tanto insertarse textualmente en el escrito que se dirija al señor Go-

Señador Civil, la exposición y súplica que indica la Presidencia.

Viene a continuación un oficio del señor Consejero Don Juan Belthecourt Herrera, que se puede a la letra decir así:

Habiendo aparecido obturada, hace un mes aproximadamente, la cañía de escape de los terreros de Doña María Analia Trías Domínguez, construida a la par que la Pista en la "Aromada de los Cues" por el mes de Marzo del pasado año, y por la que circularon las aguas de lluvia, ordenó se dejara en buenas condiciones por ser la garantía de la Pista, como así se hizo.

Hace pocos días me dió el Capataz conocimiento de que la habían nuevamente obturado; siguiendo las indicaciones del señor Letrado de la Corporación, seguí en la Leuarchía Civil en averiguación de quien lo había ejecutado, resultando de su actuación que Don Juan Belthecourt Trías lo manifestó que como representante de la antedicha Doña María Analia dueña de la propiedad, había ordenado la obturación y que lo repetiría cuantas veces lo necesitaran.

Y considerando mi misión terminada lo pongo en conocimiento de sucesoria a los efectos consiguientes.

Y por unanimidad se acordó requirir al denunciado, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar acto alguno que redunde en daño de la Pista, apercibiéndole, de que en otro caso se verá la Corporación en la necesidad de denunciar tales actos a los Eclesiásticos.

X

Vista una carta de la Compañía Española de Telégrafos "Ericson" S. A. que interesa se le devuelva la fianza de diez mil pesetas nominales que constituyó en la Caja de la Corporación, para tomar parte en el concurso para la automatización de la red telefónica urbana de la región Nord-Nante, cuyo concurso fue adjudicado a Don Edmundo Caulfield, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de este día que cursa, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la misma Intervención de fondos, fecha siete del corriente mes, manifestando que el Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Capital adeuda la suma de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas, cinco céntimos, por cuenta del canon que en el año en curso tiene que satisfacer, conforme al convenio celebrado para la construcción de la Avenida Marítima.

Entra el señor Capote y Rodríguez (Don Angel).

X

La Comisión Permanente, por acuerdo de quince de Marzo último, acordó adjudicar a Don Edmundo Caulfield, el concurso para la automatización de la red telefónica urbana de la



región. Tend- Norte, consignándose en el acuerdo que el adjudicatario debe entender la garantía de cuatro años ofrecida para las instalaciones, a los datos de consumo referido en su carta de seis del mismo mes, o sea que para el precio de una peseta por kilowatio hora y el cálculo de servicio que en dicha carta se hace, el gasto que representa la energía necesaria para los tres Centrales, habrá de ser aproximadamente de quinientas cincuenta y tres pesetas al año, debiendo hacerse constar esta garantía en la escritura de adjudicación de finitima.

El adjudicatario, en carta de veinte y seis de Abril último, trasladando telegrama de la "Standard Eléctrica, S. A." que representa, expresa que no puede admitir sanciones para el caso de que el gasto exceda de la referida cantidad, por depender el consumo de la duración media de las conforminas, de la lubricación de los elementos quaternos y selectores, del entretencimiento y carga de las baterías, y otras circunstancias, aceptando solo garantizar como gasto de los tres Centrales con sus respectivas retentas abonados, una cantidad que oscilará entre setecientos setenta y seis pesetas y mil cuatrocientos setenta y dos pesetas anuales.

Y de conformidad con lo propuesto, por la Dirección territorial del servicio, en escrito del veinte y siete del mes pasado, se acordó por unanimidad aceptar la expresada garantía, en los términos propuestos, debiendo hacerse constar en la escritura de adjudicación.

Este escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando certificación de las juntas durante el mes de Marzo último, en el tomo décimo tercero de la cartetera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por el destajista Don Alberto González Melina, cuya certificación importa veinticuatro mil quinientos ochos pesetas un centimo, se acordó por unanimidad aprobarla.

Resolución Presular.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento de Auxiliares de la oficina recaudatoria de cédulas personales de Buenavista, hecho por el Rector, en favor de Don José García Mendivil.

Este escrito de la Alcaldía de Chafloves remitiendo el padecor de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público por el término legal, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padecor; que por el funcionario que proceda se entreguen al Rector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae, con motivo de oficio de la Alcaldía de Sancho resultando el padron de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho con reclamaciones.

En el expediente sobre aportación del padron de cédulas personales del pueblo de Buenavista para mil novecientos veintiocho, se vio un informe del Excmo. Encargado de la recaudación, que copiado a la letra dice así:

"Las las reclamaciones presentadas contra el padron de cédulas personales del pueblo de Buenavista del año mil novecientos veintiocho, y resultando que todas ellas hacen referencia a individuos desaparecidos y ausentes, lo que justifican con certificaciones expedidas oportunamente a este efecto y en su virtud, propongo a vuesa sean dados de baja en dicho documento fiscal los contribuyentes que a continuación se relacionan: Doña Eleuterio Abreu López, Juan Fernández Pico, Matías Novas Louro, Manuel de la Peña Sopena, José Roca Dorta, María Rodríguez Díaz, Francisco Pardo González, Juan Canso, Manuel López Lorenzo, Consolación Pardo Rodríguez, Catalina López Sopena y Candelaria Martín Díaz."

Y por unanimidad se acordó aportar el precitado informe, resolviéndose también aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entregue al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En el expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, y pueblo de Escarante, de lectura a un escrito del Oficial del Negociado, que copiado a la letra dice así:

"Visto el expediente de reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales de Escarante para el año de mil novecientos veintiocho.

"Resultando que, el Excmo. al informar tales reclamaciones afirma que los intervinientes fueron clasificados con cédula de clas inferior en el pasado año y padron de mil novecientos veintiocho.

"Considerando que, de conformidad con lo ordenado en el artificio veintiocho de la Instrucción del Impuesto, y resoluciones del Excmo. Económico-administrativo no puede variarse la clasificación de un contribuyente sin que tal modificación resulte debidamente justificada.

"Considerando que, para modificar las clasificaciones de los contribuyentes de que se trata, solo se ha tenido en cuenta por el Excmo. atribuciones y apreciaciones que regularmente le han llevado al conocimiento de la procedencia del aumento, por

De conformidad con lo propuesto por el señor Tercero Director de la Oficina de Obras y Casas, en escrito de once del que cursa, se acordó por unanimidad abonar al propietario de la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, una indemnización de dos mil pesetas por la alteración de la distribución del piso térreo de dicha casa.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Inspector Secretario del Patronato de Instrucción Pública, dando las gracias por el acuerdo del Excelentísimo Cabildo, consignando en su presupuesto la suma de dos mil pesetas para becas escolares.

Aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad abonar los gastos ocasionados con motivo del traslado de la Corporación a la casa que actualmente ocupa, con cargo al Capítulo de dichos citados, Superiores; artículo íntegro, del presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos se levantó la sesión, de que yo el Seculario certifico. Entre lo mas: nota a gale

L. Francisco de Alvarado

M. Guimerá y Pazina. Sub. de Bath

T. López. S. López

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Pocha y Aguilar, Don Antonio Emilio Calle, Don Isidro Luinera y Pazina, y Don Ramón Álvarez de Castro, sustituto de Don Fernando Salazar y Roldán, con asistencia de la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Pocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el once del que cursa, que se aprobó por unanimidad.



Personal.

En este estado, a propuesta de la Sección de los Grammas eléctricos automáticos, y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora del ramo, se resolvió abonar a los obreros que a continuación se expresan, en concepto de gratificación, las cantidades que como aumento de sus remuneraciones diarias se fijaron en la siguiente relación:

Bobinador, Nicolás Carrim, con sesenta y cinco pesetas.

Ajustador, Eugenio Estora, dos pesetas once céntimos.

Ajustador, Luis García Fico, una peseta sesenta y un céntimo.

Poin de Cochea, Tori García Martín, una peseta sesenta y dos céntimos.

Poin de Cochea, Juan García Martín, una peseta treinta y cinco céntimos.

Poin de Cochea, Santiago Cabrera Martín, una peseta treinta y cinco céntimos.

Albañil, Guillermo Anolo Roca, una peseta ochenta y nueve céntimos.

Tormento.

El Director Técnico de las obras de la Avenida Marítima, en escrito sobre adquisición de palomeras para dicha vía, de la moneda "Canariense", después de menciones varias e fletas, consiguió lo siguiente:

Don Juan Bobinaga, en representación de una casa de Barcelona, ofrece las de un metro ochocientos centímetros a setecientos cincuenta pesetas el ciento y a novecientos cincuenta las de un metro, un plande un ofeta, últimamente, para ejemplares de dos cincuenta a tres metros de altura y con setenta y cinco a un metro de circunferencia en la base del torco, y con hojas bien desarrolladas, a los precios de tres mil trescientas y tres mil novecientas pesetas, según se detallan los copellones con encaje en coto. (Estos los precios en Barcelona.)

El número de pesetas es ochenta y nueve en total, y después de examinarse todas las ofetas y teniendo en cuenta que interesa mucho el mayor tamaño posible de las plantas, por su buen aspecto desde un principio y por evitar los deterioros que ocasionarían los transentes, caso de ser muy pequeñas, entiendo que debiera adquirirse ese centenario de las últimamente consignadas y con el mejor embalaje.

De este modo se dispondría de once ejemplares para reponer las que pudieran perderse y serían menos probables estas pérdidas.

Así mismo, creo que debiera encargarse al propio señor Bobinaga de la plantación y de la reposición de ejemplares perdidos, pues tratándose de persona tan competente, estas operaciones serían ejecutadas con la mayor garantía de éxito.

"De lo contrario, que hasta tanto no se establezca el agua a presión y las correspondientes obras de riego en la Avenida Marítima, las plantas solo podrán regarse complementado en otro o camión caba, y que, en caso de decidirse la conjuja, debe hacerse cuanto antes, pues no es nada fácil obtener cien ejemplares de estas palmeras, con las citadas dimensiones."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacer el gasto con cargo al Capítulo decimo tercero, Monte y Pesca, actuando segundo, del siguiente presupuesto:

Entre el señor Capote y Rodríguez (Don Angel) sustituto de Don Manuel Santos Madariaga y Virio a continuación una sustancia de Don Juan González de Jiranda, a nombre de la Compañía Eléctrica e Industrial de Cerezo, S. A., solicitando autorización para establecer un canal de galería complementario en la red de canalizaciones subterráneas destinadas a captar y dar salida al agua del mar, necesaria para los condensadores de sus máquinas.

La Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, propone que se conceda la autorización solicitada, con las siguientes condiciones:

Primera. - El peticionario deberá tomar cuantas precauciones sean necesarias para evitar que las obras o los medios auxiliares que para ellas se empleen, causen desperfectos en las de la Avenida Marítima.

Segunda. - La galería subterránea, será convenientemente revestida, en cuanto a su construcción se refiera, a fin de que pueda soportar, con amplia coeficiente, las cargas a que ha de estar sometida por el peso de los materiales de relleno y las mayores sobrecargas móviles debidas al tráfico pesado.

Tercera. - El peticionario se obliga a dejar todas las obras, de fábrica y relleno, en el mismo buen estado en que se encuentran y con las mismas características técnicas, de donde separen por necesidad y con toda perfección, los involuntarios desperfectos que pudiesen ocasionarse.

Cuarta. - Las obras estarán totalmente terminadas antes de (aquí la fecha que el Excmo. Sr. D. D. de Cádiz fijó para dar comienzo a las de pavimentación de la calzada, siempre posteriores a las de terminación del muelle y acceso sobre el muelle de Croy).

Quinta. - Antes de dar por terminadas las obras y de cesar las comunicaciones de la galería con los pozos de extracción de materiales, serán inspeccionadas por el Director de la Avenida Marítima para comprobar que han sido cumplidas



estas conclusiones."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se pide, debiendo darse a la conclusión primera las siguientes palabras: "y se obliga a separar por su cuenta todos los que en estas últimas obras se ocasionen."

La Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., contratista de las obras de la Avenida Marítima y del Embalsadero de Lúmar, solicita autorización para sustituir los depósitos de las fianzas de definitiva que constituyó en la Caja general de Depósitos, como adjudicataria de tales obras, por otra que opere constituida en la Repositaria del Excelesísimo Cabildo Insular, en obligaciones del Emprestado de esta Corporación.

Y de conformidad con lo informado por la Intervención de fidejuro, se acordó por unanimidad autorizar la sustitución de la fianza definitiva de las obras de la Avenida Marítima, por otra en Cédulas de la Ronda Insular, con un valor nominal de ciento cincuenta y ocho mil pesetas; y la de las obras del Embalsadero de Lúmar, por otra en Cédulas de la Ronda Insular por valor nominal de veintinueve mil quinientos pesetas, adscribiendo a la Sociedad contratista que dichas sustituciones están sujetas al pago del cero treinta por ciento por acción del impuesto de derechos reales.

Púto un oficio de la Alcaldía de Granadilla, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal permanente e intercomando se constituya una junta que partiendo de la existente desde los Blanquitos a Las Torres, termine en el pago del "tallo"; y otra que empalmando con la que para por el barrio de "Charco del Piño" llegue hasta el curso del mismo; y púto un oficio del señor Conde Don Juan Wellesmout, Hércules, informando el de la citada Alcaldía, se resolvió por unanimidad que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, se forme un plano comprensivo de las jistas que deben ejecutarse, figurándose en el por orden de su respectiva necesidad y conveniencia, para lo que tenga en cuenta tanto la petición de Granadilla, como cualquiera otra ya recibida o pendiente de resolución.

Entra el señor Alvarez y Santolán (Don Antonio).

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de once del que cursa, por el que se señala para que tenga efecto la recepción provisional de las obras de la Avenida Marítima el día quince del actual y hora de las doce, y se dispone que se invite al acto, a los señores Concejales, Concejales del Ayuntamiento

de esta Capital, y primeras autoridades.

Esta una instancia de Don José Silvano Echegaray y Ostler, por sí y en representación de la Sociedad Telefónica Española, manifestando, que se halla cuestionando en este punto el establecimiento de elementos para el suministro de aceites pesados a los buques que a él anclan, e interesando se aclare la ordenanza que rige para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Ferrol, en el sentido de que se consideren exceptuados de toda tributación o impuesto los petroleros que hayan de ser suministrados a buques; y teniendo en cuenta que del expresado arbitrio se hallan exentos los carbonos minerales, y que por consiguiente debe aplicarse el mismo criterio para los aceites pesados, se acordó por unanimidad comprender en la excepción a dichos aceites, siempre que en su consumo en plaza, en cuyo caso tributarán por el epígrafe octavo de la tarifa.

Se dio a continuación el oficio dirigido por la Presidencia a Don Julián Pico, Administrador de la Casa Fuerte de Adige, comunicando el acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, apostando definitivamente el proyecto de pista de Adige a Numejóme, y concediéndole un plazo de ocho días contados desde la notificación de dicho acuerdo, para que avisalara, mediante una sencilla proposición, el precio del terreno, camino, puente y paso de agua, objeto de la explotación.

La notificación de dicho acuerdo tuvo efecto en su día del corriente.

De lectura así mismo, a dos señores del citado Administrador, y una instancia a fecha de hoy, en la que interesa se le manifieste el autor que se le va a dar a la pista, con el fin de poder formular su oferta.

Y por unanimidad, se acordó:

Primero. = Quitar el oficio de la Presidencia que al principio se menciona.

Segundo. = En cuanto a la instancia del interesado, que aunque carece de derecho a lo que solicita, toda vez que el proyecto estuvo expuesto al público y dentro del término de exposición formuló su reclamación, sin embargo, por vía de equidad, se ponga de manifiesto el expediente al solicitante, al solo efecto de que advenga por sí los datos que debe, y sin que ello interrumpa el plazo del requerimiento que se le hizo en el oficio antes citado.

Esta una instancia de Don José de las Parras Maimel, como Director del décimo Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, acompañando por parte su encaminada, según espesa, al mejoramiento y ampliación del servicio telefónico.



En esta sala, se resolvió por unanimidad pasar a informe de la Dirección Técnica del servicio, y de la Ponencia de Fomento, y que se informe también por el Jefe de Capitulación, acerca del aspecto jurídico del asunto.

Con motivo de asistir de la Alcaldía de esta Capital, advirtiéndose el comienzo de las obras de pavimentación de la calle de Alfonso XIII, e interesándose sea levantada la vía del tranvía, para que no entorpezca la rápida realización de dichas obras, la Excmo. C. del Excmo. en escrito de visitación de Marzo último, propone la reparación de dicha vía, refiriendo sea mejora en las cantidades que resultan del siguiente presupuesto:

Material fierro.

Mil cuatrocientos metros de carril standard 1³
mil cuatrocientos por cuarenta y sus novecientos veinte por
catorce cuarenta pesetas, o sea mil doscientas sesenta y cinco
pesetas veinte centimos 36.275'20

Bridas y conexiones eléctricas.

Ciento diecisiete juntas a doce pesetas, mil cuatrocientas
cuatro pesetas 1.404'00

Cuatrocientos sesenta y seis tramos con tuercas y contra-
tuercas a cuatro pesetas, mil ochocientas sesenta y cuatro
pesetas 1.864'00

Transporte del material hasta el lugar de su empleo,
quinientas pesetas 500'00 30.043'20

Cemento y asiento de la vía.

Mil cuatrocientos metros de zapata trapecial de hormi-
gón de doscientos cincuenta kilogramos de cemento con tra-
zos de cinco dieciocho y cinco centímetros y ocho y altura de
veinte metros, a cinco sesenta metros lineales, siete mil
ochocientas cuarenta pesetas 7.840'00

Asiento de vía con cuadrilla de doce obreros a cinco
pesetas y un capital a nueve, durante veinte días, mil
trescientas ochenta pesetas 1.380'00 9.220'00

Lumares: treinta y nueve mil doscientas sesenta y tres
pesetas veinte centimos 39.263'20

Supuestos uno por ciento, trescientas sesenta y dos

pesetas ochenta y tres céntimos

Total: treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos.

39.655'53

392'63

39.655'53

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora, en sesión de catorce del que cursa, se resolvió por unanimidad adquirir el material indicado, y que por la Licencia se proceda a la ejecución de la obra.

Del propio modo, a propuesta de la misma Licencia del servicio, y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora en la referida sesión, se acordó por unanimidad que siempre que no se contratase el suministro de fluido eléctrico se adquiriera una lámpara "Securitas", ofrecida por la casa Siemens y Schuchert, y cuyo corte, que dicha casa está dispuesta a recibir en tres plazos mensuales iguales, es el siguiente:

Báscula R. W. A. P. ciento ochenta y siete, pesetas mil quinientas.

Dispositivo registrador, pesetas seiscientos ochenta y cinco.

Dispositivo para depuración en posición con, ochenta y seis pesetas.

Total: dos mil doscientas cuarenta y una pesetas.

Hacienda Insular.

La Presidencia hace presente haber recibido por remor el padrón de cédulas personales de Grandadilla para mil novecientos veintiocho, que según ha manifestado la Alcaldía de dicho pueblo se había extinguido.

Al pie del aludido padrón, figura una diligencia del Secretario del Ayuntamiento, expresiva, de que durante el periodo de exposición al público, no se han presentado reclamaciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entregue al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae, respecto al padrón de cédulas personales del Puerto de la Osa para mil novecientos veintiocho, remitido por la Alcaldía, con oficio comunicando de acuerdo del Ayuntamiento, expresivo de que las deficiencias que había señaladas en sesión de veintiocho de Febrero último, carecen de importancia y no merecen la pena recuñarlas.

Resortes presentados después de cerrado el orden del día.

propone se interese de la Junta de Transportes modifique el horario de dicha línea de autobuses, en términos, que sea aumentado un decimio el número de viajes, se efectúen éstos periódicamente antes o después que los del tranvía.

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta.

El propio señor Consejo propone y se acuerda por unanimidad, que se proceda a la formación de un Reglamento para el régimen y funcionamiento del Excmo. Ateneo Cabilde y en Comisión Permanente, en cuanto se refiera a la celebración de sus sesiones, y otros particulares no especificados convenientemente en el Estatuto provisional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que fo el Secretario certifica.

Francisco

Francisco

M. Guimerá y Rando

Pepo

Antonio

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente, celebradas desde el diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho hasta el quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, ambas inclusivo.

Se anulan y dejan sin uso las paginas siguientes a esta o sean desde la trescientas noventa y cinco hasta la cuatrocientas inclusivo.

Santa Cruz de Tenerife, diecisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve.

N.º B.º

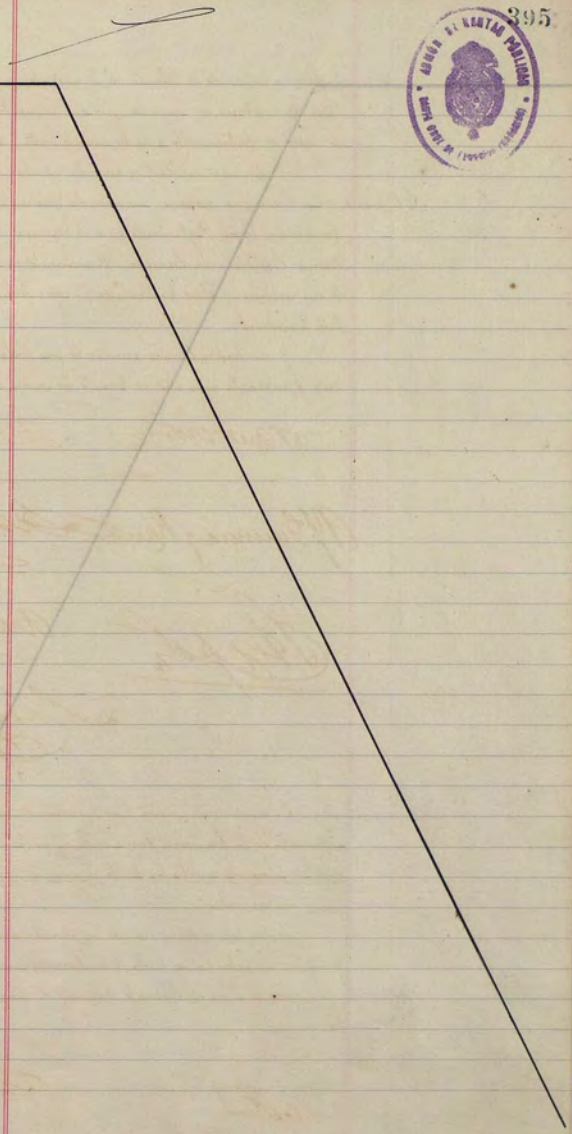
El Presidente,
L. A. B.º

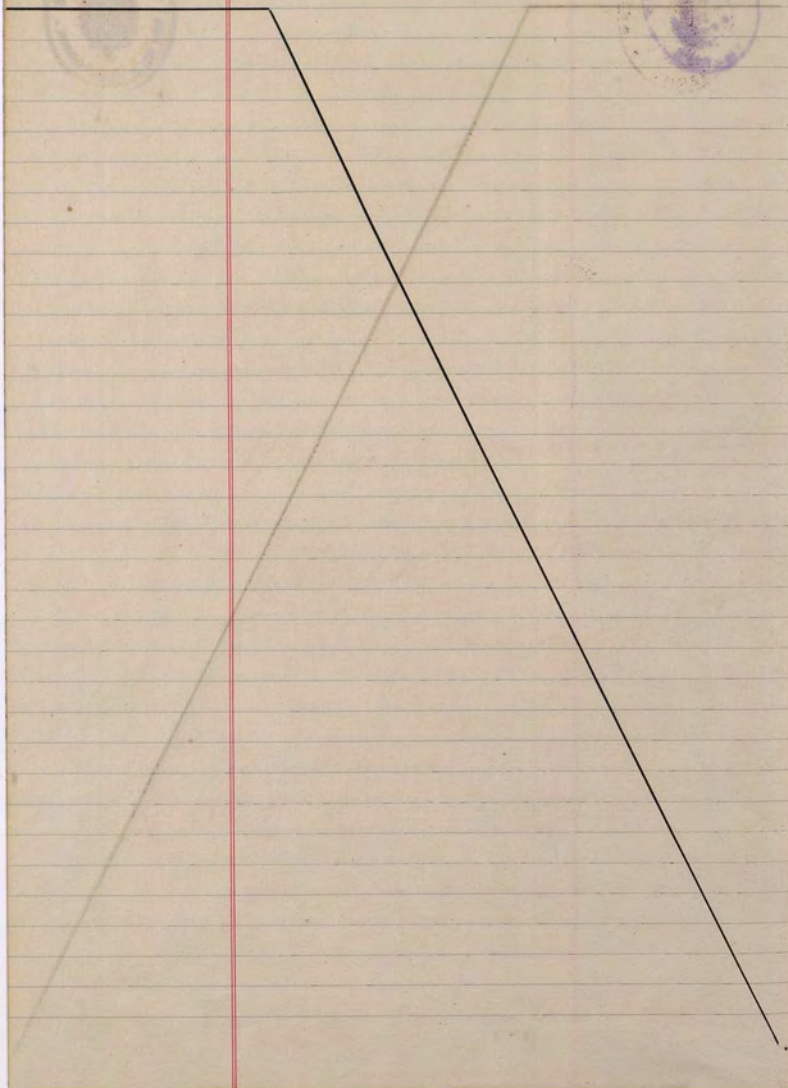
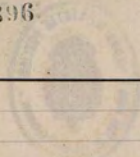
El Secretario,
Antonio



395

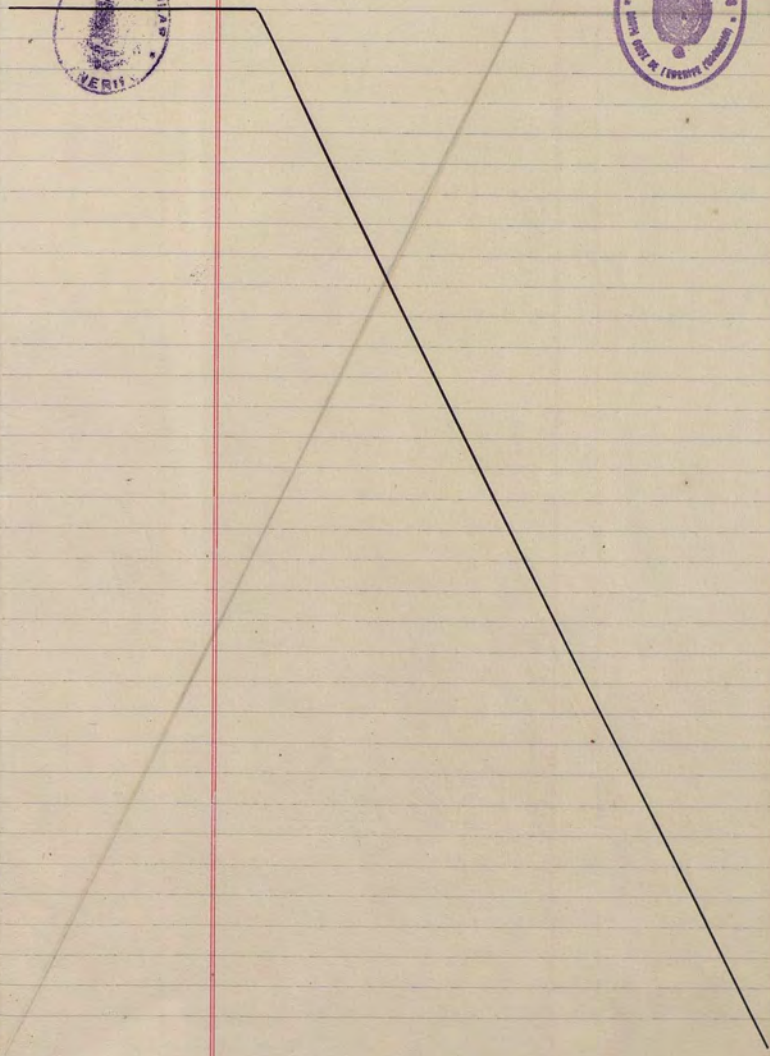
diócesis
nuestro
a la
Exceles.
bración
Cobla
dici
certifica
tra
mo
visti
de la
interme

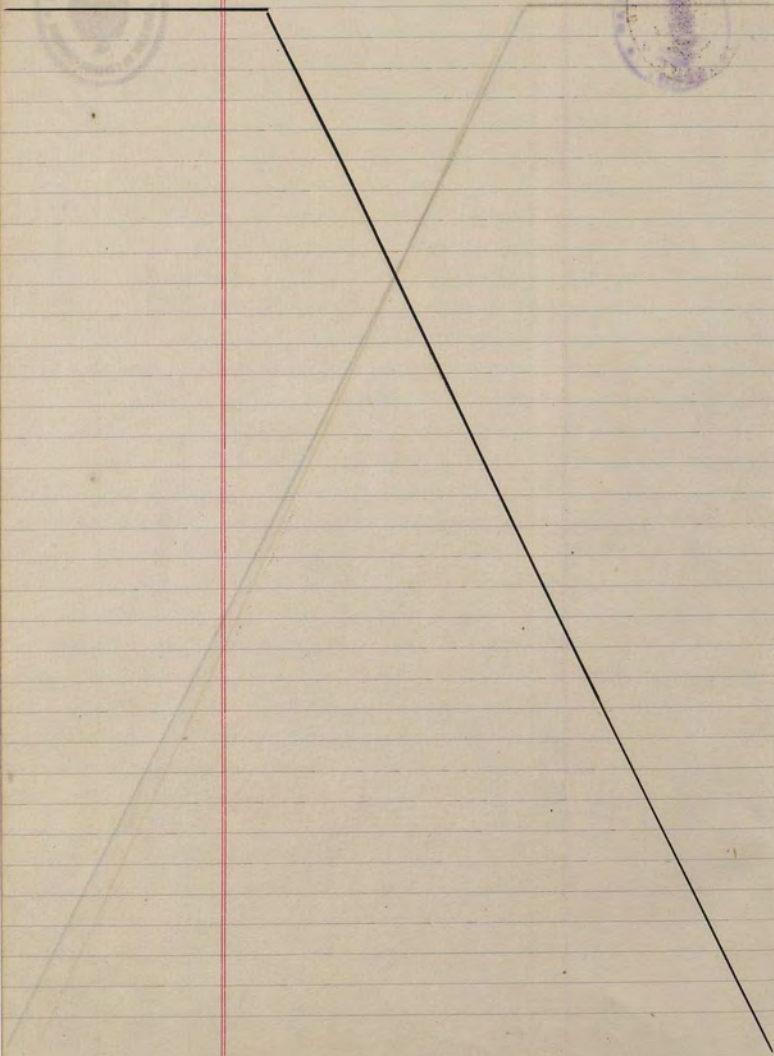
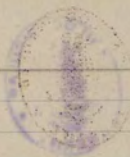
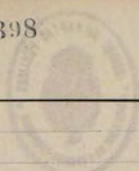


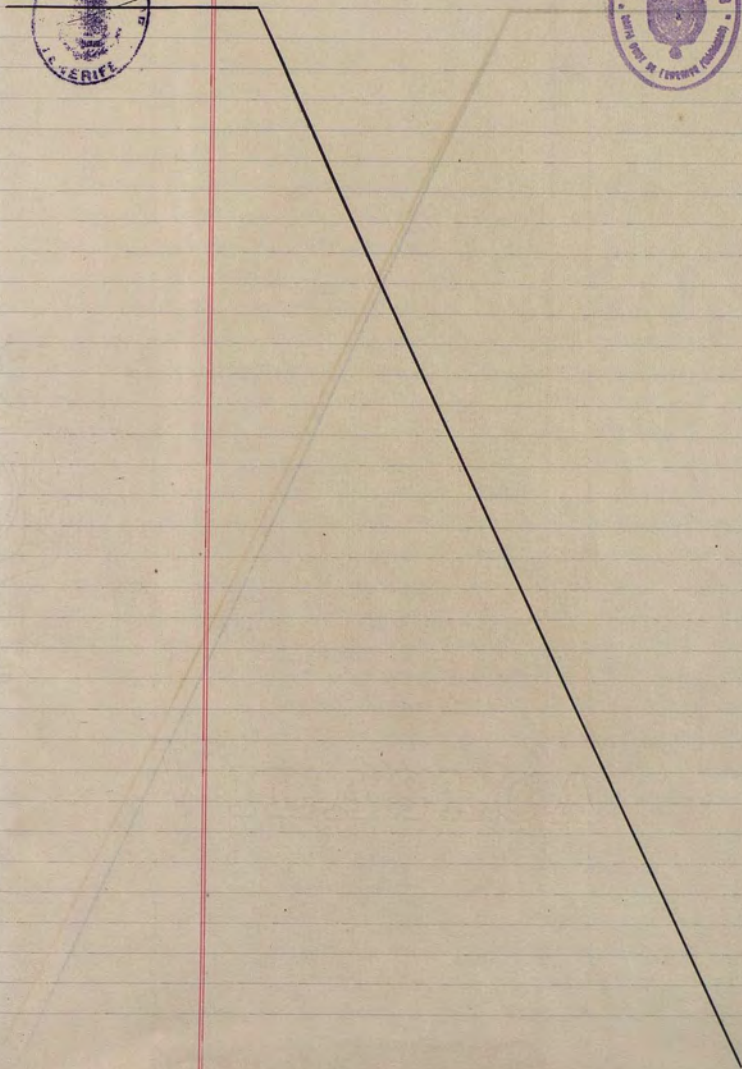




[Handwritten flourish or signature]







400

